

**Asunto: Se entrega Informe Individual de
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
practicada al Municipio de Chihuahua**



Chihuahua, Chih., a 13 de diciembre de 2022

**Diputada Leticia Ortega Máñez
Presidenta de la Comisión de Fiscalización del
H. Congreso del Estado de Chihuahua
P r e s e n t e**

Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16, fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, disposiciones en las cuales se establece la obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado de entregar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización que usted preside, los Informes Individuales que se generan por cada una de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior en el marco de su Programa Anual de Auditoría.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 72, fracciones XI, XIV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 9, fracciones VI, VII y XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entrego por este medio el Informe Individual generado de la "Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Gestión Financiera del Municipio de Chihuahua, Cuenta Pública 2021", misma que fue contemplada en el "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada, en atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo

1 | 2

**Asunto: Se entrega Informe Individual de
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
practicada al Municipio de Chihuahua**

que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite a través de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el presente Informe Individual, para los efectos legales a que haya lugar.

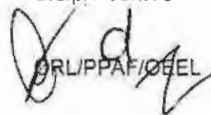
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


Lic. Héctor A. Acosta Félix
Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

C.c.p. Archivo


ORL/PPAF/OEEL



**Informe Individual
de la Auditoría de Cumplimiento Financiero I
Cuenta Pública 2021**

Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Noviembre de 2022

Índice

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	7
III. CRITERIOS DE SELECCIÓN	12
IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
V. ALCANCE.....	12
VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA.....	13
VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES	13
VII.1. ESTADOS FINANCIEROS	14
VII.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021	14
VII.1.2. Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021	15
VII.2. INGRESOS	16
VII.2.1. Impuestos	16
VII.2.2. Derechos	33
VII.2.3. Productos.....	35
VII.2.4. Aprovechamientos	36
VII.2.5. Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	38
VII.3. EGRESOS	41
VII.3.1. Servicios Personales.....	42
VII.3.2. Materiales y Suministros	43
VII.3.3. Servicios Generales.....	77
VII.3.4. Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	131
VII.3.5. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.....	159
VII.3.6. Inversión Pública.....	160
VII.4. CUENTAS DE BALANCE.....	176
VII.4.1. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente.....	177
VII.4.2. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.....	180
VII.4.3. Bienes Muebles	186
VII.4.4. Cuentas por Pagar a Corto Plazo.....	197
VII.4.5. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	201
VII.5. DEUDA PÚBLICA	203
VII.6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.....	203
VII.7. MULTAS Y DATOS RELEVANTES.....	204

VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	204
IX. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....	204
X. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA.....	205

I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), de conformidad con los artículos 64, fracción VII, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene como atribución principal fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los Poderes del Estado, los municipios y de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, a través de los informes que se rinden en los términos que dispone la ley.

Para cumplir la encomienda constitucional, la ASE lleva a cabo su labor de fiscalización de las Cuentas Públicas, principalmente, a través de las auditorías que practica a los entes públicos, las cuales se contemplan en el Programa Anual de Auditoría.

Las auditorías que realiza la ASE son el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión o Fiscalización Superior se realizaron de conformidad con la normatividad establecida y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

El resultado de la ejecución de las auditorías practicadas por la ASE, se integran en un documento denominado Informe Individual, esto es, el documento que se genera como resultado de la auditoría practicada a la Entidad Fiscalizada, como el presente informe, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de la Fiscalización Superior al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En este sentido, el presente Informe Individual cuenta con los elementos que ordenan los artículos 39 y 40 de la LFSECH, a través de los apartados que se describen a continuación:

En el apartado II se presentan los **Antecedentes**, donde se incluyen las generalidades de la Entidad Fiscalizada, tales como sus referencias históricas, la estructura organizacional, las actividades, operaciones, entre otros aspectos relevantes de la misma.

En el apartado III se establecen los **Criterios de selección**, es decir, las consideraciones y los criterios por los cuales se determinó la incorporación de la Entidad Fiscalizada en el Programa Anual de Auditoría, así como los rubros seleccionados de la auditoría.

En el apartado IV encontramos los **Objetivos de la auditoría**, en el cual se establece la finalidad y/o propósito de la auditoría, que en general se refiere al verificativo de las actuaciones de la Entidad Fiscalizada, del cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y el apego a los principios que rigen el servicio público.

En el apartado V se establece el **Alcance de la auditoría realizada**, en el cual las y los auditores a través de una descripción general, cuadros o esquemas, relatan el universo seleccionado, la cobertura de la fiscalización respecto de los rubros de ingresos y egresos, así como las cuentas que integran el estado de situación financiera y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad Fiscalizada.

En el apartado VI se exponen los **Resultados Preliminares y confronta**, los cuales se refieren a las actividades y etapas previas a la elaboración del presente Informe Individual que, conforme al artículo 17 de la LFSECH, la ASE debe realizar formalmente en el proceso de auditoría; dicho precepto establece que la ASE debe notificar a la Entidad Fiscalizada los resultados preliminares con el fin de que se asista posteriormente al menos a una reunión de confronta en la que la Entidad Fiscalizada debe presentar los argumentos y documentación que desvirtúen o aclaren los hallazgos que detecta la ASE. Estos hallazgos consisten en las irregularidades o inconsistencias que contravienen alguna disposición normativa que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos; cuando estos hallazgos no son desvirtuados o aclarados por la Entidad Fiscalizada se convierten en Observaciones, las cuales se incluyen en el apartado VII siguiente.

En el apartado VII se encuentran los **Resultados de la fiscalización, Observaciones determinadas, Recomendaciones o Acciones emitidas**. Esta información es la parte medular del Informe Individual ya que en este apartado encontramos la conclusión de los trabajos de auditoría, que se pueden resumir en lo siguiente:

- 1) **Resultados sin Observación**, los cuales se refieren a que la ASE, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.
- 2) **Resultados con Hallazgo Aclarado**, los cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.
- 3) **Observaciones**, las cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

A su vez, cuando las Observaciones no son de relevancia, o bien, no actualizan alguna otra consecuencia de derecho (por ejemplo, la imposición de una sanción administrativa o penal), se emiten **Recomendaciones**, que constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función.

Por otra parte, las Observaciones también pueden derivar en una o varias **Acciones**, las cuales consisten a su vez en las siguientes:

- **Solicitudes de Aclaración**, por medio de la cual se requiere a las Entidades Fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado. Es importante destacar que, cuando las Solicitudes de Aclaración no son atendidas de forma total o completa, se promueven las acciones que en derecho corresponda a las cuales se les da el seguimiento atendiendo a su naturaleza jurídica.
- **Pliegos de Observaciones**, a través del cual se determina, en cantidad líquida, los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, a los entes públicos.
- **Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, mediante la cual se informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.
- **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa**, que es el instrumento a través del cual la autoridad investigadora de la ASE describe los hechos relacionados con alguna de las faltas graves señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cometidas por algún servidor público o por particulares relacionados con dichas faltas, el cual se promueve ante la autoridad substanciadora de la propia ASE y esta posteriormente lo remite al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a fin de que dicte la resolución que en derecho proceda y en su caso, imponga las sanciones correspondientes.
- **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**, por medio de las cuales se da cuenta a los Órganos Internos de Control cuando detecta la posible comisión de faltas administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General Responsabilidad Administrativa y de las demás disposiciones aplicables.
- **Denuncias de Hechos**, mediante las cuales se hace del conocimiento de la Fiscalía Especializada u otra autoridad competente, la posible comisión de hechos que pueden ser constitutivos de delitos.
- **Denuncia de Juicio Político**, por medio de la cual se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de las y los servidores públicos a que se refiere la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, que

redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente.

Sin embargo, por lo que respecta a los Pliegos de Observaciones es menester mencionar que se tratan de acciones que cayeron en desuso en el marco de una serie de modificaciones al marco legal a nivel nacional, que regula la actuación de esta ASE y, de hecho, la actuación de todas las Entidades de Fiscalización Superiores del país. Anteriormente, se tenía la facultad de fincar esos Pliegos de Observaciones, donde se determinaban en cantidad líquida los daños y perjuicios a la Hacienda Pública para que, posteriormente, en un procedimiento denominado Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, las propias Entidades Fiscalizadoras se encargaban de fincar y requerir a cualquier persona el resarcimiento económico por el menoscabo en el patrimonio de un ente público derivado de la actuación indebida de un servidor público.

Sin embargo, derivado de la publicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, y su entrada en vigor al año siguiente, es decir, el 19 de julio de 2017, los procedimientos para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria quedaron abrogados, pues los daños y perjuicios ahora son determinados por las autoridades resolutoras que existen en los órganos internos de control y los tribunales. Así, esta ASE debe denunciar los probables daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipal, para que otra autoridad sea la que investigue, determine y finque este tipo de responsabilidades, para su posterior recuperación conforme al marco jurídico aplicable.

De igual manera, respecto de las Denuncias de Juicio Político, es necesario mencionar que la ley de la materia, esto es, la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, quedó sin efectos en razón de la resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el marco de la acción de inconstitucionalidad 43/2018, en la que se declaró la invalidez de dicha norma, la cual fue publicada en el POE el 10 de marzo de 2018, mediante Decreto LXV/EXLEY/0733/2018 II P.O. Derivado de lo anterior, la ASE en las auditorías y revisiones practicadas, no ha podido evaluar si se configura alguna situación de derecho que hiciera viable la promoción de alguna denuncia de juicio político, al carecer de un marco legal de referencia que estableciera los casos en los que procede juicio político en contra de las y los servidores públicos estatales o municipales en el Estado de Chihuahua.

Además, en este apartado se incluye una sección de multas y datos relevantes, que pueden incluir, en su caso, las multas en trámite o impuestas a las servidoras y servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas por no entregar la información solicitada por la ASE. También pueden incluirse otras circunstancias, hechos o situaciones sobresalientes o destacadas que fueron identificadas durante los trabajos de auditoría. Lo anterior puede incluir otros hechos detectados por la ASE que, por procedimientos aplicados, periodo auditado, o alguna otra circunstancia no fue posible determinar una observación porque no corresponden al año de la Cuenta Pública en revisión, pero que incluso puede resultar en denuncias de tipo administrativo o penal.

Mientras que en los apartados VIII y IX encontramos la información relativa a los **Procedimientos de auditoría aplicados** y la **Opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada**, dentro del cual, respectivamente, se describen las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización, así como la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada, que es el pronunciamiento emitido por la ASE respecto el objeto fiscalizado.

Finalmente, el apartado X se refiere a los **Servidores Públicos que intervienen en la auditoría**, en el cual se señala el puesto, cargo, así como el nombre del personal comisionado por la ASE para la realización de la auditoría.

II. ANTECEDENTES

Información del Ente auditado.

Municipio de Chihuahua



Presupuesto original 2021

\$ 3,473,344,122.68

Fuente: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio.

Historia, acontecimientos e información geográfica



Fundación: 12 de octubre de 1709.

Nombre colonial: San Francisco de Cuéllar.

Denominación oficial: Chihuahua.

Acontecimientos históricos: La ciudad de Chihuahua reúne un cúmulo de acontecimientos históricos relevantes en las etapas anterior a su fundación, durante su fundación, en la época colonial, en la etapa del México Independiente, así como en el periodo de Reforma, durante el Porfiriato, la Revolución Mexicana, hasta su historia reciente. Para destacar algunos acontecimientos se resaltan los siguientes. El origen de la ciudad de Chihuahua comienza con el descubrimiento de las cercanas minas y fundación de la población de Santa Eulalia en 1652.

Durante la Guerra de Intervención Norteamericana, Chihuahua fue ocupada por una columna del ejército estadounidense al mando de Alexander Doniphan, que, procediendo de Nuevo México, había ocupado previamente Santa Fe y El Paso. Para la defensa de Chihuahua se entabló con los invasores la Batalla de Sacramento, el 28 de febrero.

El 12 de octubre de 1864, arribó a la ciudad el titular del Poder Ejecutivo Federal, el licenciado Benito Juárez, con motivo de los acontecimientos de la intervención francesa y el imperio. Venía acompañado de sus secretarios de estado, despacharon en la residencia oficial del gobierno del estado. Permaneció hasta el 5 de agosto de 1865 de 1847.

El día 25 de marzo de 1866, se escenificó una batalla en la plaza de armas, los imperialistas franceses estaban acuartelados en la Catedral y el general Terrazas se desplazaba por las calles Victoria e Independencia, era prácticamente imposible entrar a Catedral, hasta que se decidió que se cañoneara y desde las calles Coronado y Ocampo lo hicieron, la bala de 8 kg. de peso cayó justamente en la campana quebrándola a la mitad, después de este hecho los franceses salieron a rendirse y se recuperó la ciudad.

El 16 de septiembre de 1882, se inaugura el primer tramo de la línea férrea, de Juárez a Chihuahua, construida por Ferrocarril Central Mexicano, que desde 1909 perteneció al sistema de los Ferrocarriles Nacionales de México. El 8 de marzo de 1884, se abrió la comunicación hasta la Ciudad de México y el día 23 comenzaron a correr trenes de pasajeros y de carga.

Durante la etapa de la Revolución, Chihuahua fue escenario del movimiento maderista y, después, del desarrollo del Constitucionalismo y del Villismo, destacándose las figuras heroicas de Praxedes G. Guerrero, Abraham González, Toribio Ortega, Pascual Orozco, Francisco Villa y muchos otros.

El Instituto Tecnológico de Chihuahua, conocido como ITCH fue el primer instituto tecnológico en México. La primera piedra fue puesta el 26 de septiembre de 1948 por el secretario de Educación Pública, Manuel Gual Vidal y por el gobernador constitucional del Estado de Chihuahua, el Ing. Fernando Foglio Miramontes.

En septiembre de 1981, se inaugura por José López portillo, presidente de la República, el Palacio de Justicia del estado. En 6 de julio de 1983, por primera vez un partido de oposición gana las elecciones para el Ayuntamiento de Chihuahua. Es en este año donde el estado se pone en la

mira de todo el país. A partir de este momento Chihuahua se convirtió en el referente obligado para las elecciones en los demás estados norteros y luego de toda la república. Para 1984, la zona metropolitana de la ciudad de Chihuahua tenía 29 plantas maquiladoras en el Parque Industrial Las Américas, de las cuales destacaban las dedicadas a la producción de componentes eléctricos y electrónicos para exportación.

Colindancias: Colinda al norte con los municipios de Ahumada y Aldama; al este con los municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Rosales; al sur con los municipios de Rosales, Satevó, Santa Isabel y Riva Palacio; al oeste con los municipios de Riva Palacio, Namiquipa y Buenaventura.

Área: Ocupa el 3.4% de la superficie del estado.

Clima: Semiseco templado (37.4%), seco templado (35.0%), muy seco templado (16.4%), seco semicálido (4.1%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (3.3%), semifrío subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (2.9%) y semiseco semifrío (0.9%).

Uso del suelo: Agricultura (8.6%), zona urbana (2.6%) y no aplicable (0.2%).

Vegetación: Pastizal (41.1%), matorral (25.3%), bosque (19.8%), mezquital (1.0%), área sin vegetación (0.7%) y otro (0.4%).

Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos; Chihuahua, Chihuahua; INAFED.

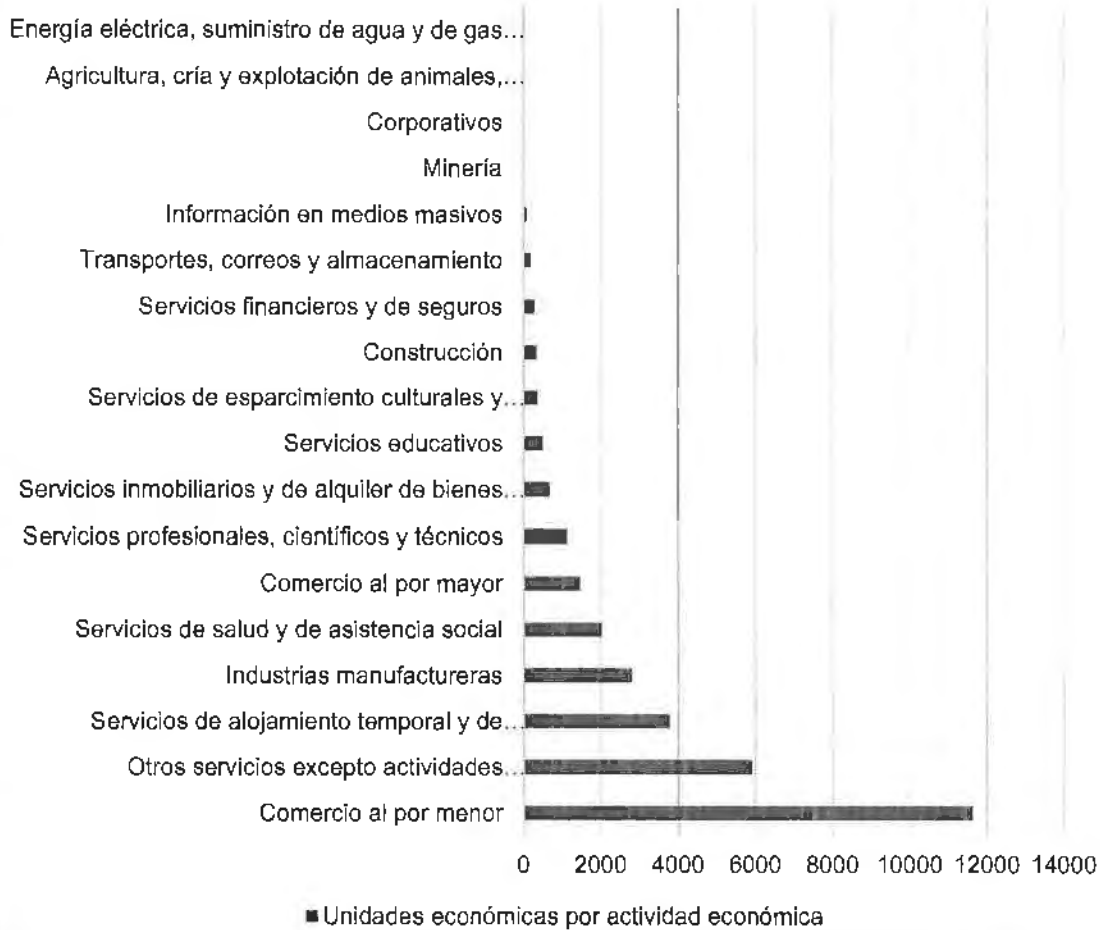
Información sociodemográfica

Resumen	Total Chihuahua, Chihuahua
Población	937,674
Total de viviendas particulares habitadas	300,786
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años	10.9 años de escolaridad
Población de 5 años y más hablante de lengua indígena	9,211

Fuente: <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/>

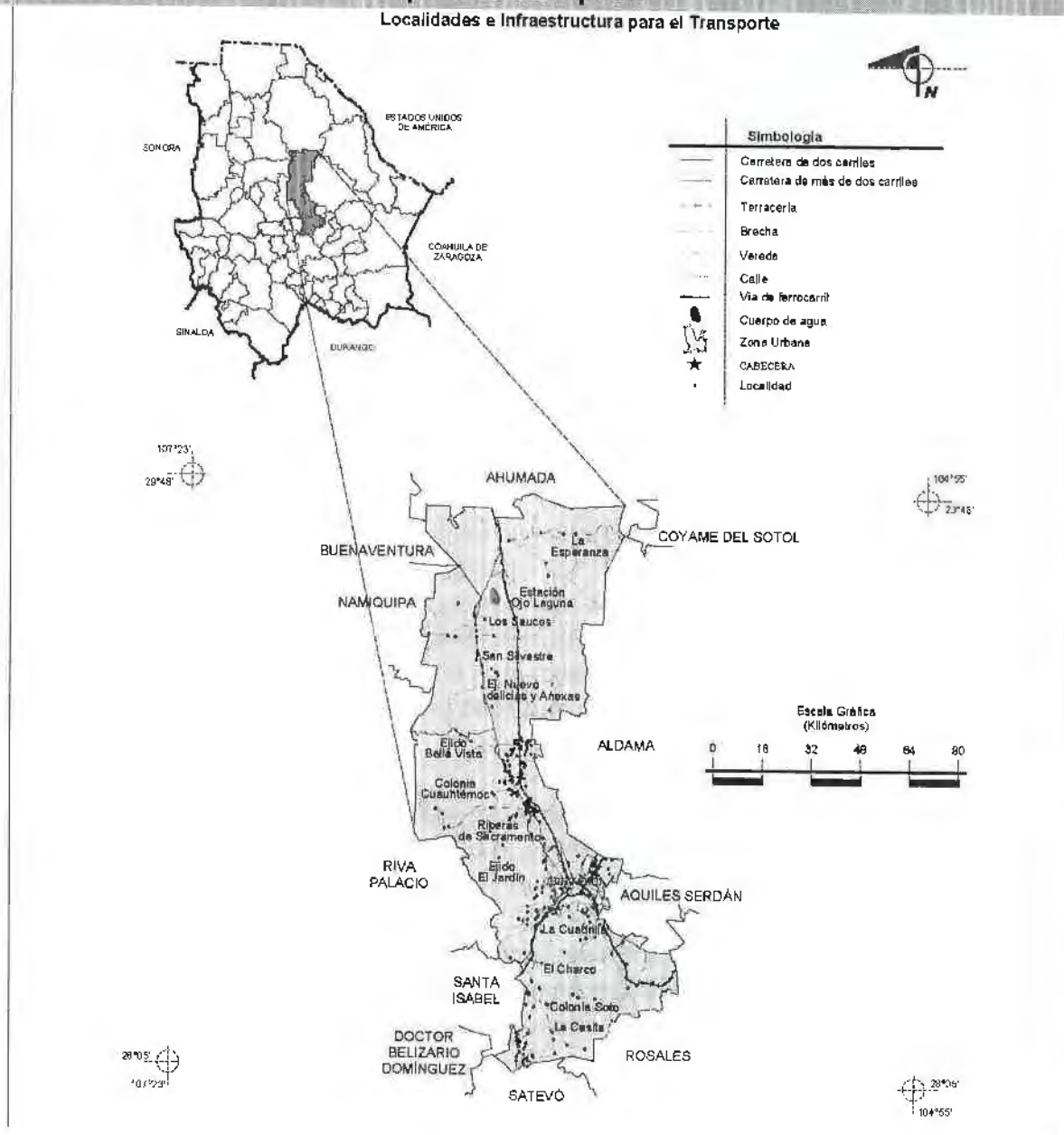
Actividad económica

Unidades económicas por actividad



Fuente: INEGI. Censos Económicos 2019. Resultados definitivos

Localidades e infraestructuras para el transporte



Fuente: Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos; Chihuahua, Chihuahua.

Presidente municipal para el periodo 2021-2024

Marco Antonio Bonilla Mendoza

Fuente: Instituto Estatal Electoral. <http://www.ieechihuahua.org.mx/>

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero I aplica los criterios de selección para la fiscalización de las cuentas públicas en apego al artículo 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el cual establece que será facultad del H. Congreso del Estado de Chihuahua revisar y fiscalizar, en los términos de la ley de la materia y por conducto de la Auditoría Superior del Estado y de la Comisión de Fiscalización, las cuentas públicas anuales y los informes financieros trimestrales del Estado y de los municipios; así como los estados financieros de cualquier persona física o moral y, en general, de todo ente que reciba, maneje, recaude o administre recursos públicos, independientemente de su denominación; así mismo para la selección de cuentas contables se toma en cuenta las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría en materia financiera tiene como objeto revisar en forma posterior a la presentación de la cuenta pública y/o estados financieros, los ingresos, egresos y el patrimonio municipal, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos de fondos y programas; verificando que la gestión financiera se efectúe conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; evaluando que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos públicos, se hayan realizado y ajustado a los principios de legalidad y sin detrimento al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

La auditoría de cumplimiento busca determinar en qué medida la Entidad Fiscalizada ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a la fiscalización.

Las auditorías financieras son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

V. ALCANCE

Para el ejercicio fiscal del 2021, el Municipio de Chihuahua, estimó en su Ley de Ingresos un monto a recaudar por la cantidad de \$3,473,444,123.55, contabilizándose ingresos por el importe de \$4,059,982,722.65 de los cuales se analizó la cantidad de \$3,232,019,692.34; asimismo, se presupuestó un egreso por un monto de \$3,473,444,122.68 registrándose erogaciones por \$3,575,330,867.44 de los cuales se analizó la cantidad de \$554,081,280.37; asimismo, se revisaron los saldos y movimientos del Estado de Situación Financiera (Cuentas de Balance).

VI. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, se realizó la auditoría a la Cuenta Pública y demás información requerida al Municipio de Chihuahua, Chihuahua, misma que se llevó a cabo al amparo de la Orden de Auditoría número ASE/AECFI/131/2022, signado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y su respectiva Acta Circunstanciada con motivo de la Notificación de la Orden de Inicio de la Auditoría de fecha 1° de marzo de 2022, la cual obra en los papeles de trabajo de la presente Auditoría.

Consecuente a lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el 12 de julio de 2021, mediante oficio número ASE/AECFI-292/2022 se notificaron al Titular del Municipio de Chihuahua los resultados preliminares de la revisión efectuada y se le convocó a la reunión de confronta a celebrarse el 2 de agosto de 2022, con el fin de que la Entidad Fiscalizada presentara la documentación y argumentos que considere convenientes para aclarar los hallazgos.

Por tal motivo el 2 de agosto de 2022, se realizó la reunión de confronta señalada en el referido artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, en la cual el ente presentó documentación y argumentos para aclarar los hallazgos determinados en los resultados preliminares, de tal situación se levantó el Acta Circunstanciada respectiva.

VII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con la norma 6.2 del Nivel 1 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en este apartado del Informe Individual, de manera sucinta se presentan los resultados obtenidos de la evaluación, objetiva, clara y acotada a la evidencia documental y argumentos proporcionados por el Entidad Fiscalizada durante la auditoría y durante el proceso de confronta.

VII.1. ESTADOS FINANCIEROS

VII.1.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Importe
<u>Activo</u>	
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo y Equivalentes	\$ 215,455,123.21
Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes	11,717,865.37
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	20,790,579.13
Almacenes	5,069,352.60
Total Activos Circulantes	\$ 253,032,920.31
<u>Activo No Circulante</u>	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	\$1,517,115,139.25
Bienes Muebles	1,144,569,415.17
Activos Intangibles	84,655,141.15
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(968,447,286.31)
Total de Activos No Circulantes	\$1,777,892,409.26
Total del Activo	\$2,030,925,329.57
<u>Pasivo</u>	
<u>Pasivo Circulante</u>	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 31,155,741.82
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	51,906,002.02
Provisiones a corto Plazo	-
Otros Pasivos a Corto Plazo	9,600,419.95
Total de Pasivos Circulantes	\$ 92,662,163.79
<u>Pasivo No Circulante</u>	
Documentos por pagar a Largo Plazo	\$ -
Deuda Pública a Largo Plazo	-
Provisiones a Largo plazo	44,912,276.19
Total de Pasivo No Circulante	\$ 44,912,276.19
Total de Pasivo	\$ 137,574,439.98
<u>Hacienda Pública / Patrimonio</u>	
<u>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</u>	
Donaciones de Capital	\$ 607,470,654.83
Total Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$ 607,470,654.83
<u>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</u>	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 484,651,855.21
Resultados de Ejercicios Anteriores	275,267,084.35
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	525,961,295.20
Total Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$ 1,285,880,234.76
Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$1,893,350,889.59
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$2,030,925,329.57

VII.1.2. Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Importe
<u>Ingresos y Otros Beneficios</u>	
<u>Ingresos de la Gestión</u>	
Impuestos	\$ 1,284,251,058.16
Contribuciones de Mejoras	66,673,690.14
Derechos	354,585,822.47
Productos	79,649,418.31
Aprovechamientos	32,133,934.02
Total Ingresos de la Gestión	\$ 1,817,293,923.10
<u>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 2,242,688,799.55
Total Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 2,242,688,799.55
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 4,059,982,722.65
<u>Gastos y Otras Pérdidas</u>	
<u>Gastos de Funcionamiento</u>	
Servicios Personales	\$ 1,586,295,708.06
Materiales y Suministros	206,076,082.37
Servicios Generales	725,342,449.35
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 2,517,714,239.78
<u>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 562,084,019.70
Ayudas Sociales	190,482,031.73
Pensiones y Jubilaciones	14,003,942.36
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	54,577,021.66
Transferencias a la Seguridad Social	78,288,967.14
Total Transferencia, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	\$ 899,435,982.59
<u>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</u>	
Intereses de la Deuda Pública	\$ 1,925,667.22
Gastos de la Deuda Pública	122,016.74
Total Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ 2,047,683.96
<u>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</u>	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 105,337,961.08
Total Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ 105,337,961.08
<u>Inversión Pública</u>	
Inversión Pública No Capitalizable	\$ 50,795,000.03
Total Inversión Pública	\$ 50,795,000.03
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 3,575,330,867.44
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 484,651,855.21

VII.2. INGRESOS

Por el período auditado el municipio refleja ingresos, por la cantidad de \$4,059,982,722.65, de los cuales se analizó un importe de \$3,232,019,692.34, que representa el 80% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Importe	%
Impuestos	\$ 1,284,251,058.16	\$ 903,610,405.91	70
Contribuciones de Mejoras	66,673,690.14	-	0
Derechos	354,585,822.47	11,873,216.88	3
Productos	79,649,418.31	63,000,000.00	79
Aprovechamientos	32,133,934.02	10,847,270.00	34
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2,242,688,799.55	2,242,688,799.55	100
Total	\$ 4,059,982,722.65	\$ 3,232,019,692.34	80

VII.2.1. Impuestos

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$1,284,251,058.16, de los cuales se analizó un importe de \$903,610,405.91 que representa el 70% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Impuesto Predial	\$ 873,871,730.59	\$ 856,695,740.62	98
Traslación de Dominio	357,552,524.02	46,914,665.29	13
Impuesto de Infraestructura y Equipamiento	66,500.00	-	0
Accesorios de Impuestos	52,027,069.55	-	0
Otros Impuestos	733,234.00	-	0
Total	\$ 1,284,251,058.16	\$ 903,610,405.91	70

Apartado en el que se contabiliza el importe de los ingresos que obtiene el municipio por las imposiciones fiscales que, en forma unilateral y obligatoria fija a las personas físicas y morales sobre el patrimonio.

VII.2.1.1. Impuesto Predial

La muestra analizada, se integra como sigue:

Concepto	Importe
Impuesto Predial	\$ 829,907,425.72 (1)
Descuentos	(111,916,332.21) (2)
Rezago del Impuesto Predial	138,704,647.11 (3)
Subtotal	\$ 856,695,740.62

1) Impuesto Predial

Durante el periodo del sujeto a revisión el municipio registró una recaudación de Impuesto Predial por \$829,907,425.72, equivalente a un 73.08% del padrón catastral, determinándose un importe pendiente de cobro de \$305,674,512.80 como a continuación se presenta:

Concepto	No Cuentas	Importe
Cuenta Facturadas del ejercicio 2021	399,184	\$ 1,135,581,938.52
<u>Menos</u>		
Cuentas Pagadas al 31/12/2021	245,931	829,907,425.72
Total	153,253	\$ 305,674,512.80

La cantidad de \$305,674,512.80 representa un 26.91% del impuesto facturado el cual no fue cobrado y recuperado por el ente, dicho importe al no ser recaudado por la Entidad Fiscalizada en el ejercicio de esta revisión pasa a integrarse al rezago de adeudo final del ejercicio 2021.

2) Descuentos

Descuentos que registra el municipio al Impuesto del ejercicio por pronto pago, grupos vulnerables, por apoyo para arrendadores de empresas del sector comercial y de servicios por motivo de la pandemia mundial COVID 2019, estímulos por restauraciones de fincas, áreas verdes, remozamientos, creación de nuevos proyectos de inversión, licencias de construcción, creación de parques de innovación, entre otros, todos amparados en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal de 2021.

3) Rezago del Impuesto Predial

Comparativo del Rezago Inicial 2021 del Impuesto Predial contra Rezago Final del Ejercicio fiscalizado.

Saldo Inicial por Rezago 2021		Saldo Final por Rezago 2021		% Aumento de Rezago
No. Cuentas	Importe	No. Cuentas	Importe	
164,702	\$ 1,391,007,155.21	162,996	\$ 1,402,645,714.67	0.84%

Del análisis realizado a los datos que arroja el sistema utilizado por la Dirección de Catastro del municipio de Chihuahua proporcionados para esta auditoría y con la ayuda de la herramienta ACL Analytics, se encontró que el rezago del Impuesto Predial va en aumento en importes no cobrados en un porcentaje de 0.84%, se detectó que por concepto de rezago de impuesto predial fue recuperado solo un importe de \$138,704,647.11 con 35,672 cuentas pagadas, que representa solamente 9.97% del saldo inicial por rezago de 2021.

OBSERVACIÓN 1

No se han implementado acciones efectivas para la recuperación del rezago del Impuesto Predial, incluyendo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, por un importe de \$1,402,645,714.67

Dentro de los trabajos de auditoría se realizó con la ayuda de la herramienta ACL Analytics, un análisis a los datos que arroja el sistema utilizado por la Dirección de Catastro del municipio de Chihuahua a efecto de verificar los pagos y en su caso, el rezago por concepto del Impuesto Predial, así como la realización del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Durante el desarrollo de la auditoría se encontró que el rezago del Impuesto Predial aumentó en importes no cobrados en un porcentaje de 0.84%, aunado a ello, se detectó que por concepto de rezago en el pago del Impuesto Predial fue recuperado solo un importe de \$138,704,647.11 que corresponde a 35,672 cuentas pagadas, importe que representa el 9.97% del saldo inicial por rezago del año 2021, por lo que se advierte que la Entidad Fiscalizada omitió llevar a cabo los mecanismos efectivos para el cobro del rezago del Impuesto Predial incluyendo los Procedimientos Administrativos de Ejecución dejando de percibir ingresos por un importe de \$1,402,645,714.67 contraviniendo lo dispuesto en los artículos 171 y 179 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua que establecen que *"el pago de los créditos fiscales que no sean cubiertos o garantizados dentro de los plazos establecidos podrá ser exigido por las autoridades fiscales mediante el procedimiento administrativo de ejecución"* y que *"las autoridades fiscales, para hacer efectivo un crédito fiscal exigible y el importe de sus accesorios legales, requerirán de pago al deudor y, en caso de que este no pruebe en el acto haberlo efectuado, procederán de inmediato a embargar bienes suficientes"*, lo anterior en relación con el artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que señala que *"en lo conducente a la materia fiscal municipal, le serán aplicables las disposiciones del Código Fiscal del Estado"*.

A continuación, se mencionan los 20 principales deudores en rezago acumulado:

Clave Catastral	Nombre	Bimestres Acumulados	Impuesto
08-001-019-00-0001-271-090-00050-00-0000	Caso 1	192	\$ 30,533,516.29
08-001-019-00-0001-189-002-00002-00-0000	Caso 2	144	20,328,813.25
08-001-019-00-0001-300-002-00004-00-0000	Caso 3	72	18,408,856.68
08-001-019-00-0001-500-001-00100-00-0000	Caso 4	18	8,690,991.89
08-001-019-00-0001-036-023-00001-00-0000	Caso 5	144	8,133,555.21
08-001-019-00-0001-170-011-00005-00-0000	Caso 6	126	7,130,321.32
08-001-019-00-0001-865-090-00006-00-0000	Caso 7	80	6,937,811.01
08-001-019-00-0001-300-007-00010-00-0000	Caso 8	72	4,718,894.03
08-001-019-00-0001-264-005-00001-00-0000	Caso 9	144	4,607,350.09
08-001-019-00-0001-301-101-00089-00-0000	Caso 10	48	4,326,509.63
08-001-019-00-0001-002-022-00001-00-0000	Caso 11	78	4,025,066.61
08-001-019-00-0001-333-051-00004-00-0000	Caso 12	48	4,010,282.32
08-001-019-00-0001-500-001-00101-00-0000	Caso 13	42	3,841,227.81
08-001-019-00-0001-271-090-00051-00-0000	Caso 14	54	3,784,444.24
08-001-019-00-0001-189-002-00003-00-0000	Caso 15	144	3,509,375.96
08-001-019-00-0001-286-001-00095-00-0000	Caso 16	162	3,487,061.73
08-001-019-00-0001-357-099-00001-00-0000	Caso 17	108	3,083,624.62
08-001-019-00-0001-170-011-00016-00-0000	Caso 18	126	2,455,460.28
08-001-019-00-0001-449-100-00099-00-0000	Caso 19	84	2,424,326.80
08-001-019-00-0001-251-018-00003-00-0000	Caso 20	12	2,410,255.10
Total			\$ 146,847,744.67

Con base en la verificación realizada y al no llevarse a cabo mecanismos efectivos para el cobro del rezago del Impuesto Predial, incluyendo los Procedimientos Administrativos de Ejecución (PAE) para mejorar la recuperación de rezago, se advierte que la Entidad Fiscalizada incumplió con el requisito establecido en la norma, consistente en que el pago de los créditos fiscales que no sean cubiertos o garantizados dentro de los plazos establecidos por el Código Fiscal del Estado, podrá ser exigido por las autoridades fiscales mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).

Marco Normativo:

Artículo 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Artículos 171 y 179 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada manifiesta que, *"De inicio es necesario precisar que, si bien es cierto que en su observación se hace referencia a un rezago de impuesto predial, por la cantidad de \$1,402'645,714.67, no se debe perder de vista que, este se integra de un rezago acumulado con hasta 210 bimestres vencidos, con periodos de adeudo que versan aproximadamente desde el año de 1987; lo cual no puede ser atribuible a una sola Administración, pues no se debe perder de vista que dichos adeudos vienen acumulados desde hace más de 34 años.*

*Aunado a lo anterior, cabe mencionar que contrario a la observación realizada, durante el ejercicio fiscal 2021, se instruyó a la Subdirección de Ingresos, por parte de esta Tesorería del Municipio de Chihuahua, para que se **continuara con el abatimiento de adeudos por concepto de Impuesto Predial**, para lo cual **se emitieron** diversas resoluciones determinantes de crédito fiscal por dicho concepto, y asimismo, se instauraron diversos procedimientos administrativos de ejecución, **sumando un total de 45,662 actos administrativos emitidos durante el ejercicio 2021** (de las cuales 24,396, correspondieron a Determinantes de Créditos Fiscales y 21266, a Procedimientos Administrativos de Ejecución); una recuperación aproximada de **16744 cuentas** parcial o totalmente liquidadas, relacionadas con algún acto administrativo emitido por esta autoridad recaudadora.*

Cabe precisar que las acciones llevadas a cabo por la Subdirección de Ingresos de esta Tesorería Municipal, encuentran sustento en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, previsto en el Título Quinto Del Aseguramiento de Bienes y del Procedimiento Administrativo de Ejecución, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua vigente para 2021.

*Motivo por el cual, se puede advertir que esta autoridad fiscal si ha llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, en los términos de las disposiciones legales aplicables, **dando prioridad a las cuentas que cuentan con mayores adeudos** —tanto en años, como en importes—; además de que los actos administrativos emitidos, han sido llevados a cabo*

conforme a los principios legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, contenidos en el artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Se anexan archivos electrónicos **"HALLAZGO 1 anexo1"**, **"HALLAZGO 1 anexo2"**, **"HALLAZGO 1 anexo3"** y **"HALLAZGO 1 anexo4"**, en los cuales se advierte dicha información.

De igual manera, resulta necesario comentar, que esta autoridad fiscal ha realizado diversas acciones tendientes a lograr el mencionado abatimiento, dentro de las cuales, se emitieron diversas cartas invitación y/o estados de cuenta, en las(o) cuales se contempló el total del adeudo vencido, **incluyendo los bimestres vencidos de 2021**, a la fecha de emisión de las(o) mismas(o), tales como:

- Implementación de un operativo durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2021, con el propósito de fomentar la regularización del pago del Impuesto Predial, así como de abatir el rezago —otorgándose en los mencionados periodos—, un 80% (ochenta por ciento) de descuento en los recargos a las personas físicas y morales, esto previa invitación enviada a los contribuyentes; resultando importante mencionar, que durante este operativo se distribuyeron **80,951 cartas invitación**.

Respecto a dicho operativo, es importante señalar que durante ambos meses, se obtuvo una recaudación por dicho concepto de **\$96'916,224.00 (Noventa y seis millones novecientos dieciséis mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**.

- Emisión de estados de cuenta (durante el mes de enero de 2021).

Se anexan archivos electrónicos **"HALLAZGO 1 anexo5"** y **"HALLAZGO 1 anexo6"**, en los cuales se advierte dicha información.

Por otra parte, respecto a los 20 principales deudores que se mencionan en este punto, me permito adjuntar, archivo electrónico **"HALLAZGO 1 anexo7"**, que contiene la emisión de diversas determinantes de Créditos Fiscales y/o Procedimientos Administrativos de Ejecución, respecto a los contribuyentes que a continuación, se enlistan:

CLAVE CATASTRAL	CLAVE ANTERIOR	DC Y/O PAE
08-001-019-00-0001-169-002-00002-00-0000	169-002-002	024474/2021
08-001-019-00-0001-300-002-00004-00-0000	300-002-004	024478/2021
08-001-019-00-0001-500-001-00100-00-0000	500-001-100	024467/2021

08-001-019-00-0001-036-023-00001-00-0000	036-023-001	024480/2021
08-001-019-00-0001-170-011-00005-00-0000	170-011-005	024476/2021
08-001-019-00-0001-966-090-00006-00-0000	966-090-006	024482/2021
08-001-019-00-0001-300-007-00010-00-0000	300-007-010	024477/2021
CLAVE CATASTRAL	CLAVE ANTERIOR	DC Y/O PAE
08-001-019-00-0001-264-005-00001-00-0000	264-005-001	024469/2021
08-001-019-00-0001-301-101-00099-00-0000	301-101-099	024471/2021
08-001-019-00-0001-500-001-00101-00-0000	500-001-101	011305/2021
08-001-019-00-0001-169-002-00003-00-0000	169-002-003	024473/2021
08-001-019-00-0001-286-001-00095-00-0000	286-001-095	024470/2021
08-001-019-00-0001-357-099-00001-00-0000	357-099-001	024472/2021
08-001-019-00-0001-286-001-00095-00-0000	286-001-095	012791/2020
08-001-019-00-0001-170-011-00016-00-0000	170-011-016	024475/2021

Que adicional a lo anterior, esta Tesorería Municipal considera necesario mencionar lo siguiente:

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-271-090-00050-00-0000

El 17 de septiembre 2019, se emitieron dos resoluciones determinantes de créditos fiscales con los números de folio DC: 007448/2019 y DC: 007449/2019 por concepto de Impuesto Predial, respecto del inmueble ubicado ..., de esta ciudad de Chihuahua, mismas que fueron notificadas el 23 de septiembre de 2019.

Que posterior a ello, la moral... promovió ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa la nulidad de las resoluciones determinantes mencionadas —quedando radicado con el número de expediente **038/19-2—**, así como incidente de suspensión en contra de la ejecución de las mismas; concediéndosele dicha suspensión en forma definitiva al no contravenir el orden público ni afectar el interés social, ello sin que pase desapercibido que mediante oficios TM/1603/2019, TM/1605/2019, TM/1604/2019 y TM/1602/2019, del 07 de noviembre de 2019, se aceptó la

garantía del interés fiscal, con motivo de las pólizas de fianza 2367788, 2367799, 2367751 y 2367774.

Ahora bien, respecto de los medios de defensa interpuestos, se resolvió lo siguiente:

- **Resolución determinante de Crédito Fiscal con número de folio DC 007448/2019**

Que en fecha 20 de agosto de 2020, se dictó sentencia por medio de la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución determinante de crédito fiscal identificada con el número de folio DC 007448/2019, emitida por esta Tesorería Municipal del Municipio de Chihuahua.

Que en contra de esa resolución, se promovió amparo directo, el cual fue turnado al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa, bajo el número de expediente 214/2020.

Que el 22 de septiembre de 2021, se decretó el sobreseimiento del juicio, derivado de que se actualizó una causal de sobreseimiento prevista en la Ley de Amparo, consistente en que una autoridad no puede promover juicio de amparo en contra de una sentencia, al existir un plano de supra subordinación.

- **Resolución determinante de Crédito Fiscal con número de folio DC 007449/2019**

Que en fecha 15 de diciembre de 2020, se dictó sentencia por medio de la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución determinante de crédito fiscal identificada con el número de folio DC 007449/2019, emitida por esta Tesorería Municipal del Municipio de Chihuahua.

Que en contra de esa resolución, se promovió amparo directo, el cual fue turnado al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa, bajo el número de expediente 87/2021, el cual fue desechado en razón de que esta autoridad no puede promover juicio de amparo en contra de una sentencia, al existir un plano de supra subordinación.

En contra de dicha determinación se promovió recurso de reclamación, mismo que fue radicado bajo el número de expediente 7/2021, del Índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa, mediante el cual se resolvió confirmar el desechamiento decretado en el expediente 87/2021, al estimarse la falta de legitimación de la Tesorería Municipal de Chihuahua para promover juicio de amparo.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-169-002-00002-00-0000

El 23 de agosto 2021, se emitió resolución determinante de crédito fiscal con el número de folio DC: 024474/2021 por concepto de Impuesto Predial, respecto del inmueble ubicado ..., misma que fue notificada el 28 de octubre de 2021.

Que posterior a ello, la moral..., promovió juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, demandando la nulidad de la resolución determinante mencionada, así

como incidente de suspensión en contra de la ejecución de la misma, quedando radicado bajo el número de expediente 378/2021-3; concediéndosele dicha suspensión en forma definitiva, ello sin que pase desapercibido que mediante oficio TM/343/2022, del 21 de febrero de 2022, se aceptó la garantía del interés fiscal, con motivo de la póliza de fianza III-556480-RC.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-500-001-00100-00-0000

Que no obstante que se han realizado diversos actos de autoridad por parte de esta autoridad recaudadora, relacionados con el cobro del predial; se considera oportuno señalar que, se ha estado realizando un trabajo constante por parte de la Subdirección de Catastro en coordinación con ..., con el propósito de corregir y/o actualizar la superficie de la clave catastral en comento, y por lo tanto, el valor catastral de la misma —el cual sirve de base para la determinación del Impuesto Predial—; lo anterior, en virtud de que existe duplicidad de claves en la superficie registrada en el Sistema Recaudador Municipal.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-036-023-00001-00-0000

El 23 de agosto 2021, se emitió resolución determinante de crédito fiscal con el número de folio DC: 024480/2021 por concepto de Impuesto Predial, respecto del inmueble ubicado ..., misma que fue notificada el 28 de octubre de 2021.

Que posterior a ello, la moral ..., promovió juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, demandando la nulidad de la resolución determinante mencionada, así como incidente de suspensión en contra de la ejecución de la misma, quedando radicado bajo el número de expediente 377/2021-2; concediéndosele dicha suspensión en forma definitiva, ello sin que pase desapercibido que mediante oficio TM/341/2022, del 21 de febrero de 2022, se aceptó la garantía del interés fiscal, con motivo de la póliza de fianza III-556479-RC.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-966-090-00006-00-0000

Que no obstante que se han realizado diversos actos administrativos por parte de esta autoridad recaudadora, relacionados con el cobro del Impuesto Predial; se realizará una revisión de la clave catastral por parte de la Subdirección de Ingresos en coordinación con la de Catastro, en razón de que dicha clave no se localizó en la cartografía, aunado a que existe posible duplicidad de claves catastrales, de acuerdo a los movimientos registrados en el Sistema Recaudador Municipal.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-300-007-00010-00-0000

Que no obstante que se han emitido diversos actos administrativos por parte de esta autoridad recaudadora, relacionados con el cobro del Impuesto Predial; se realizará una revisión de la clave catastral por parte de la Subdirección de Ingresos en coordinación con la de Catastro, en razón de que se detectó que dicha clave comprende toda el área de la Deportiva Sur e instalaciones del Polideportivo Sur.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-264-005-00001-00-0000

El 23 de agosto 2021, se emitió resolución determinante de crédito fiscal con el número de folio DC: 024469/2021 por concepto de Impuesto Predial, respecto del inmueble ubicado..., de esta ciudad de Chihuahua, misma que fue notificada el 28 de octubre de 2021.

Que posterior a ello, la moral ..., promovió juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, demandando la nulidad de la resolución determinante mencionada, así como incidente de suspensión en contra de la ejecución de la misma, quedando radicado bajo el número de expediente 377/2021-2; concediéndosele dicha suspensión en forma definitiva, ello sin que pase desapercibido que mediante oficio TM/341/2022, del 21 de febrero de 2022, se aceptó la garantía del interés fiscal, con motivo de la póliza de fianza III-556479-RC.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-301-101-00099-00-0000

Que no obstante que se han emitido diversos actos administrativos por parte de esta autoridad recaudadora, relacionados con el cobro del Impuesto Predial; se realizará una revisión de la clave catastral por parte de la Subdirección de Ingresos en coordinación con la de Catastro, en razón de que de acuerdo a informe de asunto no diligenciado, se advierte que existe posible duplicidad de claves catastrales.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-333-051-00004-00-0000

Que en fechas 03 de julio de 2020 y 03 de septiembre de 2020, se emitieron dos resoluciones determinantes de créditos fiscales con los números de folio DC: 010089/2018 y DC: 012875/2020 por concepto de Impuesto Predial, respecto del inmueble ubicado ..., de esta ciudad de Chihuahua, mismas que fueron notificadas el 23 y 28 de septiembre de 2020, respectivamente.

Que posterior a ello, la moral promovió ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa la nulidad de las resoluciones determinantes mencionadas.

Con relación a lo anterior, mediante oficio de fecha 14 de octubre de 2021, la entonces Subdirección Jurídica, de esta Tesorería Municipal, informó a la Subdirección de Ingresos, que se declaró la nulidad lisa y llana de las resoluciones impugnadas identificadas con los números de folio DC: 010089/2018 y DC: 012875/2020, dentro del expediente 319/20-1.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-500-001-00101-00-0000

Que no obstante que se han realizado diversos actos de autoridad por parte de esta autoridad recaudadora, relacionados con el cobro del predial; se considera oportuno señalar que, se ha estado realizando un trabajo constante por parte de la Subdirección de Catastro en coordinación con el Ejido Tabalaopa, con el propósito de corregir y/o actualizar la superficie de la clave catastral en comento, y por lo tanto, el valor catastral de la misma —el cual sirve de base para la

determinación del Impuesto Predial—; lo anterior, en virtud de que existe duplicidad de claves en la superficie registrada en el Sistema Recaudador Municipal.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-271-090-00051-00-0000

El 17 de septiembre 2019, se emitieron dos resoluciones determinantes de créditos fiscales con los números de folio DC: 007450/2019 y DC: 007451/2019 por concepto de Impuesto Predial, respecto del inmueble ubicado ..., de esta ciudad de Chihuahua, mismas que fueron notificadas el 23 de septiembre de 2019.

Que posterior a ello, la moral promovió ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa la nulidad de las resoluciones determinantes mencionadas, así como incidente de suspensión en contra de la ejecución de las mismas; concediéndosele dicha suspensión en forma definitiva al no contravenir el orden público ni afectar el interés social, ello sin que pase desapercibido que mediante oficios TM/1603/2019, TM/1605/2019, TM/1604/2019 y TM/1602/2019, del 07 de noviembre de 2019, se aceptó la garantía del interés fiscal, con motivo de las pólizas de fianza 2367788, 2367799, 2367751 y 2367774.

Ahora bien, respecto de los medios de defensa interpuestos, se resolvió lo siguiente:

- Resolución determinante de Crédito Fiscal con número de folio DC 007450/2019

Que en fecha 24 de noviembre de 2020, se dictó sentencia por medio de la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución determinante de crédito fiscal identificada con el número de folio DC 007450/2019, emitida por esta Tesorería Municipal del Municipio de Chihuahua.

Que en contra de esa resolución, se promovió amparo directo, el cual fue turnado al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa, bajo el número de expediente 57/2021.

Que el 06 de agosto de 2021, se decretó el sobreseimiento del juicio, derivado de que se actualizó una causal de sobreseimiento prevista en la Ley de Amparo, consistente en que una autoridad no puede promover juicio de amparo en contra de una sentencia, al existir un plano de supra subordinación.

- Resolución determinante de Crédito Fiscal con número de folio DC 007451/2019

Que en fecha 20 de agosto de 2020, se dictó sentencia por medio de la cual se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución determinante de crédito fiscal identificada con el número de folio DC 007451/2019, emitida por esta Tesorería Municipal del Municipio de Chihuahua.

Que en contra de esa resolución, se promovió amparo directo, el cual fue turnado al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa, bajo el número de expediente 212/2020.

Que el 09 de septiembre de 2021, se decretó el sobreseimiento del juicio, derivado de que se actualizó una causal de sobreseimiento prevista en la Ley de Amparo, consistente en que una

autoridad no puede promover juicio de amparo en contra de una sentencia, al existir un plano de supra subordinación.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-169-002-00003-00-0000

El 23 de agosto 2021, se emitió resolución determinante de crédito fiscal con el número de folio DC: 024473/2021 por concepto de Impuesto Predial, respecto del inmueble ubicado ..., de esta ciudad de Chihuahua, misma que fue notificada el 28 de octubre de 2021.

Que posterior a ello, la moral ..., promovió juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, demandando la nulidad de la resolución determinante mencionada, así como incidente de suspensión en contra de la ejecución de la misma, quedando radicado bajo el número de expediente 378/2021-3; concediéndosele dicha suspensión en forma definitiva, ello sin que pase desapercibido que mediante oficio TM/343/2022, del 21 de febrero de 2022, se aceptó la garantía del interés fiscal, con motivo de la póliza de fianza III-556480-RC.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-286-001-00095-00-0000

Que no obstante que se han realizado diversos actos administrativos por parte de esta autoridad recaudadora, relacionados con el cobro del Impuesto Predial; se realizará una revisión de la clave catastral por parte de la Subdirección de Ingresos en coordinación con la de Catastro, en razón de que dicha clave no se localizó en la cartografía.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-357-099-00001-00-0000

Que no obstante que se han realizado diversos actos administrativos por parte de esta autoridad recaudadora, relacionados con el cobro del Impuesto Predial; se realizará una revisión de la clave catastral por parte de la Subdirección de Ingresos en coordinación con la de Catastro, en razón de que dicha clave no se localizó en la cartografía, aunado a que existe posible duplicidad de claves catastrales, de acuerdo a los movimientos registrados en el Sistema Recaudador Municipal.

CLAVE CATASTRAL: 08-001-019-00-0001-449-100-00099-00-0000

Que, no obstante que se han emitido diversos actos administrativos por parte de esta autoridad recaudadora, relacionados con el cobro del Impuesto Predial; se realizará una revisión de la clave catastral por parte de la Subdirección de Ingresos en coordinación con la de Catastro, en razón de que de acuerdo a información

Se adjunta original del oficio no. DC/192/2022 de fecha 22 de julio de 2022 y su documentación certificada y 2 cd certificados adjuntos. (Anexo 1)".

Al respecto la Entidad Fiscalizada anexa oficio SI/069/2022 de fecha 21 de julio de 2022 donde da respuesta al hallazgo 1 y un cd's que contiene reporte de DC'S y PAE'S del Ejercicio 2021,

20 cartas invitación de regularización de adeudo, reporte de 24,396 emisiones de determinación de Créditos Fiscales 2021, reporte de 21,266 emisiones de procedimientos administrativos de ejecución 2021, reporte de 80,951 cartas invitación operativo noviembre – diciembre y determinación de créditos fiscales.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Al respecto, una vez analizada la información y documentación proporcionada, se determina que no se aclara la observación, aún y cuando la Entidad Fiscalizada señala que el rezago de Impuesto Predial se integra de un rezago acumulado con hasta 210 bimestres vencidos, con períodos de adeudo que versan aproximadamente desde el año de 1987; lo cual no puede ser atribuible a la actual Administración, dichos adeudos vienen acumulados desde hace más de 34 años; que se instruyó a la subdirección de ingresos para que continuara con el abatimiento de adeudos por concepto de Impuesto Predial para lo cual se emitieron diversas resoluciones determinantes de crédito fiscal, y asimismo, se han llevado a cabo el Procedimientos Administrativo de Ejecución, sumando un total de 45,662 actos administrativos emitidos durante el ejercicio 2021, con una recuperación aproximada de 16,744 cuentas parcial o totalmente liquidadas, *anexando* archivo digital certificado de los reportes de la relación de emisiones de cartas invitación a contribuyentes, reporte de la relación de procedimientos administrativos de ejecución, reporte de emisión de determinantes de créditos fiscales, reporte de claves catastrales liquidadas total o parcialmente durante el ejercicio sujeto a revisión, sin proporcionar evidencia que haber llevado a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta su conclusión y con ello recuperar los adeudos que puedan ser cobrado, por lo que la observación persiste.

Cabe mencionar además, que si bien es cierto se presenta evidencia documental que acredita que se han implementado mecanismos para abatir el rezago y en algunas cuentas haber llevado el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), aún con dichas medidas no se ha logrado recuperar el rezago del Impuesto Predial, además, es importante acotar que la fiscalización realizada por parte de este Órgano de Fiscalización se efectuó sobre el ejercicio sujeto a revisión al Municipio de Chihuahua, en independencia de la administración municipal que se encuentra en funciones, y anteriores, de los cuales derive el saldo que se tiene en el rezago del citado impuesto.

RECOMENDACIÓN 1: DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1

En el marco de las atribuciones establecidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en cuanto a las recomendaciones se refiere, las cuales tienen por objeto mejorar o corregir procesos en el ejercicio de atribuciones derivadas de una irregularidad se recomienda que la Entidad Fiscalizada realice acciones efectivas para la recuperación del rezago de Impuesto Predial, dando inicio a los Procedimientos Administrativos de Ejecución (PAE) suficientes para mejorar la recuperación de rezago, de igual manera analice las cuentas que integran el rezago del Impuesto Predial al 31 de diciembre de 2021, a través de las áreas relacionadas con el control y recuperación del mismo, con el propósito de identificar aquellos casos en que hubiera operado la

caducidad de las facultades de la autoridad para determinar los créditos fiscales correspondientes por las contribuciones omitidas de Impuesto Predial, o bien, en los cuales se hubiere realizado la determinación del crédito fiscal pero este hubiere prescrito por la omisión de iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución respectivo, de modo tal que, de advertirse la actualización de los supuestos mencionados, el Órgano Interno de Control del Municipio se encuentre en posibilidad de dar seguimiento a tales cuestiones.

VII.2.1.2. Impuesto sobre Traslación de Dominio

Se registraron ingresos por este concepto por la cantidad de \$357,552,524.02, la cual se integra por 16,675 movimientos, según reporte proporcionado por la Entidad Fiscalizada, de los cuales se analizaron 108 expedientes por un importe de \$46,914,665.29 que representa el 13% del total, siendo los siguientes:

Clave Catastral	Fecha	Nº de Nota	Valor de Operación	Impuesto
001-014-003	23/08/2021	19004481	\$ 15,692,455.71	\$ 313,849.11
022-014-007	19/10/2021	205878A	56,675,667.81	1,133,513.36
036-011-001	28/09/2021	205885A	21,042,000.00	420,840.00
104-050-001	27/04/2021	131001921	65,064,884.77	1,301,297.70
112-014-024	13/12/2021	207490A	1,363,495.06	27,269.90
123-008-001	27/10/2021	0720990A	41,810,148.48	836,202.97
123-008-002	09/11/2021	0720990B	16,343,976.45	326,879.53
125-010-009	10/11/2021	11261771	4,609,379.22	92,187.58
126-005-029	03/12/2021	13100426	2,080,000.00	41,600.00
143-041-022	13/04/2021	24008372	18,905,194.15	378,103.88
159-170-019	13/05/2021	0219566B	51,319,965.06	1,026,399.30
160-099-003	20/04/2021	119391	46,710,000.00	934,200.00
162-022-016	14/12/2021	210898A	1,915,864.00	38,317.28
171-002-055	01/12/2021	13100474	4,160,519.79	83,210.40
171-002-062	01/12/2021	131004742	2,528,998.88	50,579.98
183-040-001	11/03/2021	240082998	22,650,000.00	453,000.00
231-010-004	03/09/2021	205079A-1	29,786,979.91	595,739.60
231-010-004	03/09/2021	205080A-2	29,786,979.91	595,739.60
251-011-007	18/11/2021	24009570	21,000,000.00	420,000.00
251-015-033	31/05/2021	0182533A	14,706,000.00	294,120.00
251-017-011	26/11/2021	13100424	5,135,754.81	102,715.10
251-018-005	29/01/2021	152759A	17,728,480.49	354,569.61
251-039-046	21/12/2021	210722A	4,500,000.00	90,000.00
251-039-046	21/12/2021	210723A	13,500,000.00	270,000.00
251-090-040	20/12/2021	24009686	45,762,219.36	915,244.38
251-090-041	20/12/2021	24009687	25,311,815.36	506,236.30
251-103-010	28/09/2021	24008819	19,119,895.23	382,397.90
252-017-006	30/12/2021	210669A	4,700,000.00	94,000.00
252-102-069	19/11/2021	19004631	42.18	0.84
252-102-078	03/12/2021	19004692	9,550,000.00	191,000.00
252-104-004	03/12/2021	19004673	-	-
252-104-008	23/11/2021	19004635	129.92	2.60
252-121-065	09/12/2021	651157	-	-
252-131-019	22/11/2021	640	3,897,165.46	77,943.31
252-131-024	27/12/2021	213337A	2,383,115.95	47,662.32
252-131-125	22/11/2021	682	-	-
252-131-126	22/11/2021	684	-	-
254-023-003	14/12/2021	215025A	1,408,345.60	28,166.92
264-023-006	25/02/2021	25001370	14,765,024.82	295,300.50
265-014-010	10/11/2021	209903A	1,455,936.19	29,118.72
265-018-019	14/12/2021	1021696	-	-
265-061-020	23/11/2021	0720791B	22,607.00	452.14
303-016-010	05/01/2021	650673	54,499,067.61	1,089,981.35
313-043-012	29/12/2021	13100521	2,382,872.94	47,657.46
313-100-101	22/12/2021	24009551	90,000.00	1,800.00
320-003-004	21/01/2021	173525A	32,000,000.00	640,000.00
320-004-126	02/06/2021	650873	43,848,519.75	876,970.40
320-007-009	27/08/2021	0720957A	20,000,000.00	400,000.00
320-008-001	05/01/2021	650671	73,742,756.80	1,474,855.14
334-009-604	07/12/2021	24009395	518,314.02	10,366.28
348-081-114	08/12/2021	208396A	-	-
348-081-408	27/07/2021	N700042801	-	-
348-093-134	01/06/2021	N700042581	-	-
357-078-002	05/01/2021	650675	70,450,443.72	1,409,008.87
			Subtotal	\$ 18,698,500.33

Clave Catastral	Fecha	N° de Nota	Valor de Operación	Impuesto
405-111-001	25/02/2021	177805A	\$ 70,135,890.00	\$ 1,402,717.80
405-312-003	30/06/2021	420039	59,595,239.76	1,191,904.80
406-054-003	18/10/2021	N70004764	18,649,019.81	372,980.40
406-054-004	20/10/2021	N70004765	19,925,442.00	398,508.84
411-021-032	15/12/2021	209654A	-	-
411-061-001	19/05/2021	0182479A	18,847,122.91	376,942.46
445-068-009	26/02/2021	1018553B	-	-
445-071-061	07/12/2021	19004670	-	-
445-074-038	21/04/2021	24008451	16,500,000.00	330,000.00
445-075-103	10/12/2021	214932A	-	-
445-075-133	10/12/2021	214934A	2,107,773.00	42,155.46
445-075-134	10/12/2021	214935A	2,107,773.00	42,155.46
445-210-035	27/12/2021	213613A	1,026,264.33	20,525.29
445-210-049	07/12/2021	213506A	-	-
447-057-077	03/05/2021	179328A	20,167,167.72	403,343.35
447-121-010	13/01/2021	N70003945	17,290,921.05	345,818.42
447-121-100	13/01/2021	N70003944	24,103,875.00	482,077.50
447-211-014	29/01/2021	176659A	-	-
447-263-021	29/12/2021	N70006172	215,700.00	4,314.00
448-074-032	27/12/2021	215029A	281,990.00	5,639.80
461-002-012	13/09/2021	24009145	36,786,301.92	735,726.04
463-010-004	17/08/2021	520323	36,019,326.00	720,386.50
610-287-003	11/05/2021	650762	23,000,000.00	460,000.00
611-015-003	08/03/2021	173886A	42,807,040.80	856,140.82
611-015-005	15/12/2021	213764A	36,820,000.00	736,400.00
614-100-400	22/12/2021	174213A	35,722,245.60	714,444.91
705-002-016	20/12/2021	214039A	23,698,210.00	473,964.20
715-001-017	07/01/2021	11247881	16,500,002.93	330,000.06
715-004-062	20/12/2021	N70006187	42,408,268.75	848,165.38
715-004-095	13/08/2021	0184058A	18,669,676.20	373,393.52
715-004-106	05/02/2021	N70004002	31,487,228.50	629,744.57
715-005-039	25/05/2021	24008726	123,409,615.55	2,468,192.31
715-005-039	16/03/2021	24008206	66,451,331.45	1,329,026.63
715-005-055	25/05/2021	24008727	24,470,396.27	489,407.93
715-006-061	09/09/2021	13100268	54,000,000.00	1,080,000.00
715-006-091	19/03/2021	176138A	61,269,373.99	1,225,387.48
715-006-136	03/08/2021	0183701A	38,317,400.00	766,348.00
722-023-015	18/03/2021	24007919-1	22,542,493.79	450,849.88
925-001-004	02/02/2021	1018652A	21,000,000.00	420,000.00
945-021-001	24/06/2021	N70004523	71,350,705.75	1,427,014.12
946-080-069	22/06/2021	0420217A2	16,586,182.85	331,723.66
955-030-001	28/10/2021	24009357	21,044,130.00	420,882.60
955-032-003	01/12/2021	1121892	34,230,000.00	684,600.00
964-001-007	01/12/2021	208268A	33,772,331.40	675,446.63
977-021-019	24/06/2021	N70004524	131,519,791.69	2,630,395.83
977-021-038	24/06/2021	N70004522	62,532,113.36	1,250,642.27
301-061-005	09/08/2021	108981A	46,666.37	933.33
307-024-033	12/03/2021	108897A	4,031.34	80.63
339-059-004	12/07/2021	108985A	35,473.84	709.48
421-040-008	04/08/2021	30445A	41,452.37	829.05
443-054-003	29/08/2021	111125A	89,520.25	1,790.41
407-091-097	05/02/2021	176365	6,500,000.00	130,000.00 (1)
457-195-004	13/07/2021	24-009-024	4,205,471.80	84,109.43 (1)
268-041-003	22/04/2021	319915	2,512,285.50	50,345.71 (1)
			Subtotal	\$ 28,216,164.96
			Total	\$ 46,914,665.29

Se verificó el correcto registro contable, que los cobros realizados correspondan a la normativa aplicable, cotejándose las notas de declaración para el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, los avalúos y demás documentación soporte correspondiente.

La relación de las Traslaciones de Dominio realizadas en el ejercicio fiscal 2021, se solicitó mediante el oficio número ASE/AECFI/101/2022 del 14 de febrero de 2022, dando respuesta la Entidad Fiscalizada, mediante el oficio número OIC-303/2022, del 8 de marzo de 2022, firmado por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, mediante el cual se proporcionó la información mencionada.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

1) Varios (3)

Derivado de la relación de las Traslaciones de Dominio realizadas en el ejercicio fiscal 2021, proporcionada mediante el oficio número ASE/AECFI/101/2022 del 14 de febrero de 2022, se procedió a seleccionar una muestra de bienes inmuebles en las que el enajenante haya sido el Municipio de Chihuahua, verificándose que las enajenaciones estuvieran soportadas con la documentación correspondiente, conforme a la normativa establecida.

Siendo la selección íntegra de la siguiente manera:

Clave Catastral	Superficie	Valor Directo	Traslación de Dominio	
407-091-097	5,000.00 m ²	\$ 6,500,000.00	\$ 130,000.00	(a, (d
457-195-004	5,760.92 m ²	4,205,471.60	84,109.43	(b, (d
268-041-003	2,736.18 m ²	2,512,285.50	50,345.71	(b, (d
Total		\$ 13,217,757.10	\$ 264,455.14	

Se verificó que las enajenaciones estuvieran soportadas con la documentación correspondiente, que el procedimiento se hubiera realizado y motivado conforme a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

a) El importe analizado corresponde al Impuesto por Traslación de Dominio de la declaración para el pago de impuestos número 176365 con fecha del 5 de febrero del 2021 correspondiente al expediente No. 120/2019 integrado por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria en atención a la solicitud realizada por la moral denominada Caso 1, para que le sea entregado en donación un terreno municipal con una superficie de 5,000.00 m².

Con fecha del 17 de diciembre del 2019 se emite, por parte de la Sindicatura Municipal, el dictamen de factibilidad de la desincorporación del régimen de dominio público del terreno municipal. Posteriormente, con fecha del 19 de diciembre del 2019 se autoriza mediante el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal la Sesión Ordinaria No. S.O. 24/19, la desincorporación del Régimen de Dominio Público del inmueble.

Derivado de lo anterior, se celebra la Escritura Pública Número 6,022 del Volumen Número 221 firmada con fecha del 10 de febrero del 2021 relativo a la donación del inmueble con un valor comercial de \$6,500,000.00 según avalúo practicado con fecha del 29 de enero del 2021. Esto

con la finalidad de que la Asociación Civil pueda realizar las construcciones. Lo anterior, dentro de un plazo no mayor a 2 años y respetando la sección vial.

b) El importe analizado corresponde al Impuesto por Traslación de Dominio de la declaración para el pago de impuestos número 24-009-024 con fecha del 13 de julio del 2021 correspondiente al expediente No. 157/2020 integrado por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria en atención a la moral denominada Caso 2, con fecha del 11 de diciembre del 2020, para que le sea entregado en donación el predio municipal con una superficie de 5,760.92 m².

Con fecha del 3 de marzo del 2021 se emite, por parte de la Sindicatura Municipal, el dictamen de factibilidad de la desincorporación del régimen de dominio público del terreno municipal. Posteriormente, con fecha del 3 de marzo del 2021 se autoriza en la novena Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, la desincorporación del Régimen de Dominio Público del Inmueble, y en Sesión Ordinaria N° S.O. 03/2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua del 12 de abril de 2021.

Derivado de lo anterior, se celebra la Escritura Pública Número 25,251 del Volumen Número 1069 firmada con fecha del 13 de julio del 2021 relativo a la donación del inmueble con un valor comercial de \$4,205,471.60 según avalúo practicado con fecha del 3 de marzo del 2021. Esto con la finalidad de que la Asociación Civil pueda realizar las construcciones necesarias para ser usado como institución educativa con la finalidad de prestar servicios de enseñanza y atención a la población infantil en condiciones de vulnerabilidad. Lo anterior, dentro de un plazo no mayor a 2 años y cumpliendo con las condiciones técnicas emitidas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.

Como procedimiento de auditoría se cotejó ante el Registro Público de la Propiedad, con fecha del 27 de abril del 2022 la situación del predio analizado en donde se aprecia que el inmueble con clave catastral 457-195-004 se encuentra debidamente registrado a nombre de Caso 2.

c) El importe analizado corresponde al Impuesto por Traslación de Dominio de la declaración para el pago de impuestos número 0319915 con fecha del 22 de abril del 2021 correspondiente al expediente No. 046/2018 integrado por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria en atención a la solicitud realizada por la moral denominada Caso 3, para que le sea entregado en donación un terreno municipal con una superficie de 2,736.18 m².

Con fecha del 23 de agosto del 2019 se emite, por parte de la Sindicatura Municipal, el dictamen de factibilidad de la desincorporación del régimen de dominio público del terreno municipal, donación que fue previamente aprobada mediante el Acta Octava de Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano con fecha del 11 de marzo del 2021, y Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua N° S.O. 17/19 del 11 de septiembre de 2019.

Derivado de lo anterior, se celebra la Escritura Pública Número 19,915 del Volumen Número 881 firmada con fecha del 26 de marzo del 2021 relativo a la donación del inmueble con un valor comercial de \$2,517,285.50 según avalúo practicado con fecha del 4 de diciembre del 2020.

Como procedimiento de auditoría se cotejó ante el Registro Público de la Propiedad, con fecha del 27 de abril del 2022 la situación del predio analizado en donde se aprecia que el inmueble con clave catastral 268-041-003 se encuentra debidamente registrado a nombre de Caso 3.

d) Varios (3)

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 2, mismo que fue notificado, en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VII.2.2. Derechos

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$354,585,822.47, de los cuales se analizó un importe de \$11,873,216.88 que representa el 3% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 347,614,605.95	\$ 11,873,216.88	3
Otra cuenta no revisada	6,971,216.52	-	0
Total	\$ 354,585,822.47	\$ 11,873,216.88	3

Según el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en este apartado se contabiliza el importe de los ingresos por derechos que percibe la Entidad Fiscalizada por prestar servicios exclusivos del estado.

VII.2.2.1. Derechos por Prestación de Servicios

Siendo la muestra analizada correspondiente al monto de los derechos cobrados por el municipio con el propósito de otorgar permisos de licencias de construcción, ya sea por construcción o reconstrucción, ampliación de casa habitación, así como otros en otros inmuebles; mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Construcción, Reconstrucción, Ampliación Casas Habitación	\$ 10,607,418.58
Construcción, Reconstrucción, Ampliación Otros Inmuebles	1,265,798.30
Total	\$ 11,873,216.88

Se revisó la correcta aplicación de las tasas y descuentos de acuerdo con lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021, asimismo se verificó que el cálculo de las licencias de construcción, descuentos bonificaciones y estímulos fiscales, se realizaran conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Concepto	N° de Trámite	N° de Certificado de Ingresos	Importe
<u>Construcción Reconstrucción Ampliación Casas Habitación</u>			
Vivienda	2021-4011	1354091	\$ 379,028.00
Vivienda	2021-6798	1446737	376,171.08
Vivienda	2021-5243	1367213	249,696.80
Vivienda	2021-4258	1446572	410,936.47
Vivienda	2021-3971	1385205	86,937.85
Vivienda	2021-4875	1401272	456,803.37 (a)
Vivienda	2021-3751	1358250	349,019.80 (a)
Nave Industrial	2021-6600	1428536	1,200,786.83
Vivienda	2021-6566	1418336	305,187.74
Vivienda	2021-6562	1418387	210,968.62
Vivienda	2021-3754	1168472	123,088.11
Vivienda	2021-3660	1184270	429,947.84
Vivienda	2021-4257	1193220	135,566.30
Vivienda	2021-4010	1414754	202,304.43
Vivienda	2021-4528	1198409	448,181.11
Vivienda	2021-6927	1445034	119,580.73
Vivienda	2021-4353	1344780	94,997.20
Vivienda	2021-7005	S/N	276,502.79
Vivienda	2021-3710	1179880	152,040.00
Vivienda	2021-4079	1213099	154,228.13
Vivienda	2021-4599	1224251	123,283.60
Vivienda	2021-6326	1398205	549,708.11
Vivienda	2021-6862	1446572	112,148.68
Vivienda	2021-4273	1223178	167,751.61
Vivienda	2021-3860	1193831	289,909.49
Vivienda	2021-6621	1446238	304,390.39
Vivienda	2021-6082	1385244	449,799.89
Vivienda	2021-7272	S/N	401,248.64
Vivienda	2021-4354	1342829	524,931.94
Vivienda	2021-5674	1399450	151,557.10
Vivienda	2021-5767	1447319	169,528.53
Vivienda	2021-3541	1370524	382,270.00 (b)
Vivienda	2021-5243	1367213	249,696.10
Vivienda	2021-6783	1436788	589,221.30
		Subtotal	\$ 10,607,418.58
<u>Construcción Reconstrucción Ampliación Otros Inmuebles (Bodegas)</u>			
Regularización	2021-5112	328	\$ 156,835.00
Regularización	2021-7809	1445094	156,835.00
Regularización	2021-5109	324	156,835.00
Bodegas	2021-3542	1192385	158,071.76
Bodegas	2021-7419	1453152	248,958.21
Bodegas	2021-4892	1350244	73,721.41
Bodegas	2021-3844	1223737	141,958.89 (b)
Bodegas	2021-5759	1440379	172,583.03
		Subtotal	\$ 1,265,798.30
		Total	\$ 11,873,216.88

a) Varios (Pago de terracerías)

Bonificaciones efectuadas por el pago de terracerías, mismas que se otorgaron con base a lo establecido en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2021, el cual establece que en áreas para mejoramiento de terrenos y/o terracerías, se bonificará al permiso de construcción de obra en el mismo lote.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Varios (Estímulo fiscal del 37% y 39%)

Se otorgó un estímulo fiscal del 37% y 39%, a dos personas morales en licencias de construcción presentadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y con la autorización de la Tesorera Municipal en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2, 8, 10, 11 fracción XVIII, 26, 29, fracción XIV, 60 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y en apego a los artículos, 71 y 72, Capítulo Octavo, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Chihuahua y en los Dictámenes emitidos por la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.3. Productos

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$79,649,418.31, de los cuales se analizó un importe de \$63,000,000.00 que representa el 79% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Derechos por Prestación de Servicios	\$ 67,437,316.56	\$ 63,000,000.00	93
Otra cuenta no revisada	12,212,101.75	-	0
Total	\$ 79,649,418.31	\$ 63,000,000.00	79

Según el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en este apartado se contabiliza el importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales.

VII.2.3.1. Derechos por Prestación de Servicios

De este apartado, se analizó la enajenación de bienes inmuebles, de la cual se registró y determinó como muestra lo siguiente:

Adquiriente	Clave Catastral	Fecha de Operación	Monto
Instituto Municipal de Pensiones	265-028-001	21/12/2021	\$ 18,468,232.90
Instituto Municipal de Pensiones	265-028-002	21/12/2021	25,234,118.81
Instituto Municipal de Pensiones	265-028-003	21/12/2021	19,297,648.29
Total			\$ 63,000,000.00 (1)

Se analizó el origen y procedencia de los movimientos registrados, validándose contra el saldo final del periodo sujeto a revisión. Se verificó que las enajenaciones estuvieran soportadas con la documentación correspondiente, conforme al procedimiento establecido por en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua y demás normativa aplicable. Se cotejó contra la información de Traslación de Dominio, así como la determinación del monto de la operación.

1) Instituto Municipal de Pensiones

El importe analizado por \$63,000,000.00 corresponde al reconocimiento del ingreso por enajenación a título oneroso de 3 inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua con claves catastrales 265-028-001, 265-028-002 y 265-028-003 relativos al expediente No. 109/2021 iniciado con fecha del 3 de noviembre del 2021 a favor del Instituto Municipal de Pensiones, lo anterior en atención a la solicitud emitida con fecha del 11 de octubre del 2021 por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Director del Instituto Municipal de Pensiones, en el cual manifiesta que la adquisición de dichos inmuebles sería con motivo de integrarlos al fideicomiso No. FID F 2003829-0 que se tiene con Banco Santander México, esto con la finalidad de generar rendimientos económicos para el beneficio de más de mil pensionados y jubilados.

Derivado de lo anterior, se realizó Dictamen de Factibilidad para cada uno de los inmuebles con fecha del 8 de noviembre del 2021, de los cuales se obtuvo como resultado que los inmuebles son propiedad del Municipio, son bienes de dominio público y la enajenación se efectuó de acuerdo con la normativa establecida.

Con fecha el 2 de diciembre del 2021 se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Hacienda y Planeación, durante la cual, en su punto número 7 se aprobó por unanimidad de votos la cantidad de enajenación por \$63,000,000.00, misma que fue cubierta con fecha del 21 de diciembre del 2021 mediante los certificados de ingresos con número 2021-453361 por \$18,468,232.90 correspondiente a la clave catastral 265-028-001, el certificado número 2021-453329 por \$25,234,118.81 correspondiente a la clave catastral 265-028-002 y el certificado número 2021-453389 por \$19,297,648.29 correspondiente a la clave catastral 265-028-003.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.4. Aprovechamientos

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por este concepto, por la cantidad de \$32,133,934.02, de los cuales se analizó un importe de \$10,847,270.00 que representa el 34% del total, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Otros Aprovechamientos	\$ 10,011,343.62	\$ 1,000,000.00	10
Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	13,627,849.55	3,542,125.00	26
Indemnizaciones	7,666,348.32	6,305,145.00	82
Otra cuenta no revisada	828,392.53	-	0
Total	\$ 32,133,934.02	\$ 10,847,270.00	34

Se integró contablemente, cotejándose contra los estados financieros, se validó el origen, concepto, así como el soporte documental de las operaciones.

Según el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en este apartado se contabiliza el importe de los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación Estatal; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales.

VII.2.4.1. Otros Aprovechamientos

La muestra analizada se integra como sigue:

Concepto	Importe
Recuperación de gastos hospitalarios	\$ 1,000,000.00 (1
Total	\$ 1,000,000.00

Se integró contablemente, cotejándose contra los estados financieros, se validó el origen, concepto, así como el soporte documental de las operaciones.

1) Recuperación de gastos hospitalarios

El importe de \$1,000,000.00 se deriva de la atención hospitalaria brindada en diversos nosocomios a un empleado del Municipio de Chihuahua, del Departamento de Servicios Públicos Municipales por motivo del siniestro ocurrido el 10 de enero del 2021, en donde, la Aseguradora Qualitas Compañía de Seguros S.A. de C.V., efectuó el 23 de diciembre de 2021, reembolso al Municipio de Chihuahua relativo a los Gastos Médicos, erogados por el Instituto Municipal de Pensiones (IMPE), por la cantidad de \$1,000,000.00 en razón de que el Municipio de Chihuahua es el titular de la póliza de seguro contratada con dicha aseguradora, la cual se acredita con el Certificado de Pago, con transacción No.2021-455624, según póliza 1950119501 Inciso 535.

Hechos Posteriores

Posteriormente en fecha 28 de enero del 2022, mediante oficio No. D73/2022, se solicitó a la Tesorera Municipal el reembolso de la cantidad entregada por la Aseguradora anteriormente referida, a través subsidio extraordinario, toda vez que dicho reembolso corresponde a la atención médica brindada al empleado Municipal, gastos que fueron erogados por el Instituto Municipal de Pensiones (IMPE), adjuntando el oficio referido, junto con las facturas que acreditan los gastos erogados.

Por lo que, mediante oficio No. TM/203/2022 de fecha 2 de febrero de 2022, la Tesorera Municipal informó al Instituto Municipal de Pensiones (IMPE), la ampliación presupuestal por la cantidad de \$1,000,000.00 por concepto de Gastos Médicos, misma que fue autorizada y debidamente registrada en la cuenta correspondiente

Por lo que con fecha 28 de febrero de 2022 la Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones (IMPE), solicitó al Jefe del Departamento de Recursos Financieros generar la ampliación presupuestal por concepto de subsidio extraordinario, así como efectuar dicha ampliación en la partida 3394 "Servicios Hospitalarios", fuente de financiamiento 1402 "Subsidios" mediante oficio No.SA/20/2022 de fecha 28 de febrero del 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.4.2. Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas

El monto analizado de \$3,542,125.00 corresponde a la aportación de beneficiarios para la adquisición de alimento para ganado para productores pecuarios concerniente al Programa al Subsidio de Insumos Agropecuarios en la Zona Rural, importe al cual se adiciona una cantidad igual como aportación del municipio.

Siendo analizada las erogaciones respectivas en el apartado de Egresos, en la cuenta de Ayudas Sociales dentro del cuerpo de este documento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.4.3. Indemnizaciones

La muestra analizada de \$6,305,145.00 corresponde al cobro de billete de fianza, mismo que se recibió mediante transferencia bancaria el 16 de junio de 2021 en la cuenta número 21504151593 de la institución bancaria Scotiabank, S.A., a nombre del Municipio de Chihuahua, del cual se declaró la firmeza de la sentencia de fecha 13 de mayo de 2019 dictada en autos del juicio de nulidad 4090/18-17-05-3, motivo por el cual, fue procedente la aplicación del Billete de Depósito S 587556 de fecha 11 de diciembre de 2017, derivado del remate de valores de Caso 1, en términos de lo previsto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, según se informa en oficio TM/620/2020 suscrito con fecha del 3 de junio de 2021, por la Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal, documento mediante el cual solicita se realice en forma electrónica utilizando la citada cuenta.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.2.5. Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Por el período auditado el municipio refleja ingresos por estos conceptos, por la cantidad de \$2,242,688,799.55, mismo que se analizó en su totalidad, el cual se integra como sigue:

Concepto	Universo	Muestra	%
Participaciones			
Fondo General de Participaciones	\$ 794,556,164.03	\$ 794,556,164.03	100
Fondo de Fiscalización	69,699,849.19	69,699,849.19	100
Fondo de Fomento Municipal	157,259,321.27	157,259,321.27	100
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	22,864,244.67	22,864,244.67	100
IEPS de Gasolina y Diésel	28,706,082.41	28,706,082.41	100
ISR Participable	113,058,527.00	113,058,527.00	100
Fondo de Administración de Impuesto Predial	63,529,694.72	63,529,694.72	100
Fondo de Estabilización Fiscalización	3,350,211.53	3,350,211.53	100
Fondo de Estabilización Fondo General	10,008,145.73	10,008,145.73	100
Fondo de Estabilización Fondo Municipal	3,365,757.21	3,365,757.21	100
ISR Bienes Inmuebles	2,711,702.75	2,711,702.75	100
Subtotal	\$ 1,269,109,700.51	\$ 1,269,109,700.51	100 (1)
Aportaciones Estatales y Federales			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del D.F. (FISMDF)	\$ 89,082,476.64	\$ 89,082,476.64	100 (1)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	646,726,719.94	646,726,719.94	100 (1)
FODESEM Aportaciones Estatales	170,687,225.61	170,687,225.61	100 (2)
Subtotal	\$ 906,496,422.19	\$ 906,496,422.19	100 (1)
Convenios			
Programa Estatal Infraestructura Vial Urbana 2019	\$ 12,173,139.00	\$ 12,173,139.00	100 (3)
Programa Infraestructura para el Desarrollo Social PIDS 2020	287,383.00	287,383.00	100 (4)
Fondo Minero 2017 (Scotia 54460)	2,080,376.10	2,080,376.10	100 (5)
FID Parque Metropolitano Tres Presas	11,532,000.00	11,532,000.00	100 (6)
FICOSEC	2,853,759.92	2,853,759.92	100 (7)
Fondo de Aportaciones Múltiples 2021	10,759,655.52	10,759,655.52	100 (8)
Convenio Gobierno del Estado colaboración DSPM	7,789,949.00	7,789,949.00	100 (9)
Subtotal	\$ 47,476,262.54	\$ 47,476,262.54	100
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal			
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 22,093.04	\$ 22,093.04	100
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	15,465,897.02	15,465,897.02	100
Fondo de Compensación ISAN	4,118,424.25	4,118,424.25	100
Subtotal	\$ 19,606,414.31	\$ 19,606,414.31	100 (1)
Total	\$ 2,242,688,799.55	\$ 2,242,688,799.55	100

Se cotejaron los distintos conceptos entregados por parte de Gobierno del Estado de Chihuahua; así como que éstos se hayan registrado y depositado oportunamente y que las mismos coincidieran con los proporcionados por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua. Además, se verificó la documentación soporte y estados de cuenta bancarios para corroborar el depósito de los recursos transferidos por Convenios.

1) Los Recursos de las Participaciones Federales son recursos que se transfieren por la Federación a las Entidades Federativas y por medio de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, son recursos de libre administración hacendaria para los gobiernos locales, que se ejercen con base en los marcos jurídicos y normativos locales.

Siendo administrados los recursos de Participaciones Federales en la cuenta bancaria número 26603093639 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A.

Asimismo, cabe mencionar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISMDF), y el Fondo de

Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., (FORTAMUNDF) fueron administrados en las cuentas bancarias número 25603093703 y 25603093711 respectivamente, ambas de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A.

Cabe mencionar, que la revisión de los conceptos de Participaciones Federales y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., se tiene contemplada este año por parte de la Auditoría Superior de la Federación, conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2021, publicado el 11 de febrero de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Cantidad que refiere a los ingresos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), mismos que se analizan en el apartado de INVERSIÓN PÚBLICA, dentro del cuerpo de este documento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Recursos depositados durante el ejercicio sujeto a revisión en la cuenta bancaria de Banorte, S.A., número 1069351933 del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana 2019 destinados al pago de estimaciones de las obras de prolongación en calle Libia, entre Gíorieta de Ave. Romanza y calle Club de Leones, así como a la ampliación a segundo carril de gaza Universitaria y Adecuaciones Viajes en Circuito Universitario.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Recursos depositados en los meses de febrero y agosto de 2021 en la cuenta de BBVA, S.A., número 0115453739 del Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social 2020, destinado al pago de estimaciones de la obra denominada construcción de cisterna.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Recursos depositados en el mes de octubre de 2021 en la cuenta bancaria número 25602754460 de Scotiabank, S.A., del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios (Fondo Minero 2017), para ser destinados a la obra de pavimentación con concreto hidráulico en diversas calles del municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Recursos depositados en los meses de abril, agosto y noviembre de 2021 en la cuenta bancaria número 18-0001-8555-0 del banco Santander (México), S.A., del Fideicomiso del Parque Metropolitano Tres Presas, con el propósito de aplicarse en obras de reforestación, rehabilitación de sistema de riego y alumbrado de Senda el Encino-Presa Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Recurso depositado en el mes de julio de 2021 en la cuenta bancaria número 65-50586470-3 del banco Santander (México), S.A., a nombre del municipio de Chihuahua, derivado del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de abril de 2021 con el objeto de que dicho recurso sea direccionado al refuerzo de la seguridad en temporada vacacional de Semana Santa, a través de la implementación del Operativo de Semana Santa con el fin de que se redoble la seguridad y prevenir con distintas acciones el contagio de COVID-19, a través del pago de un bono a los policías y bomberos que laboran en sus turnos de descanso.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Recurso depositado en los meses de agosto, octubre y noviembre de 2021 en la cuenta bancaria número 0117280939 del banco BBVA, S.A., del Fondo de Aportaciones Múltiples 2021 con el objeto de ser destinada a Infraestructura Educativa Básica.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

9) Recurso depositado en el mes de diciembre de 2021 en la cuenta bancaria número 21504151593 de la institución bancaria denominada Scotiabank, S.A., en amparo del Convenio Específico al Convenio de Colaboración en Materia de Seguridad Pública celebrado el 23 de noviembre del 2021 entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Chihuahua a fin de establecer las bases de cooperación y colaboración institucional, derivado de la comisión de elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**VII.3. EGRESOS**

Por el período revisado se registraron erogaciones por la cantidad de \$3,575,330,867.44, monto que se distribuye según se establece en su fuente de financiamiento según se enuncia a continuación:

Concepto	Importe Total Recursos Propios	Importe Total FOODESEM, y Otros Estatales	Importe Total Participaciones Federales	Importe Total Ramo 33, y otros Recursos Federales	Importe Total Depreciaciones y Sin Definir	Total
Gastos y Otras Pérdidas						
Gastos de Funcionamiento						
Servicios Personales	\$ 38,396,210.46	\$ 2,853,758.92	\$ 1,284,918,014.30	\$ 260,126,723.39	\$ -	\$ 1,588,295,704.06
Materiales y Suministros	128,436,570.68	1,276,504.86	1,017,521.65	72,947,384.50	2,398,090.70	206,076,082.37
Servicios Generales	562,890,694.26	3,357,370.49	-	158,294,384.60	-	725,342,449.35
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	811,586,067.86	66,913,690.60	4,124,172.58	18,812,051.65	-	899,435,982.59
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	218,898.62	-	-	1,828,785.34	-	2,047,683.96
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 105,337,961.08	\$ 105,337,961.08
Inversión Pública						
Inversión Pública No Capitalizable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50,785,000.03	\$ 50,785,000.03
Total de Gastos y Otras pérdidas	\$ 1,541,328,441.85	\$ 74,401,325.87	\$ 1,290,060,708.53	\$ 511,008,339.38	\$ 158,531,051.81	\$ 3,575,330,867.44
	(2)	(2)	(1)	(1)	(2)	

1) Recursos de diversos fondos y programas que tienen su origen federal.

2) El análisis de los egresos se realizó sobre los recursos propios, así como otros recursos de origen estatal, tal como el Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) entre otros, y recursos sin definir por lo que el universo sujeto a revisión asciende a \$1,774,260,819.53 del cual se analizó la cantidad de \$554,081,280.37 que representa el 31% del total, el cual se integra como sigue:

Concepto	Importe Recursos Propios	Importe Total FODESEM, y Otros Estatales	Importe Total Depreciaciones y Sin Definir	Total	Muestra	%
Gastos y Otras Pérdidas						
Gastos de Funcionamiento						
Servicios Personales	\$ 38,396,210.45	\$ 2,853,759.92	\$ -	\$ 41,249,970.37	\$ 12,556,381.41	30
Materiales y Suministros	128,436,570.66	1,276,504.86	2,398,090.70	132,111,166.22	58,634,072.12	44
Servicios Generales	562,690,694.26	3,357,370.49	-	566,048,064.75	189,987,593.46	30
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	811,566,067.86	66,913,690.60	-	878,499,758.46	261,889,334.73	30
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	218,898.62	-	-	218,898.62	218,898.62	100 (a)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias						
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ -	\$ -	\$ 105,337,961.08	\$ 105,337,961.08	\$ -	0
Inversión Pública						
Inversión Pública No Capitalizable	\$ -	\$ -	\$ 50,795,000.03	\$ 50,795,000.03	\$ 50,795,000.03	100 (b)
Total de Gastos y Otras pérdidas	\$ 1,541,328,441.85	\$ 74,401,325.87	\$ 158,531,051.81	\$ 1,774,260,819.53	\$ 554,081,280.37	31

a) Se realiza el análisis total del rubro en el que se congregan los intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, con el propósito de informar el total de erogaciones por cualquier concepto en que haya incurrido el municipio, para corroborar que hayan sido en términos de la normativa aplicable, además, así como del saldo o estatus de esta en el apartado de Cuentas de Balance.

b) En la cuenta de Inversión Pública se analizó en su totalidad, toda vez que se detectó que el registro contable por la cantidad de \$50,795,000.03 corresponde a registros de obras terminadas de ejercicios anteriores, mismos que al contabilizarse en esta cuenta, afectan el presupuesto del ejercicio, por tal motivo, al ser un análisis de registro se aumentó significativamente al gasto real del ejercicio, situación que se describe en el apartado respectivo.

VII.3.1. Servicios Personales

Por el período revisado se registraron erogaciones del universo analizado por este concepto por la cantidad de \$41,249,970.37, analizándose un importe de \$12,556,381.41, que representa el 30% del total, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Universe Fiscalizable	Muestra	%
Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	\$ 894,000.00	\$ -	0
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,407,527.95	-	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	36,070,682.50	12,556,381.41	35
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,877,759.92	-	0
Total	\$ 41,249,970.37	\$ 12,556,381.41	30

Se verificó que las erogaciones se hayan cubierto de acuerdo con el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, y demás normativa aplicable.

VII.3.1.1. Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La muestra seleccionada corresponde a 40 expedientes de liquidaciones y/o finiquitos pagados en el ejercicio fiscal 2021 a diverso personal que laboró en el municipio, y que causó baja por diversos motivos tales como: jubilación, defunción, demanda laboral, retiro, renuncia, pensión por invalidez.

Se verificó que las erogaciones se hayan cubierto de acuerdo con el Código Administrativo del Estado de Chihuahua, y demás normativa aplicable.

Lo anterior, se solicitó mediante los oficios números ASE/AECFI/CUU-046/2022 y ASE/AECFI/CUU-046/2022, del 30 y 31 de marzo de 2022 respectivamente, atendido con los oficios números OIC-ACE-095/2022 y OIC-ACE-109/2022, del 1° y 4 de abril de 2022 respectivamente, ambos signados por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, por medio de los cuales se proporcionaron los expedientes referidos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.1.2. Nexos de parentesco

Se verificó que la posible existencia de parentesco entre el Presidente Municipal, Sindicatura y Regidores, contra los funcionarios que pudieran encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 61, fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2. Materiales y Suministros

Por el período revisado se registraron erogaciones del universo analizado por este concepto por la cantidad de \$132,111,166.22, analizándose un importe de \$58,634,072.12, que representa el 44% del total, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Universo Fiscalizable	Muestra	%
Materiales y Suministros	\$ 8,616,921.19	\$ -	0
Alimentos y Utensilios	14,300,119.90	9,306,465.71	65
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	90,716.84	-	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	12,472,494.43	6,970,469.07	56
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	3,606,432.18	-	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	71,869,320.78	30,126,617.93	42
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,809,358.36	6,820,827.36	85
Materiales y Suministros para Seguridad	3,444,003.66	-	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	9,901,798.88	5,609,692.05	57
Total	\$ 132,111,166.22	\$ 58,634,072.12	44

Se verificó el correcto registro contable y el soporte documental; se verificó su apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado

de Chihuahua y demás normativa aplicable, además se verificaron ante el Servicio de Administración Tributaria las facturas emitidas por el proveedor, se realizó la verificación de las empresas en el Registro Público de Comercio, revisión de los socios cotejándose el posible conflicto de interés con algún funcionario que haya intervenido en el proceso de adjudicación.

VII.3.2.1. Alimentos y Utensilios

La muestra analizada se integra como sigue:

Proveedor	Importe
Bernardo López Daumas	\$ 5,520,385.43 (1)
Suplementos para Ganado Eragol, S.A. de C.V.	1,620,310.00 (2)
José Luis Moreno de la Torre	1,167,963.40 (3)
Super Tiendas Esquer, S.A. de C.V.	997,806.88 (4)
Total	\$ 9,306,465.71

Se verificó el correcto registro contable y el soporte documental; se verificó su apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás normativa aplicable, además se verificaron ante el Servicio de Administración Tributaria las facturas emitidas por el proveedor, así como el alta de los empleados ante el IMSS, se realizó la verificación de las empresas en el Registro Público de Comercio, revisión de los socios cotejándose el posible conflicto de interés con algún funcionario que haya intervenido en el proceso de adjudicación, además se realizaron compulsas a los proveedores e inspección a las instalaciones donde se preparan los alimentos para los escoltas, cadetes y operativos.

1) Bernardo López Daumas

El monto analizado por \$5,520,385.43 corresponde al servicio de preparación de alimentos para escoltas, cadetes, detenidos y personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, siendo estas erogaciones adjudicadas de manera directa para lo cual se formalizaron los contratos y convenios que se enuncian a continuación:

Contrato	Monto Contrato	Importe Ejercido
CM AD179/2020-1	\$ 3,600,000.00	\$ 1,060,749.45 (a)
AD050/2021	3,692,000.00	3,595,171.95 (b, (e)
AD220/2021	2,570,000.00	613,068.83 (c, (e)
AD221/2021	251,395.20	251,395.20 (d)
Total	\$ 10,113,395.20	\$ 5,520,385.43

a) Convenio modificatorio CM AD179/2020-1 celebrado el 15 de enero del 2021 en el cual se acuerda una ampliación de la vigencia por un periodo de dos meses, del 1° de enero hasta el 28 de febrero del 2021, mediante Sesión Extraordinaria No. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, fundamentado en lo dispuesto por el

cuarto párrafo del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el primer párrafo artículo 94 de su Reglamento.

Cabe mencionar, que el convenio CM AD179/2020-1 es modificación al contrato AD179/2020 suscrito el 4 de septiembre de 2020 con una vigencia del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2020 por un monto de \$3,600,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Contrato AD050/2021 celebrado el 24 de marzo de 2021, hasta por un monto de \$2,840,000.00 IVA incluido, con una vigencia del 11 de marzo al 9 de septiembre del 2021, adjudicado de manera directa mediante Sesión Extraordinaria No. 04/2021 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua el 10 de marzo del 2021 con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción IV y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.

Posteriormente se realiza el convenio modificatorio C.M.-AD050/2021-1 de fecha 30 de agosto del 2021 en el cual se acuerda una ampliación por \$852,000.00 IVA incluido, equivalente al 30% del monto original contratado, y una ampliación de la vigencia hasta el 31 de octubre del 2021, como resultado del Acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria No. 10/2021, mediante el cual se autoriza celebrar contratos y convenios modificatorios por un término que excede la gestión del propio ayuntamiento, así como por la Extraordinaria No. 20/2021 de fecha 27 de agosto del 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, fundamentado en lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en el artículo 94 de su Reglamento.

c) Contrato AD220/2021 celebrado el 9 de noviembre del 2021, adjudicado de manera directa mediante Sesión Ordinaria No. 18/2021 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 5 de noviembre del 2021 con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72, 73 fracción IV y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción IV del Reglamento de la Ley en la Materia, otorgado por un monto máximo de \$2,570,000.00 IVA incluido, con vigencia del 6 de noviembre al 31 de diciembre del 2021.

Cabe mencionar que dicho contrato cuenta con suficiencia presupuestal de \$700,000.00 de Gasto Corriente Aportación Municipal del cual se erogaron \$613,068.83 y \$1,870,000.00 de Participaciones Federales Gasto Corriente de los cuales fueron erogados \$1,017,521.65.

Se realizó compulsa del día 18 de abril de 2022 con el proveedor Bernardo López Daumas, con el fin de corroborar los datos del contrato, verificar bitácoras del control de platillos para compararlas contra la facturación, inspección física de las instalaciones donde presta los servicios

y conocer el proceso de elaboración y entrega de los platillos a escoltas y operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

d) Contrato AD221/2021, celebrado el 9 de noviembre del 2021 mediante Sesión Ordinaria No. 18/2021 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 5 de noviembre del 2021 con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por un monto de \$251,395.20 IVA incluido, vigencia del 6 de noviembre al 31 de diciembre del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Contrato AD050/2021 y Contrato AD220/2021

OBSERVACIÓN 2

La Entidad Fiscalizada no presentó evidencia que acredite y motive el supuesto de excepción para la licitación pública de los contratos AD050/2021 y AD220/2021 correspondiente a la adquisición de servicio de preparación de alimentos para los escoltas, operativos y detenidos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal

Dentro de los trabajos de auditoría, se verificó que las adquisiciones realizadas por la Entidad Fiscalizada se apegaran a la normativa aplicable para su adjudicación, por lo que se solicitó los expedientes de las adquisiciones directas a Bernardo López Daumas relativas a los contratos mencionados que ascendieron a un monto de \$4,208,240.78 que corresponde al servicio de preparación de alimentos para los escoltas, operativos y detenidos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, liquidados con recursos propios.

Durante la auditoría practicada y de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que no se acredita el supuesto de excepción para la licitación pública de los contratos AD050/2021 y AD220/2021 los cuales fueron adjudicados de forma directa al proveedor Bernardo López Daumas, mismos que, ascendieron a un monto de \$4,208,240.78 que corresponde al servicio de preparación de alimentos para los escoltas, operativos y detenidos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, liquidados con recursos propios. Lo anterior en contravención de lo establecido en el artículo 73, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que señala; *"Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos: ... IV. Su contratación mediante el procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia. No quedan comprendidos en este supuesto los requerimientos administrativos que no estén relacionados directa y exclusivamente con la prestación de la seguridad pública"*, con relación a lo establecido en el artículo 72, fracción IV, último párrafo del Reglamento de la citada Ley, el cual señala lo siguiente: *"Para efectos del segundo párrafo de la fracción IV del artículo 73, se consideran requerimientos administrativos*

aquellos que no estén relacionados con la preservación de la seguridad pública o con la seguridad de los titulares de los entes públicos o sus instalaciones".

Así, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada no se acredita el supuesto de excepción, pues el segundo párrafo de la fracción IV de la Ley de la materia, establece que *"No quedan comprendidos en este supuesto los requerimientos administrativos que no estén relacionados directa y exclusivamente con la prestación de la seguridad pública"*, y en este caso, el servicio de preparación de alimentos es un requerimiento administrativo que no está relacionado directa y exclusivamente con la prestación de la seguridad pública.

En consecuencia, al no motivar y fundamentar la excepción a la licitación pública, la Entidad Fiscalizada incumplió con lo establecido en la normativa, consistente en que la excepción aplica siempre y cuando se pone en riesgo la seguridad pública, sin que encuadren en el supuesto en mención requerimientos administrativos que no estén relacionados directa y exclusivamente con la prestación de la seguridad pública.

Marco Normativo:

Artículo 73 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 72 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada mediante la Dirección de Seguridad Pública manifiesta que, *"Al respecto, de conformidad con lo que se dispone en los artículos 73, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, así como 72, fracción IV, de su Reglamento, se podrán contratar servicios por adjudicación directa cuando al hacerlo mediante licitación se ponga en riesgo la seguridad pública, siempre que no se trate de requerimientos administrativos que no estén relacionados directa y exclusivamente con la preservación de la seguridad pública y que se entenderá que en una licitación se actualiza dicho supuesto cuando el anexo técnico del contrato incluya información sensible cuya difusión ponga en peligro a servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, a sus instalaciones, así como a las investigaciones y procedimientos legales de su competencia, al igual que cuando a ese peligro queden expuestos los titulares de los entes públicos y los de las dependencias correspondientes.*

En el caso, se actualiza dicho supuesto de excepción a la licitación pública de acuerdo a las siguientes consideraciones.

1.- *En los anexos técnicos que forman parte integrante de los contratos para la prestación de servicios de preparación de alimentos para escoltas, operativos y cadetes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que se identifican como **AD050/2021** y **AD220/2021** y que el*

Municipio de Chihuahua celebró con el C. Bernardo López Damas, en fechas 24 de marzo y el 9 de noviembre ambos de 2021, respectivamente, se contiene información sensible que, de ser divulgada mediante un procedimiento de licitación pública, pondría en riesgo:

a) Al Titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y servidores públicos de la dependencia, toda vez que en ambos anexos se establece (apartado 4 Plazos, lugares y condiciones de la prestación del servicio, numerales 2, 6, 7 del contrato AD050/2021 y 2 del contrato AD220/2021 en el mismo apartado) que, el proveedor ejecutará los servicios en las instalaciones de la Dirección y en la Comandancia Sur, en donde se indican la calle y número de ubicación, lo que informa la facilidad con que cualquier persona de contratar dichos servicios por licitación, tendría acceso a las oficinas del propio Director, de los Subdirectores y demás servidores públicos que laboran en ese lugar y atentar contra su integridad o conocer información relativa a las actividades y operativos de seguridad que se hayan realizado y se vayan a realizar y que tienen el carácter de información reservada.

Más aún cuando a los anexos se adjunta el plano del edificio que identifica claramente el acceso principal al mismo, el acceso vehicular y al estacionamiento; la oficina en la que se encuentra el Director de Seguridad Pública Municipal y labora el personal que colabora en dicha dependencia, así como las zonas de detenidos y el acceso a ésta, el comedor y la cafetería, lo que indudablemente constituye información que puede facilitar la entrada de cualquier persona o personas al inmueble y llegar hasta la oficina que ocupa el titular de la dependencia y a las áreas en la que laboran servidores públicos de la misma y la posibilidad de llevar a cabo una agresión en su contra o la toma de las instalaciones o causar un daño a las mismas.

b) Las investigaciones y procedimientos legales competencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cuenta habida de que en las instalaciones del citado inmueble, se encuentran los archivos que contienen información confidencial relativa a los procedimientos competencia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que podrían ser objeto de sustracción o destrucción, siendo ese el riesgo que existiría en caso de divulgarse a través de una licitación, con la consecuente afectación a la seguridad pública a cargo de la institución.

c) De la misma manera, al indicarse en el plano que forma parte de ambos anexos técnicos las ubicaciones de las áreas de detenidos y de su acceso a la misma, por la comisión de delitos o infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, si se hubiera licitado la contratación de los servicios que nos ocupan se haría pública dicha información, lo que pondría en riesgo los procedimientos legales a cargo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal en caso de que alguna persona que ingresara a dicha área, valiéndose de los datos contenidos en el plano, ayudara o propiciara la fuga de algún detenido, con la consecuente puesta en riesgo de la seguridad pública.

2.- Asimismo, en ambos anexos técnicos (apartado 4 Plazos, lugares y condiciones de la prestación del servicio, numerales 9 del contrato AD050/2021 y 17 del contrato AD220/2021, mismo apartado) se establece que el proveedor o su personal debe conocer el nombre, puesto, domicilios y ubicaciones de los servidores públicos que por el rango de sus funciones tienen

asignado personal de escolta para su seguridad, los cuales son: el Director de Seguridad Pública Municipal y los Subdirectores de Despliegue y Táctico de la misma Dirección, así como el personal del Centro de Detenciones de la Subdirección de Justicia Cívica, entre otros servidores públicos, información que podría ser aprovechada por alguna persona para realizar un atentado o agresión en contra de dichos funcionarios, de haberse publica esta información para fines del procedimiento de licitación pública, lo que el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, en la disposición citada arriba señalada, define como una de las formas en que se pone en riesgo la seguridad pública que la institución está obligada a preservar.

3.- Igualmente, en los anexos técnicos de los contratos a los que se ha venido haciendo referencia (apartado 4 Plazos, lugares y condiciones de la prestación del servicio numerales 10 y 11 del contrato AD050/2021 y 18 y 19 del contrato AD220/2021, mismo apartado) se incluye información de operación en materia de seguridad pública que el proveedor debe conocer para prestar el servicio, es decir, para llevar los alimentos a los lugares en que se encuentren los mandos operativos, que pueden ser sus propios domicilios particulares o bien los del Titular de la de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y demás servidores públicos de la misma que soliciten su presencia o apoyo, o bien en las oficinas, edificios de gobierno o cualquier otro sitio en que se encuentre el servidor público escoltado, así como de la fecha y lugar en que se realizarán operativos planeados, su nombre y la cantidad de elementos asignados al mismo, información a la que podría tener acceso cualquier persona interesada impedir el operativo o en alertar a quienes sean sorprendidos en la comisión de delitos o infracciones de administrativas a los reglamentos gubernativos y de policía, de haberse contratado dichos servicios por medio de una licitación pública, poniéndose de ese modo en riesgo la seguridad pública, ya que en este supuesto se expone al titular del ente público, el Director de Seguridad Pública Municipal y demás servidores públicos de las institución, a sufrir alguna agresión o atentado a sus personas, así como las investigaciones y procedimientos legales de su competencia.

4.- Finalmente y de acuerdo a lo antes expuesto, cabe considerar que los contratos **AD050/2021** y **AD220/2021** correspondientes al servicio de preparación de alimentos para los escoltas, operativos y cadetes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal son requerimientos administrativos que están relacionados directa y exclusivamente con la preservación de la seguridad pública, ya que a través de ellos satisfacen una necesidad humana elemental que les permite estar en condiciones de desempeñar sus funciones para brindar y preservar seguridad pública a la población del Municipio, además de ser un derecho humano que contempla el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Se adjunta original del oficio no. DSPM/CI/088/2022 de fecha 22 de julio de 2022 y su documentación original y certificada adjunta. (Anexo 3)

RESPUESTA DE OFICIALÍA MAYOR

Una vez analizado el hallazgo de referencia se comunica lo siguiente:

Que contrario a lo que se desprende del Resultado Preliminar del hallazgo consistente en que, esta Entidad Fiscalizada incumplió con lo establecido en la normativa respecto a que la excepción aplica siempre y cuando se pone en riesgo la seguridad pública sin que encuadren en el supuesto en mención requerimientos administrativos que no estén relacionados directa y exclusivamente con la prestación de seguridad pública, se tiene que esta Entidad sí acreditó la excepción que dio paso a la adjudicación a favor de **Bernardo López Daumas** para la prestación del servicio de preparación de alimentos para las escoltas, operativos y detenidos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Dicha aseveración, encuentra sustento en lo siguiente:

Que es el propio titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal quien solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Municipio dictaminar la procedencia de llevar a cabo la **contratación del servicio de preparación de alimentos para escoltas, personal operativo y cadetes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal dentro de las instalaciones de la comandancia Sur** mediante el **procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública**. -escrito que se acompaña tanto al procedimiento que deriva en la contratación AD050/2021 y AD221/2021-

Siendo el caso que, del **Escrito de Selección de procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, conforme al artículo 73, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua** presentado por el Director de la Dependencia en cita se desprenden las siguientes consideraciones a fin de llevar a cabo la contratación materia del presente:

- 1) Requiere llevar a cabo la contratación en comento, con el propósito de brindar alimentos a diversos elementos que brindan seguridad pública a diversos funcionarios de la administración municipal, quienes por razón de sus funciones no pueden separarse de sus encargos; al personal que realiza operativos especiales y a cadetes;
- 2) Que se requiere de un solo proveedor que preste el servicio de manera integral, ya que solo se cuenta con un área de cocina para preparar los alimentos, buscando limitar los accesos de personal del proveedor, de insumos y materia prima a efecto de no vulnerar la seguridad de las instalaciones;
- 3) Se deben preparar los alimentos en las instalaciones que ocupa la DSPM mismos que deberán ser servidos en el comedor siendo que además los alimentos podrán ser entregados ocasionalmente fuera de las instalaciones de referencia cuando así lo determine la propia Dependencia;
- 4) Por ser un servicio en el cual los alimentos se preparan dentro de las instalaciones de la DSPM, en el caso que al llevar a cabo el procedimiento a través de la licitación pública podría ocasionar que algún grupo delincuenciales que cuenten con un gran poderío

económico malhabido pudiera participar en la convocatoria abierta con el propósito de infiltrarse en las instalaciones de la corporación y vulnerar la seguridad de la información dentro de la DSPM poniendo en riesgo la integridad de los elementos de seguridad así como las de sus familias ya que el proveedor y su personal de acuerdo con las necesidades que surjan conocerán los domicilios particulares de los mandos operativos y funcionarios que reciben el servicio de seguridad de escoltas a quienes van dirigidos los alimentos de estos servicios y tendrán el acceso diario a las instalaciones de las comandancias lo que les permite enterarse y conocer que personas acceden a las instalaciones de seguridad pública así como ubicar a los elementos que integran las fuerzas de dicha Dirección;

- 5) Aunado a lo anterior, la prestación del servicio implica conocer el estado de fuerza utilizado en los operativos de seguridad realizados por dicha Dependencia incluso, previo a que estos se realicen conocerían la fecha de su implementación por lo que pudiera ponerse en riesgo la misma seguridad pública;
- 6) El tener acceso a las instalaciones de la DSPM en un momento dado puede dar paso a que se vulnere los sistemas de seguridad, acceso a la información operativa de las propias dependencias, conocer las formas de operar, número de elementos que entran y salen a diario, así como el de los que participan en los operativos, horarios, cantidad y número de vehículos que participan en los mismos, el tipo de armas utilizadas, y

Ahora bien, aunado a las consideraciones vertidas por el titular de la Dirección de Seguridad Pública, es relevante para el caso que nos ocupa lo contemplado en el artículo 72 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que establece a la letra, en la parte que interesa lo siguiente:

"Para efectos de la fracción IV, se considera que un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública, cuando dentro del anexo técnico de los bienes o servicios requeridos se encuentre información sensible que no pueda ser divulgada al público en general sin que se ponga en peligro a:

- a) Servidores públicos adscritos a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, las instalaciones de dichos organismos, así como las investigaciones y procedimientos legales de su competencia, y
- b) La seguridad personal de los titulares de los entes públicos, así como de las dependencias y entidades.

De igual forma por razones de seguridad pública se considera que no es viable su contratación mediante licitación pública, la adquisición de bienes o contratación de servicios que están destinados a brindar seguridad de los edificios públicos, así como a los servidores públicos que en ellos laboran, siendo de manera enunciativa y no limitativa entre otros: autos blindados,

circuitos cerrados de televisión, controles de esclusas, arcos detectores, equipo contra incendios, y cajas de seguridad.

Para efectos del segundo párrafo de la fracción IV del artículo 73, **se consideran requerimientos administrativos aquellos que no estén relacionados con la preservación de la seguridad pública o con la seguridad de los titulares de los entes públicos o sus instalaciones.**"

- Lo resaltado es propio

Es así, que del **anexo técnico** suscrito por el titular de la multicitada Dirección se desprende información que se considera que de hacerse del conocimiento público puede poner en riesgo, tanto instalaciones, como al mismo personal de la corporación, lo anterior, al **contener el Plano de las instalaciones de la DSPM.**

De lo anteriormente expuesto, se advierte lo siguiente: Que si bien se trata de una contratación de servicio de preparación de alimentos, dicha contratación sí debe ser considerada dentro del supuesto de excepción contenido en el artículo 73 fracción IV de la Ley de la materia, en relación con el numeral 72 fracción IV de su Reglamento; ello, al incluirse dentro del **Anexo Técnico** información que de ser divulgada puede poner el riesgo al personal de la DSPM y/o sus instalaciones, aunado a ello y como ya ha quedado de manifiesto se tiene acceso a los titulares no solo de la DSPM sino de funcionarios de este municipio.

Se considera pues, que se llegó al resultado preliminar atendiendo a que se analizó de manera parcial por parte del ente fiscalizador la excepción que nos ocupa, dejando de lado lo estipulado en la propia fracción IV del artículo 72 tal y como se señala a continuación:

- **se considera que un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública, cuando dentro del anexo técnico de los bienes o servicios requeridos se encuentre información sensible que no pueda ser divulgada al público en general sin que se ponga en peligro a:**
 - a) **Servidores públicos adscritos a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, las instalaciones de dichos organismos,** así como las investigaciones y procedimientos legales de su competencia, y
 - b) **La seguridad personal de los titulares de los entes públicos,** así como de las dependencias y entidades.

Por lo que se considera pertinente reiterar lo plasmado con antelación en el sentido de que al **anexo técnico** se acompaña información que puede comprometer la seguridad de las instalaciones de la Dependencia, siendo ésta el Plano de la DSPM, aunado a que la prestación del servicio se brinda DENTRO DE LAS INSTALACIONES debiendo llevar incluso los alimentos a los escoltas de aquellos funcionarios que atendiendo a la naturaleza de su encargo se hace

imperativo cuenten con seguridad, debiendo en consecuencia hacer la entrega de los alimentos en los domicilios particulares de dichos servidores públicos

Es por todo lo anteriormente expuesto y fundado que la contratación de mérito se llevó a cabo apegada a la normatividad aplicable, sustentándose el supuesto de excepción en las manifestaciones referidas en el multicitado ESCRITO DE SELECCIÓN y ANEXO TÉCNICO suscritos por el titular. Se adjuntan ambos documentos suscritos por los titulares de la DSPM - atendiendo a la temporalidad de cada procedimiento, AD050/2021 y AD220/20221.

Se adjunta evidencia en CD certificado en dos tantos

Se adjunta original del oficio no. 933/CCPA-OM-2022 de fecha 22 de julio de 2022 y su documentación original y 5 cd's certificados adjuntos (Anexo 2).

RESPUESTA DE MTRA. MARIA ANGELICA GRANADOS TRESPALACIOS

1. Este Hallazgo menciona que **"los contratos AD050/2021 y AD220/2021 correspondiente a la adquisición de servicio de preparación de alimentos para los escoltas, operativos y detenidos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal", lo cual es incorrecto, pues el contrato AD050/2021, tiene como objeto el "SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA ESCOLTAS Y PERSONAL OPERATIVO ..." y el contrato AD220/2021 tiene por objeto el "servicio de preparación de alimentos para escoltas, personal operativo y cadetes...", según puede verificarse en la cláusula PRIMERA de cada contrato.**
2. Asimismo, menciona que se adjudicaron los mencionados contratos "en contravención de lo establecido en el artículo 73, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que señala; "Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos: ... IV. Su contratación mediante el procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia. No quedan comprendidos en este supuesto los requerimientos administrativos que no estén relacionados directa y exclusivamente con la prestación de la seguridad pública", con relación a lo establecido en el artículo 72, fracción IV, último párrafo del Reglamento de la citada Ley, el cual señala lo siguiente: "Para efectos del segundo párrafo de la fracción IV del artículo 73, se consideran requerimientos administrativos aquellos que no estén relacionados con la preservación de la seguridad pública o con la seguridad de los titulares de los entes públicos o sus instalaciones".

"Así, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada no se acredita el supuesto de excepción, pues el segundo párrafo de la fracción IV de la Ley de la materia, establece que "No quedan comprendidos en este supuesto los requerimientos administrativos que no estén relacionados directa y exclusivamente con la prestación de

la seguridad pública", y en este caso, el servicio de preparación de alimentos es un requerimiento administrativo que no está relacionado directa y exclusivamente con la prestación de la seguridad pública.

En consecuencia, al no motivar y fundamentar la excepción a la licitación pública, la Entidad Fiscalizada incumplió con lo establecido en la normativa, consistente en que la excepción aplica siempre y cuando se pone en riesgo la seguridad pública, sin que encuadren en el supuesto en mención requerimientos administrativos que no estén relacionados directa y exclusivamente con la prestación de la seguridad pública.

Para aclarar este Hallazgo, me permito señalar lo siguiente:

A. AFIRMAMOS QUE SÍ SE MOTIVÓ Y FUNDAMENTÓ EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

En el Hallazgo se menciona que no se motivó y fundamentó la excepción, lo cual resulta una apreciación incorrecta, pues evidentemente sí se fundamentó como puede verificarse en los documentos que componen el expediente de contratación de estos procedimientos, que se adjuntan al presente, como los Acuerdos No. CA 05/2021 y No. 143/2021 respectivamente, ambos documentos emitidos por el Comité de Adquisiciones, el primero de ellos se identifica en el presente documento como Anexo 1, en los que se dictamina procedente llevar a cabo la contratación correspondiente con fundamento en la fracción IV del artículo 73 de la LAACSECH y la fracción IV del artículo 72 del Reglamento, por su parte la motivación puede encontrarse en los escritos de selección del procedimiento correspondientes a cada contrato.

Por lo anterior, toda vez que se tiene manifiesto el motivo y fundamento, lo que podría considerarse es que la motivación argumentada por el área requirente no actualice el supuesto de excepción seleccionado y en consecuencia el Comité haya dictaminado la procedencia incorrectamente, situación que no acontece pues los procedimientos fueron correctamente dictaminados, por lo que para acreditarlo recurriremos a lo asentado en los expedientes de contratación, la mencionada fracción IV del artículo 73 de la LAACSECH y la fracción IV del artículo 72 de su Reglamento.

B. AFIRMAMOS QUE EL SERVICIO CONTRATADO NO ES UN REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO

Nos permitimos transcribir completa la fracción IV del artículo 73 de la LAACSECH:

"IV. Su contratación mediante el procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

No quedan comprendidos en este supuesto los requerimientos administrativos que no estén relacionados directa y exclusivamente con la preservación de la seguridad pública".

("El énfasis es nuestro")

Es por este segundo párrafo de la fracción IV, que el Auditor considera que **“el servicio de preparación de alimentos es un requerimiento administrativo que no está relacionado directa y exclusivamente con la prestación de la seguridad pública”**. A este respecto, es necesario hacer notar que al realizar esta afirmación el Auditor omite señalar **para quién** está dedicado el servicio a contratar, segundo, no se tiene conocimiento de documento normativo alguno que defina puntualmente cuáles son los **“requerimientos administrativos”**, por lo tanto no hay manera de afirmar que el **“servicio de preparación de alimentos”**, y aquí resulta necesario complementar para analizarlo tal como fue contratado **“para escoltas y personal operativo”**, **“es un requerimiento administrativo”**, tal como lo señala el Auditor; ya que no resulta fácil definir qué son los requerimientos administrativos, resulta igualmente complejo definir cuáles de ellos son los que están **“directa y exclusivamente relacionados con la preservación de la seguridad pública”**, tan es así, que la Secretaría de la Función Pública, al emitir el Reglamento de la LAACSECH, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día tres de abril de 2019, establece consideraciones con respecto a los supuestos de excepción contemplados en el mencionado artículo 73 de la Ley, nos permitimos transcribir completa la fracción IV del artículo 72 de dicho Reglamento:

“Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

I. [...]

IV. Para efectos de la fracción IV, **se considera que un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública, cuando dentro del anexo técnico de los bienes o servicios requeridos se encuentre información sensible que no pueda ser divulgada al público en general sin que se ponga en peligro a:**

a) **Servidores públicos adscritos a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, las instalaciones de dichos organismos, así como las investigaciones y procedimientos legales de su competencia, y**

b) **La seguridad personal de los titulares de los entes públicos así como de las dependencias y entidades.**

De igual forma por razones de seguridad pública se considera que no es viable su contratación mediante licitación pública, la adquisición de bienes o contratación de servicios que están destinados a brindar seguridad de los edificios públicos, así como a los servidores públicos que en ellos laboran, siendo de manera enunciativa y no limitativa entre otros: autos blindados, circuitos cerrados de televisión, controles de esclusas, arcos detectores, equipo contra incendios, y cajas de seguridad.

Para efectos del segundo párrafo de la fracción IV del artículo 73, se consideran requerimientos administrativos aquellos que no estén relacionados con la preservación de la seguridad pública o con la seguridad de los titulares de los entes públicos o sus instalaciones.

(“El énfasis es nuestro”)

Luego entonces, para saber si la motivación asentada por el área requirente es suficiente para actualizar el supuesto de excepción señalado en la fracción IV del artículo 73 de la LAACSECH, resulta indispensable analizar las consideraciones que establece la fracción IV del artículo 72 del Reglamento.

Comencemos analizando el último párrafo de las mencionadas fracciones:

Fr. IV art 73 LAACSECH “No quedan comprendidos en este supuesto los requerimientos administrativos que no estén relacionados directa y exclusivamente con la preservación de la seguridad pública”.

*Fr. IV art 72 Reglamento “Para efectos del segundo párrafo de la fracción IV del artículo 73, **se consideran requerimientos administrativos aquellos que no estén relacionados con la preservación de la seguridad pública o con la seguridad de los titulares de los entes públicos o sus instalaciones.**”*

*De conformidad con el texto citado, se desprende que el Reglamento nos orienta para saber cuáles son los requerimientos administrativos de los que habla la LAACSECH en la tan mencionada fracción IV de su artículo 73, señalándonos que son **“aquellos que no estén relacionados con la preservación de la seguridad pública o con la seguridad de los titulares de los entes públicos o sus instalaciones”**, destacamos que ya no se habla de “directa y exclusivamente con la preservación de la seguridad pública”, considerando simplemente que **“no estén relacionados”**; de lo anterior, es posible afirmar que el **“SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA ESCOLTAS Y PERSONAL OPERATIVO ...”**, **SÍ** está relacionado con la preservación de la seguridad pública, pues el personal operativo al que se dirige la prestación son los elementos de seguridad que participan en los operativos realizados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal; el servicio también está relacionado con la seguridad de los titulares de los entes públicos, pues la función de los escoltas es cuidar la seguridad de los funcionarios públicos que por el desempeño de su función se encuentran en riesgo; afirmamos también que el servicio sí está relacionado con la seguridad de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, pues la prestación del mismo requiere el ingreso diario del personal del proveedor adjudicado y su permanencia por turnos completos dentro de las instalaciones de la DSPM.*

De lo anterior se desprende, que ya que el último párrafo de la fracción IV del artículo 72 establece que “se consideran requerimientos administrativos aquellos que no estén

relacionados con la preservación de la seguridad pública o con la seguridad de los titulares de los entes públicos o sus instalaciones" y el servicio que nos ocupa **Sí está relacionado** con la preservación de la seguridad pública, **sí está relacionado** con la seguridad de los titulares y **sí está relacionado** con la seguridad de las instalaciones, por lo que a contrario sensu, el **"SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA ESCOLTAS Y PERSONAL OPERATIVO ..."** NO SE CONSIDERA UN REQUERIMIENTO ADMINISTRATIVO.

C. AFIRMAMOS QUE LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SÍ PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD PÚBLICA

Para analizar este punto analizaremos la mencionada fracción IV del artículo 72 del Reglamento hasta su inciso b), que dice:

IV. Para efectos de la fracción IV, se considera que un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública, cuando dentro del anexo técnico de los bienes o servicios requeridos se encuentre información sensible que no pueda ser divulgada al público en general sin que se ponga en peligro a:

a) Servidores públicos adscritos a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, las instalaciones de dichos organismos, así como las investigaciones y procedimientos legales de su competencia, y

b) La seguridad personal de los titulares de los entes públicos así como de las dependencias y entidades.

(*"El énfasis es nuestro"*)

Del primer párrafo de la citada disposición se desprende un requisito de forma para determinar si se actualiza lo establecido en la fracción IV del artículo 73 de la LAACSECH, siendo esto que la condición es que "dentro del anexo técnico se encuentre información sensible que no pueda ser divulgada al público en general ...", por lo tanto, debe verificarse el anexo técnico del servicio que nos ocupa para acreditar que esto se cumple. Al respecto, la DSPM nos dice en su escrito de selección de procedimiento que "Como es posible apreciar, el Reglamento viene a aclarar que "se considera que un procedimiento de licitación pública pone en riesgo la seguridad pública, cuando dentro del anexo técnico de los bienes o servicios requeridos se encuentre información sensible que no pueda ser divulgada al público en general", en nuestro caso, la información sensible es el lugar de la prestación del servicio, dicha información sí se encuentra en el anexo técnico, ya que el lugar de prestación se ubica dentro de las instalaciones de la Comandancia Sur de esta DSPM, lo que representa un riesgo conforme a lo arriba argumentado, pues simplemente conocer este requerimiento puede llevar a que algún cartel intente hacerse con el contrato para tener acceso a las instalaciones.

Ahora bien, en cuanto al inciso a) de la mencionada fracción IV, manifestamos que la publicación de esta contratación como una licitación pública sí pone en riesgo a los servidores públicos adscritos a esta DSPM, pues los escoltas y el personal que participa en operativos especiales reciben alimentos preparados por el proveedor adjudicado, como ya lo hemos mencionado, además la delincuencia ha atacado en diversas ocasiones y lugares las instalaciones de las instituciones de seguridad pública, por lo que es un riesgo real y existente que pretendan introducirse a las instalaciones de esta DSPM, como también lo es el que pretendan alterar los alimentos que recibe nuestro personal; en cuanto al inciso b) de la mencionada fracción IV, la contratación de este servicio a través de licitación pública sí pone en riesgo a los titulares de este Municipio y sus dependencias, pues va dirigido a escoltas, asignados a servidores públicos clave dentro del municipio, lo que facilita que el proveedor o su personal lleguen a conocer, en un momento dado, el paradero, actividades, horarios de los titulares y en ocasiones hasta la ubicación de los domicilios particulares de los mencionados servidores públicos titulares”.

*Conforme a lo manifestado por el ING. DMP COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ en el escrito de selección de procedimiento, **dentro del anexo técnico sí existe información sensible cuya publicación pone en riesgo la seguridad pública.** Lo anterior podrá corroborarse en el expediente de contratación que ya obra en autos.*

*Es por todo lo anteriormente expuesto y fundado que la contratación de mérito se llevó a cabo apegada a la normatividad aplicable, sustentándose el supuesto de excepción en las manifestaciones referidas en el multicitado ESCRITO DE SELECCIÓN y ANEXO TÉCNICO suscritos por el titular. Se adjuntan ambos documentos suscritos por los titulares de la DSPM - atendiendo a la temporalidad de cada procedimiento, AD050/2021 y AD220/2021, mismos que se identifican como **Anexo 2 y 3**, respectivamente.*

Se adjunta original de escrito de fecha 29 de julio de 2022, signado por la Mtra. Maria Angelica Granados Trespalacios, así como sus 4 adjuntos en copia simple (Anexo 5)”.

Para lo cual la Entidad Fiscalizada anexa oficio N° 933/CCPA-OM-2022 del 22 de julio de 2022 signado por la Oficial Mayor, en el que indica que se anexa oficio UJ-1427/2022 acompañado de un cd certificado, oficio N° UJ-1427/2022 de fecha 18 de julio de 2022 signado por la Consultora Jurídica, donde se da respuesta al hallazgo 3 y un cd que contiene el anexo técnico AD050-2021 del mes de febrero 2021 y escrito de excepción a la licitación pública de fecha 4 de marzo de 2021, así como anexo técnico AD220-2021 del 3 de noviembre de 2021 y escrito de excepción a la licitación pública del 4 de noviembre de 2021.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Al respecto, una vez analizada la información y documentación proporcionada, este órgano considera que no se aclara la observación, en virtud de que en palabras de la Entidad Fiscalizada, el ingreso a las instalaciones de Seguridad Pública por parte de terceros ajenos a la institución pone en riesgo la misma, sin embargo, no se acredita que dicho ingreso ocurra durante el

procedimiento de Licitación Pública, sino posteriormente durante la prestación de los servicios, toda vez que así lo manifiesta el municipio, por lo que, en todo caso, tanto en las bases del procedimiento de licitación pública como en el requerimiento de un procedimiento de adjudicación directa se pueden establecer todos los requerimientos que, en materia de seguridad, debe cumplir el proveedor adjudicado, independiente de la vía de adjudicación, lo cual no se trata del supuesto de excepción previsto en el artículo 73 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, pues dicho precepto legal exceptúa la realización de una licitación cuando sea esta misma la que ponga en riesgo la seguridad pública, más no la prestación del servicio.

Aunado a lo anterior, se hace aún más fehaciente que no se acredita el supuesto e excepción invocado, pues el segundo párrafo de la fracción IV mencionada anteriormente, establece que *"no quedan comprendidos en este supuesto los requerimientos administrativos que no estén relacionados directa o exclusivamente con la preservación de la Seguridad Pública"*, y en este caso, el servicio de preparación de alimentos es un requerimiento administrativo que no está relacionado directa y exclusivamente con la preservación de seguridad pública o con la seguridad de los titulares o sus instalaciones, ya que según lo que manifiestan en su respuesta, en el anexo técnico existe información sensible que puede poner en riesgo la seguridad pública, como refiere lo son los planos de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, sin embargo, también refieren que los alimentos se sirven en el área de comedor de dichas instalaciones y ocasionalmente fuera de las mismas, por lo que no se acredita que la prestación del servicio ponga en riesgo la seguridad de los titulares o de las instalaciones.

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 1: DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua o su equivalente, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 y 111 fracción III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, continúe la investigación del hallazgo detectado o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron acreditar y motivar el supuesto de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de preparación de alimentos para cadetes, detenidos, escoltas, y para los operativos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, según se establece en la sesión Extraordinaria 04/2021 y 18/2021 y de las cuales se derivan los contratos AD050/2021 y AD220/2021 respectivamente, hechos que contravienen lo dispuesto en los artículos 73 fracción IV y artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el Artículo 72 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

2) Suplementos para Ganado Eragol, S.A. de C.V.

De las erogaciones analizadas por el importe de \$1,620,310.00, la cantidad de \$1,582,890.00 se realizó en amparo del contrato OM35/2020-BIS celebrado 3 de febrero del 2021 con el objeto de adquirir alimento para equinos y caninos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, siendo este adjudicado mediante Licitación Pública Presencial No. OM35/2020-BIS con fecha de fallo del 29 de enero de 2021, por un monto de \$1,582,890.00 IVA incluido.

Además, cuenta con los pedidos número 59442 y 59118 por \$12,920.00 y \$24,500.00 respectivamente para la adquisición de alfalfa y avena solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) José Luis Moreno de la Torre

El monto erogado por \$1,167,963.40 corresponde al servicio de suministro de alimentos para detenidos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante contrato abierto AD048/2021 suscrito con fecha del 5 de marzo de 2021 por un monto de \$920,000.00 IVA incluido, con vigencia del 1° de marzo al 9 de septiembre del 2021, el cual fue adjudicado a través del procedimiento de adjudicación directa, mediante Sesión Extraordinaria No. 03/2021 de fecha 26 de febrero del 2021, fundamentado en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Asimismo, el monto restante se erogó en amparo del convenio modificatorio AD048/2021-1 de fecha 30 de agosto de 2021, resultado del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 10/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual se autoriza celebrar contratos y convenios modificatorios por un término que excede la gestión del propio Ayuntamiento, así como por la Sesión Extraordinaria 20/2021 de fecha 27 de Agosto de 2021, a través de la cual, entre otros asuntos, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 94 del Reglamento, para ampliar el contrato origen por un monto de \$276,000.00, así como una extensión a la vigencia hasta el 31 de octubre del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Super Tiendas Esquer, S. de R.L. de C.V.

El importe por la cantidad de \$997,806.88 corresponde a la compra de agua embotellada e insumos de cafetería para diferentes dependencias centralizadas del municipio de Chihuahua, el cual se adquirió mediante el procedimiento de adjudicación directa, la cual fue comprada mediante órdenes de compra-pedido emitidas con fundamento en los artículos 40 fracción II, 42, 74 fracción I y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del

Estado de Chihuahua, del cual no se celebró contrato de conformidad al Acuerdo por el que se aprobaron las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.2. Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe	
Ferretería Molina de Chihuahua, S.A. de C.V.	\$ 2,075,396.54	(1)
Prime Top, S.A.P.I. de C.V.	1,972,214.00	(2)
Jesús Adame Balderrama	1,367,365.95	(3)
Jesús Manuel Baeza Jáquez	806,247.88	(4)
Pinturas Axel, S.A. de C.V.	749,244.70	(5)
Total	\$ 6,970,469.07	

Se revisó que las erogaciones registradas estuvieran soportadas documentalmente, verificando su apego a las disposiciones legales y normativa aplicable para su adjudicación, la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, la celebración y cumplimiento de los contratos respectivos, los comprobantes fiscales que amparen el gasto efectuado y que su registro fuera el correcto y oportuno.

1) Ferretería Molina de Chihuahua, S.A. de C.V.

El importe de \$2,075,396.54 corresponde a la compra de pintura de tráfico para pavimento y material de construcción consistente en blocks y sacos de cemento, lámina, y pintura vinil acrílica, el cual se erogó en amparo de los contratos que se enuncian a continuación:

Contrato	Importe Contratado	Importe Erogado	
O.M.05/2021-BIS	\$ 1,016,883.00	\$ 877,321.68	(a)
O.M.14/2021	1,198,074.86	1,198,074.86	(b)
	\$ 2,214,957.86	\$ 2,075,396.54	

a) Contrato O.M.05/2021-BIS, adjudicado a través de la licitación pública presencial a través del acta de fallo de fecha 4 de mayo del 2021, celebrándose el 11 de mayo del 2021 por un monto de \$980,589.50 IVA incluido con una vigencia del 11 de mayo al 31 de agosto del 2021; asimismo, se cuenta con un convenio modificatorio C.M.-O.M.05/2021-BIS-1 mediante el cual se realiza un aumento al contrato anterior por un monto de \$36,293.50 de fecha 19 de julio del 2021, que corresponde a la compra adicional de 2503 blocks de concreto.

b) Contrato O.M.14/2021 adjudicado a través de la licitación pública presencial a través del acta de fallo de fecha 10 de junio del 2021, celebrándose el contrato O.M. 14/2021 de fecha 16 de junio del 2021 por un monto de \$1,198,074.86 IVA incluido con una vigencia del 16 de junio al 9 de septiembre del 2021, para la compra de pintura de tráfico para pavimento.

Se realizó compulsa del día 27 de abril de 2022 con los proveedores desechados de la licitación con el fin de verificar las propuestas, comprobar que el proveedor existe, confirmar si realizan o han realizado otras operaciones con el Municipio, y recibir comentarios sobre el proceso de adjudicación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Prime Top, S.A.P.I. S.A. de C.V.

El importe de \$1,972,214.00 corresponde a la compra de pintura para dar mantenimiento integral a pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del municipio de Chihuahua, el cual fue adjudicado mediante la Licitación Pública Presencial número O.M.12/2021 según acta de fallo de fecha 25 de mayo del 2021, por lo cual, se celebró el contrato número O.M.-12/2021 con fecha 7 de junio del 2021 por un monto de \$1,555,656.00 IVA incluido y una vigencia hasta el 31 de agosto del 2021.

Posteriormente se realiza el convenio modificatorio C.M.12/2021-1 de fecha 21 de junio del 2021 en el cual se acuerda un aumento máximo del 30% siendo este la cantidad de \$416,558.00 IVA incluido, esto a través del acta de Sesión Extraordinaria S.E. 14/2021 de fecha 14 de junio del 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Jesús Adame Balderrama

El importe analizado por \$1,367,365.95 corresponde a las erogaciones registradas por la adquisición de diversos insumos para proveer de nomenclatura urbana en colonias populares, así como equipamiento para el Museo Vino y el Sotol, el cual se integra como sigue:

Contrato	Importe Contratado	Importe Erogado	
AD127/2021	\$ 447,993.54	\$ 447,993.54	(a)
AD171/2021	944,750.34	919,372.41	(b)
Total	<u>\$ 1,392,743.88</u>	<u>\$ 1,367,365.95</u>	

a) Contrato AD127/2021, celebrado el 27 de abril de 2021, adjudicado de manera directa, mediante Sesión Extraordinaria No. 10/2021, de fecha 22 de abril del 2021 emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40 fracción II,

72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, para la adquisición de diversos insumos para proveer nomenclatura urbana en colonias populares por un monto de \$447,993.54 IVA incluido con vigencia del 27 de abril al 31 de agosto del 2021.

b) Contrato AD171/2021 se adjudicó de manera directa a través del dictamen s/n de fecha 29 de julio del 2021 emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, con base en lo anterior se celebró el contrato AD171/2021 para el equipamiento del Museo del Vino y el Sotol en la Hacienda San José del Torreón, por un monto de \$944,750.34 IVA incluido de fecha 6 de agosto del 2021 con una vigencia del 8 de agosto al 9 de septiembre del 2021, con el objeto de adquirir diversos bienes.

Se realizó compulsa del día 18 de abril de 2022 con los proveedores de la investigación de mercado, con el fin de verificar las propuestas, comprobar que existen, confirmar si realizan o han realizado operaciones con el Municipio, y recibir comentarios sobre el proceso de adjudicación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Jesús Manuel Baeza Jáquez

El importe registrado de \$806,247.88 corresponde a la compra de blocks de concreto, cemento y rollos de hule negro para ser entregados a las personas afectadas por las lluvias en el municipio de Chihuahua, el cual se integra a continuación:

Contrato	Monto Contratado	Importe Erogado	
AD168/2021	\$ 788,500.00	\$ 778,279.71	(a)
Pedidos		27,968.17	(b)
Total	<u>\$ 788,500.00</u>	<u>\$ 806,247.88</u>	

a) Contrato AD168/2021 celebrado como resultado del dictamen de procedencia para su adjudicación directa, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, mismo que se fundamentó en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción XIV, 40, fracción II, 48, 72 y 73, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; así como los artículos 71 y 72, fracción II de su reglamento y demás ordenamientos aplicables; con base al cual, se realizó el contrato AD-168/2021 suscrito con fecha 5 de julio del 2021 por un monto de \$788,500.00 IVA incluido, con una vigencia desde su firma hasta el 31 de agosto del 2021.

Además, se cuenta con el acta de Sesión Extraordinaria S.E.18/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de julio del 2021 por un monto de \$74,071.25 IVA incluido para la adquisición de materiales, tales como: panel de yeso, tornillos, clavos, fulminantes, ángulos, entre otros, para dar mantenimiento en las oficinas del centro de acopio del municipio de Chihuahua; dichas operaciones se realizaron, mediante el procedimiento de adjudicación directa, mediante órdenes de compra-pedido emitidas con fundamento en los artículos 40 fracción II, 42, 74 fracción I y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, del cual no se celebró contrato de conformidad al Acuerdo por el que se aprobaron las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Pinturas Axel, S.A. de C.V.

El importe analizado corresponde a la compra de pintura para dar mantenimiento integral a pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del municipio de Chihuahua, adquisición que fue realizada de manera directa a través del dictamen s/n de fecha 9 de diciembre del 2021, por lo cual se celebró el contrato AD431/2021 de fecha 17 de diciembre del 2021 por un monto de \$749,244.70 IVA incluido con una vigencia del 17 de diciembre al 31 de diciembre del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.3. Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La muestra determinada se integra por los siguientes proveedores:

Nombre de Proveedor	Importe Gasolina	Importe Diésel	Total
Petromax, S.A. de C.V.	\$ 10,001,641.43	\$ 9,026,576.34	\$ 19,028,217.77
Corporativo Arpe, S.A. de C.V.	3,173,247.23	7,925,152.93	11,098,400.16
Total	\$ 13,174,888.66	\$ 16,951,729.27	\$ 30,126,617.93 (1)

Se revisó que las erogaciones registradas estuvieran soportadas documentalmente, validando su apego a las disposiciones legales y normativa aplicable para su adjudicación, la celebración de los contratos respectivos y su cumplimiento, los comprobantes fiscales que amparen el gasto efectuado, así como que su registro fuera el correcto y oportuno.

1) Petromax, S.A. de C.V., y Corporativo Arpe, S.A. de C.V.

El importe de \$30,126,617.93 determinado como muestra corresponde a las erogaciones realizadas con recursos propios (recurso municipal) por concepto de combustibles (gasolina y diésel), para el funcionamiento del parque vehicular e inmuebles propiedad de la Entidad

Fiscalizada, la cual fue erogado con base a los contratos por el suministro de combustible que se relacionan a continuación:

Nº Contrato	Fecha Contrato	Vigencia	Importe Mínimo	Importe Máximo	
<u>Petromax S.A. de C.V.</u>					
AD036/2021	15/01/2021	31/12/2021	\$ 38,390,849.40	\$ 95,977,123.47	(a)
C.M. AD036/2021-1	27/08/2021	31/12/2021	-	4,692,808.41	(b)
C.M. AD036/2021-2	03/09/2021	31/12/2021	-	7,000,000.00	(c)
C.M. AD036/2021-3	27/10/2021	31/12/2021	-	13,850,000.00	(d)
AD213/2021	28/10/2021	31/12/2021	2,640,000.00	6,600,000.00	(a)
		Subtotal	\$ 41,030,849.40	\$ 128,119,931.88	
<u>Corporativo Arpe, S.A. de C.V.</u>					
AD034/2021	15/01/2021	31/12/2021	\$ 7,992,315.18	\$ 19,980,787.92	(a)
C.M. AD034/2021-1	27/10/2021	31/12/2021	-	1,350,000.00	(e)
		Subtotal	\$ 7,992,315.18	\$ 21,330,787.92	
		Total	\$ 49,023,164.58	\$ 149,450,719.80	

a) Los contratos AD036/2021 y AD213/2021 celebrados con Petromax, S.A. de C.V., y AD034/2021 con Corporativo Arpe, S.A. de C.V., respectivamente por la contratación del servicio para el suministro de combustible, específicamente de gasolina y diésel para la flota vehicular propiedad del municipio, mismos que fueron adjudicados de manera directa en la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua N° 33/20 de fecha del 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40 fracción II y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 72 fracción I del Reglamento de la citada ley, estableciéndose en el citado dictamen que *"se actualiza el supuesto contemplado en la ley, tomando en consideración el mercado de gasolinas, diésel y gas, así como la volatilidad diaria de sus precios se considera que cada empresa expendedora de combustible es un oferente único, correspondiéndole al área requirente elegir al proveedor que satisfaga sus necesidades en financiamiento, calidad, oportunidad, cercanía y demás circunstancias pertinentes"*.

b) Convenio modificatorio No. C.M.-AD036-2021-1 celebrado el día 27 de agosto de 2021, cuyo objeto es la ampliación del 30% del monto máximo por tipo de combustible (diésel vehículos) del contrato de prestación de servicios No. AD036/2021, esto con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el primer párrafo artículo 94 de su Reglamento.

c) Convenio modificatorio No. C.M.-AD036-2021-2 celebrado el día 3 de septiembre de 2021, cuyo objeto es la ampliación del 8.72% del monto máximo por tipo de combustible (gasolina de vehículos) del contrato de prestación de servicios No. AD036/2021, esto con fundamento legal en el primer y cuarto párrafo del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el primer párrafo artículo 94 de su Reglamento.

d) Convenio modificatorio No. C.M.-AD036-2021-3 celebrado el día 27 de octubre de 2021, cuyo objeto es la ampliación del 17.24% del monto máximo por tipo de combustible (gasolina de

vehículos) del contrato de prestación de servicios No. AD036/2021, esto con fundamento legal en el primer y cuarto párrafo del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el primer párrafo artículo 94 de su Reglamento.

e) Convenio modificatorio No. C.M.-AD034-2021-1 celebrado el día 27 de octubre de 2021, cuyo objeto es la ampliación que no rebase del 30% del monto máximo por tipo de combustible (gasolina y diésel de vehículos) del contrato de prestación de servicios No. AD036/2021, esto con fundamento legal en el primer y cuarto párrafo del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el primer párrafo artículo 94 de su Reglamento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.4. Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

La muestra determinada se integra por los siguientes proveedores:

Proveedor	Concepto	Importe
Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.	Uniformes varias dependencias	\$4,719,908.68 (1)
Laura Lizeth Mogollón Villalobos	Uniformes varias dependencias	892,827.64 (2)
Sandra González Villalobos	Zapatos de seguridad	626,335.90 (3)
Gen Industrial, S.A. de C.V.	Prendas de seguridad	381,755.14 (4)
Total		<u>\$6,620,827.36</u>

Se verificó que las operaciones revisadas se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria, fueran registradas en forma correcta y oportuna y que reúna los requisitos legales aplicables, facturas que fueron validadas en el sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), además se validó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal y que estuvieran destinadas para los fines propios del municipio, así como, de igual manera se revisó que los procedimientos de adjudicación se encuentren apegados a la normativa aplicable y que los precios pagados por las distintas erogaciones sean acorde a lo contratado.

1) Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$4,719,908.68 corresponde a las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de uniformes para las diferentes áreas de la administración municipal, el cual se realizó en amparo de los siguientes contratos:

N° de Contrato	Fecha	Concepto	Importe
OM 17/2021-BIS	19/07/2021	Uniformes de verano para el personal sindicalizado	\$1,512,425.16 (a)
AD 407/2021	09/12/2021	Uniformes para equipamiento de bomberos	1,286,402.88 (b)
OM 25/2021-A	28/12/2021	Uniformes de invierno para el personal sindicalizado	1,921,080.64 (c)
Total			<u>\$4,719,908.68</u>

a) Contrato No. OM 17/2021-BIS celebrado el día 19 de julio de 2021, por un monto de \$1,512,425.16 IVA incluido, con una vigencia del 13 de julio de 2021 al 31 de agosto de 2021, cuyo objeto es para la adquisición de uniformes de verano para el personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, mismo que se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación Pública No. O.M. 17/2021-BIS, con fallo emitido el 12 de julio de 2021.

Cabe mencionar que se realizaron dos compulsas con los proveedores que presentaron cotizaciones para participar en la licitación pública No. O.M. 17/2021-BIS, las cuales se describe a continuación:

Compulsa del día 25 de marzo de 2022 con el proveedor Caso 1 con el fin de corroborar la cotización proporcionada por el Municipio de Chihuahua atendiéndonos en la visita la propietaria del negocio, confirmando que la cotización presentada correspondía con la emitida por el proveedor proporcionando copia de la misma, adicional a esto confirmó haber asistido a la presentación y apertura de proposiciones el día 6 de julio de 2021.

Compulsa del día 20 de abril de 2022 con el proveedor Caso 2 con el fin de corroborar la cotización proporcionada por el Municipio de Chihuahua atendiéndonos en la visita el propietario del negocio, confirmando que la cotización presentada correspondía con la emitida por el proveedor proporcionando copia de la misma, adicional a esto confirmó haber asistido a la presentación y apertura de proposiciones el día 6 de julio de 2021.

b) Contrato No. AD 407/2021 celebrado el día 9 de diciembre de 2021, adjudicado mediante Dictamen de Adjudicación del Comité de Adquisiciones del 25 de noviembre de 2021 en el cual se acuerda por unanimidad adjudicar de manera directa en apego a los artículos 40 fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por un monto de \$1,286,402.88 IVA incluido con una vigencia del 26 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cuyo objeto es para la adquisición de uniformes para equipamiento de bomberos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Cabe mencionar que se llevaron a cabo las siguientes dos compulsas el 28 de abril de 2022 con los proveedores que presentaron cotizaciones con el fin de verificar la investigación de mercado presentada por el municipio, atendiéndonos en la visita el propietario del negocio y con un empleado, y en ambos casos confirmaron que las cotizaciones presentadas correspondían con la emitida por cada uno de los proveedores proporcionando copia de estas.

c) Contrato No. OM 25/2021-A celebrado el día 28 de diciembre de 2021, por un monto de \$1,921,080.64 IVA incluido, mismo que se divide en dos partidas, siendo la partida número 1 por un monto de \$946,792.00 IVA Incluido y partida número 3 por un monto de \$974,288.64 IVA incluido, con una vigencia del 28 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, cuyo objeto es para la adquisición de uniformes de invierno para el personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua. El citado contrato, se adjudicó mediante la Licitación Pública No. O.M. 25/2021, con base al fallo emitido el 27 de diciembre de 2021.

El día 25 de marzo de 2022 se realizó la compulsa correspondiente con el proveedor Laser Sport Deportes, S. de R.L. de C.V., con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua, atendiendo la visita una socia de la empresa, apreciándose claramente el establecimiento del negocio dedicado venta de uniformes y artículos deportivos, así como también se confirmó que las facturas de gastos proporcionadas por el Municipio de Chihuahua correspondieran con las del sistema de facturación del proveedor proporcionando copia de las mismas, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica del establecimiento,

Adicional a la compulsa anterior, se realizaron dos compulsas con los proveedores que presentaron cotizaciones para participar en la licitación pública No. O.M. 25/2021, las cuales se describe a continuación:

Compulsa del día 25 de marzo de 2022 con el proveedor Caso 1 con el fin de corroborar la cotización proporcionada por el Municipio de Chihuahua atendiéndonos en la visita la propietaria del negocio, confirmando que la cotización presentada correspondía con la emitida por el proveedor proporcionando copia de la misma.

Compulsa del día 20 de abril de 2022 con el proveedor Caso 2 con el fin de corroborar la cotización proporcionada por el Municipio de Chihuahua atendiéndonos en la visita el propietario del negocio, confirmando que la cotización presentada correspondía con la emitida por el proveedor proporcionando copia de la misma.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Laura Lizeth Mogollón Villalobos

El importe de \$892,827.64 corresponde a las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de vestuario, uniformes y blancos para las distintas dependencias de la administración municipal, cantidad contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 104 fracciones I, VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

El día 25 de marzo de 2022 se realizó la compulsa correspondiente con el proveedor Laura Lizeth Mogollón Villalobos con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua, atendiéndonos en la visita la encargada de mostrador, apreciándose claramente el establecimiento del negocio dedicado a la venta de uniformes y artículos deportivos, así como también se confirmó que las facturas de gastos proporcionadas por el Municipio de Chihuahua correspondieran con las del sistema de facturación del proveedor proporcionando copia de las mismas, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica del establecimiento.

Cabe mencionar que se llevaron a cabo dos compulsas con los proveedores que presentaron cotizaciones con el fin de revisar la investigación de mercado presentada por el municipio, mismas que se describen a continuación:

Compulsa del día 28 de abril de 2022 con el proveedor Caso 1, con el fin de corroborar la cotización proporcionada por el Municipio de Chihuahua atendiéndonos en la visita un empleado, confirmando que la cotización presentada correspondía con la emitida por el proveedor proporcionando copia de la misma.

Compulsa del día 28 de abril de 2022 con el proveedor Caso 2 con el fin de corroborar la cotización proporcionada por el Municipio de Chihuahua atendiéndonos en la visita el propietario del negocio, manifestando no reconocer la cotización presentada con fecha del día 23 de noviembre de 2021 por un total de \$552,531.20 ya que presenta un formato distinto al que maneja en su negocio así mismo de que carece de número de folio de cotización así como nombre a quien dirige la cotización, afirmando que son datos primordiales en sus cotizaciones.

OBSERVACIÓN 3

Una de las cotizaciones que conforman la investigación de mercado previa a la adquisición de vestuario, uniformes y blancos para las distintas dependencias de la administración municipal, no es reconocida por la empresa respectiva.

Dentro de los trabajos de auditoría se verificó que las adquisiciones fueran llevadas a cabo en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, cotejándose entre otros la realización y expedición de las cotizaciones que integran la investigación de mercado efectuada.

Durante el desarrollo de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó tres cotizaciones presentadas por parte de los proveedores Laura Lizeth Mogollón Villalobos, Caso 1 y Caso 2 a fin de integrar la investigación de mercado correspondiente. Sin embargo, este último proveedor, en la compulsa realizada por personal de la Auditoría el día 28 de abril de 2022 manifestó que, *"la cotización presentada con fecha del 23 de nov de 2021 por un total de 552,531.20 no es reconocida ya que de hecho presenta formato diferente al que utilizamos y proporcionamos copia formato de cotización que utilizamos, cabe mencionar que la cotización mostrada no presenta número de folio ni nombre a quien se dirige siendo estos datos primordiales en nuestros documentos"*, lo anterior en contravención a lo establecido en los artículos 42 y 72 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales establecen que: *"Previo a la adjudicación en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, los entes públicos deberán realizar al menos una investigación de mercado, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Estado"* y que, *"En los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores el escrito deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de los proveedores que se invitarán; tratándose de adjudicaciones directas, deberá indicarse el nombre y datos generales de la persona a quien se propone realizarla. En ambos procedimientos, deberá acompañarse la investigación de mercado que sirvió de base para su selección"*, así como lo establecido en el artículo 31, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el cual señala que; *“En el caso de las fracciones anteriores la investigación de mercado se acreditará con al menos tres cotizaciones, que deberán ser obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la solicitud de contratación presentada al Comité respectivo en el caso de licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres proveedores. Por lo que toca a las adjudicaciones directas el referido plazo se contará tomando como fecha la del dictamen de adjudicación”*.

Información analizada con base en la solicitud de información número ASE/AECFI/CUU-002/2022, al cual se dio respuesta mediante los oficios OIC-278/2022 de fecha 7 de marzo de 2022 y OIC-307/2022 de fecha 9 de marzo de 2022 en los que se proporcionó la investigación de mercado de los proveedores Laura Lizeth Mogollón Villalobos, caso 1, y Caso 2, así como el Acta Circunstanciada de Compulsa efectuada por personal de este Órgano de fiscalización suscrita con fecha del 28 de abril de 2022.

En consecuencia, la Entidad Fiscalizada incumplió con las normas transcritas, ya que no se tiene evidencia de que efectivamente se haya realizado la investigación de mercado respectiva, ya que, esta debe de contener al menos tres cotizaciones validas y en el caso en comento, una de ellas no fue reconocida por el proveedor.

Marco Normativo:

Artículo 42 y 72 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Artículo 31 fracción II primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo notificado:

En respuesta al hallazgo la Entidad Fiscalizada mediante Oficialía Mayor manifiesta que, *“Respecto al resultado con hallazgo 4, relativo a la manifestación del ... en la que señala desconocer la cotización de fecha 23 de noviembre de 2021, se expone que la manifestación y hallazgos se consideran improcedentes, en virtud de lo siguiente:*

Este Municipio de Chihuahua efectúa los procedimientos de adquisición y contratación de servicios en apego a la normatividad aplicable, por lo que, conforme lo establece el artículo 42 y 72 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se documentó e integró el expediente para la contratación mediante la investigación de mercado acreditada con al menos tres cotizaciones que fueron obtenidas de fabricantes, proveedores y/o distribuidores del ramo correspondiente, las cuales sirvieron de base para su selección, dentro de los 30 días naturales previos a la solicitud de contratación, con la finalidad de determinar la existencia de oferta de los bienes en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridos para

garantizar la adquisición de manera eficaz y eficiente, procurando en todo momento las mejores condiciones de contratación para este Municipio.

Las cotizaciones recibidas contienen los requisitos mínimos de formalidad consistentes en fecha de emisión, razón o denominación social de la empresa o bien de la persona física emisora, domicilio, teléfono y correo electrónico, así mismo, contienen las características técnicas de los bienes motivo de la adquisición, la moneda de cotización y el monto cotizado por el proveedor correspondiente, lo que permitió realizar la comparación objetiva entre la oferta de los bienes iguales y determinar la procedencia de aquel que ofertara las mejores condiciones en cuanto a calidad, costo y tiempos de entrega.

Es así, que lo manifestado por el ... no puede concluirse que NO se contó con las tres cotizaciones que derivaron en la contratación a favor de la C. Laura Lizeth Mogollon Villalobos, atendiendo a que se contó en su oportunidad con ellas.

Es de todos sabidos que los formatos pueden variar de un momento a otro atendiendo a las urgencias del momento, persona que atiende la petición entre otros aspectos. En relación este punto se insiste que, así como la persona cita desconocer la cotización, este ente fiscalizador reitera que se trata de cotización recibida dentro del procedimiento multirreferido.

Siendo el caso que para sostenerse que la cotización del ... no puede tomarse en consideración dentro de la investigación de mercado efectuado por este ente fiscalizado, se hace indispensable contar con la pericial que determine si la cotización fue o no emitida por el multicitado ...; siendo que estarse al dicho única y exclusivamente del ciudadano en cita es dejar en estado de indefensión a este ente.

Ahora bien, respecto a las manifestaciones del ..., de no reconocer la cotización presentada, se consideró pertinente solicitar una cotización de nueva cuenta, a efecto de aclarar las dudas que pudieran generarse a la autoridad fiscalizadora, y precisar que este Municipio de Chihuahua integró el expediente de la contratación relativa al resultado con hallazgo que nos ocupa, en apego a la normatividad, confiando en la buena fé del probable proveedor, así como en la autenticidad de la cotización solicitada y presentada por él, apelando a la honradez, buenas prácticas, conducta ética e información fidedigna recibida dentro de las cotizaciones.

Recibiendo la nueva cotización solicitada al probable proveedor ... en fecha 14 de julio del año en curso, en la que se acredita la idoneidad en el formato de cotización presentada, con el logotipo, nombre comercial, domicilio, correo electrónico, teléfono, RFC y firma del director de la empresa, quedando de manifiesto que lo señalado ante la autoridad fiscalizadora en la compulsa realizada el día 28 de abril de 2022, constituye una práctica obstructiva al desarrollo de la auditoría, al desconocer deliberadamente información que a todas luces proviene del mismo probable proveedor.

Adjunto a la presente cotización reciente recibida (anexo 1), así mismo presento imagen de dicha cotización:

CHIHUAHUA, CHIH. 14/07/2022

CLIENTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Atención: TEL:

Por medio de la presente nos permitimos presentarle a su amable consideración la siguiente

COTIZACION

OBSERVACIONES:

CLAVE	CANT	CONCEPTO	PRECIO U.	SUB-TOTAL
c1	20	CAMISAS MANGA LARGA DE COLOR BLANCO BORDA	480.00	9,600.00
c2		LOGO DE MUNICIPIO DE IZQUIERDO 5X10CM		0.00
c3		NOMBRE DEL EMPLEADO DEL LADO DERECHO		0.00
c4		50%ALGODON Y 50%POLIESTER		0.00
				0.00
				0.00
				0.00
				0.00

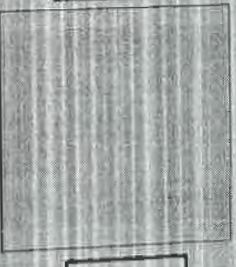

c1

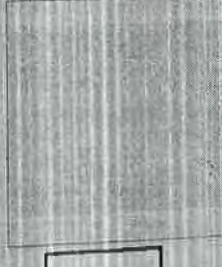

c2

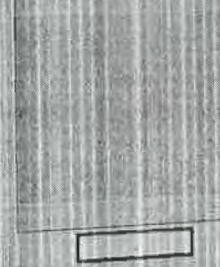

c3


c4


c1


c2


c3


c4

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL 16% DE IVA.
 PARA SU ELABORACION SE REQUIERE 50% ANTICIPO
 RESTO CONTRA ENTREGA
 VIGENCIA DE COTIZACION 15 DIAS.

CHIHUAHUA, CHIH

Como puede observarse la cotización recibida contienen los requisitos mínimos de formalidad establecidos, consistente en fecha de emisión, razón o denominación social de la empresa o bien

de la persona física emisora, domicilio, teléfono, firma y correo electrónico, así mismo, acredita la idoneidad en el formato por el proveedor correspondiente, apegado en todo momento a la legislación aplicable, respetando siempre los criterios de economía, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren en todo momento al Municipio las mejores condiciones.

Así pues, se reitera que contrario a la conclusión a la que llegó ese ente fiscalizador las tres cotizaciones fueron recibidas dentro del procedimiento que hoy nos ocupa; haciendo hincapié en que no es suficiente el simple dicho del probable proveedor al que se solicitó cotización de DESCONOCERLA, ya que entonces, es a este Municipio al que se deja como ya se mencionó con antelación en total estado de indefensión, entendiendo por esta la situación en que se coloca a quien se impide o se limita indebidamente la defensa de su derecho en un procedimiento administrativo o judicial, anulando o restringiendo, total o parcialmente, sus oportunidades de defensa.

Se adjunta original del oficio no. 933/CCPA-OM-2022 de fecha 22 de julio de 2022 y su documentación original y 5 cd's certificados adjuntos (Anexo 2)".

Para lo cual la Entidad Fiscalizada anexa oficio N° 933/CCPA-OM-2022 del 22 de julio de 2022 signado por la Oficial Mayor, en el que indica que se anexa oficio en formato Word de la coordinación de proveeduría Municipal N° 336/2022, de fecha 22 de julio de 2022 signado por el Coordinador de Proveeduría Municipal y copia de una cotización del proveedor Caso 2 de fecha 14 de julio de 2022.

Evaluación de la respuesta de la Entidad Fiscalizada:

Al respecto, una vez analizada la información y documentación proporcionada, este Órgano considera que no se aclara la observación en virtud de que en la compulsa realizada por personal de la Auditoría el día 28 de abril de 2022 al proveedor ... manifestó que, *"la cotización presentada con fecha del 23 de nov de 2021 por un total de 552,531.20 no es reconocida ya que de hecho presenta formato diferente al que utilizamos y proporcionamos copia formato de cotización que utilizamos, cabe mencionar que la cotización mostrada no presenta número de folio ni nombre a quien se dirige siendo estos datos primordiales en nuestros documentos"* y la Entidad Fiscalizada presenta una cotización del mismo proveedor pero con fecha 14 de julio de 2022 y no copia de la que se presentó el 23 de noviembre de 2021.

Cabe mencionar además que, si bien proporciona copia de la cotización de fecha 14 de julio de 2022, la misma guarda notables diferencias con el formato proporcionado en 2021, tal es el caso de que la de este año, sí cuenta con número de folio, siendo que tal como fue señalado en la compulsa dichos elementos son *"primordiales"* en los documentos emitidos por el proveedor.

Por otro lado, se advierte que la Entidad Fiscalizada no proporcionó documental que acredite el medio por el cual fue solicitada y recibida la cotización de 2021, es decir, **el correo electrónico** mediante el cual la recibió.

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA 2: DERIVADO DE LA OBSERVACIÓN 3

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua o su equivalente, en términos de lo dispuesto por los artículos 105 y 111 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, continúe la investigación del hallazgo detectado o bien, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron integrar debidamente la investigación de mercado, previo a la adquisición de vestuario, uniformes y blancos para las distintas dependencias de la administración municipal, lo anterior ya que una de las cotizaciones presentadas para integrar la investigación de mercado no fue reconocida por el proveedor que supuestamente la emitió, hechos que contravienen lo dispuesto en los artículos 42 y 72 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

3) Sandra González Villalobos

El importe de \$626,335.90 corresponde a las erogaciones realizadas derivado de la Licitación Pública No. O.M. 25/2021, con base en el fallo emitido el 27 de diciembre de 2021, para lo cual se celebró el contrato No. O.M. 25/2021-B de fecha 28 de diciembre 2021, por un monto de \$626,335.90 IVA incluido y una vigencia del 28 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.

El día 25 de marzo de 2022 se realizó la compulsa correspondiente con el proveedor Sandra González Villalobos con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua, asistiéndolos en la visita la propietaria del negocio la cual nos confirmó haber participado en la Licitación Pública celebrada por el municipio resultando ganadora para la partida número dos, así mismo también se revisó que las facturas de gastos proporcionadas por el Municipio de Chihuahua correspondieran con las del sistema de facturación del proveedor, proporcionando copia de las mismas, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica del establecimiento.

Asimismo, el día 20 de abril de 2022 se realizó compulsa correspondiente con el proveedor Caso 1 con el fin de corroborar la cotización proporcionada por el Municipio de Chihuahua asistiéndolos en la visita el propietario del negocio, confirmando que la cotización presentada correspondía con la emitida por el proveedor proporcionando copia de la misma,

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) GEN Industrial, S.A. de C.V.

El importe de \$381,755.14 corresponde a las erogaciones realizadas por concepto de adquisición de prendas de seguridad para COVID-19 para la Dirección de Mantenimiento Urbano, o adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación

pública, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 104 fracciones I, VIII, IX y XI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Así mismo el día 28 de abril de 2022 se realizó compulsa correspondiente con uno de los proveedores que presentaron cotización en la investigación de mercado presentada por el Municipio de Chihuahua, atendiéndonos en la visita al propietario del negocio, confirmando que la cotización presentada correspondía con la emitida por el proveedor proporcionando copia de la misma.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.2.5. Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Las herramientas, refacciones y accesorios menores registrados y determinados como muestra son los siguientes:

Proveedor	Importe
Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.	\$ 3,650,675.03 (a)
Herme's y Asociados, S.A. de C.V.	841,937.02 (b)
Comercial Llapasa, S.A. de C.V.	1,117,080.00 (c)
Total	\$ 5,609,692.05

Se llevó a cabo la revisión a este concepto, integrándose de acuerdo a los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que estuvieran soportadas documentalmente y que fueran registradas de manera correcta y oportuna, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, verificando el apego a la normativa establecida para su adjudicación, así como a la celebración de los contratos respectivos y el cumplimiento a los mismos.

a) Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.

El importe de \$3,650,675.03 corresponde a las erogaciones registradas por el suministro e instalación de llantas para automóvil, llantas radiales para pick up, llantas de camión, llantas para maquinaria y llantas varias, realizadas en amparo del convenio modificatorio número CM.- O.M.- 87/19-2 al contrato de suministro e instalación número O.M.-87/19 por un importe de hasta \$16,000,000.00 IVA incluido.

Con fecha 30 de diciembre de 2020 se llevó a cabo Sesión Extraordinaria N° 33/2020 en donde se notificó al Comité de Adquisiciones la necesidad de ampliar la vigencia del contrato O.M.-87/19 con la finalidad de no interrumpir el suministro e instalación de llantas, ya que el contrato que se pretende modificar se encuentra en un 56.35% del total adjudicado, el contrato fue formalizado mediante el procedimiento de licitación pública con fecha 2 de enero de 2020, con una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 2020, sin embargo, durante su vigencia se presentó la emergencia

sanitaria conocida como COVID-19, lo que redujo considerablemente el consumo estimado, para lo cual se celebró convenio modificatorio C.M.-O.M.-87/19-1 para ampliar la vigencia hasta el 9 de septiembre de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Herme's y Asociados, S.A. de C.V.

El importe de \$841,937.02 corresponde al suministro e instalación de llantas para diversos vehículos de las dependencias centralizadas del municipio de Chihuahua, según contrato AD280/2021 adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa de las partidas 2, 3 y 4 dictaminado mediante Sesión Extraordinaria S.E.26/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 12 de noviembre de 2021 con base en los artículos 40 fracción II, 72, 74 fracción I, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, determinando una vigencia del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, por un monto de hasta \$702,734.03 IVA incluido.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 5, mismo que fue notificado, en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

c) Comercial Llapasa, S.A. de C.V.

De la muestra seleccionada por \$1,117,080.00 se erogó un importe de \$597,400.00 por la adquisición de llantas renovadas para camiones cisterna, roll off, de volteo y barredoras, medidas 11 R22.5 piso con profundidad de 14.3 incluye montaje, con base en el contrato abierto de adquisiciones número AD141/2021 suscrito con fecha del 4 de junio de 2021 por un monto mínimo de \$240,000.00 y un máximo de \$600,000.00 IVA incluido, el cual cuenta con una vigencia del 4 de junio al 31 de agosto de 2021, el cual fue adjudicado de manera directa el 28 de mayo de 2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua

Así mismo, el importe de \$519,680.00 se erogó en amparo del contrato de adquisiciones número AD307/2021 con Comercial Llapasa, S.A. de C.V., suscrito con fecha del 29 de noviembre de 2021, con una vigencia desde 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, con un monto mínimo de \$180,000.00 y un máximo de \$522,000.00 ambas cantidades con IVA incluido, con el objeto de adquirir llantas renovadas para camiones cisterna, roll off, de volteo y barredoras, medidas 11 R22.5 piso con profundidad de 14.3 incluye montaje, el cual fue adjudicada de manera directa por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, según el dictamen del 12 de noviembre de 2021, con fundamento en el artículo 40 fracción II, 74, fracción I, y 83 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Se visitaron a dos proveedores que no fueron seleccionados como ganadores en las partidas concursantes en el dictamen y estudio de mercado, reconociendo el presupuesto presentado que se encuentra de acuerdo en que su propuesta fue en algunas la más alta y en la más baja en su precio, estando conforme a lo dictaminado, según consta en actas de compulsa suscritas con fecha del 28 de abril de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3. Servicios Generales

Por el período revisado se registraron erogaciones del universo analizado por este concepto por la cantidad de \$566,048,064.75, analizándose un importe de \$169,987,593.46, que representa el 30% del total, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Universo Fiscalizable	Muestra	%
Servicios Básicos	\$ 223,422,081.30	\$ -	0
Servicios de Arrendamiento	21,172,703.60	12,321,574.58	58
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	39,713,152.58	8,287,762.38	21
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	33,240,500.67	10,581,407.06	32
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	119,767,252.18	81,312,087.66	68
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	94,524,437.35	53,215,362.80	56
Servicios de Traslado y Viáticos	1,354,356.04	-	0
Servicios Oficiales	12,903,094.50	4,269,398.98	33
Otros Servicios Generales	19,950,486.53	-	0
Total	\$ 566,048,064.75	\$ 169,987,593.46	30

Se verificó el correcto registro contable y el soporte documental; se verificó su apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás normativa aplicable, además se verificaron ante el Servicio de Administración Tributaria las facturas emitidas por el proveedor, se realizó la verificación de las empresas en el Registro Público de Comercio, revisión de los socios cotejándose el posible conflicto de interés con algún funcionario que haya intervenido en el proceso de adjudicación.

VII.3.3.1. Servicios de Arrendamiento

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Proveedor	Importe
Rosa Isela Ochoa Luna	\$ 2,655,082.48 (1)
Start BanRegio, S.A. de C.V., Sofom, E.R. BanRegio Grupo Financi	2,607,426.58 (2)
RZ Digital, S.A. de C.V.	2,137,471.97 (3)
Juan Humberto Enríquez Díaz	2,052,857.52 (4)
Diseño y Construcción Nory Norahua, S.A. de C.V.	999,995.55 (5)
Inmobiliaria Munter, S.A. de C.V.	968,200.00 (6)
Rafael Alonso Fernández Tinajero	900,540.48 (7)
Total	\$ 12,321,574.58

Se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que estuvieran soportadas documentalmente y que fueran registradas de manera correcta y oportuna, verificó su apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás normativa aplicable, se verificó la propiedad en el Registro Público de la Propiedad respecto de los bienes inmuebles arrendados.

1) Rosa Isela Ochoa Luna

El importe de \$2,655,082.48 corresponde al pago por el arrendamiento de mobiliario para la campaña de vacunación por la contingencia por el COVID-19 y los diferentes eventos tales como programa de becas, "Final de la Serie de Barrileada", Premio Municipal por Inclusión Social, arranques de obras y evento en zona rural del municipio organizadas por diversas dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, el cual se erogó como sigue:

Contrato	Monto Contrato	Importe Erogado	
AD126/2021	\$ 564,446.00	\$ 564,746.00	(a)
AD169/2021	850,000.00	774,549.40	(b)
AD216/2021	800,469.60	796,065.08	(c)
Pedidos	-	519,722.00	(d)
Total	\$ 2,214,915.60	\$ 2,655,082.48	

a) El contrato número AD126/2021 de fecha 27 de abril del 2021 por un monto mínimo de \$226,000.00 y un monto máximo \$564,446.00 IVA incluido con una vigencia del 27 de abril al 31 de agosto del 2021, se adjudicó de manera directa a través del acta de Sesión Extraordinaria S.E. 10/2021 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 22 de abril del 2021 con fundamento en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

b) El contrato número AD169/2021 de fecha 18 de junio por un monto mínimo de \$400,000.00 y un monto máximo de \$850,000.00 IVA incluido con una vigencia del 18 de junio al 9 de septiembre del 2021, fue adjudicado de manera directa, a través del acta de Sesión Ordinaria S.O. 11/2021 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 16 de julio del 2021 con fundamento en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción II y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción II del Reglamento de la Ley en la Materia..

c) El contrato número AD216/2021 suscrito con fecha del 4 de noviembre de 2021, con una vigencia del 3 de noviembre al 31 de diciembre del 2021 se adjudicó de manera directa, a través del acta de Sesión Extraordinaria S.E. 24/2021 emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 29 de octubre del 2021 con

fundamento en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

d) El importe de \$519,772.00 corresponde al servicio de arrendamiento de mobiliario para diversos eventos, tales como, campaña de vacunación, programa de becas, "Final de la Serie de Barrileada", Premio Municipal por Inclusión Social, arranques de obras y eventos en zona rural, el cual se adquirió mediante el procedimiento de adjudicación directa, mediante órdenes de compra-pedido emitidas con fundamento en los artículos 40 fracción II, 42, 74 fracción I y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, del cual no se celebró contrato de conformidad al Acuerdo por el que se aprobaron las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Se realizó compulsa del día 18 de abril de 2022 con los proveedores de la investigación de mercado, con el fin de verificar las propuestas, comprobar que su existencia, confirmar si realizan o han realizado operaciones con el Municipio, y recibir en su caso, comentarios sobre el proceso de adjudicación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Start BanRegio, S.A. de C.V. Sofom, E.R. BanRegio Grupo Financiero

El importe analizado por \$2,607,426.58 corresponde a la acreditación de los 2 últimos meses del arrendamiento de 180 vehículos tipo patrulla para el municipio de Chihuahua, mediante el contrato maestro para futuros contratos de arrendamiento específico AD003/16 haciendo el uso de los depósitos en garantía estipulados en la cláusula Vigésima Sexta del contrato en mención con Start BanRegio, S.A. de C.V. Sofom, E.R. BanRegio Grupo Financiero.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Rz Digital, S.A. de C.V.

El importe analizado por \$2,137,471.97 corresponde a la renta del equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes dependencias del municipio por el proceso, mismo que fue adjudicado mediante la Licitación Pública Presencial N° O.M.-34-2020, siendo otorgado el fallo según acta del 30 de diciembre del 2020 a la moral RZ Digital, S.A. de C.V., por lo cual se celebró el contrato de prestación de servicios número O.M.-34/2020 con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2021 por un monto mínimo de \$933,800.00 y un máximo de \$2,171,085.00 ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado Incluido.

Se realizó compulsa del día 18 de abril de 2022 con uno de los participantes de la junta de aclaraciones que se retiró del procedimiento, con el fin de comprobar los datos del proveedor si realizó operaciones con el Municipio y recibir comentarios sobre el proceso de licitación en la que participaron.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Juan Humberto Enríquez Díaz

La cantidad de \$2,052,857.52 corresponde al arrendamiento del inmueble en uso por la Dirección de Desarrollo Humano, mismo que se erogó en amparo del contrato de arrendamiento CD049/2021 con vigencia del mes de 1° enero al 9 de septiembre del 2021 por un importe de \$1,419,217.83 IVA incluido de fecha 2 de enero del 2021. Posteriormente, se realiza un convenio modificatorio CM-CD049/2021-1 con fecha 1° de septiembre del 2021, en el cual se realiza una ampliación por un monto de \$513,214.38 con vigencia hasta el 30 de noviembre del 2021.

Asimismo, se realiza el contrato CD057/2021 de fecha 26 de noviembre del 2021 el cual corresponde al arrendamiento del mes de diciembre del 2021 por un monto de \$171,071.46 IVA incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Diseño y Construcción Nory Norahua, S.A. de C.V.

El importe de \$999,995.55 se erogó por al arrendamiento del servicio de horas máquina de un tractor de carriles topador esto en amparo del contrato O.M.-04/2021-BIS de fecha 3 de mayo del 2021 por un monto mínimo de \$800,000.00 y un monto máximo de \$1,000,000.00 IVA incluido con una vigencia del 3 de mayo al 31 de agosto del 2021, mismo que se adjudicó mediante Licitación Pública Presencial número O.M.04/2021-BIS y adjudicado mediante fallo de fecha 28 de abril del 2021 al proveedor Diseño y Construcción Nory Norahua S.A. de C.V.

Cabe mencionar que se cuenta con el expediente de los trabajos realizados en este contrato.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Inmobiliaria Munter, S.A. de C.V.

Erogaciones por un monto de \$968,200.00 que corresponden al arrendamiento de un inmueble utilizado como estacionamiento con 80 cajones, para lo cual, se celebró el contrato número CD039/2021 con una vigencia del 1° de enero al 9 de septiembre del 2021 por un importe de \$1,030.00 hasta un monto máximo de \$82,400.00 mensuales IVA incluido; posteriormente se realiza el convenio modificatorio CM-CD039/2021-1 con fecha del 1° de septiembre del 2021, mediante el cual se extiende la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021 con el proveedor Inmobiliaria Munter S.A. de C.V.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Rafael Alonso Fernández Tinajero

El importe de \$900,540.48 corresponde al servicio de renovación de licencias VMWARE, FORTINET, Norton 360, durante los meses de marzo a noviembre de 2021 y para servidores del municipio de Chihuahua solicitado por el área Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico con el proveedor Rafael Alonso Fernández Tinajero, las operaciones se realizaron, mediante el procedimiento de adjudicación directa, mediante órdenes de compra-pedido emitidas con fundamento en los artículos 40 fracción II, 42, 74 fracción I y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, del cual no se celebró contrato de conformidad al Acuerdo por el que se aprobaron las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.2. Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Los servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios registrados y determinados como muestra, son los siguientes:

Concepto	Importe
Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$ 8,287,762.46
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	6,805,664.67
Servicios de Vigilancia	6,010,086.47
Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	3,740,288.92
Total	\$ 24,843,804.52

Se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se verificó el apego a la normativa establecida para su adjudicación, la celebración de los contratos respectivos y el cumplimiento a los mismos, revisándose la evidencia del trabajo desarrollado. A su vez se verificó la posible inexistencia de conflicto de interés entre el personal que intervino en el procedimiento de adjudicación y las personas físicas o morales.

1) Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe
Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.	\$ 2,508,398.50 (a)
Munitecna Latam, S.A. de C.V. y/o Munitecna AMC, S.A. de C.V.	2,074,930.66 (b)
Munitecna AMC, S.A. de C.V.	1,488,999.94 (c)
Hergo-Wolfen Consultores, S.A. de C.V.	1,293,786.28 (d)
Rubicón Consulting, S. de R.L. de C.V.	921,647.00 (e)
Total	\$ 8,287,762.38

a) Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.

Del importe de \$2,508,398.50, la cantidad de \$2,073,572.50 corresponde al servicio para soporte técnico para el Sistema Recaudador Municipal, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, a través del acta de Sesión Extraordinaria número 01/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua del 29 de enero del 2021, a la moral Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V., fundamentando la excepción a la licitación pública con el artículo 40 fracción II, 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual, se formularon los contratos de prestación de servicios número AD041/2021 del 8 de febrero de 2021, por un importe de \$1,374,054.00 IVA incluido, con una vigencia a partir del 1° de febrero al 9 de septiembre de 2021 y contrato modificatorio de prestación de servicios número CM041/2021-1 del 2 de septiembre de 2021, ampliando por un importe de \$412,216.20 IVA incluido, y ampliando la vigencia hasta el 14 de noviembre del 2021 a través del acuerdo de la acta de sesión extraordinaria número 20/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua del 27 de agosto del 2021, fundamentando el incremento de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente se celebró el contrato de prestación de servicios número AD277-2021 del 29 de noviembre de 2021, por un importe de \$287,302.30 IVA incluido, con una vigencia a partir del 15 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2021 autorizado a través del acuerdo de la Sesión Extraordinaria número 26/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de noviembre del 2021, adjudicada a la Moral Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V., fundamentando la excepción a la licitación pública de conformidad con el artículo 40 fracción II, 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Por último, el 2 de septiembre de 2021 se formalizó el contrato con número AD191/2021, por la cantidad de \$434,826.00 IVA incluido, mediante el cual se contrató una nueva funcionalidad para el módulo de Traslación de Dominio del Sistema Recaudador Municipal, con una vigencia del 27 de agosto al 31 de octubre del 2021, dicho contrato fue autorizado a través del acuerdo de la Sesión Extraordinaria número 26/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de noviembre del 2021, adjudicada a la Moral Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V., fundamentando la excepción a la licitación pública de conformidad con el artículo 40 fracción II, 73 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionar que el municipio pagó la totalidad del contrato mediante cheque con folio 107042 del banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 21 de abril del 2022 por un monto de \$434,826.00 ya que al 31 de diciembre de 2021 no se había terminado de entregar el documento que contuviera la memoria técnica del nuevo flujo de traslado de dominio instalado en los servidores del municipio.

Hechos Posteriores

El día 20 de abril de 2022 se realizó compulsa con el proveedor Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V., con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua, atendiendo la visita la administradora de ventas de la empresa, apreciándose claramente a la visita el establecimiento del negocio, así como también se confirmó que las facturas por la prestación del servicio proporcionadas por el Municipio de Chihuahua correspondieran con las del sistema de facturación del proveedor proporcionando copia de las mismas, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica del establecimiento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Munitecnia Latam, S.A. de C.V., y/o Munitecnia AMC, S.A. de C.V.

De la cantidad de \$2,074,930.66, el importe de \$1,873,709.33, corresponde a la contratación de la segunda etapa del servicio para la implementación de una plataforma integrada de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites y servicios en formato multicanal "punta a punta", dentro de la plataforma experta, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizada a través del acta de Sesión Extraordinaria número 16/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua del 31 de julio del 2020, adjudicada al proveedor Munitecnia Latam, S.A. de C.V., esto fundamentado en el artículo 40 fracción II, 73, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 72, fracción XI, del Reglamento de la Ley en mención, para lo cual se formalizó contrato de prestación de servicios número AD162/2020 del 14 de agosto de 2020, por un importe de \$9,871,600.00 IVA incluido, con una vigencia a partir del 3 de agosto hasta el 31 diciembre de 2020.

Con fecha de 25 de noviembre de 2020, se realizó convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios con número C.M.-AD162/19-1, en el cual se establece que el Municipio autoriza la "cesión de derechos de cobro" entre Munitecnia Latam, S.A. de C.V., en su carácter de "cedente" y Munitecnia Amc, S.A. de C.V., en su carácter "cesionario", esto de conformidad con el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

El 2 de diciembre de 2020, se realizó convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios con número C.M.-AD162/2020-2 con la moral Muntecna Latam, S.A. de C.V., en el cual se establece que la fecha de término de la vigencia sería al 28 de febrero de 2021.

El 15 de enero de 2021 se formalizó otro convenio modificatorio al contrato con número C.M.-AD162/2020-3, mediante el cual se amplió la vigencia y el monto del contrato, para quedar con una vigencia al 9 de abril de 2021 y obligando a pagar adicionalmente al proveedor \$201,221.33 con IVA incluido, dicho convenio fue autorizado en Sesión Extraordinaria N° 33/2020 del 30 de diciembre de 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Por último, el 15 de enero de 2021 se formalizó otro convenio modificatorio al contrato con número C.M.-AD162/2020-4, mediante el cual se amplió la vigencia y el monto del contrato, para quedar con una vigencia al 9 de abril de 2021 y obligando a pagar adicionalmente al proveedor \$201,221.33 con IVA incluido, dicho convenio fue autorizado en Sesión Extraordinaria N° 33/2020 del 30 de diciembre de 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

Pagándose en el ejercicio el importe de \$2,074,930.66, correspondientes al contrato AD162/2020 y convenios modificatorios C.M.-AD162/2020-3 y C.M.-AD162/2020-4.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Muntecna AMC, S.A. de C.V.

El importe de \$1,488,999.94 corresponde a las adjudicaciones directas con el proveedor Muntecna AMC, S.A. de C.V., previo dictamen de excepción a la licitación pública con fundamento a lo establecido en el artículo 73 fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, siendo adjudicados como se detallan a continuación:

Concepto	Número de Dictamen	Fecha de Dictamen	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Vigencia	Monto (IVA Incluido)
Servicio de mantenimiento de la plataforma integral de gobierno electrónico, modernización administrativa e implementación de trámites	Acta de Sesión Ordinaria 04/2021	10/03/2021	AD051/2021	24/03/2021	11/03/2021 AL 09/09/2021	\$ 704,957.75
Servicio de soporte, más mantenimiento evolutivo, preventivo y correctivo sobre los contenidos y procesos implantados de 25 trámites y funcionalidades dentro de la aplicación experta	Acta de Sesión Extraordinaria 08/2021	14/04/2021	AD125/2021	22/04/2021	15/04/2021 al 09/09/2021	392,183.07
Servicio de soporte, más mantenimiento evolutivo, preventivo y correctivo sobre los contenidos y procesos implantados de 35 trámites y funcionalidades dentro de la aplicación experta	Acta de Sesión Extraordinaria 27/2021	25/11/2021	No aplica	No aplica	No aplica	391,859.12
						Total \$ 1,488,999.94

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Hergo-Wolfen Consultores, S.A. de C.V.

El importe de \$1,293,786.28, corresponde al servicio de implementación de diferentes metodologías y herramientas de investigación de opinión pública con métodos de campo exploratorios como Focus Group, entrevistas a profundidad y Mystery Shoppers para determinar la percepción ciudadana de problemas y expectativas sociales, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, al proveedor Hergo-Wolfen Consultores, S.A. de C.V., fundando la excepción a la licitación pública en el artículo 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual se formalizó contrato de prestación de servicios número AD137/2021 del 2 de junio de 2021, por un importe de \$1,293,786.28 IVA incluido, con una vigencia a partir del 7 de junio y hasta el 6 de agosto del 2021.

Asimismo, el día 20 de abril de 2022 se realizó compulsa con el proveedor Hergo-Wolfen Consultores, S.A. de C.V., con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua, atendiendo en la visita la administradora de la empresa, en la que se aprecia claramente en la visita el establecimiento del negocio, así como también se confirmó que las facturas por la prestación del servicio proporcionadas por el Municipio de Chihuahua correspondieran con las del sistema de facturación del proveedor proporcionando copia de las mismas, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica del establecimiento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Rubicon Consulting, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$921,647.00 corresponde a las adjudicaciones directas con el proveedor Rubicon Consulting, S. de R.L. de C.V., previo dictamen de excepción a la licitación pública, con fundamento en lo establecido en el artículo 73 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, siendo integrado el monto analizado, como se detalla a continuación:

Concepto	Número de Dictamen	Fecha de Dictamen	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Vigencia	Monto (IVA Incluido)
Contratación de soporte Técnico y funcional para la base de datos Oracle y sistema financiero Oracle E-business Suite	Acta de Sesión Extraordinaria 02/2021	11/02/2021	AD042/2021	15/02/2021	15/02/2021 al 09/09/2021	\$ 508,190.00
Contratación de soporte Técnico y funcional para la base de datos Oracle y sistema financiero Oracle E-business Suite	Acta de Sesión Extraordinaria 02/2021	11/02/2021	CM-AD042/2021	30/08/2021	15/02/2021 al 31/12/21	152,457.00
Contratación de servicios para la migración del sistema financiero de Oracle	Acta de Sesión Extraordinaria 29/2020	01/12/2020	AD295/2020	02/12/2020	02/12/2020 al 28/02/2021	261,000.00
Total						\$ 921,647.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe	
Torres García y Asociados, S.C.	\$3,126,200.00	(a)
EC-Legal Chihuahua, S.C.	2,900,000.00	(b)
DFK-GLF, S.C.	779,464.67	(c)
Total	<u>\$6,805,664.67</u>	

Para su revisión se validó la documentación comprobatoria, que los comprobantes se encontraran vigentes y que reunieran los requisitos fiscales requeridos por ley, se verificó la documentación que validara los servicios contratados con el prestador de servicios profesionales y se contara con las garantías derivadas de la relación contractual.

a) Torres García y Asociados, S.C.

El importe de \$3,126,200.00 corresponde a pagos del contrato sin número suscrito con fecha del 29 de septiembre de 2020 y con una vigencia a partir del 1° de octubre del 2020 al 31 de julio de 2021 con el objeto de atender todos aquellos asuntos legales que sean solicitados en la defensa de los intereses del Municipio de Chihuahua. Dicha erogación se adjudicó mediante el procedimiento de excepción a la licitación pública por adjudicación directa.

La contratación de dichos servicios se pactó por el importe de \$4,466,000.00, IVA incluido integrado por diez parcialidades mensuales por \$446,600.00 de los cuales, tres se realizaron durante el ejercicio fiscal de 2020, y siete durante el ejercicio 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) EC-Legal Chihuahua, S.C.

El importe de \$2,900,000.00 corresponde a erogaciones realizadas en favor del prestador de servicios profesionales EC-legal Chihuahua, S.C., misma que se adjudicó de manera directa con fundamento en el artículo 4 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, celebrándose el contrato número CD038/21 con fecha del 1° de marzo de 2021 y con una duración a partir de su firma hasta el 31 de agosto de 2021, por concepto de servicio de profesionales jurídicos para atender asuntos legales, que incluye servicios de defensa, promoción, contestación y seguimiento oportuno, así como la revisión y rescisión de contratos y/o convenios que estime conveniente la dependencia, así como la emisión de opiniones legales sobre las consultas escritas o verbales que se requieran.

La contratación de dichos servicios se pactó por el importe de \$1,740,000.00, IVA incluido, integrado por seis parcialidades mensuales por \$290,000.00 IVA incluido.

Adicionalmente el importe de \$1,160,000.00 IVA incluido, corresponde a erogaciones realizadas en favor del prestador de servicios profesionales EC-legal Chihuahua, S.C., dicha erogación se

adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 4 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, celebrándose contrato sin número con fecha del 20 de octubre de 2021 y con una duración a partir de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2021, dicho contrato se realizó por concepto de servicio de profesionales jurídicos para atender asuntos legales, que incluye servicios de defensa, promoción, contestación y seguimiento oportuno, así como la revisión y rescisión de contratos y/ convenios que estime conveniente la dependencia, así como la emisión de opiniones legales sobre las consultas escritas o verbales que se requieran.

La contratación de dichos servicios se pactó por el importe de \$1,160,000.00, IVA incluido, integrado por tres parcialidades mensuales por \$386,666.66 IVA incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) DFK-GLF, S.C.

El importe de \$779,464.67 corresponde a las erogaciones realizadas en favor del prestador de servicios profesionales DFK-GLF, S.C., erogación autorizada para la contratación del servicio de auditoría externa de la Cuenta Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2021, en la Sesión Ordinaria 01/2021 del Comité Especial para la Contratación de Servicios de Consultoría, Asesorías, Estudios e Investigaciones del Municipio de Chihuahua y su Organismos Públicos Descentralizados celebrada el 6 de enero del 2021 y en la Sesión Ordinaria 01/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua celebrada el 7 de enero de 2021, en la Sesión Ordinaria 01/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua celebrada el 7 de enero de 2021 en el cual se autorizó el procedimiento excepción a la licitación pública por adjudicación directa con fundamento al artículo 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual se celebró el contrato número AD039/21 con fecha 21 de enero de 2021 y con una duración a partir del 21 de enero al 9 de septiembre de 2021, dicho contrato se realizó por concepto de servicio de auditoría externa de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal 2021 por un monto de \$647,499.96.

Asimismo, el 30 de agosto de 2021, se realizó convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios con número AD039/2021-1 en favor del prestador de servicios profesionales DFK-GLF, S.C., en el cual se establece que la fecha de término de la vigencia sería al 31 de octubre de 2021 y se amplía un monto de \$131,964.71, mediante la Sesión Extraordinaria 20/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua celebrada el 27 de agosto de 2021.

Para su revisión se verificó la documentación comprobatoria, que los comprobantes se encontraran vigentes y que reunieran los requisitos fiscales establecidos por ley, asimismo, se verificó la documentación que acreditara los servicios contratados.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Servicios de Vigilancia

El importe analizado refiere a gastos efectuados por la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, mediante Sesión Extraordinaria S.E. 30/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el que se dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de vigilancia para las dependencias municipales que lo requieran, mediante contrato abierto, por lo cual se elaboró el contrato OM-36-2021BIS con la persona moral denominada Servicios Administrativos Erana, S.A. de C.V., de fecha 3 de febrero 2021 por un monto mínimo de \$2,350,450.80 y un monto máximo de \$5,876,052.00 incluye IVA y una vigencia desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2021.

El día 27 de octubre de 2021 se celebró el Convenio modificatorio No. C.M.OM-36-2021 BIS-1, cuyo objeto es la ampliación que no rebasa del 30% del monto máximo por \$250,319.81, autorizado mediante Sesión Extraordinaria S.E. 23/2021 de fecha 25 de octubre del 2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el que dictamina procedente llevar a cabo el citado del contrato de prestación de servicios No. OM-36-2021 BIS, esto con fundamento legal en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para dar un monto total máximo de \$6,126,371.81, pagándose en el ejercicio un importe de \$6,010,088.47.

Cabe mencionar que la diferencia entre el monto máximo contratado y el monto ejercido en el ejercicio sujeto a revisión obedece a una economía presupuestal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe	
Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S.A. de C.V.	\$ 1,840,157.88	(a)
Pedro Ignacio Hernández Escobedo	1,900,131.04	(b)
Total	\$ 3,740,288.92	

a) Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S.A. de C.V.

El importe analizado corresponde a las erogaciones efectuadas por concepto de asesoría y mantenimiento del sistema de tele medición del Municipio por un monto de \$1,840,157.88 IVA incluido, mismo que comprende pagos de los 12 meses de enero a diciembre de 2021.

Para la contratación de este servicio, se celebró el contrato de consumo de energía eléctrica sin número con fecha del 2 de agosto de 2013 por concepto de entrega de energía eléctrica para

satisfacer necesidades propias del alumbrado público, calles, parques y jardines, con vigencia hasta el 15 de junio de 2026.

El 14 de septiembre de 2017, se celebró una adenda al contrato de energía eléctrica, a manera de especificar los procedimientos y mecánicas operativas a seguir para efecto de precisar los momentos correspondientes a facturación y pago, así como la forma y lugares de recepción de la energía en los teledispositivos. En dicho documento se estableció como objeto el auto abastecimiento de la energía total contratada en favor del Municipio a partir de una fuente de energía limpia.

Dicha adenda, en la cláusula 6.14 donde se define el servicio de asesoría y mantenimiento respecto al funcionamiento y operación de la tele medición, por un lapso de 60 meses, por un precio de \$263.03 IVA incluido a razón mensual por cada centro de carga, los cuales ascienden a 583, por 12 meses dando un total de \$1,840,157.88. Dándose por entendido, centro de carga como cada uno de los centros de consumo en los que la Comisión Federal de Electricidad entregará a el Municipio la energía generada por el prestador de servicios.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Pedro Ignacio Hernández Escobedo

El importe de \$1,900,131.04 corresponde a las adjudicaciones directas realizada mediante diversos dictámenes emitidos por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua con fundamento previsto en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, siendo el monto analizado, integrado como sigue:

Concepto	Número de Dictamen	Fecha de Dictamen	Número de Contrato	Fecha de Contrato	Plazo de Ejecución	Monto (IVA Incluido)
Revisión Proyecto Estructural de Techumbres tipo domo en diferentes puntos de la ciudad	021/2021	03/05/2021	048/2021	04/05/2021	04/05/2021 al 02/06/2021	\$ 169,360.00
Revisión Estructural para la construcción de velaría en el Palomar	034/2021	12/05/2021	055/2021	17/05/2021	17/05/2021 al 15/06/2021	75,400.00
Proyecto estructural para el Centro Comunitario en Vistas Cerro Grande	038/2021	24/05/2021	058/2021	31/05/2021	31/05/2021 al 29/06/2021	46,168.00
Proyecto estructural para proyectos de Presupuesto Participativo 2021 en la Ciudad de Chihuahua	059/2021	28/06/2021	089/2021	01/07/2021	1/07/2021 al 29/08/2021	1,503,643.04
Revisión de proyecto estructural de Gimnasio para la escuela secundaria federal 11	078/2021	25/08/2021	118/2021	26/08/2021	26/08/2021 al 09/09/2021	69,600.00
Proyecto Estructural para la remodelación de antigua bodega del DIF Municipal	079/2021	25/08/2021	119/2021	26/08/2021	26/08/21 al 9/09/2021	35,960.00
					Total	\$ 1,900,131.04

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.3. Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe
<u>Comisiones por Cobranza de Impuestos y Derechos</u>		
BBVA Bancomer, S.A.	Comisiones por servicios bancarios	\$ 6,470,452.56 (1)
Banco Santander México, S.A.	Comisiones por servicios bancarios	2,238,515.12 (2)
American Express Company (México), S.A. de C.V.	Comisiones por servicios bancarios	1,872,439.38 (3)
	Total	<u>\$ 10,581,407.06</u>

Se verificó que los pagos efectuados por concepto de comisiones bancarias correspondieran con las tasas pactadas con las instituciones bancarias por el uso de terminales tanto para operaciones con tarjetas de débito/crédito, así como por los pagos percibidos por medio del portal de internet por el cobro del Impuesto Predial y de otros impuestos y derechos. Se verificó que las facturas emitidas por los prestadores de servicio fueran validas ante el Servicio de Administración Tributaria y que presentaran un estado vigente.

1) BBVA Bancomer S.A.

El importe analizado de \$6,470,452.56 IVA incluido, corresponde al cobro de comisiones bancarias por servicios prestados por parte de BBVA Bancomer, S.A., de la cuenta bancaria con terminación 0435, mismo que refiere básicamente a comisiones generadas por el cobro del Impuesto Predial, así como de otros impuestos y derechos recaudados en las distintas cajas de las dependencias del Municipio de Chihuahua, cobrando una comisión del 1.40% sobre el importe de la transacción para operaciones con tarjetas de crédito y una comisión del 1.10% sobre el importe de la transacción para operaciones con tarjetas de débito.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Banco Santander México, S.A.

El importe analizado de \$2,238,515.12 IVA incluido corresponde al cobro de comisiones bancarias por servicios prestados por parte del Banco Santander México S.A., de la cuenta bancaria con terminación 8983, mismo que se refiere básicamente a comisiones generadas por el cobro del Impuesto Predial, así como de otros impuestos y derechos recaudados en las distintas cajas de las dependencias del Municipio de Chihuahua, cobrando una comisión del 1.27% sobre el importe de la transacción para operaciones con tarjetas de crédito y una comisión de \$18.00 más IVA para operaciones con tarjetas de débito.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) American Express Company (México), S.A. de C.V.

El importe analizado por \$1,872,439.38 IVA incluido corresponde al cobro de comisiones bancarias por servicios prestados por parte de American Express Company (México) S.A. de C.V., mismo que se refiere básicamente a comisiones generadas por el uso de terminal, así como de los pagos recibidos por medio del portal de internet por la recaudación del Impuesto Predial, cobrando una comisión del 2% sobre el importe de la transacción percibida.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4. Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La muestra analizada, se integra como sigue:

Concepto	Importe
Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$ 17,058,072.46
Instalación, Reparación y Mantenimiento de	
Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	11,666,322.92
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	42,821,107.08
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	9,766,585.20
Total	\$81,312,087.66

VII.3.3.4.1. Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles

La muestra auditada se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe
Construcciones Integrales y Comunicaciones, S.A. de C.V.	Mantenimiento red de alumbrado público	\$ 8,160,000.00 (1)
Teletel de México, S.A.P.I. de C.V.	Instalación de sistema de iluminación en túneles	4,874,440.79 (2)
Industria Gravi Steel de Chihuahua, S.A. de C.V.	Mantenimiento y reparación de equipo de parques	1,954,124.49 (3)
Grupo Carol Santa Fe, S. de R.L. de C.V.	Mantenimiento plantas de emergencia y clima	751,900.40 (4)
Electrificaciones y Teleconstrucciones del Norte, S.A. de C.V.	Servicio de encendido de la cruz en el Cerro Grande	723,932.80 (5)
Luis Gerardo Urias Mendoza	Reparación, servicio y mantenimiento electromecánico	361,673.98 (6)
Marcial Chacón Lujan	Mantenimiento preventivo y reparación de elevadores	232,000.00 (7)
	Total	\$ 17,058,072.46

Se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa y que reunieran los requisitos fiscales y vigencia aplicables, se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, cotejándose además que su registro fuese correcto y oportuno. También se verificó la información con el Registro Público de Comercio verificándose inexistencia de un posible conflicto de interés entre las empresas y el personal que intervino en el proceso de adquisición. Se verificó la celebración de los contratos respectivos y el cumplimiento a los mismos, así como el apego a la normativa aplicable para su adquisición.

1) Construcciones Integrales y Comunicaciones, S.A. de C.V.

La muestra analizada por \$8,160,000.00 corresponde a las erogaciones efectuadas por concepto de la prestación del servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público del Municipio de Chihuahua realizado en amparo del convenio modificatorio número C.M.-O.M.-2020-1 suscrito el 30 de agosto de 2021 y con vigencia al 31 de diciembre de 2021, siendo autorizado como resultado del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria 10/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, mediante el cual se autoriza celebrar contratos y convenios modificatorios por un término que excede la gestión del propio Ayuntamiento, así como por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua según consta en acta de Sesión Extraordinaria número 20/2021 suscrita con fecha 27 de agosto de 2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 94 de su Reglamento.

Lo anterior, siendo en ampliación del contrato de prestación de servicios número O.M.-37 /2020 suscrito el 15 de enero de 2021 por un importe de mínimo de \$19,040,000.00 y un máximo de \$27,200,000.00 ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, del cual cabe mencionar que fue liquidado el monto restante con recursos de origen federal referentes al el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Teletec de México, S.A.P.I. de C.V.

El monto analizado de \$4,874,440.79 corresponde al suministro e instalación de sistema de iluminación en túneles de la ciudad de Chihuahua, el cual se adjudicó a través de la Licitación Pública Presencial número O.M.-08/2020-BIS del cual se otorgó el fallo con fecha del 16 de junio de 2021 a la moral denominada Teletec de México, S.A.P.I. de C.V., esto derivado de que la primera licitación pública se declaró desierta el 11 de mayo de 2021 debido a que las propuestas presentadas no reunieron los requisitos solicitado.

Para lo cual, se celebró contrato número O.M.-08/2020-BIS suscrito con fecha del 18 de junio de 2021 y con vigencia al 31 de agosto de 2021, por un monto de \$4,874,440.79 cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual ampara lo siguiente:

Concepto	Importe C/IVA
Subpartida 1: suministro e instalación de sistema de iluminación en el túnel de avenida de la Cantera y Periférico de la Juventud	\$1,264,717.84
Subpartida 2: suministro e instalación de sistema de iluminación en el túnel avenida de la Cantera y calle Ramírez Calderón	1,729,811.72
Subpartida 3: suministro e instalación de sistema de iluminación en el túnel de Avenida Independencia	1,879,911.23
Total	\$4,874,440.79

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Industria Gravi Steel de Chihuahua, S.A. de C.V.

Del monto analizado por \$1,954,124.49 se erogó la cantidad de \$1,667,809.17 por el suministro e instalación de aparatos de ejercicio, bancas y juegos infantiles para el programa equipamiento de parques y áreas verdes, esto en amparo del contrato número O.M.-10/2021-BIS celebrado con fecha del 24 de junio de 2021 por un monto total de \$3,198,783.89 que incluye el Impuesto al Valor Agregado incluido con vigencia hasta el 31 de agosto de 2021, mismo que se adjudicó mediante Licitación Pública identificada con el mismo número, de la cual se emitió el fallo respectivo el 17 de junio de 2021.

Cabe mencionar, que del monto total contratado por la cantidad de \$3,198,783.89, se liquidó la cantidad de \$1,530,974.72 con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y el resto \$1,667,809.17 con recurso de Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM).

De la lista de espacios públicos en los cuales se relaciona fueron instalados aparatos de ejercicios, bancas y juegos infantiles en el programa equipamiento de parques y áreas verdes, se verificó en 10 parques, la inspección física de los equipos, y mediante entrevista con los vecinos de los parques, que estos hayan sido instalados durante el ejercicio sujeto a revisión, esto según consta en actas circunstanciadas suscritas el 28 de abril de 2022.

Así mismo, se erogó la cantidad de \$286,315.32 por concepto del suministro e instalación de barandal para la Presa el Rejón, mismo que se adjudicó de manera directa, siendo este solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, sin haberse celebrado contrato con base en los Lineamientos para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Grupo Carol Santa Fe, S. de R.L. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

Tipo	Contrato	Importe	
Adjudicación directa	AD415/2021	\$601,460.00	(a)
Adjudicación directa	No aplica contrato	52,142.00	(b)
Adjudicación directa	No aplica contrato	52,142.00	(b)
Adjudicación directa	No aplica contrato	46,156.40	(b)
Total		<u>\$751,900.40</u>	

a) Erogación realizada para el mantenimiento preventivo de unidades de clima por inicio de temporada invernal, ubicados en Edificio del Real, Presidencia Municipal, Edificio Comermet, Seguridad Pública Comandancias Norte y Sur, Tesorería Municipal, Edificio Mina, Servicios

Generales, Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano con base en el contrato de prestación de servicio número AD415/2021 \$601,460.00 Impuesto al Valor Agregado incluido, con una vigencia del 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2021, mismo que se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, dictaminado procedente mediante Sesión Extraordinaria S.E. 28/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

b) Adquisiciones realizadas de manera directa por los servicios de mantenimiento correctivo que incluyen material y mano de obra de 3 plantas de emergencia ubicadas en los edificios de El Real, Comermex y en el ubicado en calle de Sexta y Mina, todas propiedades del municipio, de los cuales no se celebró contrato en amparo a lo establecido en los Lineamientos para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Electrificaciones y Teleconstrucciones del Norte, S.A. de C.V.

Erogación realizada por concepto de la prestación del servicio de encendido de la Cruz Ecuménica en el Cerro Grande del Municipio de Chihuahua, misma que se realizó en amparado del contrato de prestación de servicios número AD417/2021 celebrado por un monto de \$723,932.80, Impuesto al Valor Agregado incluido, con una vigencia del 8 al 31 de diciembre de 2021, el cual se adjudicó de manera directa en mediante dictamen realizado en la Sesión Extraordinaria S.E. 29/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II, 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Luis Gerardo Urías Mendoza

El monto analizado por \$361,673.98 corresponde a la reparación, servicio y mantenimiento electromecánico en diferentes inmuebles del municipio, entre otros: mantenimiento de hidroneumático en el Edificio Real, mantenimiento a subestación en Comandancia Sur, planta de emergencia en Cerro C4, mismas que fueron solicitadas por la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección Servicios Generales, dicha adquisición se efectuó mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, dichos servicios fueron efectuados durante los meses de abril, junio y agosto de 2021, sin haberse celebrado contrato en apego al acuerdo por el que se aprobaron las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Marcial Chacón Lujan

El monto analizado por \$232,000.00 corresponde a la mantenimiento preventivo y reparación de elevadores de edificios municipales, suministro de tarjetas remotas para elevadores, servicios que se efectuaron durante los meses de abril a diciembre de 2021, los cuales se realizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento a lo establecido en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, sin haberse celebrado contrato en apego al acuerdo por el que se aprobaron las Políticas, Criterios, Lineamientos e Investigaciones de Mercado en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4.2. Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe
Telemática Lefic, S.A. de C.V.	Mantenimiento Plataforma Escudo	\$ 11,666,322.92 (1
	Total	<u>\$ 11,666,322.92</u>

Se verificó el correcto registro contable y el soporte documental; se verificó su apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás normativa aplicable, además se verificaron ante el Servicio de Administración Tributaria las facturas emitidas por el proveedor, se realizó la verificación de las empresas en el Registro Público de Comercio, revisión de los socios cotejándose el posible conflicto de interés con algún funcionario que haya intervenido en dentro del proceso de adjudicación.

1) Telemática Lefic, S.A. de C.V.

El monto analizado por \$11,666,322.92 corresponde al pago del servicio de mantenimiento a la Plataforma Escudo Chihuahua, que comprende las partidas 1, 2 y 3 referentes al mantenimiento preventivo de todos los elementos que la componen y del mantenimiento correctivo de los elementos que se encuentren dañados, así como el suministro de bienes tecnológicos, siendo estas erogaciones adjudicadas de manera directa para lo cual se formalizaron los contratos y convenios que se enuncian a continuación:

Contrato	Importe Erogado	Importe Contratado	Diferencia
DSPM/01/2021	\$ 9,756,239.33	\$ 7,750,000.00	(a)
Convenio modificatorio DSPM/01/2021-1		535,690.78	(b)
Convenio Modificatorio DSPM/01/2021-2		1,709,312.49	(c)
Subtotal	\$ 9,756,239.33	\$ 9,995,003.27	\$ 238,763.94
DSPM/02/2021	\$ 1,910,083.59	\$ 1,964,309.20	\$ 54,225.61 (d)
Subtotal	\$ 1,910,083.59	\$ 1,964,309.20	\$ 54,225.61
Total	\$ 11,666,322.92	\$ 11,959,312.47	\$ 292,989.55 (e)

a) El contrato abierto número DSPM/01/2021 celebrado el 19 de marzo de 2021 hasta por un monto de \$7,750,000.00 con el Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual se adjudicó de manera directa por excepción a la licitación pública según se establece en el dictamen emitido en la Sesión Ordinaria No. 03/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracciones I, IV y X, y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 72, fracciones I, IV y IX, de su Reglamento, toda vez que según se establece en el dictamen, se actualizan los supuestos contemplados en las fracciones del artículo 73 de ley para el caso en concreto, ya que existe un solo proveedor que puede satisfacer la necesidad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ya que, según hacen saber en este caso el proveedor fue el que desarrolló e implementó la plataforma, por lo que resulta indicado para dar el mantenimiento.

Siendo la vigencia de los servicios prestados a partir del 10 de marzo de 2021 al 9 de septiembre de 2021, en la que el municipio se comprometió a pagar al proveedor las siguientes cantidades:

- Subpartida 1: 6 exhibiciones de \$725,000.00, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a \$4,350,000.00
- Subpartida 2: monto mínimo de \$1,040,000.00 sin rebasar la cantidad de \$2,600,000.00, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado
- Subpartida 3: monto mínimo de \$320,000.00 sin rebasar la cantidad de \$800,000.00, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Convenio Modificatorio número DSPM/01/2021-1 al Contrato de Servicios de Mantenimiento a la Plataforma Escudo Chihuahua Primera Etapa, No. DSPM/01/2021, autorizado el 28 de junio de 2021 en Sesión Extraordinaria número 15/2021 de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, en la cual se amplía un monto de \$535,690.78 esto a la subpartida 1, para quedar en un máximo total de \$3,135,690.78 ambas cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

c) Convenio Modificatorio número DSPM/01/2021-2 al Contrato de Servicios de Mantenimiento a la Plataforma Escudo Chihuahua Primera Etapa, No. DSPM/01/2021, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en Sesión

Extraordinaria 20/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, así como en el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria número 10/2021 de fecha 25 de agosto de 2021 de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 94 de su Reglamento del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en el cual se autorizó la ampliación sobre el monto total y/o máximo por subpartida del contrato de prestación de servicios número DSPM/01/2021, así como en su vigencia, contrato que es relativo a la contratación de los servicios de mantenimiento a la Plataforma Escudo Chihuahua Primera Etapa (incluye mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de bienes tecnológicos); tal como quedó registrado en el Acuerdo número CA 110/2021, bajo las siguientes especificaciones:

Subpartida	Monto Máximo	Monto a Ampliar	Porcentaje	Vigencia
1	\$4,364,309.39	\$1,225,822.49	28.09%	10/09/2021 al 31/10/2021
2	2,600,000.00	243,490.00	9.37%	10/09/2021 al 31/10/2021
3	800,000.00	240,000.00	30%	10/09/2021 al 31/10/2021
Total	\$7,764,309.39	\$1,709,312.49		

d) Contrato número DSPM/02/2021 el cual fue adjudicado de manera directa para la prestación de servicio de mantenimiento a la Plataforma Escudo Chihuahua en su etapa I, incluye mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y suministro de los bienes tecnológicos que componen la plataforma, según consta en la Sesión Extraordinaria No. 30/2021 de fecha 9 de diciembre de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua y número acuerdo número CA 179/2021, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción IV y X, y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 72, fracción IV y IX, de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Siendo pactado que los servicios serían prestados del 10 al 31 de diciembre de 2021, y pagos como se menciona a continuación:

- Subpartida 1: \$524,671.05, cantidad total mensual, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Subpartida 2: monto mínimo de \$535,855.26 sin rebasar la cantidad de \$1,339,638.15, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- Subpartida 3: monto mínimo de \$40,000.00 sin rebasar la cantidad de \$100,000.00, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4.3. Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte

Los servicios de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte registrados y determinando como muestra son los siguientes:

Concepto	Importe
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte ligero	\$ 23,424,775.05
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte pesado	19,396,332.03
Total	<u>\$ 42,821,107.08</u>

Se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que estuvieran soportadas documentalmente y que fueran registradas de manera correcta y oportuna, así mismo se verificó el cumplimiento del contrato de prestación de servicios, en términos de la normativa aplicable.

VII.3.3.4.1.1. Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte Ligero

La muestra seleccionada se detalla de la siguiente manera:

Proveedor	Concepto	Importe
Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.	Servicio mantenimiento correctivo	\$ 5,531,455.98 (1)
María Lizeth Piñón Ruiz	Servicio mantenimiento correctivo	3,885,709.50 (2)
Productos Automotrices, S.A. de C.V.	Servicio mantenimiento correctivo	3,337,809.20 (3)
Brenda Berenice Urbina Alonso	Servicio mantenimiento correctivo	2,631,101.20 (4)
María Martina Herrera Sánchez	Servicio mantenimiento correctivo	2,679,694.24 (5)
Manuel Aaron Mondragón Carrillo	Servicio mantenimiento correctivo	2,584,788.02 (6)
Silvia Marina Dozal Borunda	Servicio mantenimiento correctivo	1,980,755.20 (7)
Manuel Abad Jabalera Reyes	Servicio mantenimiento correctivo	793,461.71 (8)
	Total	<u>\$ 23,424,775.05</u>

1) Proveedora Industrial y Automotriz, S.A. de C.V.

El importe de \$5,531,455.98 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del municipio en amparo de lo siguiente:

- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD011/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021, por un monto mínimo de \$760,000.00 y un máximo de \$1,900,000.00 IVA incluido y una vigencia hasta el 31 de agosto de 2021, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Con fecha 4 de junio de 2021 se lleva a cabo Sesión Ordinaria número 08/2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para autorizar la ampliación al contrato AD011/2021 por un importe \$570,000.00 IVA incluido, quedando el convenio modificadorio CM-AD011/2021-1 por un monto mínimo \$760,000.00 y máximo \$2,470,000.00 firmado el 11 de junio de 2021.

- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD164/2021 suscrito con fecha del 22 de julio de 2021, por un monto mínimo de \$200,000.00 y un máximo de \$500,000.00 IVA Incluido y una vigencia del 19 de julio al 31 de agosto de 2021, para el mantenimiento correctivo de los vehículos ligeros propiedad del Municipio, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 11/2021, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 16 de julio de 2021 con fundamento a los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD175/2021 suscrito con fecha del 13 de agosto de 2021, por un monto mínimo de \$200,000.00 y un máximo de \$500,000.00 IVA Incluido y una vigencia del 9 al 31 de agosto de 2021, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 12/2021, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de agosto de 2021, con fundamento a los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato modificatorio número CM-AD175/2021-1 suscrito con fecha del firmado el 1° de septiembre de 2021 al contrato AD175/2021 por un monto de \$150,000.00 IVA incluido, autorizado en Sesión Extraordinaria número 20/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quedando el convenio modificatorio con un monto máximo \$650,000.00 y una ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD201/2021 suscrito con fecha del 4 de octubre de 2021, por un monto mínimo de \$440,000.00 y un máximo de \$1,100,000.00 IVA incluido y una vigencia del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 22/2021, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 29 de octubre de 2021, con fundamento a los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD290/2021 suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de \$280,000.00 y un máximo de \$700,000.00 IVA incluido y una vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 19 de noviembre de 2021, con fundamento a los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato abierto de adquisiciones N° AD302/2021 suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de \$30,000.00 y un máximo de \$75,000.00 IVA incluido y una

vigencia de 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, para la adquisición de refacciones de frenos, suspensión y servicio de rectificado de disco, tambores y volantes de embrague y para el mantenimiento del parque vehicular ligero del Municipio, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 19 de noviembre de 2021, con fundamento a los artículos 40, fracción II, 72, 73 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Contrato abierto de adquisiciones N° 0M-39/2020 suscrito con fecha del 22 de enero de 2021 por la adquisición de refacciones de embrague para el mantenimiento del parque vehicular del Municipio por un monto mínimo de \$240,000.00 y un máximo de \$600,000.00 IVA incluido y una vigencia del 22 de enero al 31 de diciembre de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública presencial, emitiendo fallo adjudicatorio el 2 de enero de 2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento a los artículos 40, 51 fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) María Lizeth Piñón Ruiz

El importe de \$3,885,709.50 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del municipio en amparo de lo siguiente:

- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD012/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021, por un monto mínimo de \$750,181.31 y un máximo de \$1,875,453.26 IVA incluido y una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa el para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento a los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- El 25 de agosto de 2021 se lleva a cabo Sesión Ordinaria número 10/2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para autorizar la ampliación al contrato AD012/2021 por un importe de \$562,000.00 IVA incluido, quedando en el convenio modificatorio CM-AD012/2021-1 con un monto máximo \$2,437,453.26 mismo que se suscribió con fecha del 1° de septiembre de 2021.
- Contrato de abierto de prestación de servicio N° AD165/2021 suscrito con fecha del 22 de julio de 2021 por un monto mínimo de \$120,000.00 y un máximo de \$300,000.00 IVA incluido y una vigencia del 19 de julio al 31 de agosto de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 11/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos

y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 16 de julio de 2021, con fundamento a los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD176/2021 suscrito con fecha del 13 de agosto de 2021 por un monto mínimo de \$80,000.00 y máximo de \$200,000.00 IVA incluido y una vigencia del 19 de julio al 31 de agosto del 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa el para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 12/2021, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de agosto de 2021, con base en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD291/2021 suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021 por un monto mínimo de \$320,000.00 y un máximo de \$800,000.00 IVA incluido y una vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2020, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 19 de noviembre de 2021, con fundamento a los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 6, mismo que fue notificado, en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

3) Productos Automotrices, S.A. de C.V.

El importe de \$3,337,809.20 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD010 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021 por un monto mínimo de \$480,000.00 y un máximo de \$1,200,000.00 IVA incluido y una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD143/2021 suscrito con fecha del 11 de junio de 2021 por un monto mínimo de \$480,000.00 y un máximo de \$1,200,000.00 IVA incluido

y una vigencia del 4 de junio al 31 de agosto de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 08/2021, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 4 de junio de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- El 25 de agosto de 2021 se lleva a cabo Sesión Ordinaria número S.O. 10/2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para autorizar la ampliación al contrato AD143/2021 por un importe de \$360,000.00 IVA incluido y una ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, quedando en el convenio modificatorio CM-AD0143/2021-1 con un monto máximo \$1,560,000.00 IVA incluido firmado con fecha del 1° de septiembre de 2021, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 20/2021 de fecha 27 de agosto de 2021, lo anterior con fundamento en artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 94 del Reglamento de la Ley.

- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD420/2021 suscrito con fecha del 10 de diciembre de 2021 por un monto mínimo de \$360,000.00 y un máximo de \$900,000.00 IVA incluido y una vigencia de 6 al 31 de diciembre de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 20/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 3 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Brenda Berenice Urbina Alonso

El importe de \$2,631,101.20 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del municipio el cual se contrató como sigue:

- Contrato de prestación de servicio N° AD014/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021 por un monto mínimo de \$600,000.00 y un máximo de \$1,500,000.00 IVA incluido y una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD167/2021 suscrito con fecha del 22 de julio de 2021 por un monto mínimo de \$100,000.00 y un máximo de \$250,000.00 IVA incluido y

una vigencia del 19 de julio al 31 de agosto de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 11/2021, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 16 de julio de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD178/2021 suscrito con fecha del 13 de agosto de 2021 por un monto mínimo de \$80,000.00 y un máximo de \$200,000.00 IVA incluido y una vigencia del 9 al 31 de agosto de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 12/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de agosto de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD203/2021 suscrito con fecha del 4 de octubre de 2021 por un monto mínimo de \$280,000.00 y un máximo de \$700,000.00 IVA incluido y una vigencia del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 22/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 29 de octubre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD422/2021 suscrito con fecha del 10 de diciembre de 2021 por un monto mínimo de \$40,000.00 y un máximo de \$100,000.00 IVA incluido y una vigencia del 6 al 31 de diciembre de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 20/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 3 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) María Martina Herrera Sánchez

El importe de \$2,679,694.24 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD006/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021 por un monto mínimo \$260,000.00 y máximo \$650,000.00 IVA incluido, con una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de

adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Contrato abierto de prestación de servicio N°AD199/2021 suscrito con fecha del 4 de octubre de 2021, por un monto mínimo \$60,000.00 y máximo \$150,000.00 IVA incluido, con una vigencia del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 22/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de fecha 29 de octubre de 2021, con base en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD286/2021 suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021, por un mínimo \$60,000.00 y máximo \$150,000.00 con una vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 19 de noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato abierto N° AD303/2021 suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021 por un mínimo de \$80,000.00 y máximo de \$200,000.00 IVA incluido, con una vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, por la adquisición de refacciones varias para el mantenimiento del parque vehicular ligero del Municipio, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 19 de noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 72, 73 fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato abierto N° OM-39/2020-BIS-B suscrito con fecha del el 23 de febrero de 2021 por la adquisición de refacciones de embrague para el mantenimiento del parque vehicular del Municipio, adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública presencial a través de contrato abierto, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular, emitiendo fallo adjudicatorio el 18 de febrero de 2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 64 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, contrato que ampara las partidas dos y cinco por un monto mínimo de \$1,300,000.00 y un monto máximo de \$3,250,000.00 IVA incluido, con una vigencia del 23 de febrero al 31 de diciembre de 2021. .

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**6) Manuel Aarón Mondragón Carrillo**

El importe de \$2,584,788.02 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato abierto de prestación de servicio N° AD046/2021 suscrito con fecha del 4 de marzo de 2021 con una vigencia del 1° de marzo al 31 de agosto de 2021 por un monto mínimo de \$160,000.00 y máximo \$400,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.E. 03/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 26 de febrero de 2021, con fundamento a los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicios N° AD130/2021 suscrito con fecha del 10 de mayo de 2021 con vigencia del 1 de mayo al 9 de septiembre de 2021 por un monto mínimo de \$747,000.00 y un máximo de \$1,867,500.00 con IVA incluido para el mantenimiento preventivo y correctivo automotriz de los vehículos blindados del Municipio, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Sesión Ordinaria S.E. 11/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de abril de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción IV y X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Con fecha 27 de agosto de 2021 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria S.E. 20/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para autorizar la modificación al contrato AD130/2021 en un 30% del monto máximo contratado, siendo este por el importe de \$560,250.00 IVA incluido y una ampliación de la vigencia hasta el 31 de octubre del 2021, quedando en el convenio modificadorio con un monto máximo \$2,427,750.00 IVA incluido firmado el 30 de agosto de 2021.
- Contrato abierto para el mantenimiento automotriz de los vehículos blindados del Municipio número AD278/2021 suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021, con una vigencia del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de \$288,000.00 y máximo de \$480,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 19 de noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción IV y X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. .

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Silvia Marina Dozal Borunda

El importe de \$1,980,755.20 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato de prestación de servicio N° AD004/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021, con una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$300,000.00 y máximo \$750,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Con fecha 4 de junio de 2021 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 08/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para autorizar la modificación al contrato AD143/2021 en un 30% del monto máximo contratado equivalente a \$225,000.00 IVA incluido, quedando en el convenio modificadorio CM-AD004/2021-1 con un monto máximo \$975,000.00 IVA incluido, siendo firmado el citado convenio con fecha del 11 de junio de 2021.
- Contrato de prestación de servicio N° AD162/2021 suscrito con fecha del 22 de julio de 2021 con una vigencia del 19 de julio al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$40,000.00 y máximo \$100,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 11/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 16 de julio de 2021, con base en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD198/2021 suscrito con fecha del 4 de octubre de 2021 con una vigencia del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo \$208,000.00 y máximo \$520,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 22/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 29 de octubre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD283/2021 suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021, con una vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 por un monto mínimo \$200,000.00 y máximo \$500,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos

y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 19 de noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Manuel Abad Jabalera Reyes

El importe de \$793,461.71 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular ligero del municipio, el cual fue se contrató como sigue:

- Contrato de prestación de servicio N° AD008/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021, con una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$180,000.00 y máximo \$450,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD163/2021 suscrito con fecha del 22 de julio de 2021 con una vigencia del 19 de julio al 31 de agosto de 2021 por un monto mínimo de \$26,000.00 y máximo \$65,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 11/2021, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 16 de julio de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD200/2021 suscrito con fecha del 4 de octubre de 2021, con una vigencia del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo \$80,000.00 y máximo \$200,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 22/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 29 de septiembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N°AD288/2021, suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021, con una vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 por un monto mínimo \$100,000.00 y máximo \$250,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular ligero, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 19 de noviembre de 2021, con

fundamento a los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.3.3.2. Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte Pesado

El análisis de la muestra se detalla de la siguiente manera:

Proveedor	Concepto	Importe
Pascual López Rodríguez	Reparación sistema frenos, embrague, motor y transmisión	\$ 6,336,196.24 (1)
Claudia Vianey López Velador	Reparación sistema frenos, embrague, motor y transmisión	3,382,604.06 (2)
Martín Cristin Tani	Reparación sistema frenos, embrague, motor y transmisión	2,442,165.86 (3)
Claudia Verónica Escobar Burciaga	Reparación sistema frenos, embrague, motor y transmisión	1,847,024.50 (4)
María Martina Herrera Sánchez	Reparación sistema frenos, embrague, motor y transmisión	1,748,007.08 (5)
Manuel Abad Jabalera Reyes	Reparación sistema frenos, embrague, motor y transmisión	1,577,908.36 (6)
Brenda Berenice Urbina Alonso	Reparación sistema frenos, embrague, motor y transmisión	1,231,651.03 (7)
María Lizeth Piñón Ruiz	Reparación sistema frenos, embrague, motor y transmisión	830,774.90 (8)
Total		<u>\$ 19,396,332.03</u>

1) Pascual López Rodríguez

El importe de \$6,336,196.24 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato de prestación de servicio N° AD024/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021 con una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021 por un monto mínimo \$830,682.45 y máximo \$2,076,706.12 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Con fecha 4 de junio de 2021 se lleva a cabo Sesión Ordinaria S.O. 08/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para autorizar la modificación al contrato AD024/2021 en un 30% del monto máximo contratado equivalente a \$623,011.84 IVA incluido, quedando en el convenio modificadorio CM-AD024/2021-1 con un monto máximo \$2,699,717.96 IVA incluido suscrito con fecha del 11 de junio de 2021.
- Contrato de prestación de servicio N° AD145/2021 suscrito con fecha del 21 de junio de 2021, con una vigencia del 15 de junio al 31 de agosto de 2021 por un monto mínimo de \$60,000.00 y máximo \$150,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E.14/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 14 de junio de

2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Contrato de prestación de servicio N° AD155/2021 suscrito con fecha del 16 de julio de 2021, con una vigencia del 12 de julio al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$600,000.00 y máximo \$1,500,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 16/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 9 de julio de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD181/2021 suscrito con fecha del 13 de agosto de 2021 con una vigencia del 9 al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$100,000.00 y máximo \$250,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 12/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio del Chihuahua de fecha 6 de agosto de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD211/2021 suscrito con fecha del 4 de octubre de 2021 con una vigencia del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo \$560,000.00 y máximo \$1,400,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 22/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 29 de septiembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD424/2021 suscrito con fecha del 10 de diciembre de 2021, con una vigencia del 6 al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de \$120,000.00 y máximo \$300,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 20/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 3 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Claudia Vianey López Velador

El importe de \$3,382,604.06 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato de prestación de servicio N° AD025/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021 con una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021 por un monto mínimo \$360,000.00 y máximo \$900,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Con fecha 28 de mayo de 2021 se llevó a cabo Sesión Extraordinaria S.E. 13/2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para autorizar la modificación al contrato AD025/2021 en un 30% del monto máximo contratado equivalente a \$270,000.00 IVA incluido, quedando en el convenio modificadorio CM-AD025/2021-1 con un monto máximo \$1,170,000.00 IVA incluido, mismo que se suscribió con fecha del 2 de junio de 2021.
- Contrato de prestación de servicio N° AD146/2021 suscrito con fecha del 21 de junio de 2021 con una vigencia del 15 de junio al 31 de agosto de 2021 por un monto mínimo \$140,000.00 y máximo \$350,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E.14/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 14 de junio de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD182/2021 suscrito con fecha del 13 de agosto de 2021 con una vigencia del 9 al 31 de agosto de 2021 por un monto mínimo de \$130,000.00 y un máximo de \$325,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.O.12/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de agosto de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD212/2021 suscrito con fecha del 4 de octubre de 2021, con una vigencia del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo \$316,000.00 y máximo \$790,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 12/2021 del Comité de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, de fecha 29 de septiembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Contrato de prestación de servicio N° AD296/2021 suscrito el 3 de diciembre de 2021 con una vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 por un monto mínimo de \$300,000.00 y una máximo de \$750,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 19 de noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Martín Cristin Tani

El importe de \$2,442,165.86 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato de prestación de servicio N° AD018/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021, con una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$400,000.00 y máximo \$1,000,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD151/2021 suscrito con fecha del 16 de julio de 2021, con una vigencia del 12 de julio al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$304,000.00 y máximo \$760,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E.16/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 9 de julio de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD292/2021 suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021, con una vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo \$280,000.00 y máximo \$700,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 19 de

noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Claudia Verónica Escobar Burciaga

El importe de \$1,847,024.50 erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato de prestación de servicio N° AD020/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021 con una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$200,000.00 y máximo \$500,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Con fecha 4 de junio de 2021 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria S.O. 08/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para autorizar la modificación al contrato AD020/2021 en un 30% del monto máximo contratado equivalente a \$150,000.00 IVA incluido quedando en el convenio modificadorio CM-AD020/2021-1 con un monto máximo \$650,000.00 IVA incluido suscrito con fecha del 11 de junio de 2021.
- Contrato de prestación de servicio N° AD152/2021 suscrito con fecha del 16 de julio de 2021 con una vigencia del 12 de julio al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$120,000.00 y máximo \$300,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 16/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 9 de julio de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Con fecha 25 de agosto de 2021 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria S.E. 10/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para autorizar la modificación al contrato AD152/2021 en un 30% del monto máximo contratado equivalente a \$90,000.00 IVA incluido y una ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando en el convenio modificadorio CM-AD152/2021-1 con un monto máximo \$390,000.00 IVA incluido, suscrito con fecha del 1° de septiembre de 2021.
- Contrato de prestación de servicio N° AD207/2021 suscrito con fecha del 4 de octubre de 2021, con una vigencia del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo \$164,000.00 y máximo \$410,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de

adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 22/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 29 de septiembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73 fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Contrato de prestación de servicio N° AD293/2021 suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021, con una vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo \$164,000.00 y máximo \$410,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 19 de noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) María Martina Herrera Sánchez

El importe de \$1,748,007.08 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato de prestación de servicio N° AD022/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021, con una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$400,000.00 y máximo \$1,000,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD180/2021 suscrito con fecha del 13 de agosto de 2021, con una vigencia del 9 de agosto al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$48,000.00 y máximo \$120,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 12/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 6 de agosto de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD209/2021 4 de octubre de 2021, con una vigencia del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 por un monto mínimo \$220,000.00 y máximo \$550,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión

Extraordinaria S.E. 22/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 29 de septiembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Manuel Abad Jabalera Reyes

El importe de \$1,577,908.36 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato de prestación de servicio N° AD023/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021, con una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$200,000.00 y máximo \$500,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Con fecha 28 de mayo de 2021 se llevó a cabo Sesión Extraordinaria S.E. 13/2021 por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para autorizar la modificación al contrato AD023/2021 en un 30% del monto máximo contratado equivalente a \$150,000.00 IVA incluido, quedando en el convenio modificadorio CM-AD023/2021-1 con un monto máximo \$650,000.00 IVA incluido, el cual se suscribió con fecha del 2 de junio de 2021.
- Contrato de prestación de servicio N° AD154/2021 suscrito con fecha del 16 de julio de 2021, con una vigencia del 12 de julio al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$100,000.00 y máximo \$250,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E.16/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 9 de julio de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD210/2021 4 de octubre de 2021, con una vigencia del 30 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo \$200,000.00 y máximo \$500,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 22/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 29 de septiembre de 2021 con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

- Contrato de prestación de servicio N° AD423/2021 suscrito con fecha del 10 de diciembre de 2021, con una vigencia del 6 al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo \$80,000.00 y máximo \$200,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 20/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 3 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Brenda Berenice Urbina Alonso

El importe de \$1,231,651.03 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato de prestación de servicio N° AD028/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021, con una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$200,000.00 y máximo \$500,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Con fecha 4 de junio de 2021 se llevó a cabo Sesión Extraordinaria S.E. 14/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua para autorizar la modificación al contrato AD028/2021 en un 30% del monto máximo contratado equivalente a \$150,000.00 IVA incluido, quedando en el convenio modificatorio CM-AD023/2021-1 con un monto máximo \$650,000.00 IVA incluido, suscrito con fecha del 2 de junio de 2021.
- Contrato de prestación de servicio N°AD157/2021 suscrito con fecha del 16 de julio de 2021, con una vigencia del 12 de julio al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$80,000.00 y máximo \$200,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 16/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 9 de julio de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD300/2021 suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021, con una vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 por un monto mínimo \$160,000.00 y máximo \$400,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de

adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 19 de noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) María Lizeth Piñón Ruiz

El importe de \$830,774.90 se erogó por concepto de servicio de mantenimiento correctivo del parque vehicular pesado del municipio, el cual se contrató como sigue:

- Contrato de prestación de servicio N° AD027/2021 suscrito con fecha del 15 de enero de 2021, con una vigencia del 4 de enero al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$240,000.00 y máximo \$600,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 33/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de fecha 30 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD165/2021 suscrito con fecha del 22 de julio de 2021, con una vigencia del 19 de julio al 31 de agosto de 2021, por un monto mínimo \$120,000.00 y máximo \$300,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Extraordinaria S.E. 16/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 9 de julio de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contrato de prestación de servicio N° AD299/2021 suscrito con fecha del 3 de diciembre de 2021, con una vigencia del 22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, por un monto mínimo \$40,000.00 y máximo \$100,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, para el mantenimiento correctivo de los automóviles del parque vehicular pesado, autorizado en Sesión Ordinaria S.O. 19/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua de fecha 19 de noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 40, fracción II, 73, fracción X y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.4.4. Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos

La muestra determinada se integra por el siguiente proveedor:

Proveedor	Concepto	Importe
Time To Clean, S.A. de C.V.	Servicio de limpieza	\$ 9,766,585.20 (1
	Total	\$ 9,766,585.20

Se verificó que las operaciones revisadas se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria, fueran registradas en forma correcta y oportuna y que reúna los requisitos legales aplicables, facturas que fueron validadas en el sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), además se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal y que estuvieran destinadas para los fines propios del municipio, así como, de igual manera se revisó que los procedimientos de adjudicación se encuentren apegados a la normativa aplicable y que los precios pagados por las distintas erogaciones sean acorde a lo contratado.

1) Time To Clean, S.A. de C.V.

El importe de \$9,766,585.20 corresponde a las erogaciones realizadas al proveedor Time To Clean, S.A. de C.V., por concepto de servicios de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, siendo dicho monto pagado en apego a los contratos y convenios que se enuncian a continuación:

No. Contrato	Fecha	Concepto	Importe
C.M.-AD043-2020-1	15/01/2021	Servicio de limpieza de oficinas	\$ 632,113.00 (a
C.M.-AD043-2020-2	08/02/2021	Servicio de limpieza de oficinas	595,897.80 (b
O.M. 01-2021	12/03/2021	Servicio de limpieza de oficinas	8,538,574.40 (c
		Total	\$ 9,766,585.20

a) Convenio modificatorio No. C.M.-AD043-2020-1 celebrado el día 15 de enero de 2021, cuyo objeto es la ampliación de la vigencia y el monto total del contrato de prestación de servicios No. AD043/2020 con la finalidad de no interrumpir el servicio que se brinda ya que el proceso licitatorio O.M.-33/2020 relativo a la contratación del servicio de limpieza fue declarado desierto, esto con fundamento en el primer y cuarto párrafo del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el primer párrafo artículo 94 de su Reglamento, ampliación que es correspondiente a un 10% sobre el monto de la partida única, es decir la cantidad de \$953,000.00 IVA incluido, desglosándose de la siguiente manera:

Contrato	Partida	Vigencia Contrato	Ampliación de la Vigencia	Monto del Contrato	Monto a Ampliar	%
AD043/2020	Unica	01/02/2020 al 31/12/2020	01/01/2021 al 31/01/2021	\$ 9,530,000.00	\$ 953,000.00	10%

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Convenio modificatorio No. C.M.-AD043-2020-2 celebrado el día 8 de febrero de 2021, cuyo objeto es la ampliación de la vigencia y el monto total del contrato de prestación de servicios No. AD043/2020 con la finalidad de no interrumpir el servicio que se brinda ya que el proceso licitatorio O.M.-33/2020 relativo a la contratación del servicio de limpieza fue declarado desierto, esto con fundamento en el primer y cuarto párrafo del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como el primer párrafo artículo 94 de su Reglamento, ampliación que es correspondiente a un 7% sobre el monto de la partida única es decir la cantidad de \$700,000.00 IVA incluido, desglosándose de la siguiente manera:

Contrato	Partida	Vigencia Contrato	Ampliación de la Vigencia	Monto del Contrato	Monto a Ampliar	%
AD043/2020	Única	01/02/2020 al 31/12/2020	01/02/2021 al 28/02/2021	\$ 9,530,000.00	\$ 700,000.00	7%

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Contrato O.M. 01-2021 celebrado el día 12 de marzo de 2021 derivado de la Licitación Pública No. O.M. 01/2021, con base en el fallo emitido el 26 de febrero de 2021, con una vigencia del 1° de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2021 relativo al servicio de limpieza para las diferentes dependencias del Municipio, acordando los siguientes costos unitarios por jornada IVA incluido:

Sub Partida	Mínimo de Elementos	Máximo de Máximo	Jornada	Precio Unitario C/IVA por Jornada por Elemento
1	13	19	8 Horas	\$ 585.80
2	19	25	8 Horas	580.00
3	13	19	8 Horas	475.60
4	15	21	6 Horas	400.20
5	11	17	4 horas	388.60

Lo anterior, hasta por un monto máximo de \$8,650,000.00 pesos IVA incluido para lo cual el proveedor se obliga a emitir la factura de los servicios prestados de forma mensual y presentarlas ante el Departamento de Servicios Generales previo al reporte de jornadas laboradas por dependencia y/o áreas validadas por los responsables de cada una de las áreas.

Se verificaron las listas de asistencia del personal tomando como muestra los meses de marzo, junio, agosto y octubre del 2021 corroborando un total de 50 personas por cada mes contra los reportes mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad de comprobar que el personal que presta el servicio se haya encontrado dado de alta ante el IMSS, esto con fundamento en la cláusula Segundo numeral 9 Inciso b del contrato.

Adicional a esto se verificaron los reportes de jornadas laboradas por dependencia comprobando que las horas laboradas, así como el número mínimo y máximo de elementos concordaran con

lo establecido en el contrato, así como con la factura mensual presentada por el proveedor para el pago de sus servicios, esto con fundamento en la cláusula Cuarta segundo párrafo del contrato mencionado.

Asimismo, el día 20 de abril de 2022 se realizó compulsas con el proveedor Time To Clean S.A. de C.V., con el fin de corroborar la información proporcionada por el Municipio de Chihuahua atendíendolos en la visita al socio de la empresa, apreciándose claramente en la visita el establecimiento del negocio, así como también se confirmó que las facturas por la prestación del servicio proporcionadas por el Municipio de Chihuahua correspondieran con las del sistema de facturación del proveedor proporcionando copia de las mismas, adicional a esto se tomó evidencia fotográfica del establecimiento.

Cabe mencionar que se llevaron a cabo dos compulsas el 20 y 21 de abril de 2022 con los proveedores que presentaron cotizaciones con el fin de validar la investigación de mercado presentada por el municipio, atendiendo en las visitas empleados de los negocios, y en ambos casos confirmaron que las cotizaciones presentadas correspondían con la emitida por cada uno de los proveedores proporcionando copia de las mismas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.5. Servicios de Comunicación Social y Publicidad

La muestra analizada se adjudicó de manera directa mediante acuerdos diversos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento a lo establecido en los artículos 40, fracción II, 72, 73, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 72, fracción I de su Reglamento, siendo el monto analizado integrado como sigue:

Nombre	Concepto	Importe	
Publicaciones del Chuviscar, S.A. de C.V.	Publicidad y difusión de información oficial	\$ 10,000,000.00	(1)
Multimedios, S.A. de C.V.	Publicidad televisiva y radiofónica	7,751,999.99	(2)
TV Azteca, S.A.B. de C.V.	Publicidad televisiva a través de la programación	6,258,390.00	(3)
Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	Publicidad televisiva a través de la programación	5,899,625.60	(4)
Compañía Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.	Publicidad oficial y por contingencia	6,206,999.01	(5)
Cabafam, S.A. de C.V.	Publicidad televisiva	3,556,599.99	(6)
Unidad Corporativa de Televisión, S.A. de C.V.	Publicidad televisiva	3,422,749.98	(7)
Ayje Imprenta, S.A. de C.V.	Publicidad radiofónica	2,665,999.99	(8)
Promotora de Radio de Chihuahua, S.A. de C.V.	Publicidad radiofónica	2,644,999.37	(9)
Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V.	Publicidad oficial y por contingencia	2,587,998.94	(10)
Consultores en Comunicación y Medios Masivos, S.A. de C.V.	Publicidad y difusión de información oficial	2,219,999.93	(11)
		Total	\$53,215,362.80

Se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa y que reunieran los requisitos fiscales y vigencia aplicables, se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, cotejándose además que su registro fuese correcto y oportuno. También se verificó la información con el Registro Público de Comercio verificándose la posible existencia de conflicto de interés entre los socios de empresas y el personal que intervino en el procedimiento de adjudicación. Se verificó la

celebración de los contratos respectivos y el cumplimiento a los mismos, así como el apego a la normativa aplicable para su contratación.

1) Publicaciones el Chuvíscar, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD085/2021	13/03/2021 al 09/11/2021	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00	(a)
AD112/2021	13/03/2021 al 09/11/2021	3,500,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	(b)
AD235/2021	15/11/2021 al 31/12/2021	75,000.00	150,000.00	150,000.00	(c)
AD261/2021	15/11/2021 al 31/12/2021	425,000.00	850,000.00	850,000.00	(d)
Total		\$ 5,000,000.00	\$ 10,000,000.00	\$ 10,000,000.00	

a) Contrato de prestación de servicios número AD085/2021, del cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del día 12 de marzo de 2021, para la prestación del servicio de publicaciones oficiales y por contingencia, para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner, servicios prestados específicamente a través de la página www.eldiariodechihuahua.mx, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

b) Contrato de prestación de servicios número AD112/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021, para la prestación del servicio de publicidad oficial en materia comercial periodística y por contingencia, vía inserciones en diversos periódicos y publicaciones impresas, específicamente en el periódico "El Diario de Chihuahua", para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

c) Contrato de prestación de servicios AD235/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 26/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web, vía orden de banner para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente a través de la página www.eldiariodechihuahua.com.mx.

d) Contrato de prestación de servicios AD261/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 26/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicidad oficial en materia comercial periodística, vía inserciones en los diversas periódicos y publicaciones impresas para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente a través del periódico "El Diario de Chihuahua".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Multimedios, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD056/2021	13/03/2021 al 09/09/2021	\$ 1,933,500.00	\$ 3,867,000.00	\$ 3,867,000.00	(a)
AD059/2021	13/03/2021 al 09/09/2021	1,667,500.00	3,335,000.00	3,334,999.99	(b)
AD225/2021	11/11/2021 al 31/12/2021	100,000.00	200,000.00	200,000.00	(c)
AD263/2021	15/11/2021 al 31/12/2021	175,000.00	350,000.00	350,000.00	(d)
Total		\$ 3,876,000.00	\$ 7,752,000.00	\$ 7,751,999.99	

a) Contrato de prestación de servicios AD055/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021, para prestar el servicio de publicidad televisiva a través de la programación del "Canal 6/XHAUC", vía spots de avisos, anuncios oficiales y por contingencia, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

b) Contrato de prestación de servicios AD059/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021, para prestar el servicio de publicidad en comunicación radiofónica a través de la programación "XHAHC 90.9 FM La Caliente", "XHCHA 104.5 FM La Lupe", "XHCHH 94.9 FM D95" y "XHHEM 103.7 FM Hits" vía spots de avisos, anuncios oficiales y por contingencia.

c) Contrato de prestación de servicios AD225/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 25/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 10 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos y anuncios oficiales, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

d) Contrato de prestación de servicios AD263/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 26/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente a través programación de las estaciones "XHAHC 90.9 FM La Caliente", "XHCHA 104.5 FM La Lupe", "XHCHH 94.9 FM D95" y "XHHEM 103.7 FM Hits".

3) TV Azteca S.A.B. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD055/2021	13/03/2021 al 09/09/2021	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	(a)
AD055/2021	11/11/2021 al 31/12/2021	129,195.00	258,390.00	258,390.00	(b)
Total		\$3,129,195.00	\$6,258,390.00	\$6,258,390.00	

a) Contrato de prestación de servicios AD055/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021, para prestar el servicio de publicidad televisiva a través de la programación de "TV Azteca", vía spots de avisos, anuncios oficiales y por contingencia, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

b) Contrato de prestación de servicios AD224/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 25/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 10 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente mediante la programación de "TV Azteca".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Televisora de Occidente, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD057/2021	13/03/2021 al 09/09/2021	\$ 2,750,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ 5,499,625.60	(a)
AD055/2021	11/11/2021 al 31/12/2021	200,000.00	400,000.00	400,000.00	(b)
Total		\$ 2,950,000.00	\$ 5,900,000.00	\$ 5,899,625.60	

a) Contrato de prestación de servicios AD057/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021 para prestar el servicio de publicidad televisiva a través de la programación de "Televisa", vía spots de avisos, anuncios oficiales y por contingencia, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

b) Contrato de prestación de servicios AD226/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 25/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Municipio de Chihuahua del 10 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente mediante la programación de "Televisa".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Compañía Periodística del Sol de Chihuahua, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD092/2021	13/03/2021 al 09/09/2021	\$ 515,500.00	\$ 1,031,000.00	\$ 1,030,999.02	(a)
AD110/2021	13/03/2021 al 09/09/2021	2,248,000.00	4,496,000.00	4,495,999.99	(b)
AD241/2021	15/11/2021 al 31/12/2021	90,000.00	180,000.00	180,000.00	(c)
AD259/2021	15/11/2021 al 31/12/2021	250,000.00	500,000.00	500,000.00	(d)
Total		\$ 3,103,500.00	\$ 6,207,000.00	\$ 6,206,999.01	

a) Contrato de prestación de servicios AD092/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021, para prestar el servicio de publicaciones oficiales y por contingencia para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner, específicamente en la página www.elheraldodechihuahua.com.mx, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

b) Contrato de prestación de servicios AD110/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021, para prestar el servicio de publicidad oficial en materia comercial periodística y por contingencia, vía inserciones en diversos periódicos y publicaciones impresas, específicamente en el periódico "El Herald de Chihuahua", para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

c) Contrato de prestación de servicios AD241/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 26/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web, vía orden de banner para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente a través de la página www.elheraldodechihuahua.com.mx.

d) Contrato de prestación de servicios AD259/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 26/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicidad

oficial en materia comercial periodística, vía inserciones en los diversos periódicos y publicaciones impresas para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente a través del periódico "El Heraldo de Chihuahua".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Cabafam, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD054/2021	13/03/2021 al 09/09/2021	\$ 1,700,000.00	\$ 3,400,000.00	\$ 3,399,999.99	(a)
AD223/2021	11/11/2021 al 31/12/2021	78,300.00	156,600.00	156,600.00	(b)
Total		\$ 1,778,300.00	\$ 3,556,600.00	\$ 3,556,599.99	

a) Contrato de prestación de servicios AD054/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021, para prestar el servicio de publicidad televisiva a través de la programación del "canal 44.1", vía spots de avisos, anuncios oficiales y por contingencia, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

b) Contrato de prestación de servicios AD223/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 25/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 10 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos, y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente mediante la programación del canal 44.1, el "Canal de las Noticias".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Unidad Corporativa de Televisión, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD058/2021	13/03/2021 al 09/09/2021	\$ 1,613,500.00	\$ 3,227,000.00	\$ 3,226,999.98	(a)
AD227/2021	11/11/2021 al 31/12/2021	97,875.00	195,750.00	195,750.00	(b)
Total		\$ 1,711,375.00	\$ 3,422,750.00	\$ 3,422,749.98	

a) Contrato de prestación de servicios AD058/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021, para prestar el servicio de publicidad televisiva a través de la programación del "Canal 6.4 XHMTCH-TDT", vía spots de avisos, anuncios oficiales y por contingencia, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

b) Contrato de prestación de servicios AD227/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 25/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 10 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicidad en comunicación televisiva vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente a través de la programación del "Canal 6.41 XHMTCH-TDT".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Ayje Imprenta, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD063/2021	13/03/2021 al 09/09/2021	\$ 1,250,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,499,999.99	(a)
AD267/2021	15/11/2021 al 31/12/2021	83,000.00	166,000.00	166,000.00	(b)
Total		\$ 1,333,000.00	\$ 2,666,000.00	\$ 2,665,999.99	

a) Contrato de prestación de servicios AD063/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021, para prestar el servicio de publicidad en comunicación radiofónica a través de la programación "XHBW Magia Digital 93.3 FM, XHBU La Norteña 91.7 FM y XHQB Switch 95.7 FM", vía spots de avisos, anuncios oficiales y por contingencia.

b) Contrato de prestación de servicios AD267/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 26/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicidad en comunicación radiofónica, vía spots de avisos y anuncios oficiales para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente a través programación de las estaciones "XHBW Magia Digital 93.3 FM, XHBU La Norteña 91.7 FM y XHQB Switch 95.7 FM".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

9) Promotora de Radio de Chihuahua, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD064/2021	13/03/2021 al 09/09/2021	\$ 1,250,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ 2,499,999.37	(a)
AD268/2021	15/11/2021 al 31/12/2021	72,500.00	145,000.00	145,000.00	(b)
Total		\$ 1,322,500.00	\$ 2,645,000.00	\$ 2,644,999.37	

a) Contrato de prestación de servicios AD064/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021, para prestar el servicio de publicidad en comunicación radiofónica a través de la programación "Arroba XHDI 88.5 FM, La Poderosa XHFA 89.3 FM y Estéreo Mexicana XHFI 96.5 FM", vía spots de avisos, anuncios oficiales y por contingencia.

b) Contrato de prestación de servicios AD268/2021, el cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 26/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicidad en comunicación radiofónica vía spots de avisos, anuncios oficiales y por contingencia, servicios prestados específicamente a través programación de las estaciones "Arroba XHDI 88.5 FM, La Poderosa XHFA 89.3 FM y Studio XHFI 96.5 FM".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

10) Imprenta Siglo XXV, S.A. de C.V.

La muestra analizada de \$2,587,998.94 se erogó en amparo del contrato abierto de prestación de servicios AD080/2021, por un monto mínimo \$1,294,000.00 y un monto máximo \$2,588,000.00 ambas cantidades con IVA incluido, con una vigencia del 13 de marzo al 9 de septiembre de 2021, el cual se adjudicó de manera directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del día 12 de marzo de 2021, para prestar el servicio de publicaciones oficiales y por contingencia para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner, específicamente en la página, www.tiempo.com.mx, para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

10) Consultores en Comunicación y Medios Masivos, S.A. de C.V.

La muestra analizada se integra como sigue:

N° de Contrato	Vigencia	Monto Mínimo C/IVA	Monto Máximo C/IVA	Importe Registrado	
AD099/2021	13/03/2021 al 09/09/2021	\$ 975,000.00	\$ 1,950,000.00	\$ 1,949,999.93	(a)
AD247/2021	15/11/2021 al 31/12/2021	135,000.00	270,000.00	270,000.00	(b)
Total		\$ 1,110,000.00	\$ 2,220,000.00	\$ 2,219,999.93	

a) Contrato de prestación de servicios AD099/2021 del cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 05/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de marzo de 2021, para prestar el servicio de publicaciones oficiales y por contingencia para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web vía orden de banner, específicamente en la página www.entrelneas.com.mx.

b) Contrato de prestación de servicios AD247/2021 del cual se autorizó su adjudicación directa en la Sesión Extraordinaria No. 26/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 12 de noviembre de 2021, para prestar el servicio de publicaciones oficiales para difusión e información en materia comercial digital en los diversos periódicos y páginas web, vía orden de banner para la correcta comunicación social del Gobierno Municipal, servicios prestados específicamente a través de la página, www.entrelneas.com.mx.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.3.6. Servicios Oficiales

La muestra analizada, se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe	
Laura Lizet Mogollón Villalobos	Gastos Ceremoniales	\$ 722,680.00	(1)
Jesús Antonio Pérez Rodríguez	Servicios de Videos	520,840.00	(2)
Marco Alejandro Domínguez Nevárez	Gastos Ceremoniales	509,124.00	(3)
Marco Alejandro Domínguez Nevárez	Gastos Ceremoniales	330,600.00	(4)
Luis Fernando Mendoza Lechuga	Obsequios Posada Navideña	408,320.00	(5)
Servicios de Asesoría y Vigilancia CDO, S. de R.L. de C.V.	Obsequios en Festividades	388,426.00	(6)
Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.	Gastos Ceremoniales	386,848.98	(7)
Guillermo Javalera Montiel	Obsequios Posada Navideña	352,500.00	(8)
Guillermo Javalera Montiel	Obsequios Posada Navideña	344,400.00	(9)
Xóchilt Portillo Vargas	Gastos Ceremoniales	305,660.00	(10)
Total		\$ 4,269,398.98	

Se verificó que las operaciones revisadas se encuentren respaldadas con la documentación comprobatoria, fueran registradas en forma correcta y oportuna y que reúna los requisitos legales aplicables, facturas que fueron validadas en el sistema del Servicio de Administración Tributaria (SAT), además se cotejó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal y que estuvieran destinadas para los fines propios del municipio, de igual manera se revisó que los procedimientos de adjudicación se encuentren, apegados a la normativa aplicable y que los precios pagados por las distintas erogaciones sean acorde a lo contratado.

1) Laura Lizet Mogollón Villalobos

El importe de \$722,680.00 corresponde a las erogaciones realizadas, mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo al Dictamen de fecha 26 de agosto de 2021 y al acta de Sesión Extraordinaria número 20/2021 de fecha 27 de agosto del 2021 del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el proveedor Laura Lizet Mogollón Villalobos, por concepto de Adquisición de bienes para el evento de toma de protesta del Gobierno Municipal 2021-2024, celebrándose el contrato número AD193/2021, de fecha 3 de septiembre del 2021, por un importe de \$722,680.00 IVA incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Juan Antonio Pérez Rodríguez

El importe de \$520,840.00 corresponde a las erogaciones realizadas, mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo al Dictamen mediante Sesión Extraordinaria 17/2021 de fecha 22 de julio de 2021 con número de acuerdo CA-83/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X de su Reglamento, con el proveedor Juan Antonio Pérez Rodríguez, por concepto de servicios de producción de videos, para la difusión del tercer informe de Gobierno Municipal 2018-2021, celebrándose el contrato número AD170/2021, de fecha el 30 de julio del 2021, por un importe de \$520,840.00 IVA incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Marco Alejandro Domínguez Nevárez

El importe de \$509,124.00 corresponde a las erogaciones realizadas mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo al Dictamen de fecha 27 de agosto de 2021, y acta de Sesión Extraordinaria 20/2021 en los con número de acuerdo CA-104/2021 del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el proveedor Marco Alejandro Domínguez Nevárez, por concepto de servicio de audiovisual para la Toma de Protesta 2021 del Gobierno Municipal 2021-2024, celebrándose el contrato número AD192/2021, por un importe de \$509,124.00 IVA incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Marco Alejandro Domínguez Nevárez

El importe de \$330,600.00 corresponde a las erogaciones realizadas, mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo al Dictamen de fecha 20 de agosto de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento en los artículos 40, fracción II, 72 y 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X de su Reglamento, con el proveedor Marco Alejandro Domínguez Nevárez, por concepto servicio de circuito cerrado para el evento de toma de protesta del Gobierno Municipal del 10 de septiembre del 2021, por un importe \$330,600.00 IVA incluido, del cual no se elaboró contrato en apego al artículo Décimo Primero del Acuerdo 158-III de la Circular que determina los montos de actuación por las distintas dependencias del municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 publicado en la Gaceta Municipal el 22 de marzo del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Luis Fernando Mendoza Lechuga

El importe de \$408,320.00 corresponde a las erogaciones realizadas, mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo al Dictamen de fecha 30 de noviembre de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X de su Reglamento, con el proveedor Luis Fernando Mendoza Lechuga, por concepto adquisición de bienes para el evento de la Posada Navideña de Dependencias Centralizadas y Organismos Descentralizados al servicio del municipio de Chihuahua, por un importe de \$408,320.00 IVA incluido, del cual no se elaboró contrato en apego al artículo Décimo Primero del Acuerdo 158-III de la Circular que determina los montos de actuación por las distintas dependencias del municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 publicado en la Gaceta Municipal el 22 de marzo del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Servicios de Vigilancia y Asesoría CDO, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$388,426.00 corresponde a las erogaciones realizadas, mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo al Dictamen de fecha 13 de agosto de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X de su Reglamento, con el proveedor Servicios de Vigilancia y Asesoría CDO, S. de R.L. de C.V., por la adquisición de bienes para la realización del evento de Conmemoración del

Día del Bombero, por un importe de \$388,426.00 IVA incluido, del cual no se elaboró contrato en apego al artículo Décimo Primero del Acuerdo 158-III de la Circular que determina los montos de actuación por las distintas dependencias del municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 publicado en la Gaceta Municipal el 22 de marzo del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.

El importe de \$386,848.98 corresponde a las erogaciones realizadas, mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo al Dictamen de fecha 20 de agosto de 2021 y en acta de Sesión Extraordinaria número 09/2021 de fecha 12 de agosto de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X de su Reglamento, con el proveedor Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C., por concepto de arrendamiento del salón de eventos para la toma de protesta del Gobierno Municipal 2021-2024, celebrándose el contrato número AD186/2021, de fecha 3 de septiembre de 2021 por un importe de \$386,848.98 IVA incluido.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Guillermo Javalera Montiel

El importe de \$352,500.00 corresponde a las erogaciones realizadas, mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo al Dictamen de fecha 30 de noviembre de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X de su Reglamento, con el proveedor Guillermo Javalera Montiel por concepto de adquisición de regalos para el evento "Posada Navideña" de Dependencias Centralizadas y Organismos Descentralizados al Servicio del Municipio de Chihuahua, por un importe de \$352,500.00 IVA incluido, del cual no se elaboró contrato en apego al artículo Décimo Primero del Acuerdo 158-III de la Circular que determina los montos de actuación por las distintas dependencias del municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 publicado en la Gaceta Municipal el 22 de marzo del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

9) Guillermo Javalera Montiel

El importe de \$344,400.00 corresponde a las erogaciones realizadas, mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo al Dictamen de fecha 7 de diciembre de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, con

fundamento en los artículos 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X de su Reglamento, con el proveedor Guillermo Javalera Montiel, por concepto de adquisición de piernas ahumadas para empleados de la Dependencia de Mantenimiento Urbano, por un importe de \$344,400.00 IVA incluido del cual no se elaboró contrato en apego al artículo Décimo Primero del Acuerdo 158-III de la Circular que determina los montos de actuación por las distintas dependencias del municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 publicado en la Gaceta Municipal el 22 de marzo del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

10) Xóchilt Portillo Vargas

El importe de \$305,660.00 corresponde a las erogaciones realizadas, mediante el proceso de adjudicación directa de acuerdo al Dictamen de fecha 19 de agosto de 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en los artículos 40 fracción II, 72 y 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X de su Reglamento, con el proveedor Xóchilt Portillo Vargas, por concepto de adquisición de anillos y relojes para la ceremonia solemne de policías retirados de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un importe de \$344,660.00 IVA incluido, del cual no se elaboró contrato en apego al artículo Décimo Primero del Acuerdo 158-III de la Circular que determina los montos de actuación por las distintas dependencias del municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2021 publicado en la Gaceta Municipal el 22 de marzo del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4. Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Por el período revisado se registraron erogaciones del universo analizado por este concepto por la cantidad de \$878,499,758.46, analizándose un importe de \$261,889,334.73, que representa el 30% del total, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Universo Fiscalizable	Muestra	%
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 582,084,019.70	\$ 114,499,768.52	20
Ayudas Sociales	175,931,102.17	147,389,566.21	84
Pensiones y Jubilaciones	13,509,662.70	-	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	48,686,006.75	-	0
Transferencias a la Seguridad Social	78,288,967.14	-	0
Total	\$ 878,499,758.46	\$ 261,889,334.73	30

Se verificó la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, que los apoyos entregados a instituciones y/o personas tuvieran la justificación suficiente y pertinente, tales como: solicitudes de apoyo, convenios, comprobación de gastos y que se hayan entregado a los

beneficiarios finales y que las adquisiciones de los bienes entregados como apoyo se hayan realizado con base a la normativa vigente. Asimismo, se cotejó que las transferencias realizadas al Organismo Descentralizado, se encontrara debidamente contemplada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio sujeto a revisión.

VII.3.4.1. Transferencias, Internas y Asignaciones del Sector Público

La muestra analizada, se integra como sigue:

Nombre	Importe
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	\$ 114,499,768.52 (1
Total	<u>\$ 114,499,768.52</u>

se cotejó que las transferencias realizadas al Organismo Descentralizado, se encontrara debidamente contemplada en el Presupuesto de Egresos del ejercicio sujeto a revisión.

1) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Subsidio para la operación del Organismo Público Descentralizado, para los cual se transfirió un monto mensual de \$9,424,982.96 de enero a diciembre del ejercicio sujeto a revisión, así como un subsidio extraordinario de \$1,400,000.00 solicitado por el Operativo del Municipio para la Campaña Covid durante el mes de diciembre.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2. Ayudas Sociales

La muestra analizada, se integra como sigue:

Nombre	Importe FODESEM	Importe Recursos Propios	Total
Ayudas Sociales a Personas	\$ 29,435,641.60	\$ 22,306,749.89	\$ 51,742,391.49
Becas	26,388,100.00	41,544,800.00	67,932,900.00
Ayudas Sociales a Instituciones	3,300,000.00	24,414,274.72	27,714,274.72
Total	<u>\$ 59,123,741.60</u>	<u>\$ 88,265,824.61</u>	<u>147,389,566.21</u>
	(a)		

a) Importe analizado en el apartado del Fondo de Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)

Se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se verificó el apego a la normativa establecida para su adjudicación, se revisó la

celebración de los contratos respectivos y el cumplimiento a los mismos. Revisando que contara con el soporte documental que acredite la entrega, así como la evidencia de que el Municipio verificó el correcto ejercicio de los recursos otorgados. A su vez se verificó que los socios de las empresas contratadas estuvieran libres de conflicto de interés por medio de un cruce de auditoría realizado con el personal que haya intervenido en el procedimiento de adjudicación.

VII.3.4.2.1. Ayudas Sociales a Personas

Las ayudas sociales a personas registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Concepto	Importe
Ayudas Sociales a Personas	\$ 19,549,301.89
Obras de Carácter Social	1,686,000.00
Gastos por Servicios de Traslado	502,048.00
Protección a Ancianos	569,400.00
Total	<u>\$ 22,306,749.89</u>

Se verificó la existencia y suficiencia de la partida presupuestal, se revisaron las principales erogaciones y que estas estuvieran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa, se verificó el apego a la normativa establecida para su adjudicación, se revisó la celebración de los contratos respectivos y el cumplimiento a los mismos. Revisando que contara con el soporte documental que acredite la entrega, así como la evidencia de que el Municipio verificó el correcto ejercicio de los recursos otorgados. A su vez se verificó que los socios de las empresas contratadas estuvieran libres de conflicto de interés por medio de un cruce de auditoría realizado con el personal que haya intervenido en el procedimiento de adjudicación.

VII.3.4.2.1.1. Ayudas Sociales a Personas

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Importe
Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.	\$ 9,032,960.00 (1)
Suplementos para Ganado Eragol, S.A. de C.V.	7,084,250.00 (2)
Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.	899,960.00 (3)
Jesús Manuel Baeza Jáquez	788,500.00 (4)
Supertiendas Esquer, S. de R.L. de C.V.	693,000.00 (5)
Rojua Ingeniería y Construcción, S. de R.L. de C.V.	688,131.89 (6)
Patsy Vianey Granados Vizcaino	362,500.00 (7)
Total	<u>\$ 19,549,301.89</u>

1) Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$9,032,960.00 corresponde al pago por la adquisición de despensas con recursos propios para el Programa Alimentario y de Desarrollo Humano para el Adulto Mayor 2021, que beneficia a los adultos mayores de 60 años cumplidos o más en situación de vulnerabilidad, para lo cual se celebró contrato con el proveedor Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V., el cual se detalla a continuación:

Según acta de Sesión Ordinaria número S.O. 01/2021 del H. Ayuntamiento del 21 de enero del 2021, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Alimentario y de Desarrollo Humano para el Adulto Mayor, mismas que fueron emitidas por la Comisión de Regidores de Desarrollo Social.

El citado contrato se adjudicó mediante Licitación Pública Presencial para la adquisición de las despensas, resultando ganador la moral Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V., según acta de fallo del 25 de noviembre de 2021, para lo cual se celebró contrato número O.M.-20/2021 del 2 de diciembre de 2021, por un monto mínimo de \$9,500,000.00 y un monto máximo de \$11,200,000.00 ambos con IVA incluido, y con una vigencia del 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

Contrato que contó con partida presupuestal de \$9,032,960.00 con recursos propios y \$1,482,240.00 con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) para un total ejercido de \$10,515,200.00.

Habiendo recibido el municipio las pólizas de fianza números 1541698 y 1541699 de 2 de diciembre de 2021 por importe cada una de \$965,517.24, expedidas por Dorama Institución de Garantías, S.A., para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

Para validar la entrega de las despensas, se solicitó mediante oficios ASE/AECFI/CUU-088 y ASE/AECFI/CUU-102/2022 de fechas 18 y 22 de abril de 2022, la convocatoria, las reglas de operación del programa, publicaciones en los medios en los cuales se dio a conocer el programa, publicación del resultado de asignación de despensas a los beneficiarios seleccionados, evidencia fotográfica de la entrega de despensas, formatos de entrega y el padrón de personas beneficiadas, información que fue proporcionada mediante oficios DDHE/04165 y 435/2022 de fechas 19 y 25 de abril de 2022, expedidos por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, adjuntando además vales y relaciones debidamente firmados de entregas de despensas correspondientes a la primera, segunda y tercera entregas correspondientes a los periodos de marzo a abril, mayo a agosto y septiembre a diciembre de 2021, respectivamente, además y selectivamente se verificó la integración de expedientes de beneficiarios, mismos que contienen el acta de recepción de solicitud de adulto mayor con nombre y número de folio, estudio socioeconómico, comprobante de domicilio, copia de credencial del Instituto Nacional Electoral y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Se compulsaron telefónicamente 15 personas beneficiarias de despensas con base en la información presentada, mismas que confirmaron haber recibido las despensas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Suplementos para Ganado Eragol, S.A. de C.V.

El importe analizado de \$7,084,250.00 corresponde a la adquisición de alimento para ganado consistente en maíz roado, alimento concentrado lechero del 14% de proteína y minerales proteicos que contengan como mínimo 40% de proteína, para productores pecuarios concerniente al Programa al Subsidio de Insumos Agropecuarios en la Zona Rural, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública, autorizada través del acta de Sesión Ordinaria número 16/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 28 de mayo del 2021, resultando ganador el proveedor Suplementos para Ganado Eragol, S.A. de C.V., según acta de fallo del 22 de junio de 2021, para lo cual se formalizó el contrato número O.M.-16/2021 del 28 de junio de 2021, por un importe máximo de \$7,619,750.00 IVA incluido, con una vigencia del 23 de junio al 9 de septiembre de 2021, expidiendo las pólizas de fianza números 2571526 y 2571536 de 28 de junio de 2021 por importe cada una de \$761,975.00, expedidas por Sofimex Institución de Garantías, S.A., para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

Del importe total del gasto por importe de \$7,084,250.00, fue aportado por los beneficiarios un total de \$3,542,125.00, según consta en los certificados de ingresos municipales y un total de \$3,542,125.00 por el municipio del Programa Directo de Aportación Municipal (PDAM).

Para validar la entrega se requirió al municipio la evidencia, para lo cual se proporcionó la lista de beneficiarios, con su respectivo comprobante de recibido, así como material fotográfico de las entregas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V

El importe de \$899,960.00 corresponde a la adquisición de 4,000 cobijas para diversos grupos vulnerables del municipio, mismo que fue adjudicado mediante procedimiento de licitación pública, autorizada través del acta de Sesión Ordinaria número 20/2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua del 3 de diciembre del 2021, resultando ganador el proveedor Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V., según acta de fallo del 22 de diciembre de 2021, para lo cual se formalizó el contrato número O.M.-24/2021 del 27 de diciembre de 2021, por un importe de \$899,960.00 IVA incluido, con una vigencia del 27 al 31 de diciembre de 2021, expidiendo las pólizas de fianza números 1555468 y 1555494 de 27 de diciembre de 2021 por importe cada una de \$77,582.75, expedidas por Dorama Institución de Garantías, S.A., para garantizar el cumplimiento del contrato y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

Para verificar la entrega de las cobijas, se solicitó la convocatoria, las reglas de operación del programa, formatos de entrega-recepción y el padrón de beneficiarios para su análisis. El total de personas beneficiadas según el padrón corresponde a 1,926 con un total de 2,610 cobijas

entregadas y actualmente en existencia física en bodega de proveeduría pendientes de entregar un total de 1,390 cobijas. Asimismo, se entrevistó vía telefónica una muestra de 29 personas, verificando la entrega de estas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Jesús Manuel Baeza Jáquez

El importe de \$788,500.00 corresponde a la adquisición de block de concreto, cemento, impermeabilizante y rollos de hule negro, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con el Proveedor Jesús Manuel Baeza Jáquez, mismo que fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública con fundamento en el artículo 40 fracción II, 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, celebrando contrato No. AD/168/2021 de fecha 5 de julio de 2021 por importe de \$788,500.00 IVA incluido, con el objetivo de otorgar apoyo a personas afectadas por las lluvias en el municipio de Chihuahua, con vigencia del 5 de julio al 31 de agosto de 2021, expidiendo la póliza de fianza número 2588877 de 5 de julio de 2021 por importe de \$67,974.13, expedida por Sofimex Institución de Garantías, S.A., para responder del saneamiento en caso de evicción, de los defectos, vicios ocultos, daños y perjuicios, eximiendo la presentación de la fianza de garantía del contrato por motivo de haber entregado en un periodo menor a los 5 días hábiles de conformidad a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Para validar la entrega del material, se solicitaron los formatos de entrega-recepción y el padrón de beneficiarios para su análisis, evidencia fotográfica de entrega y las publicaciones periodísticas. El total de personas beneficiadas según el padrón corresponde a 384 beneficiarios por un total de \$428,500.00 por la entrega de block, cemento e impermeabilizante que corresponde a la totalidad de la adquisición y 1,165 beneficiarios de hule negro por importe de \$254,700.00. Adicionalmente, se presenta por parte de la citada dependencia una existencia física en bodega de hule negro pendiente de entregar por importe de \$105,300.00, verificando su existencia en almacén. Asimismo, se realizó una muestra del expediente de 18 beneficiarios, que contiene el vale de material recibido, solicitud de material, estudio socioeconómico y la identificación oficial.

Mediante oficio DDHE/0394/2022 de fecha 12 de abril de 2022, expedido por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en contestación al oficio ASE/AECFI/CUU-060/2022 del 5 de abril de 2022, se informa que en las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Chihuahua el 1° de marzo de 2021, no contempla la publicación de la convocatoria y que la difusión se dio mediante los medios de comunicación oficiales del Municipio y algunos medios locales, así como en las actividades correspondientes a la Dirección.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Supertiendas Esquer, S. de R.L. de C.V.

El importe analizado de \$693,000.00 corresponde a la adquisición de 3,500 despensas para el Programa Alimentario Emergente, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, con el Proveedor Supertiendas Esquer, S. de R.L. de C.V., mediante el procedimiento de adjudicación directa dictaminado en Sesión Extraordinaria, S.E. 28/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 con acuerdo CA-170/2021 del H. Ayuntamiento del municipio de Chihuahua, celebrando contrato No. AD414/2021 de fecha 8 de diciembre de 2021 por importe de \$693,000.00 IVA incluido, con el objetivo de otorgar apoyo a personas en situación de vulnerabilidad con el fin de contribuir a mejorar la alimentación, con vigencia del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, expidiendo las pólizas de fianza números 2624454 y 2624459 de 9 de diciembre de 2021 por importe cada una de \$59,741.37, expedidas por Sofimex Institución de Garantías, S.A., para garantizar el cumplimiento del contrato y para responder del saneamiento en caso de evicción, de los defectos, vicios ocultos, daños y perjuicios.

Para validar la entrega de despensas, se solicitaron los formatos de entrega-recepción y el padrón de beneficiarios para su análisis, las reglas de operación, evidencia fotográfica de entrega y las publicaciones periodísticas. El total de personas beneficiadas según el padrón corresponde a 2,036 distribuidas en diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, a quienes se les entregó un total de 3,500 despensas con valor cada una de \$198.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Rojua Ingeniería y Construcción, S. de R.L. de C.V.

El importe de \$688,131.89 corresponde al suministro, instalación y puesta en marcha de sistemas fotovoltaicos con base en módulos (paneles) solares a ser instalados en 20 diferentes localidades del Municipio, contratado mediante el procedimiento de licitación pública, autorizada través del acta de Sesión Extraordinaria número S.E. 19/2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, resultando ganador el proveedor Rojua Ingeniería y Construcción, S. de R.L. de C.V., según acta de fallo del 6 de octubre 2020, para lo cual se celebró contrato número O.M.-20/2020 del 13 de octubre de 2020, por un monto máximo \$6,279,731.50 IVA incluido, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Siendo la muestra analizada, liquidada en amparo del convenio modificatorio número C.M.-O.M.-20/2020-2 celebrado con fecha del 23 de diciembre de 2020 mediante el cual se amplió en 4 localidades la cantidad de los bienes de la partida 1 del contrato en un 29.10% correspondiente al equipamiento de pozos de agua potable con paneles solares para la zona rural del municipio de Chihuahua por un total de \$688,131.89 IVA incluido, expidiendo las pólizas de fianza números BKY-0021-0064295 y BKY-0021-0064296 de 23 de diciembre de 2020 por importe cada una de \$59,321.71, expedidas por Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., para garantizar el cumplimiento del contrato modificatorio y saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos o daños y perjuicios.

Por último, el 28 de diciembre de 2020, se celebró convenio modificatorio número O.M.-20/2020-3, mediante el cual se amplió el plazo para el suministro e instalación de los sistemas fotovoltaicos con base módulos (paneles) solares, para quedar hasta el 28 de febrero del 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Patsy Vianey Granados Vizcaino

El importe analizado corresponde al pago de la adquisición de 25,000 bolsas de dulces para ser repartidos entre la ciudadanía en general en el mes de diciembre de 2021 por un importe de \$362,500.00 IVA incluido, del cual no se celebró contrato en apego a lo establecido en el Acuerdo de las Políticas, Criterios y Lineamientos del Comité de Adquisiciones del municipio de Chihuahua.

Para validar la entrega de bolsas de dulces, la dirección responsable proporcionó las fichas informativas en las cuales se indica en cada una de ellas el número de bolsas entregadas, fecha lugar o colonia y firma del beneficiario, así como la evidencia fotográfica de la entrega a los diversos beneficiarios.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.1.2. Obras de Carácter Social

La muestra analizada se integra como sigue:

Nombre	Importe
Mauro Parada Muñoz	\$ 800,000.00 (1)
Armando Gutiérrez Torres	400,000.00 (2)
Ramón Eduardo Chávez Prieto	268,800.00 (3)
Santiago de la Peña Grajeda	217,200.00 (4)
Total	<u>\$ 1,686,000.00</u>

Cabe mencionar, que los servidores públicos mencionados, fueron los que estuvieron a cargo de los programas, motivo por el cual, el pago salió a su nombre.

1) Mauro Parada Muñoz

El importe analizado corresponde al pago de mano de obra de cuadrillas de limpieza y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas entre otras actividades, correspondientes a diversas comunidades de la zona rural del Municipio de Chihuahua, por un importe de \$800,000.00, comprobando mediante listas de raya semanales de cuadrillas de apoyo comunitario, debidamente firmadas y adjuntando copia de la identificación oficial de cada uno de los beneficiarios en cada lista, por el periodo comprendido del mes de marzo al mes de julio de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Armando Gutiérrez Torres

El importe analizado corresponde al pago de mano de obra de cuadrillas de limpieza del programa "Mejorando tu Entorno", correspondientes a diversas colonias de la ciudad de Chihuahua, por un importe de \$400,000.00, comprobando mediante listas de raya semanales de cuadrillas de apoyo comunitario, debidamente firmadas y adjuntando copia de la identificación oficial de cada uno de los beneficiarios en cada lista, por el periodo comprendido del 27 de septiembre al 19 de noviembre de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Ramón Eduardo Chávez Prieto

El importe analizado de \$268,800.00 corresponde "Programa de vinculación Social" por concepto de pago de becas académicas por cuatro semanas a capturistas en la recepción de documentos de becas de excelencia académica y de transporte, comprobando mediante recibos individuales por cada uno de los beneficiarios, adjuntando copia de la identificación oficial y carta de consentimiento.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Santiago de la Peña Grajeda

Erogación correspondiente al "Programa de Canje de Armas" por un importe de \$217,200.00 efectuado a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, adjuntando relación con el nombre del beneficiario, tipo de arma o munición y el importe pagado a cada uno de ellos, además del recibo y el acta correspondiente de donación de arma de fuego.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.1.3. Gastos por Servicios de Traslado

El importe analizado corresponde al pago por el servicio de traslado a integrantes de Caso 1 por importe de \$301,600.00, por concepto de apoyo de traslado de integrantes de dicha asociación de Chihuahua a Villa Hermosa, Tabasco, por el periodo del 12 al 17 de diciembre de 2020 a fin de entregar víveres a familias de escasos recursos afectados por los huracanes, según solicitud de apoyo de fecha 11 de diciembre de 2020 y la cantidad de \$200,448.00 por servicios de transporte a integrantes de la asociación a eventos en las ciudades de México y Chimalhuacán, Estado de México del 10 al 14 de febrero de 2021, según solicitud de apoyo de fecha 8 de febrero de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.1.4. Protección a Ancianos

La muestra analizada, se integra como sigue:

Nombre	Importe
Becas Veteranos de la Revolución	\$ 569,400.00 (1)
Total	<u>\$ 569,400.00</u>

1) El monto erogado se destinó al Programa de Apoyo a Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana dirigido a aquellas personas descendientes consanguíneas de veteranos de la Revolución Mexicana, quienes presentaron documentación para realizar solicitud que les permitió ser acreedores al apoyo de \$7,800.00 por única vez. El municipio erogó la cantidad de \$569,400.00, mismo monto que se verificó a través de las pólizas de cheque expedidos a favor de cada uno de los beneficiarios, cotejadas individualmente y en las cuales se comprobó los montos asignados. El total de personas apoyadas en este programa asciende a 73.

Los expedientes de los beneficiarios deben estar integrados por los siguientes documentos: Carta de la Secretaría de la Defensa Nacional con vigencia del año 2016 a la fecha, acta de defunción del veterano, acta de nacimiento de la persona solicitante, identificación oficial vigente y comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses.

Con base en la labor de auditoría realizada, se cuenta con evidencia de publicación de la convocatoria y las Reglas de Operación, en donde se expresan los requisitos que los solicitantes deberán de presentar para ser susceptibles al apoyo. Asimismo, se cuenta con los expedientes de 6 solicitantes, mismos que cumplen correctamente con los requisitos y documentación que se manifiesta en la convocatoria.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.2. Becas

Las becas registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Concepto	Importe
Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$ 31,612,800.00 (1)
Becas a Personas con Capacidades Diferentes	9,932,000.00 (2)
Total	<u>\$ 41,544,800.00</u>

Se verificó que los apoyos y becas entregadas tuvieran la justificación suficiente y pertinente; solicitudes de apoyo, convenios, comprobación de gastos y que se hayan entregado a los beneficiarios finales. Se verificó ante el Servicio de Administración Tributaria la validación de facturas emitidas por los proveedores.

1) Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación

El importe analizado por \$31,612,800.00 corresponde al registro del egreso por concepto de becas a 12,393 alumnos de distintas instituciones educativas del Municipio de Chihuahua, correspondientes a los programas autorizados por el H. Ayuntamiento, conforme al acta número S.O. 01/2021 del 21 de enero del 2021, para los niveles preescolar, primaria, secundaria y superior, entregados en una sola exhibición realizado por transferencia electrónica de fondos a través de la institución financiera Scotiabank Inverlat, S.A., para lo cual se crearon cuentas únicas a nombre del tutor de cada beneficiario.

Siendo el monto analizado distribuido como se muestra:

Concepto	Importe de la Beca	Número de Beneficiarios	Total Entregado
Becas de Transporte de Nivel Preescolar	\$ 1,500.00	845	\$ 1,267,500.00
Becas de Transporte de Nivel Primaria	2,000.00	1,195	2,390,000.00
Becas de Transporte de Nivel Secundaria	2,700.00	2,427	6,552,900.00
Becas de Transporte de Nivel Superior	4,000.00	739	2,956,000.00
Becas de Excelencia Académica de Nivel Secundaria	3,000.00	476	1,428,000.00
Becas de Excelencia Académica de Nivel Superior	4,500.00	2,945	13,252,500.00
Becas Académicas de Preescolar de la Zona Rural	1,000.00	119	119,000.00
Becas Académicas de Primaria de la Zona Rural	2,300.00	938	2,157,400.00
Becas Académicas de Secundaria de la Zona Rural	3,000.00	405	1,215,000.00
Becas Académicas de Superior de la Zona Rural	4,500.00	61	274,500.00
Total		10,150	\$ 31,612,800.00

Información solicitada mediante los oficios número ASE/AECFI/CUU-031/2022, ASE/AECFI/CUU-032/2022, ASE/AECFI/CUU-033/2022 del 8 de marzo de 2022, dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante los oficios número OIC-ACE-008/2022 del 28 de marzo de 2022, el OIC-ACE-081/2022 del 1° de abril de 2022, y el OIC-ACE-084/2022 del 1° de abril de 2022, signados por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, por medio del cual se proporcionaron de manera digital las convocatorias y reglas de operación del programa, las publicaciones en los diferentes medios de comunicación por los cuales se dio a conocer el programa, los padrones de beneficiarios, y evidencia de entrega del apoyo económico.

Asimismo, se realizaron 50 entrevistas vía telefónica, con el fin de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de los cuales efectivamente se encontraban en el padrón de beneficiarios y afirmaron haber recibido el apoyo solicitado a través de ventanilla bancaria.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Becas a Personas con Capacidades Diferentes

El importe analizado por \$9,932,000.00 corresponde al registro del egreso por concepto de becas a 2,483 personas con discapacidad del Municipio de Chihuahua a razón de \$4,000.00 cada una, correspondiente a los programas autorizados por el H. Ayuntamiento, conforme al acta número

S.O. 01/2021 del 21 de enero del 2021, entregados en una sola exhibición realizado por transferencia electrónica de fondos a través de la institución financiera Banco Santander México, S.A., para lo cual se crearon cuentas únicas de cada beneficiario, y las de la zona rural mediante la expedición de cheques de la institución financiera Scotiabank Inverlat, S.A.

Siendo el monto analizado distribuido como se muestra:

Concepto	Importe de la Beca	Número de Beneficiarios	Total Entregado
Becas para Personas con Discapacidad	\$ 4,000.00	2,283	\$ 9,132,000.00
Becas para Personas con Discapacidad de la Zona Rural	4,000.00	200	800,000.00
Total		2,483	\$ 9,932,000.00

Información solicitada mediante el oficio número ASE/AECFI/CUU-034/2022, ASE/AECFI/CUU-032/2022, ASE/AECFI/CUU-033/2022 del 24 de marzo de 2022, dando respuesta la Entidad Fiscalizada mediante los oficios número OIC-ACE-016/2022 del 28 de marzo de 2022, el OIC-ACE-025/2022 del 29 de marzo de 2022, y el OIC-ACE-081/2022 del 1° de abril de 2022, signados por la Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, por medio del cual se proporcionaron de manera digital las convocatorias y reglas de operación del programa, las publicaciones en los diferentes medios de comunicación por los cuales se dio a conocer el programa, los padrones de beneficiarios, y evidencia de entrega del apoyo económico.

Asimismo, se realizaron 10 entrevistas vía telefónica, con el fin de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de los cuales efectivamente se encontraban en el padrón de beneficiarios y afirmaron haber recibido el apoyo solicitado a través de ventanilla bancaria.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.3. Ayudas Sociales a Instituciones

Los ayudas sociales a instituciones registradas y determinadas como muestra son los siguientes:

Concepto	Importe
Apoyo a Instituciones y Agrupaciones	\$ 9,415,643.10
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	8,305,761.74
Centros Educativos	5,585,612.00
Apoyo a Organismos Diversos	1,107,257.88
Total	\$ 24,414,274.72

Se llevó a cabo la revisión a este concepto integrándose de acuerdo con los auxiliares de mayor, se verificó el destino de las erogaciones, que su soporte documental reuniera los requisitos fiscales y vigencia, y que su registro fuese correcto y oportuno. También se revisó la información con el Registro Público de Comercio con un cruce de auditoría, verificándose que no existiera conflicto de interés de los socios de empresas, personas físicas o asociaciones civiles y

funcionarios municipales. Se verificó la celebración de los convenios respectivos y el cumplimiento a los mismos.

VII.3.4.2.3.1. Apoyo a Instituciones y Agrupaciones

La muestra analizada se integra como sigue:

Beneficiario	Importe
Caso 1	\$ 4,762,447.78 (1)
Caso 2	1,834,000.00 (2)
Caso 3	1,500,000.00 (3)
Caso 4	387,000.00 (4)
Caso 5	335,575.00 (5)
Caso 6	300,000.00 (6)
Caso 7	296,620.32 (7)
Total	\$ 9,415,643.10

1) Caso 1

Los convenios celebrados son los siguientes:

Número Convenio	Fecha del Convenio	Concepto del Convenio	Importe
DCC-007-2021	22/01/2021	Fortalecimiento de estrategia de desarrollo del Municipio de Chihuahua	\$ 1,300,000.00 (a)
DCC-006-2021	22/01/2021	Fortalecimiento de estrategia de desarrollo del Municipio de Chihuahua	800,000.00 (a)
DCC-080-2021	09/12/2021	Apoyo para liquidación de las empresas REDBOX y Bitácora Social	693,904.00 (b)
DCC-012-2021	01/03/2021	Proyecto Chihuahua Futura 2021	500,000.00 (c)
DCC-045-2021	02/07/2021	Implementación de la "Marca Chihuahua" en "Chihuahua Espectacular"	500,000.00 (d)
DCC-058-2021	10/08/2021	Entrega Kits de protección contra el COVID 19 campaña "Por Amor a Chihuahua"	360,000.00 (e)
DCC-008-2021	22/01/2021	Esquema de integración "Proyecto Clúster City"	300,000.00 (f)
DCC-069-2021	12/09/2021	Actividad "Diálogos Ciudadanos" en la Expo Chihuahua del 16 al 18 de noviembre 2021	208,543.78 (g)
DCC-024-2021	26/03/2021	Proyecto "Foro de Inversión Chihuahua 2021" en conjunto con "Red Emprende Chihuahua"	100,000.00 (h)
Total			\$ 4,762,447.78

a) Convenios de colaboración y apoyo económico número DCC-007-2021 y DCC-006-2021, ambos de fecha 22 de enero de 2021, con una aportación del municipio por importes de \$1,300,000.00 y \$800,000.00, respectivamente, cuyo objeto es la colaboración y apoyo económico que otorga y concede el municipio a favor de la asociación, para el fortalecimiento de la estrategia de desarrollo del Municipio de Chihuahua a través de la consolidación del Consejo de Desarrollo Económico Regional (CODER); como instrumento de consulta y análisis de proyectos e iniciativas que mejoren la competitividad de la región del Municipio de Chihuahua; con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de julio de 2021.

Mediante oficios ASE/AECFI/CUU-085 y ASE/AECFI/CUU-089/2022 de fechas 13 y 18 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta de los convenios DCC-007 y 006/2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera

de dichos convenios, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficios DDYEC-348 y 352/2022 de fechas 18 y 19 de abril de 2022 signado por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización de los Convenios.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-080-2021, de fecha 9 de diciembre de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$693,904.00, cuyo objeto es para la "Liquidación de las empresas REDBOX y Bitácora Social" para dar continuidad al proyecto denominado "Chihuahua Espectacular" con el que se busca dar difusión a contenidos propios de la marca Chihuahua en festivales, rutas, museos y eventos deportivos, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de marzo de 2022.

Mediante oficios ASE/AECFI/CUU-085/2022 de fechas 13 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-080/2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDYEC-348/2022 de fechas 18 de abril de 2022 signado por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización del Convenio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-012-2021, de fecha 1º de marzo de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$500,000.00, cuyo objeto es para dar continuidad en el proceso de implementación del proyecto "Chihuahua Futura 2021" consistente en realizar el proyecto ejecutivo del "Ecosistema de Emprendimiento" y desarrollar un modelo de operación para facilitar la creación de empresas en Chihuahua, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de julio de 2021.

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-090/2022 de fecha 19 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-012-2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDEYC-360/2022 de fecha 20 de abril de 2022, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos consistente en varias facturas, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización del Convenio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-045-2021, de fecha 2 de julio de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$500,000.00, cuyo objeto es llevar la etapa 2 del proceso de implementación de la "Marca Chihuahua" a través del proyecto "Chihuahua Espectacular" el cual busca hacer de Chihuahua una ciudad más atractiva para habitantes y visitantes, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021.

Mediante oficios ASE/AECFI/CUU-085/2022 de fechas 13 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-045/2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDYEC-348/2022 de fechas 18 de abril de 2022, firmado por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización del Convenio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-058-2021, de fecha 10 de agosto de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$360,000.00, cuyo objeto es llevar a cabo el programa "Entrega de Kits de protección contra el COVID 19 a empleados de Mipymes del Municipio de Chihuahua, como parte de la campaña "Por Amor a Chihuahua" el cual busca beneficiar a 4,200 empleados, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-008-2021, de fecha 22 de enero de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$300,000.00, cuyo objeto es llevar a cabo el Proyecto "Clúster City" para el mejoramiento de las capacidades organizacionales y mediante acciones enfocadas a consolidar a las iniciativas existentes en el Municipio de Chihuahua, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de julio de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

g) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-069-2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$208,543.78, cuyo apoyo fue para emplearse en llevar a cabo la actividad "Diálogos Ciudadanos" que se llevó a cabo en la Expo Chihuahua en el Centro de Convenciones en el periodo del 16 al 18 de noviembre de 2021, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2021.

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-092/2022 de fecha 19 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-069-2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya

cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dichos convenios, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDEYC-362/2022 de 20 de abril signado por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos mediante facturación por importe de \$208,543.78, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización del Convenio y reporte general de Chihuahua Genial "Diálogos Ciudadanos" y evidencia fotográfica.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

h) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-024-2021 de fecha 26 de marzo de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$100,000.00, cuyo objeto fue de llevar a cabo el proyecto "Foro de Inversión Chihuahua 2021" que consiste en un conjunto de conferencias, paneles, talleres, con ponentes nacionales e internacionales con la finalidad de impulsar el desarrollo regional de inversión orientado a proyectos innovadores y de base tecnológica, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Caso 2

Los convenios celebrados son los siguientes:

Número de Convenio	Fecha del Convenio	Concepto del Convenio	Importe
DCC-067-2021	21/06/2021	Programa apoyo MIPymes para suministro equipo y material COVID 19	\$ 1,000,000.00 (a)
DCC-056-2021	06/08/2021	Evento memorial COVID del 27 al 29 agosto de 2021	210,000.00 (b)
DCC-011-2021	26/02/2021	Proyecto "Herramientas Sanitarias para tu Comercio"	204,000.00 (c)
DCC-052-2021	28/06/2021	Gastos hospedaje y alimentación "Certamen Nacional de Miss México 2021"	200,000.00 (d)
DCC-071-2021	12/11/2021	Renta de pabellón de 24 stands evento Expo Venta CANACO 2021	120,000.00 (e)
DCC-054-2021	30/06/2021	Proyecto de ecoturismo "Senderos de la Ciudad de Chihuahua"	100,000.00 (f)
Total			<u>\$ 1,834,000.00</u>

a) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-067-2021 de fecha 21 de junio de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$1,000,000.00, cuyo objeto es de implementar el "Programa de apoyo a las MIPymes para el suministro de equipo y material para protección de los clientes y empleados como parte de la reactivación económica del Municipio de Chihuahua" la fin de beneficiar a 300 empresas mediante las entrega de paquetes de sanidad, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021.

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-093/2022 de fecha 19 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-067-2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDEYC-361/2022 de fecha 20 de abril de 2022 expedido por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos consistente en facturación por importe de \$1,000,000.00, oficio de solicitud de reporte para

dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización del Convenio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-056-2021 de fecha 6 de agosto de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$210,000.00, cuyo objeto es para pago de proveedores de montaje y logística en la realización del evento "Memorial COVID" del 27 al 29 de agosto de 2021 en el parque El Palomar de la ciudad de Chihuahua, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 8 de septiembre de 2021.

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-086/2022 de fecha 13 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-056-2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDEYC-349/2022 de 18 de abril signado por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización del Convenio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-011-2021 de fecha 26 de febrero de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$204,000.00, cuyo objeto es llevar a cabo el proyecto "Herramientas Sanitarias para tu Comercio" que consiste en la fabricación de dispensadores de pedal para gel antibacterial para los comercios de la ciudad, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de julio de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-052-2021 de fecha 28 de junio de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$200,000.00, cuyo objeto es contribuir con los gastos de alimentación y hospedaje del "Certamen Nacional de Miss México 2021" del 28 de junio al 4 de julio de 2021, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-071-2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$120,000.00, cuyo objeto es el evento "Expo Venta Canaco 2021" del 3 al 5 de diciembre de 2021 y destinarlos a la renta de un pabellón de 24 stands en el Centro de Exposiciones y Convenciones de la ciudad de Chihuahua, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-054-2021 de fecha 30 de junio de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$100,000.00, cuyo objeto es el proyecto de ecoturismo "Senderos de la Ciudad de Chihuahua" que busca crear rutas seguras para fortalecer el tejido social en el Municipio de Chihuahua, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**3) Caso 3**

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-037-2021 de fecha 19 de mayo de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$1,500,000.00, como apoyo a "Expo Chihuahua" con objetivo de dar mantenimiento a la infraestructura y adecuaciones de las instalaciones con la finalidad de mantener a Expo Chihuahua vigente y competitivo para la atracción de eventos de alto impacto económico, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de julio de 2021.

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-082/2022 de fecha 13 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-037-2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDEYC-353/2022 de 19 de abril de 2022, signado por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos consistentes en suministro e instalación de domos, policarbonato celular de 8mm, papel tapiz y extractora de alfombras, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización del Convenio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.**4) Caso 4**

La muestra analizada se integra como sigue:

Número del Convenio	Fecha del Convenio	Concepto del Convenio	Importe
DCC-003-2021	06/02/2021	Procesos de implementación de Clúster de Empresas Globales (EGE)	\$ 180,000.00 (a)
DCC-055-2021	27/07/2021	Foro de Competitividad 2021	107,000.00 (b)
DCC-044-2021	21/06/2021	Estudio de Mercado Premio Chihuahua a la Competitividad y Foro de Competitividad	100,000.00 (c)
Total			<u>\$ 387,000.00</u>

a) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-003-2021 de fecha 10 de febrero de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$180,000.00 como apoyo a "Expo Chihuahua" con objetivo de dar continuidad al proceso de implementación del Clúster de

Empresas Globales Emergentes a través de tres rumbos, como son Institucionalización del Clúster EGE, Desarrollo de Empresas EGE y Promoción del Clúster EGE, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de julio de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-055-2021 de fecha 27 de julio de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$107,000.00 como apoyo al Foro de Competitividad 2021 en el que a través de conferencias, talleres y paneles de discusión será una guía para las empresas del municipio para implementar y crecer aprendiendo de expertos, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-044-2021 de fecha 21 de junio de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$100,000.00 con objetivo de llevar a cabo la realización de la investigación de mercado que permita rediseñar y alinear los programas institucionales del Premio Chihuahua a la Competitividad y Foro de Competitividad y Consultorías, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Caso 5

El monto analizado se otorgó mediante Convenios de colaboración y apoyo económico con una aportación del municipio por importe de \$335,575.00, para la rehabilitación y mejoras del camino de acceso al Parque Cumbres de Majalca, tal como se relaciona a continuación:

Número de Convenio	Fecha Convenio	Vigencia	Concepto del Convenio	Importe
DCC-018-2021	15/02/2021	15/02/2021 al 30/07/2021	Rehabilitación camino de Cumbres de Majalca a la Comunidad La Soledad	\$100,000.00
DCC-040-2021	20/04/2021	15/02/2021 al 30/07/2021	Rehabilitación del camino de acceso al Parque Cumbres de Majalca	100,000.00
DCC-068-2021	14/10/2021	15/02/2021 al 31/03/2022	Trabajos de mejoras al Parque Cumbres de Majalca	135,575.00
Total				<u>\$335,575.00</u>

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Caso 6

La muestra analizada se integra como sigue:

Número del Convenio	Fecha del Convenio	Concepto del Convenio	Importe
DCC-081-2021	09/07/2021	Fortalecimiento de la Asociación en operación, equipo administrativo y consultoría	\$ 210,000.00
DCC-040-2021	09/12/2021	Proyecto de promoción comercial y publicidad de nuez pecanera	90,000.00
Total			<u>\$ 300,000.00</u>

Convenios de colaboración y apoyo económico con una aportación del municipio por importe de \$300,000.00 como apoyos al proceso de fortalecimiento de la asociación para ser aplicado en operación, equipo administrativo y consultoría para el manejo de cultivos y uso racional del agua en huertas y para un proyecto de promoción comercial y publicidad de nuez pecanera para promover el consumo y apoyo a los productores, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de julio y 31 de marzo, ambos de 2022, respectivamente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Caso 7

Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-043-2021 de 21 de junio de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$296,620.32 como donativo según factura folio fiscal número 705 de 16 de julio de 2021 expedida por Caso 7, con objeto de llevar a cabo la implementación del "Proyecto integral de atención a personas que presentan consumo al alcohol y otras drogas", con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.3.2. Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro

La muestra analizada se integra como sigue:

Beneficiario	Importe
Caso 1	\$ 2,957,766.01 (1)
Caso 2	2,758,148.88 (2)
Caso 3	1,020,000.00 (3)
Caso 4	598,000.00 (4)
Caso 5	361,846.85 (5)
Caso 6	360,000.00 (6)
Caso 7	250,000.00 (7)
Total	<u>\$ 8,305,761.74</u>

1) Caso 1

La muestra analizada se integra como sigue:

Beneficiario	Número Convenio	Fecha Convenio	Vigencia	Importe
Caso 1				
Caso 1.1	DCC-061-2017	10/10/2017	10/10/2017 al 10/11/2023	\$ 1,075,647.46 (a)
Caso 1.2	DCC-132-2017	14/12/2017	14/12/2017 al 09/04/2030	952,720.95 (a)
Caso 1.3	Sin número	04/10/2019	04/10/2019 al 04/10/2049	929,397.60 (a)
			Total	\$ 2,957,766.01

a) Varios (3)

Convenios de Concertación con una aportación de donativo por parte del municipio por un importe mensual de \$74,298.00 durante la vigencia del instrumento con el propósito de garantizar la mejor salud a los beneficiarios enviados por el municipio, entregando la fundación las facturas fiscales de donativos mensuales y un informe de resultados y logros obtenidos en el período.

Cabe mencionar que, el importe mensual convenido se pactó se incrementaría anualmente contando a partir de la fecha de efectividad del instrumento, tomando como base el porcentaje de incremento que haya sufrido el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Caso 2

La muestra analizada se integra como sigue:

Número Convenio	Fecha Convenio	Concepto del Convenio	Importe
DCC-047-2021	25/06/2021	Apoyos a movimientos e instituciones para promoción de valores humanos	\$ 1,185,000.00 (a)
DCC-048-2021	25/06/2021	Impermeabilización y cambio de malla a la catedral de la ciudad de Chihuahua	1,573,148.88 (b)
		Total	\$ 2,758,148.88

a) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-047-2021 de fecha 25 de junio de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$1,185,000.00, con el objetivo de otorgar apoyos a movimientos e instituciones para la promoción de valores humanos y promoción de las familias, mediante mantenimiento de escuelas, centros de promoción humana, asistencia integral a jóvenes y grupos desvalidos de la sociedad, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021.

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-084/2022 de fecha 13 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-047-2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio SJ/367/2022 de 18 de abril de 2022, signado por el Subsecretario Jurídico, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos mediante facturas de medicamentos, despensas, pagos a laboratorios y clínicas, entre otros, oficio de solicitud de

reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización del Convenio y evidencia fotográfica.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Convenio de colaboración y apoyo económico número DCC-048-2021 de fecha 25 de junio de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$1,573,148.88, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021.

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-084/2022 de fecha 13 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-048-2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio SJ/367/2022 de 18 de abril de 2022, signado por el Subsecretario Jurídico, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos mediante facturas, oficio de solicitud de reporte para dar cumplimiento a la cláusula Sexta del Convenio y escrito en el que se exponen los logros obtenidos con la realización del Convenio y evidencia fotográfica.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Caso 3

Convenio Específico de Colaboración y Comodato de Concertación sin número de fecha 15 de marzo de 2018, con una aportación del municipio por importe mensual de \$85,000.00, durante la vigencia del instrumento, se asigna la cantidad mensual de \$75,000.00 y un importe mensual de \$10,000.00, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 4 de octubre del 2022, entregando el beneficiario las facturas fiscales de donativos mensuales por importe total anual de \$1,020,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Caso 4

Con fecha 19 de mayo de 2021, la representante legal del Caso 4, presentó al municipio solicitud de apoyo para equipamiento, por importe de \$598,000.00, mismo que le fue autorizado mediante la elaboración de un estudio socioeconómico efectuado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, para lo cual se presentó la factura fiscal número 2 de fecha 5 de julio de 2021 por importe de \$598,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Caso 5

Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC-077-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$361,846.85, con objeto de que el municipio forme parte de la asociación y ser acreedor a los beneficios de esta, con vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de diciembre de 2021, para lo cual se expidió la factura fiscal número B-46 de fecha 13 de diciembre de 2021, de conformidad al oficio de fecha 5 de octubre de 2021 expedido por dicha asociación, en el cual se establecen requisitos para pertenecer a la misma y en el que se establece el cobro en función de la población del municipio de 937,674 habitantes según encuesta del INEGI 2018, aplicando 0.225 centavos más el 0.000050275 del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Caso 6

Convenio de Colaboración y Apoyo Económico número DCC-084-2021 de fecha 29 de abril de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$360,000.00, con vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de agosto de 2021, para lo cual se expidió la factura fiscal con folio 05CA610330B7 de fecha 27 de mayo de 2021, de conformidad al oficio sin número de fecha 5 de marzo de 2021, expedido por dicha asociación en el cual se indica que el beneficiario aportaría el 70% del costo total del proyecto cuyo costo es de \$930,789.00 y el municipio \$290,000.00 más \$40,000.00 de capacitación sobre la sentencia de la corte interamericana y \$30,000.00 de gastos de operación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Caso 7

Convenio de Colaboración y Apoyo Económico sin número de fecha 22 de septiembre de 2021, con una aportación del municipio por importe de \$250,000.00, con vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual se expidió la factura fiscal con folio A17B28 de fecha 28 de septiembre de 2021 por importe de \$250,000.00, de conformidad al oficio sin número de fecha 4 de septiembre de 2021, expedido por dicha asociación mediante el cual solicita el apoyo al municipio como uno de sus patrocinadores de la edición 2021 del premio estatal mencionado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.3.3. Centros Educativos

La muestra analizada se integra como sigue:

Beneficiario	Importe
Caso 1	\$ 3,266,000.00 (1
Caso 2	1,250,000.00 (2
Programa Juntos una Mejor Escuela 2020	1,069,612.00 (3
Total	\$ 5,585,612.00

1) Caso 1

Los beneficiarios que se relacionan efectuaron aportación a través del municipio, con el propósito de que este a su vez, le fuera entregado a la Caso 1, tal como se relaciona a continuación:

Institución	Concepto de la Obra	Importe
Caso 1.1	Construcción de un laboratorio de idiomas	\$ 1,530,000.00 (a
Caso 1.2	Construcción de una cancha de futbol rápido	306,000.00 (a
Caso 1.3	Mantenimiento de inmuebles y construcción campo deportivo	348,000.00 (b
Caso 1.4	Domo	391,000.00 (c
Caso 1.5	Domo	391,000.00 (c
Caso 1.6	Techumbre	300,000.00 (d
Total		\$ 3,266,000.00

a) Convenio específico al convenio de colaboración de obra para el desarrollo del programa denominado "Infraestructura Educativa 2019" número 074/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, celebrado entre el Municipio de Chihuahua, Caso 1 y Caso 1.1 en el que es importante señalar que el otorgamiento del beneficio del Programa de Infraestructura Educativa 2019 a los planteles, se podrá realizar bajo el esquema de Aportación de Beneficiarios, en el cual la institución educativa pudiera aportar un porcentaje para la realización de obra, de acuerdo a sus capacidades económicas.

En relación con lo anterior, cabe mencionar que para dicho fin Caso 1.1, aportó la cantidad de \$1,836,000.00, recurso depositado en la cuenta del municipio asignada, mismos que el municipio no administrara y/o utilizara de manera diversa al fin descrito, el cual se relacionan como sigue:

Plantel	Obra a Realizarse	Aportación Caso 1.1	Aportación Caso 1	Importe Total
Caso 1.1	Construcción laboratorio de idiomas	\$ 1,530,000.00	\$ 936,497.67	\$ 2,466,497.67
Caso 1.2	Construcción de una cancha de futbol rápido	306,000.00	770,267.71	1,076,267.71
Total		\$ 1,836,000.00	\$ 1,706,765.38	\$ 3,542,765.38

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-083/2022 de fecha 13 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-074-2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDHE/0410/2022 de 18 de abril de 2022, signado por la Directora de Desarrollo Humano y Educación, adjuntando la evidencia fotográfica de las obras en cuestión,

así como el informe de resultados de fecha 20 de agosto de 2021, signado por el Coordinador de Vinculación del Consejo Local Chihuahua de la Caso 1.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Convenio específico al convenio de colaboración de obra para el desarrollo del programa denominado "Infraestructura Educativa 2019" número 071/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, celebrado entre el Municipio de Chihuahua, Caso 1, y Caso 1.3 en el que es importante señalar que el otorgamiento del beneficio del Programa de Infraestructura Educativa 2019 a los planteles, se podrá realizar bajo el esquema de Aportación de Beneficiarios, en el cual la institución educativa pudiera aportar un porcentaje para la realización de obra, de acuerdo a sus capacidades económicas.

En relación con lo anterior, cabe mencionar que para dicho fin el Caso 1.2, aportó la cantidad de \$348,000.00, recurso depositado en la cuenta del municipio asignada, mismos que el municipio no administrará y/o utilizará de manera diversa al fin descrito, el cual se relacionan como sigue:

Plantel	Obra a Realizarse	Aportación Caso 1.3	Aportación Caso 1	Importe Total
Caso 1.3	Construcción laboratorio de idiomas	\$348,000.00	\$4,177,433.30	\$4,525,433.30
Total		\$348,000.00	\$4,177,433.30	\$4,525,433.30

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-083/2022 de fecha 13 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-071-2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDHE/0410/2022 de 18 de abril de 2022, signado por la Directora de Desarrollo Humano y Educación, adjuntando la evidencia fotográfica de las obras en cuestión, así como el informe de resultados de fecha 20 de agosto de 2021, signado por el Coordinador de Vinculación del Consejo Local Chihuahua de la Caso 1.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Convenio específico al convenio de colaboración de obra para el desarrollo del programa denominado "Infraestructura Educativa 2019" número 073/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, celebrado entre el Municipio de Chihuahua, Caso 1 y Caso 1.4 en el que es importante señalar que el otorgamiento del beneficio del Programa de Infraestructura Educativa 2019 a los planteles, se podrá realizar bajo el esquema de Aportación de Beneficiarios, en el cual la institución educativa pudiera aportar un porcentaje para la realización de obra, de acuerdo a sus capacidades económicas.

En relación con lo anterior, cabe mencionar que para dicho fin el Caso 1.4, aportó la cantidad de \$782,000.00, recurso depositado en la cuenta del municipio asignada, mismos que el municipio no administrará y/o utilizará de manera diversa al fin descrito, el cual se relacionan como sigue:

Plantel	Obra a Realizarse	Aportación Beneficiario	Aportación Caso 1	Importe Total
Caso 1.4	Domo Metálico de 16m x 32m	\$ 391,000.00	\$ 1,072,501.60	\$ 1,463,501.60
Caso 1.5	Domo Metálico de 16m x 32m	391,000.00	1,072,501.60	1,463,501.60
Total		\$ 782,000.00	\$ 2,145,003.20	\$ 2,927,003.20

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-083/2022 de fecha 13 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-073-2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDHE/0410/2022 de 18 de abril de 2022, signado por la Directora de Desarrollo Humano y Educación, adjuntando la evidencia fotográfica de las obras en cuestión, así como el informe de resultados de fecha 20 de agosto de 2021, signado por el Coordinador de Vinculación del Consejo Local Chihuahua de la Caso 1.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Convenio específico al convenio de colaboración de obra para el desarrollo del programa denominado "Infraestructura Educativa 2019" número 072/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, celebrado entre el Municipio de Chihuahua, Caso 1 y Caso 1.6, en el que es importante señalar que el otorgamiento del beneficio del Programa de Infraestructura Educativa 2019 a los planteles, se podrá realizar bajo el esquema de Aportación de Beneficiarios, en el cual la institución educativa pudiera aportar un porcentaje para la realización de obra, de acuerdo a sus capacidades económicas.

En relación con lo anterior, cabe mencionar que para dicho fin la Escuela, aportó la cantidad de \$300,000.00, recurso depositado en la cuenta del municipio asignada, mismos que el municipio no administrará y/o utilizará de manera diversa al fin descrito, el cual se relacionan como sigue:

Plantel	Obra a Realizarse	Aportación Escuela	Aportación Caso 1	Importe Total
Caso 1.6	Techumbre	\$300,000.00	\$1,624,000.26	\$1,924,000.26
Total		\$300,000.00	\$1,624,000.26	\$1,924,000.26

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-083/2022 de fecha 13 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio DCC-072-2021, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDHE/0410/2022 de 18 de abril de 2022, signado por la Directora de Desarrollo Humano y Educación, adjuntando la evidencia fotográfica de las obras en cuestión, así como el informe de resultados de fecha 20 de agosto de 2021, signado por el Coordinador de Vinculación del Consejo Local Chihuahua de la Caso 1.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Caso 2

El importe analizado corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico sin número de fecha del 28 de mayo del 2021, celebrado por el Municipio con el Caso 2 con una aportación por la cantidad de \$1,250,000.00.

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-064/2022 de fecha 6 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusulas Quinta y Sexta del convenio sin número, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDHE/0371/2022 de 6 de abril de 2022, signado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual adjunta la comprobación, estado de cuenta del importe de \$1,250,000.00 depositado en la cuenta del Caso 2, estudio socioeconómico y reporte semestral de desempeño por el período de agosto a diciembre de 2021, información que cumple con lo especificado en el convenio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Programa Juntos una Mejor Escuela 2020

El monto analizado por \$1,069,612.00 se destinó para el apoyo de instituciones educativas para aplicarse en el Programa Juntos una Mejor Escuela 2020.

Mediante acta S.O./03/2020 de fecha 12 de febrero de 2020 suscrita por el H. Ayuntamiento de Chihuahua se autorizan las Reglas de Operación del programa "Juntos por una Mejor Escuela (JUME2020)", publicando la convocatoria en la Gaceta Oficial del municipio el día 18 de febrero de 2020, mediante la cual se hace del conocimiento el programa, señalando en ambos que las escuelas beneficiadas deberán realizar la aportación de un 25% del monto total presupuestado.

El 8 de diciembre de 2020, en acta del Comité de Validación del Programa Juntos por una Escuela, se efectúa un informe del avance del programa, dentro del cual se incluye un informe general del presupuesto 2020, en el que se incluyen escuelas por refrendar para el 2021 con aportaciones del municipio y aportación de beneficiarios depositados en 2020 por importes de \$1,295,864.25 y \$175,314.00 respectivamente, acordándose la autorización para refrendar estos importes para el ejercicio fiscal 2021.

Posteriormente, el 7 de septiembre de 2021, en acta del Comité de Validación del Programa Juntos por una Escuela se presenta un informe detallado de prórrogas 2020 y 2021 dentro de la que quedaron pendientes 9 primarias que solicitaron prórroga y por convenio pendiente una Institución Educativa número 6, autorizando la ampliación de los convenios al 31 de diciembre de 2021.

El municipio celebró Convenios de Colaboración y Apoyo Económico con cada uno de los planteles que se relacionan a continuación:

Tipo de Obra	Aportación Municipio	Aportación Beneficiario	Importe Total
Construcción de gradas, pórtico y remodelación bebederos	\$ 177,003.00	\$ 59,001.00	\$ 236,004.00 (a)
Malla ciclónica, cámaras seguridad y maquinas laboratorio robótica	112,134.00	37,378.00	149,512.00 (a)
Gradas	106,050.00	35,350.00	141,400.00 (a)
Malla sombra y multifuncional	84,000.00	28,000.00	112,000.00
Adquisición de estantes y Lap-Top	82,137.00	27,379.00	109,516.00
Compra equipo computo, mobiliario y división oficina	74,973.00	24,991.00	99,964.00
Equipamiento de aula de medios	70,470.00	23,490.00	93,960.00
Remodelación baños y adquisición multifuncional y proyector	48,000.00	16,000.00	64,000.00
Cámaras de Vigilancia	47,442.00	15,814.00	63,256.00
Total	\$ 802,209.00	\$ 267,403.00	\$ 1,069,612.00

a) Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-073/2022 de fecha 8 de abril de 2022 y de conformidad a las cláusula Séptima de los convenio sin número, se solicitó la información correspondiente de supervisión y vigilancia, informe de resultados y comprobación de gastos de que se haya cumplido el objeto mencionado en la cláusula Primera de dicho convenio, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio DDHE/0387/2022 de 11 de abril de 2022, signado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual adjunta la comprobación de gastos en diversas facturas por cada uno de los planteles, evidencia de las adquisiciones y obras realizadas mediante fotografías y carta o informe del resultado obtenido y agradecimiento al municipio.

Se llevó a cabo compulsa para verificar física y ocularmente las obras y adquisiciones de las instituciones educativas, levantándose las actas correspondientes con fecha 26 de abril de 2022, resultando la verificación de conformidad con los reportes efectuados por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en su oficio DDHE/0387/2022 de 11 de abril de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.4.2.3.4. Apoyo a Organismos Diversos

La muestra analizada se integra como sigue:

Beneficiario	Importe
Caso 1	\$ 561,600.00 (1)
Caso 2	545,657.88 (2)
Total	\$ 1,107,257.88

1) Caso 1

Apoyo económico otorgados por el municipio al Sindicato Caso 1, como sigue:

Fecha	Concepto del Apoyo	Importe
02/06/2021	129 Uniformes de verano para personal sindicalizado administrativo	\$ 278,640.00
19/11/2021	131 Uniformes de invierno para personal sindicalizado administrativo	282,960.00
	Total	\$ 561,600.00

El importe de \$561,600.00, corresponde al apoyo económico otorgado por el municipio al Caso 1, por concepto de adquisición de uniformes de verano e invierno del ejercicio 2021, para trabajadores sindicalizados administrativos, expidiendo los recibos correspondientes y el listado del personal a quienes se les entrega los uniformes.

Mediante oficio ASE/AECFI/CUU-105/2022 de fecha 25 de abril de 2022, se solicitaron listados debidamente firmados por los beneficiarios de uniformes de verano e invierno, contestando la Entidad Fiscalizada mediante oficio OM/SRH/303-2022 de 26 de abril de 2022, signado por el subdirector de Recursos Humanos, mediante el cual adjunta los listados que contienen el nombre y firma de cada uno de los beneficiarios que recibieron los uniformes.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Caso 2

El importe de \$545,657.88, corresponde al convenio de apoyo económico CD006/2021 de fecha del 4 de enero de 2021 y C.M.CD006/2021-1 por los periodos del 4 de enero al 31 de agosto y del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2021, respectivamente celebrado con el Caso 2, con una aportación proporcional en el mes de enero por importe de \$50,657.88 y de febrero a diciembre de 2021 con aportación mensual de \$55,000.00, expidiendo el tribunal los recibos simples por cada uno de los importes otorgados.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.5. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública

Por el período revisado se registraron erogaciones del universo analizado por este concepto por la cantidad de \$218,898.62, analizándose al 100%, la cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Universo		%
	Fiscalizable	Muestra	
Intereses de la Deuda Pública	\$ 96,881.88	\$ 96,881.88	100 (1)
Gastos de la Deuda Pública	122,016.74	122,016.74	100 (2)
Total	<u>\$218,898.62</u>	<u>\$218,898.62</u>	100

Se verificaron los auxiliares contables correspondientes al registro de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda y que estos se hayan aplicado de acuerdo con los contratos establecidos con las Instituciones bancarias.

1) Intereses de la Deuda Pública

El importe analizado por \$96,882.00 corresponde a los intereses pagados por el crédito otorgado por la institución bancaria Banamex, S.A., dicho adeudo proviene de la Porción a Corto Plazo de

la Deuda Pública a Largo Plazo, los cuales fueron pagados con recursos del Gasto Corriente de Aportación Municipal (GCAM).

Crédito que se suscribió el 19 de diciembre de 2014 por \$100,000,000.00, autorizado en el Decreto 669/2014, con la finalidad de reestructurar el contrato de apertura de crédito obtenido el 20 de abril de 2012, a través del contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con la institución de banca múltiple Scotiabank Inverlat, S.A., por un importe de \$250,000,000.00, para tal objeto, se estableció un plazo de 84 meses a partir de la disposición, hasta el 28 de diciembre de 2021, a una tasa TIIE más 0.88 puntos y una garantía del 17.1% del Fondo General de Participaciones.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Gastos de la Deuda

El importe analizado por \$122,016.74 corresponde a pagos por honorarios por administración del fideicomiso en el que se manejó la deuda pública conforme a lo establecido en el contrato del crédito otorgado por la institución bancaria denominada Banamex, S.A., el cual se suscribió el 19 de diciembre de 2014 por \$100,000,000.00, autorizado en el Decreto 669/2014, con la finalidad de reestructurar el contrato de apertura de crédito obtenido el 20 de abril de 2012, a través del contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con la institución de banca múltiple Scotiabank Inverlat, S.A., por un importe de \$250,000,000.00, los cuales fueron pagados con recursos del Gasto Corriente de Aportación Municipal (GCAM).

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.6. Inversión Pública

Por el período revisado se registraron erogaciones del universo analizado por este concepto por la cantidad de \$50,795,000.03, analizándose en su totalidad, siendo el monto integrado de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Muestra	%
Inversión Pública no Capitalizable	\$ 50,795,000.03	\$ 50,795,000.03	100 (1
Total	\$ 50,795,000.03	\$ 50,795,000.03	100

Se verificó que las erogaciones registradas en el apartado correspondieran a obras en las que su presupuesto correspondiente al ejercicio sujeto a revisión.

Según el Plan de Cuentas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado comprende la transferencia de inversión pública a otros entes públicos, el importe del gasto destinado a la construcción y/o conservación de obras, proyectos productivos, acciones de fomento y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 7, mismo que fue notificado, en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VII.3.6.1. Obra Pública con Recursos Propios (Programa de Inversión Directa)

Obra contabilizada en el apartado de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, siendo ejecutada con recursos propios, de la cual se seleccionó para su análisis, las siguientes:

Obra	Contratista	Importe
Mantenimiento preventivo y correctivo en pavimentos de la zona (1) de la ciudad de Chihuahua	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$ 2,075,204.74 (1)
Mantenimiento preventivo y correctivo en pavimentos de la zona (2) de la ciudad de Chihuahua	Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	2,018,543.70 (2)
Mantenimiento preventivo y correctivo en pavimentos de la zona (3) de la ciudad de Chihuahua.	Constructora Yeparavo, S.A. de C.V.	2,000,687.08 (3)
Construcción de cancha de fútbol en fraccionamiento Quintas Montecarlo.	CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.	2,378,741.31 (4)
Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms de espesor de calle 1 entre calle 6 y sección 10 mineros, calle 2 entre lateral pacheco y calle 1, y lateral pacheco entre calle 4 y sección 10 mineros, colonia 2 de octubre-vistas Avalos	Constructora Pewis, S.A. de C.V.	2,653,526.19 (5)
Construcción de parque Insurgentes II ubicado en calle artículo 11 s/n colonia Insurgentes II, Chihuahua	Joel Oscar Esparza González	2,866,526.62 (6)
Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona suroeste de la ciudad de Chihuahua	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	2,035,520.88 (7)
Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona sureste de la ciudad de Chihuahua	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	2,037,111.27 (8)
Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona noreste de la ciudad de Chihuahua	Stahl Construcciones, S.A. de C.V.	1,949,650.55 (9)
Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona noroeste de la ciudad de Chihuahua	Edificaciones y Terracerías Moti, S.A. de C.V.	1,961,272.98 (10)
Construcción de techumbre tipo domo en COBACH N°8 (folio pp33).	Constructora y Supervisora del Roble, S.A. de C.V.	2,759,805.11 (11)
		Total \$ 24,736,590.43

Se revisó el expediente relativo a su adjudicación, se verificó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, tales como contratos, convenios modificatorios, estimaciones y facturas fiscales; que estas se encontraran debidamente registradas. Del mismo modo se cotejaron los socios en el Registro Público de Comercio de cada contratista señalada en la muestra, y se verificó que, de los contratos y convenios celebrados, se hayan realizado los pagos conforme al monto pactado.

1) Mantenimiento preventivo y correctivo en pavimentos de la zona (1) de la ciudad de Chihuahua

Obra consistente en el suministro y aplicación de mezcla caliente para bacheo, incluye suministro de la mezcla asfáltica caliente elaborada en planta con asfalto AC-30 material pétreo producto de trituración total tamaño máximo de $\frac{3}{4}$ ", cuadreo con pico manual para baches menores de un m² y corte con disco para baches mayores a un m², limpieza del área, suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido, aplicación y compactación de mezcla asfáltica y de la base existente, carga, remoción y acarreo a los tiraderos del material sobrante.

Obra adjudicada al contratista Constructora Figosa, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 0031/2021 de fecha 6 de mayo de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo el procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se establece en el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 052/2021 de fecha 10 de mayo de 2021 por \$2,075,204.74 IVA incluido y una vigencia de 75 días naturales del 10 de mayo al 23 de julio de 2021.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-OP-011 por \$2,076,307.20.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Mantenimiento preventivo y correctivo en pavimentos de la zona (2) de la ciudad de Chihuahua

Obra consistente en el suministro y aplicación de mezcla caliente para bacheo, incluye suministro de la mezcla asfáltica caliente elaborada en planta con asfalto AC-30 material pétreo producto de trituración total tamaño máximo de $\frac{3}{4}$ ", cuadreo con pico manual para baches menores de un m² y corte con disco para baches mayores a un m², limpieza del área, suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido, aplicación y compactación de mezcla asfáltica y de la base existente, carga, remoción y acarreo a los tiraderos del material sobrante.

Obra adjudicada al contratista Merp Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 0026/2021 de fecha 3 de mayo de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo el procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se establece en el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 041/2021 de fecha 4 de mayo de 2021 por \$2,051,557.27 IVA incluido y una vigencia de 75 días naturales del 4 de mayo al 17 de julio de 2021, obteniendo una economía presupuestal por \$33,013.57.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-OP-012 por \$2,052,712.80.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Mantenimiento preventivo y correctivo en pavimentos de la zona (3) de la ciudad de Chihuahua

Obra consistente en el suministro y aplicación de mezcla caliente elaborada en planta con cemento asfáltico AC-30, con material pétreo producto de trituración total tamaño máximo de $\frac{3}{4}$ " y liga de emulsión asfáltica de rompimiento rápido, para utilizarse en el bacheo de calles del municipio de Chihuahua.

Obra adjudicada al contratista Constructora Yaparavo, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 0066/2021 de fecha 15 de julio de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo el procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se establece el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 057/2021 de fecha 16 de julio de 2021 por \$2,005,405.68 IVA incluido y una vigencia de 45 días naturales del 16 de julio al 29 de agosto de 2021, obteniendo una economía presupuestal por \$4,718.60.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-OP-013 por \$2,005,524.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Construcción de cancha de futbol en el fraccionamiento Quintas Montecarlo

Obra consistente en la construcción de cancha de futbol ajustada a medidas en campo para la orientación más optima, equipada con pasto sintético y malla ciclónica perimetral, construcción de gradas metálicas, incluye instalación eléctrica.

Obra adjudicada al contratista CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 0041/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo el procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se establece el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 061/2021 de fecha 1° de junio de 2021 por \$2,079,584.32 IVA incluido y una vigencia de 45 días naturales del 16 de julio al 29 de agosto de 2021, más un convenio modificadorio por monto al contrato de obra pública N° 061/2021 por un importe de \$299,975.23 obteniendo una economía presupuestal por \$818.24.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-PCAM-OP-006 por \$2,080,402.94 y un oficio de ampliación presupuestal N° 2021-PDM-PCAM-OP-AM/001 del 24 de agosto de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms de espesor de calle 1 entre calle 6 y sección 10 mineros, calle 2 entre lateral Pacheco y calle 1, y lateral Pacheco entre calle 4 y sección 10 mineros, Col, 2 de octubre-Vistas Avalos.

Obra consistente en la construcción de pavimento de concreto hidráulico MR-40, de 12 cm de espesor, reforzado con fibra de polipropileno, sobre base de material de banco seleccionado compactada al 95%, construcción de guarnición de concreto $F_c=200$ kg/cm², sección trapezoidal 35x20x12 cm.

Obra adjudicada al contratista Constructora Pewis, S.A. de C.V., mediante Licitación Pública Presencial-Nacional N° CUM-PPL-01-2021 del 1° de mayo de 2021, según contrato de obra pública N° CUM 006/2021 del 18 de mayo de 2021, por un monto de \$2,461,841.27 IVA incluido y una vigencia del 18 de mayo al 15 de agosto de 2021, el 18 de junio se firma un convenio modificatorio por monto al contrato por un importe de \$191,684.96 IVA incluido, quedando el importe total ejercido por \$2,653,526.19 IVA incluido.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-PCAM-OP-008 por \$2,700,945.69.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Construcción de Parque Insurgentes II ubicado en calle artículo 11 s/n Col. Insurgentes II

Obra consistente en el tratamiento del terreno existente, construcción de cancha de usos múltiples, andador perimetral de concreto y equipamiento urbano, área de gimnasio al aire libre con aparatos de ejercicio metálicos, área de juegos infantiles, sistema de riego por gravedad, drenes pluviales y alumbrado público.

Obra adjudicada al contratista Ing. Joel Oscar Esparza González, mediante Dictamen de excepción a la licitación pública autorización para iniciar el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas N° DOPM-19-2021 de fecha 12 de mayo de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se establece el artículo 57 de la mencionada Ley, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 066/2021 de fecha 7 de junio de 2021 por \$2,997,521.28 IVA incluido y una

vigencia de 75 días naturales del 7 de junio al 20 de agosto de 2021, obteniendo una economía presupuestal por \$130,994.66.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-PCAM-OP-014 por \$3,000,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona suroeste de la ciudad de Chihuahua

Obra consistente en rehabilitación de vialidades con mortero asfáltico de 2.00 cms, compactada al 95%, tamaño máximo de 3/8" y asfalto PG 76-22; incluye riego de liga a base de emulsión asfáltica ECR-60 en calle 54 y calle Terrazas de la ciudad.

Obra adjudicada al contratista Constructora Figosa, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 0046/2021 de fecha 1 de junio de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se establece en el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 067/2021 de fecha 3 de junio de 2021 por \$2,057,721.52 IVA incluido y una vigencia de 45 días naturales del 3 de junio al 17 de julio de 2021, obteniendo una economía presupuestal por \$22,200.64.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-OP-021 por \$2,059,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona sureste de la ciudad de Chihuahua

Obra consistente en rehabilitación de vialidades con mortero asfáltico de 2.00 cms, compactada al 95%, tamaño máximo de 3/8" y asfalto PG 76-22; incluye riego de liga a base de emulsión asfáltica ECR-60 en Ave. Fuerza Aérea, calle 31 y calle de la Llave de la ciudad.

Obra adjudicada al contratista Constructora Figosa, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 0053/2021 de fecha 16 de junio de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo el procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia,

imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se establece en el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 076/2021 de fecha 17 de junio de 2021 por \$2,071,752.97 IVA incluido y una vigencia de 45 días naturales del 17 de junio al 31 de julio de 2021, obteniendo una economía presupuestal por \$34,641.70.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-OP-022 por \$2,073,200.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

9) Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona noreste de la ciudad de Chihuahua

Obra consistente en rehabilitación de vialidades con mortero asfáltico de 2.00 cms, compactada al 95%, tamaño máximo de 3/8" y asfalto PG 76-22; incluye riego de liga a base de emulsión asfáltica ECR-60 en Ave. Industrias entre calle Ernesto Espinoza y Ave. Homero de la ciudad.

Obra adjudicada al contratista Stahl Construcciones, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 0052/2021 de fecha 16 de junio de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo el procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se establece en el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 075/2021 de fecha 17 de junio de 2021 por \$1,979,550.72 IVA incluido y una vigencia de 45 días naturales del 17 de junio al 31 de julio de 2021, obteniendo una economía presupuestal por \$29,900.17.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-OP-025 por \$1,988,000.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

10) Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona noroeste de la ciudad de Chihuahua

Obra consistente en rehabilitación de vialidades con mortero asfáltico de 2.00 cms, compactada al 95%, tamaño máximo de 3/8" y asfalto PG 76-22; incluye riego de liga a base de emulsión asfáltica ECR-60 en Ave. Tomás Valles Vivar, Ave. Nueva Fe, Ave. Huancunc de la Ciudad.

Obra adjudicada al contratista Edificaciones y Terracerías Moti, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 0049/2021 de fecha 11 de junio de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo el procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia, según se establece en el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 071/2021 de fecha 14 de junio de 2021 por \$2,072,495.90 IVA incluido y una vigencia de 45 días naturales del 14 de junio al 28 de julio de 2021, obteniendo una economía presupuestal por \$111,222.92.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-OP-026 por \$2,073,200.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

11) Construcción de techumbre tipo domo en el COBACH N° 8

Obra consistente en la construcción de techumbre metálica tipo domo de 40x21 en el Colegio de Bachilleres N° 8 ubicado en Ave. División del Norte N° 3707 col. Altavista, incluye domo de 40x21 840.00 m² de lámina galvanizada para cubierta, 2,850.00 kg de tubo de acero para columnas, 50.00 m de tubería para riego de goteo en jardineras existentes, 300.00 m de pintura en líneas de juego, 2 tableros de basquetbol, sistema eléctrico y 5 reflectores.

Obra adjudicada al contratista Constructora y Supervisora el Roble, S.A. de C.V., mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Contratistas N° DOPM-25-2021 del 21 de junio de 2021, para lo cual se celebró contrato de obra pública N° 090/2021 del 9 de julio de 2021, por un monto de \$2,760,765.60 IVA incluido y una vigencia del 12 de julio al 9 de octubre de 2021, obteniendo una economía presupuestal por \$960.49.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-PCAM-OP-022 por \$2,695,563.28 y Oficio N° 2021-PDMREF/20-OP-017 por \$65,535.07.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.6.2. Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)

VII.3.6.2.1. Ingresos

Se registraron recursos por este fondo la cantidad de \$170,687,225.61; importe analizado al 100% el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe Liberado	Importe Registrado	Diferencia
Recurso Estatal	\$ 171,695,492.58	\$ 170,687,225.61	\$ 1,008,266.97
Total	\$ 171,695,492.58	\$ 170,687,225.61	\$ 1,008,266.97 (1)

Se cotejó la información contenida en las liquidaciones de participaciones y aportaciones al municipio de Chihuahua de los meses de enero a diciembre de 2021, verificando que los recursos recibidos se hayan contabilizado y depositado de correcta y oportuna.

1) Corresponde al registro del reintegro a Gobierno del Estado por saldo no ejercido al 31 de diciembre de 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.6.2.2. Egresos

Se registraron erogaciones efectuadas con recursos de este Fondo la cantidad de \$156,869,915.41, analizándose un importe por \$73,527,293.30 que representa el 47% y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Obras en Proceso	\$ 12,735,742.53 (1)
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,667,809.17 (2)
Ayudas Sociales	59,123,741.60 (3)
Total	\$ 73,527,293.30

1) Obras en Proceso

El monto analizado y determinado como muestra es el siguiente:

Obra	Contratista	Importe
Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Norte	Edificaciones y Terracerías Moti, S.A. de C.V.	\$ 1,992,682.79 (a)
Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Sur	Muro Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V.	1,984,696.21 (b)
Ampliación Centro Comunitario El Porvenir	Construcciones Marro S.A. de C.V.	1,970,451.65 (c)
Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Norte II	CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.	1,930,501.09 (d)
Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Sur II	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	1,927,117.56 (e)
Servicio de Laboratorio y Control de Calidad	Geopav, S.A. de C.V.	1,499,243.30 (f)
Solución Vial Calle Francisco Villa y Vía Sicilia	Constructora Pewis, S.A. de C.V.	1,431,049.93 (g)
	Total	\$ 12,735,742.53

Se verificó que los egresos hayan sido destinados a los programas establecidos, se integró por concepto para conocer el costo de cada uno de ellos, se examinó la documentación soporte, verificándose su apego a la normativa establecida, cotejándose además que se hayan realizado los pagos conforme al contrato de obra de obra pública a precios unitarios celebrado.

a) Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Norte

Obra consistente en suministro y aplicación de mezcla asfáltica caliente para bacheo, incluye: suministro de la mezcla asfáltica caliente elaborada en planta con asfalto AC-30, material pétreo, producto de trituración total tamaño máximo de $\frac{3}{4}$ ", cuadreo con pico manual para baches de menores de un m² y corte con disco para baches mayores de un m², limpieza del área, suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido, aplicación y compactación de la mezcla asfáltica y de base existente, carga remoción y acarreo a los tiraderos autorizados del material sobrante.

Obra adjudicada al contratista Edificaciones y Terracerías Moti, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 003/2021 de fecha 9 de marzo de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo el procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se lo establece en el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 006/2021 de fecha 10 de marzo de 2021 por \$2,006,454.45 IVA incluido y una vigencia de 180 días naturales del 10 de marzo al 5 de septiembre de 2021, obteniendo una economía presupuestal por \$13,771.66.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Municipal para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-FODESM-OP-002 por \$2,007,823.40.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Sur

Obra consistente en suministro y aplicación de mezcla caliente para bacheo, incluye: suministro de la mezcla asfáltica caliente elaborada en planta con asfalto AC-30, material pétreo, producto de trituración total tamaño máximo de $\frac{3}{4}$ ", cuadreo con pico manual para baches de menores de un m² y corte con disco para baches mayores de un m², limpieza del área, suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido, aplicación y compactación de la mezcla asfáltica y de base existente, carga remoción y acarreo a los tiraderos autorizados del material sobrante.

Obra adjudicada al contratista Muro Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 002/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo el procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se lo establece en el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 005/2021 de fecha 5 de marzo de 2021 por \$1,984,696.20 IVA incluido y una vigencia de 180 días naturales del 5 de marzo al 31 de agosto de 2021.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-FODESM-OP-004 de fecha 17 de febrero de 2021 por \$1,994,040.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Ampliación Centro Comunitario El Porvenir

Obra consistente en la ampliación de salones que incluye cimentación, albañilería, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, cancelería y herrería, acabados, baños, suministro e instalación de clima y limpieza general, obra realizada mediante Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-35-2021, según dictamen de licitación, acta de fallo ambos del 30 de julio de 2021 y contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. 105/2021 del 3 de agosto de 2021, adjudicado al contratista Construcciones Marro, S.A. de C.V., por un importe de \$2,495,143.64 IVA incluido y una vigencia de 120 días naturales del 4 de agosto al 1° de diciembre de 2021, finalmente el 8 de diciembre se levanta el acta de entrega recepción física de los trabajos ejecutados, obteniendo una economía presupuestal por \$524,691.99.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-FODESM-OP-023 de fecha 6 de julio de 2021 por \$2,500,433.97.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Norte II

Obra consistente en suministro y aplicación de mezcla asfáltica caliente para bacheo, incluye: suministro de la mezcla asfáltica caliente elaborada en planta con asfalto AC-30, material pétreo, producto de trituración total tamaño máximo de $\frac{3}{4}$ ", cuadreo con pico manual para baches de menores de un m² y corte con disco para baches mayores de un m², limpieza del área, suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido, aplicación y compactación de la mezcla asfáltica y de base existente, carga remoción y acarreo a los tiraderos autorizados del material sobrante.

Obra adjudicada al contratista CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V., mediante Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-48-2021 según dictamen técnico y acta fallo ambos de fecha 3 de diciembre de 2021, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 140/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 por \$1,930,501.09 IVA incluido y una vigencia de 29 días naturales del 3 al 31 de diciembre de 2021.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Municipal para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-FODESM-OP-027 por \$1,997,752.00

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Sur II

Obra consistente en suministro y aplicación de mezcla asfáltica caliente para bacheo, incluye: suministro de la mezcla asfáltica caliente elaborada en planta con asfalto AC-30, material pétreo, producto de trituración total tamaño máximo de $\frac{3}{4}$ ", cuadreo con pico manual para baches de menores de un m² y corte con disco para baches mayores de un m², limpieza del área, suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica de rompimiento rápido, aplicación y compactación de la mezcla asfáltica y de base existente, carga remoción y acarreo a los tiraderos autorizados del material sobrante.

Obra adjudicada al contratista Constructora Figosa, S.A. de C.V., mediante Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-49-2021 según dictamen técnico y acta fallo ambos de fecha 3 de diciembre de 2021, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 141/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021 por \$1,927,117.56 IVA incluido y una vigencia de 29 días naturales del 3 al 31 de diciembre de 2021.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Municipal para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-FODESM-OP-026 por \$1,997,752.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) Servicio de Laboratorio y Control de Calidad

Consiste en el servicio de laboratorio y control de calidad de las obras a ejecutar en 2021 en la ciudad de Chihuahua, adjudicada al prestador de servicios Geopav, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 015/2021 de fecha 22 de abril de 2021, fundamentándose en el artículo 35 fracción III, 57 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo el procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se establece en el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos prestadores de servicio

por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de prestación de servicios N° 032/2021 de fecha 10 de mayo de 2021 por \$1,499,343.98 IVA incluido y una vigencia de 100 días naturales del 10 de mayo al 17 de agosto de 2021, finalmente el 24 de agosto se levanta el acta de entrega recepción física de los trabajos ejecutados, quedando un ahorro presupuestal de \$100.68.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Directa para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-FODESM-OP-016 de fecha 6 de abril de 2021 por \$1,499,343.98.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

g) Solución Vial en Avenida Francisco Villa y Vía Sicilia

Obra consistente en ampliación de carril en avenida Francisco Villa para vuelta a la izquierda hacia calle Huancune a base de muro de contención de concreto hidráulico reforzado, incluye terracerías, pavimentación, guarniciones, banquetas, rampas, señalamiento horizontal y vertical, pasos peatonales, así como barrera de protección de concreto hidráulico armado.

Obra adjudicada al contratista Constructora Pewis, S.A. de C.V., mediante Dictamen de excepción a la licitación pública N° 011/2021 de fecha 5 de abril de 2021, fundamentándose en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así mismo el procedimiento se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia según se establece el artículo 57 de la mencionada Ley, la adjudicación se realizó con base en el estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones a diversos proveedores por escrito mediante correo electrónico, formalizándose mediante contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado N° 015/2021 de fecha 15 de abril de 2021 por \$1,699,218.04 IVA incluido y una vigencia de 90 días naturales del 19 de abril al 17 de julio de 2021, obteniendo una economía presupuestal por \$13,771.66.

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes derivados del Programa de Inversión Municipal para el 2021, según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-FODESM-OP-002 por \$2,007,823.40.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La muestra analizada, se desarrolla en el apartado de Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, dentro del cuerpo de este documento, el cual corresponde al suministro e instalación de aparatos de ejercicio, bancas y juegos infantiles para el programa equipamiento de parques y áreas verdes, esto en amparo del contrato número O.M.-10/2021-BIS celebrado con fecha del 24 de junio de 2021 con la moral Industria Gravi Steel de Chihuahua, S.A. de C.V.

3) Ayudas Sociales

El monto analizado y determinado como muestra es el siguiente:

Concepto	Importe	
Ayudas Sociales a Personas	\$ 29,435,641.60	(a)
Becas	26,388,100.00	(b)
Ayudas Sociales a Instituciones	3,300,000.00	(c)
Total	<u>\$ 59,123,741.60</u>	

Se verificó que los egresos hayan sido destinados a los programas establecidos, se integró por concepto para conocer el costo de cada uno de ellos, se examinó la documentación soporte, verificándose su apego a la normativa establecida.

a) Ayudas Sociales a Personas

El importe analizado de \$29,435,641.60 corresponde al pago por la adquisición de despensas para el Programa Alimentario y de Desarrollo Humano para Adulto Mayor, que beneficia a los adultos mayores de 60 años en situación de vulnerabilidad para lo cual se celebraron contratos con el proveedor Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V., los cuales se detallan a continuación:

* En acta de Sesión Extraordinaria N° S.E. 30/2020 del 10 de diciembre de 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Municipio de Chihuahua, en su punto N° 7 se autoriza y aprueba la ampliación del Contrato AD139/2020, partidas 1, 2 y 3 relativo a la adquisición de paquetes alimentarios (frijol, lenteja y arroz) por motivo de la contingencia Covid-19, así mismo se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, para lo cual se celebró Convenio Modificatorio N° C.M.-AD139/2020-4 el 28 de mayo de 2021 por la cantidad de \$8,297,481.60 IVA incluido, celebrado con la moral Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.

* En acta de Sesión Extraordinaria N° S.E. 30/2020 del 10 de diciembre de 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Municipio de Chihuahua, en su punto N° 8 se autoriza y aprueba la ampliación del Contrato AD142/2020, relativo a la adquisición de harina de trigo integral para ser entregado a familias que se están siendo afectadas por la contingencia Covid-19, así mismo se señala que el incremento del contrato no rebasa en conjunto el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, para lo cual se celebró Convenio Modificatorio N° C.M.-AD142/2020-4 el 28 de mayo de 2021 por la cantidad de \$1,138,500.00 IVA incluido, celebrado con la moral Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V.

* Con fecha 14 de abril de 2021 se llevó Sesión Extraordinaria N° 08/2021, mediante la cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó

procedente la adquisición de Despensas para el Programa Alimentario y de Desarrollo Humano para Adulto Mayor 2021 a través del procedimiento de licitación pública presencial, la cual se llevó a cabo el 17 de abril de 2021 con el numeral O.M. 07/2021 dando el fallo el 7 de mayo de 2021 a la moral denominada Comercializadora Doncacahuato, S. de R. L. de C.V., formalizándose con contrato de adquisición N° O.M.-07/2021 el 10 de mayo de 2021 por un monto mínimo de \$8,000,000.00 y un máximo de \$19,999,820.00 IVA incluido y una vigencia hasta el 31 de agosto de 2021, del cual se ejerció la cantidad de \$18,517,420.00

Para la celebración de este contrato se contó con recursos suficientes según oficio de afectación presupuestal N° 2021-PDM-FODESM-AT-010 de fecha 25 de marzo de 2021 por \$19,999,820.00.

* Se celebró contrato de licitación pública presencial N° O.M.-20/2021 el 2 de diciembre de 2021 para la adquisición de despensas para el Programa Alimentario y de Desarrollo Humano para el Adulto Mayor 2021 por un monto mínimo de \$9,500,000.00 y un máximo de \$11,200,000.00 IVA incluido, adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública presencial No. O.M.20/2021 a la moral Comercializadora Doncacahuato, S. de R.L. de C.V., según acta de fallo O.M. 20/2021 de fecha 25 de noviembre del 2021, del cual se ejerció la cantidad de \$10,515,200.00, \$9,032,960.00 con recursos propios y \$1,482,240.00 con recursos de este fondo.

Para validar la entrega de despensas, se solicitó la convocatoria, las reglas de operación del programa, la evidencia de entrega-recepción y el padrón o listado de beneficiarios para su análisis.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Becas

El importe analizado por \$26,388,100.00 corresponde al registro del egreso por concepto de los Programas Municipales de Becas de Excelencia Académica y de Transporte 2021, estos para reconocer y apoyar de manera económica a los estudiantes que se distinguen por su alto desempeño escolar con el objetivo de fomentar que un mayor número de estudiantes pertenecientes a familias de escasos recursos inicien y terminen oportunamente sus estudios, y apoyar económicamente a los alumnos pertenecientes a familias de escasos recursos que tiene problema para trasladarse a su institución educativa, convocatorias publicadas el 24 de enero de 2021 en los diarios de mayor circulación, los montos para la Beca de Excelencia Académica son de \$4,500.00 para nivel superior con ningún beneficiario, \$3,000.00 para nivel secundaria con 2,213 beneficiarios y \$2,300.00 para primaria con 5,797 beneficiarios y la de transporte \$4,000.00 nivel superior con ningún beneficiario, \$2,700.00 nivel secundaria con ningún beneficiario y \$2,000.00 para primaria con 3,208 beneficiarios, entregadas en una sola exhibición, mismos que fueron entregadas en las ventanillas de la Institución Financiera Scotiabank, presentando el folio que se le entregó y una identificación oficial del padre, madre o tutor del beneficiario.

Para validar la entrega de despensas, se solicitó la convocatoria, las reglas de operación del programa, la evidencia de entrega-recepción y el padrón o listado de beneficiarios para su análisis.

Asimismo, se realizaron sesenta y una entrevistas vía telefónica, con el fin de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de los cuales efectivamente se encontraban en el padrón de beneficiarios y afirmaron haber recibido el apoyo solicitado a través de ventanilla bancaria.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Ayudas Sociales a Instituciones

Para facilitar la mejora de la infraestructura, mantenimiento y/o adquisición de bienes muebles a las instituciones educativas del municipio de Chihuahua y a fin de garantizar instalaciones dignas y mejor equipadas se crea el Programa Juntos, una Mejor Escuela, que consiste en una aportación máxima en conjunto entre el municipio y el plantel educativo un monto de hasta \$400,000.00, correspondiente a un 75% por parte del Municipio y un 25% restante por parte del plantel educativo. Cada plantel deberá de presentar solicitud de adhesión al programa, donde se indique nombre del plantel educativo, domicilio, teléfono, nivel escolar, número de alumnos, personal docente y administrativo, así como nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del director, presidente y tesorero de la asociación de padres de familia y la cotización del proyecto que se pretenda realizar.

Se realizó un convenio de colaboración y apoyo económico entre el municipio y cada uno de los planteles educativos seleccionados, en el cual el municipio se compromete y otorga el apoyo económico y el plantel educativo tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto de cada uno de los convenios.

Siendo el importe analizado, integrado de la siguiente manera:

Centro Educativo	Proyecto	Importe
Caso 1	Rehabilitación de alumbrado y cambio de puertas de aulas	\$ 187,500.00
Caso 2	Construcción de barda perimetral	187,500.00 (c1)
Caso 3	Remodelación de oficinas administrativas	187,452.00 (c1)
Caso 4	Barda Perimetral	187,425.75 (c1)
Caso 5	Remodelación, rehabilitación y equipamiento del laboratorio de química	187,402.50
Caso 6	Rehabilitación de canchas deportivas	187,254.00
Caso 7	Construcción de plaza cívica	187,152.00
Caso 8	Techumbre metálica	181,134.00
Caso 9	Acceso a espacio deportivo y cívico cultural	180,960.00
Caso 10	Rehabilitación de sanitarios y bebederos	176,418.00 (c1)
Caso 11	Equipamiento de aula de medios, mesas, sillas y alarma	162,293.25
Caso 12	Impermeabilización, pintura y acondicionamiento de tres aulas	150,137.25
Caso 13	Construcción de aljibe y construcción de gradas de cemento	142,580.25 (c1)
Caso 14	Demolición y construcción de banquetas, barandal metálico e iluminación	123,285.75
Caso 15	Barandal frontal	110,076.75
Caso 16	Mejoramiento de área infantil, pasto sintético y pintura	104,931.00 (c1)
Varios	Varios menores (11)	656,487.50
Total		\$ 3,300,000.00

c1) Como procedimiento de auditoría, se procedió a compulsar las instituciones educativas para verificar que hayan recibido y ejercido el apoyo para el proyecto que lo solicitaron. Lo anterior quedando asentado en las actas circunstanciadas con fecha del 26 de abril del 2022, donde se cotejó correctamente el apoyo recibido y el proyecto ejecutado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.3.6.2.3. Existencia Final

Se analizó la existencia final de la cuenta bancaria del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) misma que se refiere a la cuenta bancaria número 1135172109 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., y que tiene un saldo al 31 de diciembre de 2021 por la cantidad de \$15,161,341.85; siendo validado el saldo con base en el análisis siguiente:

Obra	Importe
Saldo inicial	\$ -
<u>Ingresos</u>	
Ingresos correspondientes al Fondo	\$ 171,695,492.58
Rendimientos bancarios	335,764.85
Subtotal	\$ 172,031,257.43
<u>Egresos</u>	
Erogaciones de período	\$ 156,869,915.41
Subtotal	\$ 156,869,915.41
<u>Saldo final bancario</u>	\$ 15,161,342.02
Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2021	15,161,341.85
Diferencia	\$ 0.17

Se determinó la existencia final de la cuenta bancaria verificando los movimientos de ingresos, egresos y el saldo inicial de la cuenta bancaria, el cual es correcto.

El saldo que se muestra al 31 de diciembre de 2021 corresponde a la participación de diciembre de 2020 registrada y recibida en enero 2021 por la cantidad de \$13,817,301.18 más el reintegro del saldo 2021 no ejercido por \$1,008,266.97 efectuado el 17 de enero de 2022 más los intereses generados en ejercicio 2021 por \$335,764.85.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4. CUENTAS DE BALANCE

Las cuentas seleccionadas y la muestra revisada, se integra como sigue:

Nombre	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Universo	Muestra	%
Activo						
Efectivo y Equivalentes	\$ 199,986,660.64	\$ 15,565,910,117.59	\$ 15,534,441,655.02	\$ 215,455,123.21	\$ -	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	48,271,598.52	4,280,813,684.68	4,317,367,467.83	11,717,865.37	3,879,562.70	33
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	28,576,879.87	97,057,037.37	104,843,338.11	20,790,579.13	-	0
Almacenes	3,184,060.70	26,704,898.86	24,819,406.96	5,089,352.60	-	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,839,877,751.55	529,842,279.12	852,404,891.42	1,517,115,139.25	187,757,188.76	12
Bienes Muebles	1,140,714,550.18	510,297,432.88	508,442,587.87	1,144,569,415.17	7,538,862.91	1
Activos Intangibles	85,196,610.03	24,728,040.35	25,269,509.23	84,655,141.15	-	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(888,604,904.10)	399,069,381.94	468,911,744.15	(968,447,268.31)	-	0
Activos Diferidos	13,303,002.62	-	13,303,002.62	-	-	0
Total Activo	\$ 2,464,506,279.99	\$ 21,414,222,832.79	\$ 21,847,803,583.21	\$ 2,030,925,329.57	\$ -	0
Pasivo						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 141,332,365.66	\$ 8,069,343,592.70	\$ 5,959,186,908.86	\$ 31,155,741.82	\$ 12,286,269.45	30
Documentos por Pagar a Corto Plazo	13,253,428.22	13,303,002.62	49,574.40	-	-	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	128,757,142.18	206,950,796.98	78,193,654.80	-	-	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a C.P.	37,523,534.31	248,822,571.88	263,005,039.58	51,906,002.02	-	0
Provisiones a Corto Plazo	43,841.10	101,568,530.61	101,522,889.51	-	-	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	22,357,158.89	63,367,870.43	50,811,131.49	9,600,419.95	-	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	5,275,401.94	5,275,401.94	-	-	0
Deuda Pública a Largo Plazo	4.00	1,800,004.00	1,800,000.00	-	-	0
Provisiones a Largo Plazo	60,522,675.61	15,810,399.42	-	44,912,276.19	-	0
Subtotal	\$ 403,790,149.97	\$ 8,725,840,170.58	\$ 8,459,424,480.59	\$ 137,574,439.98	\$ -	0
Hacienda Pública/Patrimonio						
Donaciones a Capital	\$ 472,940,742.85	\$ 114,480,683.26	\$ 249,010,575.24	\$ 607,470,654.83	\$ -	0
Resultado de Ejercicios Anteriores	841,795,197.62	792,375,362.73	225,847,249.48	275,267,084.35	-	0
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	525,961,295.20	-	-	525,961,295.20	-	0
Subtotal	\$ 1,840,697,235.67	\$ 908,856,025.99	\$ 474,857,824.70	\$ 1,408,699,034.38	\$ -	0
Total Pasivo + Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 2,244,487,385.64	\$ 7,632,496,196.57	\$ 6,934,282,295.29	\$ 1,546,273,474.36	\$ -	0

VII.4.1. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente

Al 31 de diciembre del 2021, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$11,717,865.37, analizándose un importe de \$3,879,562.70, que representa un 33% del total, como se muestra a continuación:

Concepto	Universo	Muestra	%
Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	\$ 11,717,865.37	\$ 3,879,562.70	33
Total	\$ 11,717,865.37	\$ 3,879,562.70	33

Se integró contablemente, cotejándose contra los estados financieros, se verificó el origen, antigüedad, movimientos, concepto, así como el soporte documental de las operaciones.

VII.4.1.1. Deudores por Anticipo de Tesorería a Corto Plazo

El saldo revisado de esta cuenta se integra como sigue:

Nombre	Importe
Caso 1	\$ 1,594,994.56 (1)
Caso 2	1,054,303.28 (2)
Caso 3	500,000.00 (3)
Caso 4	336,934.02 (4)
Caso 5	250,000.00 (5)
Caso 6	76,211.13 (6)
Caso 7	28,627.31 (7)
Caso 8	38,492.40 (8)
Total	\$ 3,879,562.70

1) Caso 1

El saldo de \$1,594,994.56 a favor del Municipio correspondiente al Derecho de Alumbrado Público (DAP) que es cobrado por Caso 1 y compensado con los gastos de energía eléctrica que la Paraestatal le cobra a la Entidad Fiscalizada, con base en el convenio de colaboración número DAP-DC-010-007, de fecha 10 de septiembre de 2021, por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetara la recaudación del Derecho por concepto de Alumbrado Público, y su aplicación que celebran por una parte el Municipio de Chihuahua y por otra parte Caso1 suministrador de servicios básicos a quien en lo sucesivo se le denominara el Suministrador.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Caso 2

El saldo se deriva de la dación de pago de muro de contención con un valor de \$1,054,302.43 mismo que el municipio se compromete a compensar el concepto de pago de derechos que se pudieran generar durante el ejercicio fiscal 2019 y 2020, hasta el importe señalado, mediante la celebración de acuerdo número SJ/25/2020, de fecha 29 de junio del año 2020, entre la Subdirección Jurídica de la Tesorería Municipal de Chihuahua, y Caso 2, en que se acordó lo siguiente:

"Se autoriza a la moral contribuyente Caso 2, la compensación por la cantidad de \$471,087.15 (Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochenta y Siete pesos 15/100 M.N.), por lo que respecta al año 2019 por diferencia de predial por un importe de \$19,953.59 (Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y tres pesos 59/100 M.N.), y por el año de 2020 un adeudo hasta el sexto bimestre del Impuesto Predial por la cantidad de \$451,133.56 (Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Treinta y tres pesos 59/100 M.N.) en relación al inmueble identificado con clave catastral numero 238-050-080, propiedad de la moral contribuyente Plaza Inmobiliaria Hotelera S.A. de C.V. quedando un saldo pendiente de compensar de \$1,054,303.28 al 20 de abril del 2022".

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Caso 3

El saldo de \$500,000.00 deriva de la celebración del convenio de fecha 11 de julio 2008 entre Caso 3, y por otra parte el Municipio, a través del cual el Municipio de Chihuahua entregaría la cantidad de \$500,000.00, comprometiéndose esta última en reintegrar dicha cantidad en una sola exhibición a más tardar el 31 de diciembre de 2008, incumpliendo el convenio al no cubrir oportunamente el pago del dinero que el Municipio le había facilitado, por lo cual en fecha 11 de mayo 2011 se realizó la determinación del crédito fiscal por \$790,000.00, misma cantidad que se integra por el monto del apoyo más el 2% mensual de intereses moratorios a razón de 29 meses vencidos a mayo 2011, sin embargo el 27 de junio del 2011 en virtud de no haber realizado el pago debidamente notificado y determinado se emitió el mandamiento de ejecución por parte del Tesorero Municipal motivo por el cual el día 4 de julio del mismo año se embargó el bien inmueble

de su propiedad que se localiza en calle 6 de enero #1107 lote 1 manzana 20 colonia Ranchería Juárez, Municipio de Chihuahua con una superficie de 1,003.2000 m² bajo la inscripción 69, folio 75, libro 4498 del Registro Público de la Propiedad, lo anterior bajo certificado de existencia de gravamen No 0614301 del día 15 de julio 2011.

Este saldo al 31 de diciembre de 2021, no se ha liquidado, ya que continua el litigio en contra de Caso 3, así mismo, es conveniente mencionar que el avalúo efectuado al inmueble antes descrito a fecha 24 de diciembre del 2015, con superficie de terreno de 1,003.2000 m² y actualización al valor catastral fue de \$264,470.00, mismo que cuenta con una certificación de existencia de gravamen.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Caso 4

El saldo de \$336,934.02 refiere al convenio de coordinación de fecha 15 de enero de 2020, para la operación de los Centros Regionales de Educación Integral que celebran por una parte Caso 4 y el Municipio y que tiene por objeto brindar a los alumnos de comunidades rurales y de zonas urbanas marginadas, aledañas a dichos centros, además de la enseñanza prevista en los planes y programas oficiales del sistema educativo nacional, atención integral con transporte a dichos centros, alimentación y enseñanza de otras actividades educativas y formativas, por la que dicho convenio establece que se entregue un recurso mensual al municipio, el cual deberá ser destinado a sufragar gastos de operación del Caso 4, saldo que no tuvo movimientos por el ejercicio 2021.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

5) Caso 5

El saldo analizado de \$250,000.00 corresponde a erogaciones por concepto de "Gastos a Comprobar para alimentos de personal de Operativo Predial 2021 de la Tesorería" efectuadas para proporcionar alimentos al personal que labora después del horario de trabajo, para cubrir la recaudación del Impuesto Predial de las Subdirecciones de Ingresos, Catastro, Egresos y Administrativo, mismo que según oficio DC/153/2022, de fecha 22 de abril de 2022, se hace saber que ya se encuentra en cero la cuenta.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

6) Caso 6

El saldo analizado de \$76,211.13, corresponden a gastos pendientes de comprobar, mismo que según oficio DC/153/2022, de fecha 22 de abril de 2022, se hace saber que ya se encuentra en cero la cuenta.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

7) Caso 7

El saldo de \$28,627.31 se deriva por préstamo a empleado municipal por un importe de \$42,064.50 por el robo y/o extravió de arma de fuego por lo que se realiza Convenio de Descuento de Nómina con No. CDN-02/2020 con fecha 14 de diciembre del 2020, por lo que, al cierre del ejercicio de 2021 se tiene dicho monto pendiente de pagar.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

8) Caso 8

El saldo de \$38,492.40 se deriva, por préstamo a empleado municipal por importe de \$41,992.00, por daño al Patrimonio Municipal de Barredora marca Macro M-40, y por lo cual se realiza Convenio de Daños de Bienes Municipales No. CDN-07/2020, de fecha 23 de diciembre del 2020, por lo que al 31 de diciembre del tiene saldo dicho pendiente de cubrir.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.2. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$1,517,115,139.25; analizándose un importe de \$187,757,168.76 que representa el 12% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Muestra	%
Terrenos	\$ 513,006,099.85	\$ 150,284,835.80	29
Edificios No Habitacionales	525,655,027.06	-	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	432,018,127.61	37,472,332.96	9
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	46,435,884.73	-	0
Total	\$ 1,517,115,139.25	\$ 187,757,168.76	12

Se revisó el expediente relativo a su adjudicación y/o enajenación, se revisó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, tales como contratos y/o convenios en cumplimiento a la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y que estas se encontraran debidamente registradas en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Del mismo modo se cotejó el destino de los bienes y la situación de los inmuebles ante el Registro Público de la Propiedad.

Además, se cotejó que el registro se efectuará de manera correcta y oportuna, así como su reclasificación de la cuenta, al contar con el acta de entrega recepción de la obra.

VII.4.2.1. Terrenos

La muestra analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Saldo Final
Terrenos	\$ 616,977,124.13	\$ 23,156,905.76	\$ 127,127,930.04	\$ 513,006,099.85
Total	\$ 616,977,124.13	\$ 23,156,905.76	\$ 127,127,930.04	\$ 513,006,099.85
		(1)	(2)	

Se revisó el expediente relativo a su adjudicación y/o enajenación, se revisó la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas, tales como contratos y/o convenios en cumplimiento a la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y que estas se encontraran debidamente registradas en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Del mismo modo se cotejó el destino de los bienes y la situación de los inmuebles ante el Registro Público de la Propiedad.

a) Movimientos Deudores

La muestra deudora analizada se integra de la siguiente manera:

Clave Catastral	Superficie	Importe
461-001-005	9,666.05 m ²	\$ 20,782,007.50 (a)
330-061-001	2,292.781 m ²	1,834,224.00 (b)
264-023-025	4,413.35 M2	540,674.26 (c)
Total		\$ 23,156,905.76

a) El importe analizado corresponde al registro del reconocimiento del alta de la fracción 3 de la fracción 5, donación fuera de polígono con superficie de 9,666.05 m² con clave catastral 461-001-005 para equipamiento al Municipio de Chihuahua, según se establece en el contrato de donación con Inscripción 21 del Libro 5786 en su Sección Primera con fecha del 13 de julio del 2016 como resultado del desarrollo del fraccionamiento habitacional de urbanización denominado "Valle de San Pedro II" ubicado al norte de la Ciudad de Chihuahua, propiedad donada por Caso 1, procedimiento autorizado mediante el acta de la Sesión Ordinaria S.O. 02/16 con fecha del 28 de enero del 2016.

Derivado de lo anterior, se realizó el registro por \$20,782,007.50 correspondiente al valor catastral que dio como resultado el dictamen practicado por la Tesorería Municipal de Chihuahua por conducto de la Subdirección de Catastro con fecha del 30 de junio del 2020.

Como procedimiento de auditoría se cotejó ante el Registro Público de la Propiedad, con fecha del 27 de abril del 2022 la situación del predio analizado en donde se aprecia que el inmueble con clave catastral 461-001-005 se encuentra debidamente registrado a nombre del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe analizado corresponde al registro del reconocimiento del alta del Lote I con superficie de 2,292.781 m² con clave catastral 330-061-001 donado para equipamiento al Municipio de Chihuahua según el contrato de donación con Inscripción 58, Folio 61 del Libro 5600 en su Sección Primera con fecha del 4 de junio del 2015 como resultado del desarrollo del fraccionamiento denominado "Conjunto Urbano Prado Sur II" en el predio La Laguna Ex Hacienda Tabalaopa con clave catastral 966-045-022, propiedad de Caso 2, el cual, se fraccionó en 11 lotes con fecha del 20 de marzo del 2015 con autorización en la S.O. 12/13 con fecha del 20 de junio del 2013.

Derivado de lo anterior, se realizó el registro por \$1,834,224.00 correspondiente al valor catastral que dio como resultado el dictamen practicado por la Tesorería Municipal de Chihuahua por conducto de la Subdirección de Catastro con fecha del 30 de junio del 2020.

Como procedimiento de auditoría se cotejó ante el Registro Público de la Propiedad, con fecha del 27 de abril del 2022 la situación del predio analizado en donde se aprecia que el inmueble con clave catastral 330-061-100 se encuentra debidamente registrado a nombre del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) El importe analizado por la cantidad de \$540,674.26 corresponde al registro del reconocimiento del alta de la fracción A del Lote 5 de la manzana 106 ubicado en la calle Industrial S/N de la Zona Industrial del Ejido Robinson con una superficie de 4,413.35 m² con clave catastral 264-023-025, el cual, se da de alta con fecha del 30 de marzo del 2021 por motivo del procedimiento administrativo de rescisión de donación PA06/2020, procedimiento realizado para rescindir el contrato de donación pura y simple otorgado a favor de la persona moral Caso 3, de fecha 29 de septiembre del 2010, otorgado mediante la escritura pública número 17,095 volumen 927, inscripción pública 93, folio 96 del libro 4992 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.

Con fecha del 14 de febrero del 2020 se emite la constancia de verificación física del inmueble donado, realizada por parte de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, en la cual, se establece que dicho predio se encuentra sin construcción alguna, maleza y arbustos en su superficie.

Derivado de lo anterior, se promueve por parte del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua relativo a que la donación estuvo condicionada en su cláusula Quinta del contrato de donación suscrito con fecha del 29 de septiembre de 2010, la cual señala: *"QUINTO.- LA PRESENTE ENAJENACIÓN GRATUITA SE CONDICIONA A QUE SE CONSTRUYA DENTRO DE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y UTILICE EL ÁREA DONADA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A PROMOVER LA CREACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON ALGUNA*

DISCAPACIDAD A LA VIDA PRODUCTIVA, EN EL CASO DE QUE EL TERRENO SE UTILICE A OTRO FIN SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL. ADEMÁS DE QUE EL INMUEBLE NO PODRÁ SER ENAJENADO”.

Posteriormente, con fecha del 21 de octubre del 2020 mediante el Acta de Sesión Ordinaria S.O.15/2020 se autoriza llevar a cabo el procedimiento administrativo PA06/2020 para que se rescinda el título municipal expedido a nombre de Caso 1, y se revierta a favor del Municipio, mismo procedimiento que finalizó en marzo del ejercicio 2021.

Como procedimiento de auditoría se cotejó ante el Registro Público de la Propiedad, con fecha del 27 de abril del 2022 la situación del predio analizado en donde se aprecia que el inmueble con clave catastral 264-023-025 presenta la cancelación de inscripción con fecha del 7 de abril del 2021 relativo al Procedimiento Administrativo de Recisión de Donación PA06/2020.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Movimientos Acreedores

La muestra acreedora analizada se integra de la siguiente manera:

Clave Catastral	Superficie	Importe	
159-170-019	12,017.32 M2	\$ 44,992,846.08	(a)
500-001-100	47,624.708 M2	33,799,845.46	(b)
265-028-002	4,242.32 M2	17,817,744.00	(c)
705-002-262	86,695.48 M2	14,983,744.50	(d)
447-049-001	1,750.10 M2	7,875,450.00	(a)
461-001-014	3,562 M2	7,658,300.00	(c)
Total		<u>\$ 127,127,930.04</u>	

a) El importe analizado por \$52,868,296.08 corresponde a la enajenación por título oneroso de los predios con clave catastral 159-170-019 y 447-049-001 a favor del Instituto Municipal de Pensiones como respuesta a la solicitud por parte del Dr. Luis Carlos Tarín Villamar en su carácter de director.

Con fecha del 23 de noviembre del 2020 se autorizó, mediante el Acta de Sesión Ordinaria S.O.16/2020, la desincorporación del régimen de dominio público los terrenos con clave catastral 159-170-019 con una superficie de 12,017.32 M2 y 447-049-001 para su enajenación por un total de \$60,680,000.00, misma cantidad que fue cubierta mediante el certificado de pago No. 4361107 del 27 de noviembre del 2020 por \$30,000,000.00 y el certificado de pago 4361169 del 2 de diciembre del 2020 por \$30,680,000.00.

Cabe mencionar que el procedimiento de enajenación fue promovido y concluido durante el ejercicio 2020, sin embargo, con fecha del 31 de marzo del 2021 se emitió el oficio No. OM-

SRMS-BP-099/2021, en el cual, se solicita realizar los registros contables relacionado con las bajas de los inmuebles que seguían teniendo impacto en las cuentas de activo y depreciación.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe analizado por \$33,799,845.46 corresponde a movimientos relacionados a la recepción de un predio correspondiente al acuerdo No. SJ/118/2019, signado por la C.P. Aida Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal durante el ejercicio 2019, por medio del cual se resolvió que de conformidad con el Convenio de Dación en Pago del Impuesto Predial celebrado entre el Municipio de Chihuahua y el Ejido Tabalaopa, se recibió en pago la parcela 146 Z 01 P 01/15 clave catastral 271-002-011 para cubrir el rezago del Impuesto Predial relativo a la clave catastral 500-001-100.

Derivado de la resolución del procedimiento de Dación en Pago, el Municipio registró dentro de la contabilidad el bien inmueble en su propiedad por un total de \$33,799,845.46, cantidad que corresponde al adeudo que presentaba "El Ejido" al cierre del ejercicio 2018, por lo que con fecha del 5 de octubre del 2021 se solicitó al Departamento de Contabilidad, por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, realizar los movimientos pertinentes para registrar el inmueble por su valor real de \$41,298,713.44, importe que corresponde \$30,995,683.95 del valor del terreno y \$10,303,029.49 del valor de la construcción, mismo movimiento que quedó registrado en la póliza de BIENESINMUEBLESA-30SEP2021 por el importe correspondiente.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) El importe de \$25,476,044.00 corresponde a movimientos acreedores derivados del oficio No. O.M.-SRMS-BP/JP 035-2021 de fecha 18 de agosto del 2021 en el cual se hace del conocimiento de la Jefa del Departamento de Contabilidad de los bienes inmuebles duplicados detectados en la contabilidad, mismos que se indican con los números de activo 72301 y 73261 para el inmueble con clave catastral 461-001-014 y los números de activo 72301 y 72662 para el inmueble con clave catastral 265-028-002.

Derivado de los movimientos efectuados de naturaleza acreedora, se registra la baja de los registros duplicados quedando únicamente con vigencia el activo con número 73261 por la clave catastral 461-001-014 por un monto de \$7,658,300.00 y el activo con número 72662 clave catastral 265-028-002 por un monto de \$17,817,744.00.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) El importe analizado por \$14,983,744.50 corresponde al registro de la baja contable del inmueble con clave catastral 705-002-262 correspondiente al expediente No. 1/2021, lo anterior solicitado por el Caso 1, Titular del Órgano de Operación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social en su oficio No. 08 A161611100/DCPI/543 con fecha del 2 de noviembre del 2020, en el cual, solicita a la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidente Municipal a la

fecha, la donación a título gratuito de dos terrenos adecuados entre 7.5 y 8 hectáreas para la construcción de dos inmuebles destinados a nuevos hospitales.

Derivado de lo anterior, se autorizó, mediante el Acta de Sesión Ordinaria S.O.02/2021 con fecha del 26 de febrero del 2021, la desincorporación del Régimen de Dominio Público del predio con clave catastral 705-002-262 con una superficie de 99,891.63 m², así como también, la donación de una superficie de 86,695.48 m² del mismo predio justificando que el Promoviente sería el único beneficiado ya que el inmueble carece de utilidad para el Municipio de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.2.2. Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Según el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado representa el monto de las construcciones en proceso de bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación de proyectos.

Las obras registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Obra	Contratista	Importe
Obras Públicas ejecutada con Recursos Propios		
Mantenimiento preventivo y correctivo en pavimentos de la zona (1) de la ciudad de Chihuahua	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	\$ 2,075,204.74
Mantenimiento preventivo y correctivo en pavimentos de la zona (2) de la ciudad de Chihuahua	Merp Edificaciones y Terracerías S.A. de C.V.	2,018,543.70
Mantenimiento preventivo y correctivo en pavimentos de la zona (3) de la ciudad de Chihuahua	Constructora Yeparavo, S.A. de C.V.	2,000,687.08
Construcción de cancha de futbol en fraccionamiento Quintas Montecarlo	CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.	2,378,741.31
Pavimentación con concreto hidráulico de 12 cms de espesor de calle 1 entre calle 6 y sección 10 mineros, calle 2 entre lateral Pacheco y calle 1, y lateral Pacheco entre calle 4 y sección 10 mineros, colonia 2 de octubre-vistas Avalos	Constructora Pewis, S.A. de C.V.	2,653,526.19
Construcción de parque Insurgentes II ubicado en calle artículo 11 s/n colonia Insurgentes II, Chihuahua	Joel Oscar Esparza González	2,866,526.62
Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona suroeste de la ciudad de Chihuahua	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	2,035,520.88
Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona sureste de la ciudad de Chihuahua	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	2,037,111.27
Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona noreste de la ciudad de Chihuahua	Stahl Construcciones, S.A. de C.V.	1,949,650.55
Rehabilitación con mortero asfáltico en avenidas de la zona noroeste de la ciudad de Chihuahua	Edificaciones y Terracerías Moti, S.A. de C.V.	1,961,272.98
Construcción de techumbre tipo domo en COBACH N°8	Constructora y Supervisora del Roble, S.A. de C.V.	2,759,805.11
	Subtotal	\$ 24,736,590.43
Obras Públicas ejecutada con Recursos de FODESEM		
Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Norte	Edificaciones y Terracerías Moti, S.A. de C.V.	\$ 1,992,682.79
Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Sur	Muro Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V.	1,984,696.21
Ampliación Centro Comunitario El Porvenir	Construcciones Marro S.A. de C.V.	1,970,451.65
Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Norte II	CyP Cruz Sáenz, S.A. de C.V.	1,930,501.09
Suministro y Aplicación de Mezcla Asfáltica Zona Sur II	Constructora Figosa, S.A. de C.V.	1,927,117.56
Servicio de Laboratorio y Control de Calidad	Geopav, S.A. de C.V.	1,499,243.30
Solución Vial Calle Francisco Villa y Vía Sicilia	Constructora Pewis, S.A. de C.V.	1,431,049.93
	Subtotal	\$ 12,735,742.53
	Total	\$ 37,472,332.96 (1)

Se cotejó que el registro se efectuará de manera correcta y oportuna, así como su reclasificación de la cuenta, al contar con el acta de entrega recepción de la obra.

1) El monto analizado por la cantidad total de \$37,472,332.96, se desarrolla en el apartado de Inversión Pública, dentro de la Obra Pública ejecutada con Recursos Propios y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM), dentro del cuerpo de este documento.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 8, mismo que fue notificado, en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

VII.4.3. Bienes Muebles

Al 31 de diciembre de 2021, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$1,144,569,415.17, analizándose los principales movimientos de naturaleza deudora, mismos que corresponden a las adquisiciones efectuadas durante el periodo sujeto a revisión por la cantidad de \$7,538,662.91 el cual se integra como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Saldo Final	Muestra Deudora
Mobiliario y Equipo de Administración					
Muebles de Oficina y Estantería	\$ 207,036,170.26	\$ 201,730.86	\$ 10,974,438.71	\$ 186,263,464.41	\$ -
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	1,189,095.66	-	12,142.75	1,176,952.91	-
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	116,543,934.94	4,347,621.40	3,226,650.91	117,664,905.43	1,591,077.49
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	37,132,277.51	49,228.63	781,048.36	36,400,455.78	-
Subtotal	\$ 361,901,478.37	\$ 4,598,578.89	\$ 14,994,278.73	\$ 351,505,778.53	\$ 1,591,077.49
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo					
Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$ 4,991,921.01	\$ 160,239.53	\$ 75,905.73	\$ 5,078,254.81	\$ -
Aparatos deportivos	3,068,749.30	-	88,000.00	2,978,749.30	-
Cámaras Fotográficas y de Video	46,367,635.42	97,300.80	331,277.49	46,133,658.73	-
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,236,658.77	28,800.00	-	1,265,458.77	-
Subtotal	\$ 55,662,964.50	\$ 286,340.33	\$ 495,183.22	\$ 55,454,121.61	\$ -
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorios					
Equipo Médico y de laboratorio	\$ 2,836,337.67	\$ -	\$ 14,340.00	\$ 2,821,997.67	\$ -
Subtotal	\$ 2,836,337.67	\$ -	\$ 14,340.00	\$ 2,821,997.67	\$ -
Vehículos y Equipo de Transporte					
Vehículos y Equipo Terrestre	\$ 417,930,335.99	\$ 23,151,819.88	\$ 7,897,837.98	\$ 433,184,317.89	\$ 1,801,694.76
Carrocerías y Remolques	15,790,382.88	-	-	15,790,382.88	-
Equipo Aeroespacial	23,671,817.17	114,129.98	1.00	23,785,948.15	-
Embarcaciones	313,056.00	-	-	313,056.00	-
Otros Equipos de Transporte	8,499,247.72	-	428,701.64	8,070,546.08	-
Subtotal	\$ 466,204,839.56	\$ 23,265,949.86	\$ 8,326,540.62	\$ 481,144,248.80	\$ 1,801,694.76
Equipo de Defensa y Seguridad					
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 8,075,077.02	\$ -	\$ 1,345,879.58	\$ 6,729,197.44	\$ -
Subtotal	\$ 8,075,077.02	\$ -	\$ 1,345,879.58	\$ 6,729,197.44	\$ -
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas					
Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$ 1,119,827.58	\$ -	\$ -	\$ 1,119,827.58	\$ -
Maquinaria y Equipo Industrial	10,784,379.06	4,726,669.87	290,476.00	15,220,572.93	3,722,845.42
Maquinaria y Equipo de Construcción	63,044,137.58	-	57,347.05	62,986,790.53	-
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	6,886,232.03	115,388.52	39,542.86	6,962,075.69	-
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	130,465,053.45	90,208.56	5,295,662.69	125,259,599.32	-
Equipo de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	3,628,808.73	14,500.00	14,406.00	3,628,902.73	-
Herramientas y Máquinas-Herramienta	25,828,705.90	1,485,799.94	1,109,771.70	26,204,734.14	423,045.24
Otros Equipos	801,714.49	394,950.82	127,993.71	1,068,671.60	-
Subtotal	\$ 242,558,858.82	\$ 6,827,515.71	\$ 6,935,200.01	\$ 242,451,174.52	\$ 4,145,890.66
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos					
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$ 1,707,684.22	\$ 987,902.38	\$ -	\$ 2,695,586.60	\$ -
Subtotal	\$ 1,707,684.22	\$ 987,902.38	\$ -	\$ 2,695,586.60	\$ -
Activos Biológicos					
Equinos	\$ 402,430.00	\$ -	\$ -	\$ 402,430.00	\$ -
Especies, Menores y de Zoológicos	1,364,880.00	-	-	1,364,880.00	-
Subtotal	\$ 1,767,310.00	\$ -	\$ -	\$ 1,767,310.00	\$ -
Total	\$ 1,140,714,550.16	\$ 35,966,287.17	\$ 32,111,422.16	\$ 1,144,569,415.17	\$ 7,538,662.91

(8)

Se revisó que las erogaciones registradas estuvieran soportadas documentalmente, validando su apego a las disposiciones legales y normativa aplicable, la celebración de los contratos respectivos, que cuenten con los comprobantes fiscales que amparen el gasto efectuado, así como que su registro fuera el correcto y oportuno.

La muestra deudora analizada se integra de la siguiente manera:

Nombre	Importe
Maquinaria y Equipo Industrial	\$ 3,722,845.42 (1)
Vehículos y Equipo de Transporte	1,801,694.76 (2)
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	1,591,077.49 (3)
Herramientas y Maquinaria	423,045.24 (4)
Total	\$ 7,538,662.91

1) Maquinaria y Equipo Industrial

La Maquinaria y Equipo Industrial registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Proveedor	Concepto	Importe
Elevadores Schindler, S.A. de C.V.	2 Elevadores de pasajeros marca Schindler 5500 con capacidad de 1,150kg. con paredes de acero inoxidable 2 puertas	\$ 3,722,845.42 (a)
	Total	<u>\$ 3,722,845.42</u>

a) Elevadores Schindler, S.A. de C.V.

Durante diciembre del ejercicio 2019 se llevó a cabo las Licitaciones Públicas Presenciales O.M.-82/19 y O.M.-82/19-BIS declarándose desiertas en su partida única con fecha del 11 de diciembre del 2019 y 30 de diciembre del 2019 respectivamente.

Derivado de lo anterior, se dictaminó procedente en el acta S.E. 08/2020 con fecha del 30 de abril del 2020 llevar a cabo, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, el suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio conocido como "Comermex" propiedad del Municipio de Chihuahua por un monto de hasta \$4,254,680.48 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con fundamento en los artículos 40 fracción II y 73 fracción I y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como también, el artículo 72 fracción I y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que se declaró desierta en dos ocasiones la licitación pública y existe en el mercado una sola persona ofertante.

Posteriormente, se formalizó mediante el Contrato AD145/2020 celebrado con el proveedor Elevadores Schindler, S.A. de C.V., de fecha del 8 de mayo del 2020 por el suministro e instalación de dos elevadores de pasajeros en el edificio propiedad del Municipio de Chihuahua conocido como "Edificio Comermex", ubicado en calle Victoria No. 14, esquina con Av. Independencia en colonia Centro en Chihuahua, Chih., por un total de \$4,254,680.48 incluyendo Impuesto al Valor Agregado y duración a partir del 4 de mayo del 2020 al 31 de agosto del 2021

El ejercicio sujeto a revisión se le pagó un total de \$3,722,845.42 correspondiente al 50% del anticipo por un importe de \$2,127,340.24, el 25% por la entrega de los dos elevadores por un importe \$1,063,670.12 y un 12.5% por la puesta en marcha del primer elevador por un importe de \$531,835.06, el resto correspondiente al otro 12.5% se pagará en cuanto se ponga en marcha el segundo elevador por la cantidad de \$531,835.06.

Con fecha del 27 de agosto del 2021, se firmó el convenio modificatorio C.M.-AD145/2020-1 relativo al contrato de adquisición AD145/2020, en el cual se acuerda la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021, lo anterior acordado en la Sesión Ordinaria S.O. 09/2021 del 12 de agosto del 2021 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, derivado de la solicitud realizada en el oficio OM-SRMS-1004/2021 por el Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento,

Subdirector de Recursos Materiales en turno, en el cual se solicitó la ampliación del tiempo de entrega del proyecto por causas no imputables al proveedor.

Hechos posteriores

Se celebró el contrato modificatorio C.M.-AD145/2020-2 con fecha del 24 de enero del 2022, en el cual, en su cláusula Primera, se acuerda la ampliación en la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo del 2022, lo anterior para concluir con la instalación y puesta en marcha del segundo elevador siempre que el Municipio cumpla con las obligaciones a su cargo y suministro de corriente eléctrica.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Vehículos y Equipo de Transporte

Los Vehículos y Equipo de Transporte registrados y determinados como muestra son las siguientes:

Proveedor	Concepto	Importe
NR Finance México, S.A. de C.V.	46 Patrullas Nissan Sentra Sense Modelo 2016	\$ 690,459.08 (a)
Automotores Tokio, S.A. de C.V.	Un Vehículo Pick up Nissan NP300 2021	401,702.00 (b)
Automotores Tokio, S.A. de C.V.	Un Vehículo Sedan V-Drive 2022	243,400.00 (c)
Industrias Kuzzy de México, S.A. de C.V.	2 Equipamientos para bomberas	324,333.68 (d)
Automóviles CGE de Zacatecas, S.A. de C.V.	2 Vehículos Pickup Ram 1500 Crew Cab 2021	141,800.00 (e)
Total		\$ 1,801,694.76

a) NR Finance México, S.A. de C.V.

Con fecha del 1° de marzo del 2016 se celebró el contrato de arrendamiento puro multianual número AD002/16 celebrado entre el proveedor NR Finance México, S.A. de C.V., y el Municipio de Chihuahua, relativo al arrendamiento puro multianual de 70 vehículos nuevos Nissan Sentra Sense CVT para ser utilizados como patrullas para la Dirección de Seguridad Pública Municipal con una vigencia contractual del 31 de marzo del 2016 al 30 de abril del 2021.

Derivado del vencimiento del contrato, y con la finalidad de no presentar reducciones en el parque vehicular y equipamiento de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se autorizó mediante la Sesión Extraordinaria 11/2021 con fecha del 30 de abril del 2021 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Chihuahua, el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública la adquisición de 64 vehículos arrendados en posesión de la citada Dirección.

Con fecha del 10 de mayo del 2021 se celebró el contrato de adquisición número AD128/2021 entre el proveedor NR Finance México, S.A. de C.V., y el Municipio de Chihuahua por concepto de la adquisición de 64 vehículos usados para patrullas de la Dirección Pública Municipal en las condiciones que se encuentren ya que el Municipio estuvo en posesión de dichos vehículos por

más de 60 meses y fue responsable de su conservación y mantenimiento. La adquisición se realizó por un importe unitario de \$15,009.98 incluyendo impuesto al valor agregado, los cuales fueron valuados cada uno en \$24,000.00 según avalúo aplicado con fecha de 22 de abril del 2021 por el Ing. Manuel Eduardo Rivera Dozal y el Ing. Manuel Francisco Dozal Ochoa.

Relativo a la celebración del contrato AD128/2021 se erogó con fecha del 19 de agosto del 2021 la cantidad de \$690,459.08 a favor del proveedor NR Finance México, S.A. de C.V., correspondiente al pago de 46 vehículos adquiridos, siendo pagadero con recurso propio, los 18 vehículos restantes fueron pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fortamun).

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Automotores Tokio, S.A. de C.V.

El importe analizado corresponde al registro del alta de la adquisición de un vehículo pick up Nissan NP300 TM 4x2 AA año 2021 destinada a la Subdirección de Gobernación solicitada por la Secretaría de Ayuntamiento correspondiente a la factura NUJ20153 con fecha del 10 de agosto del 2021 expedida al nombre del Municipio de Chihuahua por un importe de \$401,702.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según pedido número 59428 con fecha del 11 de agosto del 2021, adjudicado con recurso propio al proveedor Automotores Tokio, S.A. de C.V., de manera directa en atención al oficio número 369-2021 signado por el C.P. Erick Paredes Salazar, Coordinador Administrativo, en el cual, solicita la adquisición de un vehículo para la Subdirección de Gobernación, adjuntando anexo técnico, 3 cotizaciones de proveedores inscritos en el padrón de proveedores, requisición y suficiencia presupuestal.

Como procedimiento de auditoría, el adscrito visitó las instalaciones en las que se encontraba la unidad con el propósito de verificar la existencia física del vehículo adquirido. Lo anterior quedando asentado en el acta circunstanciada con fecha del 29 de marzo del 2022, donde se cotejó correctamente la existencia del activo.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Automotores Tokio, S.A. de C.V.

El importe analizado corresponde al registro del alta de la adquisición de un vehículo sedán Nissan V-Drive TM A/C año 2022 destinada a Sindicatura, correspondiente a la factura NUJ20646 con fecha del 8 de diciembre del 2021 expedida al nombre del Municipio de Chihuahua por un importe de \$243,400.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, según pedido número 60043 con fecha del 3 de diciembre del 2021, adjudicado con recurso propio al proveedor Automotores Tokio, S.A. de C.V., de manera directa en atención al oficio número ADMVO/0191/2021 de fecha 2 de diciembre del 2021 signado por la Mtra. Olivia Franco Barragán, Síndica del H. Ayuntamiento de Chihuahua, en el cual, solicita la adquisición de un vehículo para cumplir con las actividades del departamento, adjuntando anexo técnico, requisición, suficiencia presupuestal y cotizaciones.

Como procedimiento de auditoría, el adscrito visitó las instalaciones en las que se encontraba la unidad con el propósito de verificar la existencia física del vehículo adquirido. Lo anterior quedando asentado en el acta circunstanciada con fecha del 29 de marzo del 2022, donde se cotejó correctamente la existencia del activo.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Industrias Kuzzy de México, S.A. de C.V.

Con fecha del 19 de octubre del 2020 se realizó el pedido No. 2020PROV000125 relativo a la adquisición e instalación de 2 cisternas con rompeolas en lamina negra calibre 3/16" con tapa, escaleras laterales, motobomba, manguera de 2.5 metros y luz de tráfico según reglamentación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, destinados al H. Cuerpo de Bomberos del Municipio de Chihuahua, mismo que se adjudicó de manera directa al proveedor Industrias Kuzzy de México, S.A. de C.V., lo anterior por un importe total de \$324,333.68 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Posteriormente se emitió el oficio No. DSPM/FORTASEG/288/2020 con fecha del 10 de noviembre del 2020 signado por el Ing. Gilberto Loya Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal, derivado del incumplimiento en la entrega e instalación del equipamiento, el cual, fue establecido para el 2 de noviembre del 2020, por lo que se aplicaron penas convencionales a favor del Municipio por un importe de \$27,959.80, siendo pagadero el día 1° de junio del 2021 con número de operación 2021-303040 en ventanillas de la Tesorería Municipal.

Con fecha del 16 de abril del 2021 se emitió el oficio No. DSPM/389/2021 signado por el Ing. Gilberto Loya Chávez, Director de Seguridad Pública Municipal, en el cual, se reitera la necesidad de continuar con la adquisición del equipamiento ya que se considera indispensable para el oportuno funcionamiento de los 2 camiones con los que cuenta el H. Cuerpo de Bomberos, por lo que se realizó el pedido No. 2021PROV000062 con fecha del 4 de junio del 2021 para la adquisición e instalación del equipamiento en las mismas condiciones establecidas, adjudicado de manera directa y siendo pagadero en su totalidad con recurso propio por un total de \$324,333.68 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Con fecha del 8 de junio del 2021 se recibieron los activos en el edificio que ocupa la Comandancia Zona Norte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ubicada en Av. Homero No. 500.

Como procedimiento de auditoría, se visitó las instalaciones de la Estación de Bomberos No. 6 ubicadas calle Valle de San Miguel y calle Valle de San Pedro para verificar la existencia física del equipamiento instalado en el camión chasis marca International año 2013 con número de serie 3HAMMAAR0DL326166. Lo anterior quedando asentado en el acta circunstanciada con fecha del 29 de marzo del 2022, así como también se visitaron las instalaciones de la Estación de Bomberos No. 7 ubicadas en la Av. Prolongación Teófilo Borunda No. 11901 para verificar la existencia física del equipamiento instalado en el camión chasis marca International año 2013

con número de serie 3HAMMAAR9DL256246. Lo anterior quedando asentado en el acta circunstanciada con fecha del 1° de abril del 2022, obteniendo en ambos casos un cotejo físico correcto.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Automóviles CGE de Zacatecas, S.A. de C.V.

El importe analizado corresponde al registro del alta de la adquisición de 2 vehículos pick Up Ram 1500 Crew Cab SLT modelo 2021 con números de serie 3C6SRBDT3MG519650 y 3C6SRBDT8MG519661 con la finalidad de ser utilizadas como vehículos patrulla de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un total de \$1,531,800.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado según el pedido número 2021PROV00015 con fecha del 10 de marzo del 2021, adjudicado mediante el procedimiento de licitación pública presencial de carácter internacional abierta por 2 patrullas con balizamiento para equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, otorgando el fallo a favor del proveedor Automóviles CGE de Zacatecas, S.A. de C.V.

Con fecha del 29 de diciembre de 2020 identificado con el número LA-808019985-E4-2020. Derivado de lo anterior se formalizó la adquisición en el contrato número LA-808019985-E4-2020 con fecha del 30 de diciembre del 2020 por un total de \$1,531,800.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado con vigencia a partir del momento de la firma hasta el 31 de marzo del 2021.

Cabe mencionar que, del monto total contratado, únicamente se pagó la cantidad de \$141,800.00 con recurso propio en atención al oficio número 2021-P DRMEF/20-SE-010 con fecha del 8 de marzo del 2021 signado por la Mtra. Olga Verónica García Reyes, Directora de Planeación y Evaluación, el resto fue cubierto con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fortamun).

Como procedimiento de auditoría, se visitó las instalaciones de la Comandancia Sur ubicadas Av. Carlos Pacheco No. 8800 en Colonia Lealtad 2 para verificar la existencia física de la adquisición de los vehículos patrulla con número de serie 3C6SRBDT3MG519650 y 3C6SRBDT8MG519661.

Lo anterior quedando asentado en las actas circunstanciadas con fecha del 1° de abril del 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información

El equipo de cómputo y tecnologías de la información registrado y determinado como muestra es la siguiente:

Proveedor	Concepto	Importe
Rafael Alonso Fernández Tinajero	Un servidor Nas RS4021XS+ para rack de 16 bahías, 8 SSD Synology SAT52001920 para servidor y un Rail Kit para Servidor Synology	\$ 397,416.00 (a)
Rafael Alonso Fernández Tinajero	2 Switch Cisco Catalyst WS-C2960X-48FPS-L	143,840.00 (b)
Rafael Alonso Fernández Tinajero	1 iMac 27" Pantalla retina 5k procesador Core i9	108,499.00 (c)
Rafael Alonso Fernández Tinajero	2 Discos duros Synology, modelo SAT52003840G	89,784.00 (d)
Rafael Alonso Fernández Tinajero	1 Mac book Air 13", chip M1 de 8 núcleos,	26,000.00 (e)
Carper Elaboración y Distribución, S. de R.L. de MI	20 Impresoras HP Laserjet m521DN	218,080.00 (f)
Carper Elaboración y Distribución, S. de R.L. de MI	3 Laptop Latitude 14 5420 14" 256 GB	98,202.12 (g)
Carper Elaboración y Distribución, S. de R.L. de MI	5 Computadoras Dell Optiplex 3080 500 GB	74,240.00 (h)
Carper Elaboración y Distribución, S. de R.L. de MI	3 Impresoras multifuncionales Epson Eco Tank L6270	22,588.68 (i)
Carper Elaboración y Distribución, S. de R.L. de MI	2 Escáner HP ScanJet Pro 3000 S4	27,236.80 (j)
Carper Elaboración y Distribución, S. de R.L. de MI	1 Impresora de inyección Epson WorkForce WF-100	7,885.68 (k)
Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.	13 computadoras Dell Optiplex 3280	283,352.16 (l)
Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V.	2 computadoras Dell Optiplex 3080, 1 Laptop Latitude, 1 Impresora Laserjet HP, 3 Impresoras Epson y 2 Monitores Dell P2419H	93,953.05 (m)
Total		\$ 1,591,077.49

a) El importe analizado por \$397,416.00 corresponde al registro del alta de la adquisición de un Servidor NAS RS4021XS+ para rack de 16 bahías, el cual, es un dispositivo de almacenamiento conectado a la red cuya función es realizar copias de seguridad destinadas al SITE del Municipio de Chihuahua, así como también, 8 unidades de estado sólido SSD Synology SAT52001920G para el servidor adquirido y un rail kit para la instalación del servidor. Lo anterior adjudicado con recurso propio al proveedor Rafael Alonso Fernández Tinajero de manera directa según el pedido número 59290 con fecha del 7 de julio del 2021 en atención a la solicitud manifestada en el oficio No. SMADT 158/2021 con fecha del 2 de julio signado por el Mtro. Luis Guillermo Rivera Pascual, Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico de Oficialía Mayor.

Como procedimiento de auditoría, se visitó las instalaciones del edificio de tesorería ubicadas en la calle Sexta y Francisco Javier Mina No. 408 para verificar la existencia física de las adquisiciones. Lo anterior quedando asentado en el acta circunstanciada con fecha del 5 de abril del 2022, donde se cotejó correctamente la existencia del activo.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe analizado por \$143,840.00 corresponde al registro del alta de la adquisición de 2 Switch administrable de 48 puertos marca Cisco destinados a Desarrollo Rural y Tesorería según los pedidos No. 58717 del 10 de marzo del 2021 y No. 59330 del 20 de julio del 2021 respectivamente, adjudicados, con recursos propios al proveedor Rafael Alfonso Fernández Tinajero de manera directa en atención a las solicitudes del oficio No. DDR/DA/09/2021 con fecha del 20 de enero del 2021 signado por el Ing. Mauro Parada Muñoz, Director de Desarrollo Rural y el oficio No. TM-CA-706/2021 con fecha del 14 de julio del 2021 signado por la Mtra. Claudia Legarreta Castillo, Coordinadora Administrativa.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) El importe analizado por \$134,499.00 corresponde al registro del alta de la adquisición de un iMac 27" pantalla retina 5k con procesador Core i9 de 10 núcleos 3.6 GHz, memoria DDR4 de 16GB y almacenamiento SSD de 4TB, así como también, una Macbook air 13", chip M1 de 8

núcleos, memoria unificada de 8GB y almacenamiento SSD de 256 GB destinadas a la Coordinación de Comunicación Social según el pedido con número 59303 con fecha del 12 de julio del 2021, adjudicado con recursos propios al proveedor Rafael Alfonso Fernández Tinajero de manera directa en atención al oficio número SMADT 172/2021 con fecha del 18 de junio del 2021, signado por el Mtro. Luis Guillermo Rivera Pascual, Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico de Oficialía Mayor.

Como procedimiento de auditoría, se visitó las instalaciones del Edificio Del Real ubicadas en calle Victoria y Av. Independencia No. 209 para verificar la existencia física de las adquisiciones. Lo anterior quedando asentado en el acta circunstanciada con fecha del 8 de abril del 2022, donde se cotejó correctamente la existencia de los activos.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) El importe analizado de \$89,784.00 corresponde al registro del alta de la adquisición de 2 discos duros marca Synology de estado sólido SSD de 3840GB modelo SAT52003840G destinadas a la Tesorería Municipal según el pedido número 60003 con fecha del 2 de diciembre del 2021, adjudicado con recursos propios al proveedor Rafael Alonso Fernández Tinajero de manera directa en atención al oficio de solicitud con número TM-CA-222/2021-2 de fecha 30 de noviembre del 2021, signado por la Ing. María Lourdes Carrasco García, Coordinadora Administrativa.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) El importe analizado de \$218,080.00 corresponde al registro del alta de la adquisición de 20 impresoras multifuncionales HP Laserjet M521DN para el "Operativo Predial 2022" necesarias para el cambio de versión del sistema recaudador implementado por la Tesorería Municipal, por un total de \$218,080.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado según el pedido número 60039 con fecha del 3 de diciembre del 2021, adjudicado de manera directa con recurso propio al proveedor Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. de M.I., en atención a la solicitud realizada en el oficio número TM-CA-224/2021-2 con fecha del 30 de noviembre del 2021 signado por la Mtra. Aida Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) El importe analizado de \$98,202.12 corresponde al registro del alta de la adquisición de 3 Laptops Dell Latitude 14 5420 con procesador Intel Core i7, disco duro de 256GB y SSD Ram de 8GB destinadas a la Subdirección de Modernización y Desarrollo Tecnológico, por un total de \$98,202.12 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado según el pedido número 59188 con fecha del 14 de junio del 2021, adjudicado de manera directa con recurso propio al proveedor Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. de MI en atención a la solicitud realizada en el oficio número ADMTVO/0167/2021 con fecha del 8 de junio del 2021 signado por el Lic. César Amin Anchondo Álvarez, Síndico del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

g) El importe analizado de \$74,240.00 corresponde al registro del alta de la adquisición de 5 computadoras Dell Optiplex 3080 SFF con procesador Intel Core i5-10500 y disco duro de 500 GB destinadas a la Tesorería Municipal, por un total de \$74,240.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, adjudicado al proveedor Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. de M.I. a través de la licitación pública número O.M. 23/2021 del 29 de noviembre del 2021, durante la cual, se le otorgó el fallo el día primero de diciembre del 2021 de las partidas número 2, 6 y 8 por 56 computadoras intermedias, 1 proyector y 1 escáner intermedio, por lo que se celebró el contrato número O.M.23/2021-B el día 8 de diciembre del 2021 por las 3 partidas otorgadas, de las cuales, únicamente se pagaron 5 computadoras con recurso propio y el resto con recurso con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fortamun).

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

h) El importe analizado corresponde al registro del alta de la adquisición de 3 impresoras multifuncionales Epson EcoTank L6270 inalámbricas y 1 impresora Epson de inyección Workforce WF-100 destinadas al despacho de la Presidencia Municipal, por un total de \$30,474.36 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado según el pedido número 60162 con fecha del 20 de diciembre del 2021, adjudicado de manera directa con recurso propio al proveedor Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. de M.I., en atención a la solicitud realizada en el oficio número 0105/12/2021 con fecha del 3 de diciembre del 2021 signado por la Lic. Ivonne Ávila Gutiérrez, Jefe de Departamento Administrativo.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

i) El importe analizado corresponde al registro del alta de la adquisición de 2 escáneres HP Scanjet Pro 3000 S4 ADF con resolución 600 dpi destinados a la Subdirección Administrativa de Oficialía Mayor, por un total de \$27,236.80 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado según el pedido número 59028 con fecha del 10 de mayo del 2021, adjudicado de manera directa con recurso propio al proveedor Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. de M.I. en atención a la solicitud realizada en el oficio número OM/SA/177/2020 con fecha del 5 de mayo del 2021 signado por la Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal, Subdirectora Administrativa de Oficialía Mayor.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

j) El importe analizado de \$283,352.16 corresponde al registro del alta de la adquisición de 13 computadoras Dell Optiplex 3280 de 21.5" All-in-one con procesador Intel Core i5-10500T de 8Gb disco duro de 1TB y 1 laptop Dell Latitude 3520 de 15.6" con procesador Core i5-1135G7 de 16GB disco duro SSD 512GB destinadas a la Tesorería Municipal, adjudicado al proveedor Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V., a través de la Licitación Pública número O.M. 23/2021 del 29 de noviembre del 2021, durante la cual, se le otorgó el fallo el día primero de diciembre del 2021 de las partidas número 4 y 7 por 13 equipos de cómputo todo en uno y 1

laptop intermedia, por lo que se celebró el contrato número O.M.23/2021-C el día 8 de diciembre del 2021 por las 2 partidas otorgadas, pagadas en su totalidad con recurso propio.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

k) El importe analizado de \$93,953.05 corresponde al registro del alta de la adquisición de 2 computadora Dell Optiplex 3080 SSF con procesador Core i5-10500 con Ram de 8GB SSD de 512GB y 2 monitor de 24" marca Dell P2419H, 1 impresora HP LaserJet Pro M565dw, 2 impresoras multifuncionales Epson L3150 5760X1440, 1 impresora multifuncional Epson L3110 5760X1440 destinados a diferentes áreas y departamentos del municipio según los pedidos de las áreas correspondientes, con recursos propios al proveedor Samsara Tecnología y Soluciones, S.A. de C.V., en atención a la solicitudes realizadas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

4) Herramientas y Maquinas

Las Herramientas y maquinas registradas y determinadas como muestra son las siguientes:

Proveedor	Concepto	Importe
Jesús Manuel Baeza Jaquez	20 desbrozadoras 4 tiempos, 10 sopladoras, un Compresor de aire a gasolina, 1 maquina para soldar y una motosierra 45cc	\$ 235,141.24 (a)
Jesús Manuel Baeza Jaquez	5 pinzas amperimétricas de valor eficaz 1500v 1 rompedor de concreto de 30 kg, 4 mini esmeriladoras, y un tripie con cadena para tubería	187,904.00 (b)
	Total	\$ 423,045.24

a) El importe analizado corresponde al registro del alta de la adquisición de 20 desbrozadoras con motor a 4 tiempos con cabezal de nylon y potencia de 1.3HP, 10 sopladores de mano a gasolina con motor de 2 tiempos, 1 compresor de aire a gasolina con potencia de 6.5HP con capacidad de 100 litros, 1 máquina para soldar con cables electrodo de 1.6mm a 4.8mm y 1 motosierra 45cc con motor de 2 tiempos destinados a la Dirección de Servicios Públicos Municipales por un importe total de \$235,141.24 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado según el pedido número 60150 del 15 de diciembre del 2021, adjudicado, con recursos propios, al proveedor Jesús Manuel Baeza Jáquez de manera directa en atención a la solicitud del oficio No. 159/2021 con fecha del 14 de diciembre del 2021 signado por el C.P. Víctor Hugo Nava Hermosillo, Coordinador Administrativo.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) El importe analizado corresponde al registro del alta de la adquisición de 5 pinzas amperimétricas de valor eficaz de 1500v, 1 rompedor de concreto de 30 Kg, 4 mini esmeriladora inalámbrica de 4 1/2" y 1 tripié con cadena para tubería destinados al departamento de alumbrado público de la Dirección de Mantenimiento Urbano por un importe total de \$187,904.00 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado según el pedido número 59082 del 20 de mayo del 2021, adjudicado, con recursos propios, al proveedor Jesús Manuel Baeza Jáquez de manera directa

en atención a la solicitud del oficio No. DMU-CA/0107/2021 con fecha del 11 de mayo del 2021 signado por la Lic. Layla Andrade Ochoa, Coordinadora Administrativa.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.4. Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre de 2021, esta cuenta refleja un saldo por la cantidad de \$31,155,741.82; analizando un importe de \$12,286,269.45 que representa el 39% del total, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Muestra	%
Proveedores Gasto Corriente	\$ 7,916,272.21	\$ 6,042,762.02	76 (1)
Acreedores Varios	807,866.98	395,202.08	49 (2)
ISPT Sueldos y Salarios	5,848,305.35	5,848,305.35	100 (3)
Otros conceptos no analizados	16,583,297.28	-	0
Total	\$ 31,155,741.82	\$ 12,286,269.45	39

Se validaron que los saldos y movimientos que se muestran representen, o hayan representado obligaciones a cargo del Municipio, cotejando su origen, antigüedad, concepto, integración, soporte documental, además se verificó la situación de los pasivos a través del análisis de hechos posteriores.

1) Proveedores Gasto Corriente

El saldo analizado se integra de la siguiente manera:

Nombre	Concepto	Importe
Armoring & Tactical Products, S.A. de C.V.	Chalecos balísticos y placas	\$3,391,049.92 (a)
Juan Carlos Aguilar Perales	Evaluación gasto público	196,922.14 (b)
Elevadores Schindler, S.A. de C.V.	Elevadores	531,835.06 (c)
Time to Clean, S.A. de C.V.	Limpieza oficinas municipales	861,793.00 (d)
Sandra Gonzalez Villalobos	Botas de seguridad	626,335.90 (e)
Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.	Nueva funcionalidad modulo	434,826.00 (f)
	Total	\$6,042,762.02

a) Armoring & Tactical Products, S.A. de C.V.

El importe de \$3,391,049.92 corresponde al pasivo contraído por el municipio en amparo del contrato número AD429/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, celebrado con el objeto de adquirir chalecos balísticos, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, adquisición que fue realizada de manera directa la cual se autorizó en la Sesión Extraordinaria S.E. 31/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 con fundamento a lo establecido en el artículo 40, fracción II, 72 y 73 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción IV del reglamento de la ley en la materia.

Habiéndose celebrado el contrato, en el cual establece una vigencia del 10 de diciembre al 31 de diciembre de 2021 por un monto de \$3,391,049,92 con Impuesto al Valor Agregado.

Hechos posteriores

Al 14 de marzo de 2022 el saldo correspondiente por este concepto ya fue pagado.

Con fecha 8 de abril de 2022 en las instalaciones de la Comandancia Zona Sur ubicada en la Avenida Carlos Pacheco Villa número 8800 en el departamento de uniformes de la Dirección de Seguridad Pública, se realizó una verificación física de una muestra de tres de los citados chalecos, constatándose que estos presentan los requerimos pactados en el contrato, y que contarán con su respectivo número de registro y resguardo correspondiente.

Resultado con Hallazgo: Aclarado.

Como resultado de la auditoría se determinó el hallazgo 9, mismo que fue notificado, en los resultados preliminares. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación con la que se aclara y justifica el hallazgo.

b) Juan Carlos Aguilar Perales

El importe de \$196,922.14 corresponde al registro del pasivo por el servicio profesional de acompañamiento en la elaboración de la nota conceptual para la evaluación del Gasto Público y Responsabilidad Financiera, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación al Comité Especial para la Contratación de Servicios de Consultorías, Asesorías, Estudios e Investigaciones del Municipio de Chihuahua, aprobándose su adjudicación directa en Sesión Extraordinaria S.E 05/2021 de fecha 9 de noviembre 2021, del Comité Especial para la Contratación de Servicios de Consultorías, Asesorías, Estudios e Investigaciones del Municipio de Chihuahua con fundamento en los artículos 1 fracción II y IV, 2, 3, fracción III y XXX, 4 fracción III, 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículos 15 y 16 del Reglamento de la ley en cita y por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, y en Sesión Extraordinaria S.E. 25/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con fundamento a lo establecido en el artículo 40, fracción II, 72 y 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72 fracción I del reglamento de la ley en la materia.

Hechos Posteriores

Al 14 de marzo de 2022 el saldo correspondiente por este concepto ya fue pagado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

c) Elevadores Schindler, S.A. de C.V.

El saldo de \$531,835.06 corresponde al registro del pasivo por la adquisición de dos elevadores para el edificio de la Presidencia Municipal conocido como edificio Comermex, con apego al contrato AD145/2020 de fecha 8 de mayo de 2020 solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, adjudicado de manera directa en la Sesión Extraordinaria número 08/2020 del día 30 de abril de 2020 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua.

Hechos Posteriores

Al 14 de marzo de 2022 el saldo correspondiente por este concepto no se ha pagado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

d) Time to Clean, S.A. de C.V.

El saldo de \$861,793.00 corresponde al registro del pasivo por el servicio de limpieza en inmuebles propiedad del Municipio de Chihuahua en las distintas dependencias municipales, esto en amparo del contrato O.M. 01-2021 de fecha 12 de marzo de 2021.

Hechos Posteriores

Al 14 de marzo de 2022 el saldo correspondiente por este concepto ya fue pagado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

e) Sandra González Villalobos

El saldo de \$626,335.90 corresponde al registro del pasivo derivado por la adquisición de uniformes de invierno para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua en amparo del contrato No. O.M. 25/2021-B de fecha 28 de diciembre 2021 con vigencia del 28 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

f) Tecnología de Gestión y Comunicación, S.A. de C.V.

El saldo de \$434,826.00 corresponde al registro del pasivo derivado del contrato AD191/2021 de fecha 2 de septiembre de 2021, por los servicios de una nueva funcionalidad para el módulo de traslación de dominio del sistema recaudador municipal con una vigencia del 27 de agosto al 31 de octubre del 2021.

Hechos Posteriores

El 21 de abril de 2022 el saldo se liquidó en su totalidad.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

2) Acreedores Varios

La muestra analizada, se integra como sigue:

Nombre	Concepto	Importe
Caso 1	Seguros para empleados	\$ 158,147.50 (a)
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)	Vivienda empleados	237,054.58 (b)
	Total	<u>\$ 395,202.08</u>

a) Caso 1

El importe de \$158,147.50 corresponde a retenciones efectuadas al personal del Municipio, para su posterior entero a la compañía Caso 1 del ejercicio 2017 por el servicio de seguros a empleados municipales, siendo este el saldo al 14 de marzo de 2022, conforme al convenio número CD115/14 de fecha 14 de noviembre de 2014, donde la aseguradora se compromete a proporcionar a los colaboradores que así lo solicitaron facilidades de pago respecto de la adquisición de seguros y el municipio se obliga a entregar mensualmente las cantidades que correspondan derivado de la contratación una vez que hayan sido descontadas del monto de la nómina de los colaboradores que se hayan obligado frente a la aseguradora y hayan optado por las facilidades de pago descritas.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

El importe de \$237,054.58 corresponde a aportaciones y retenciones, para su posterior entero al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de los ejercicios 2016, 2017 y 2020, al 14 de marzo de 2022, conforme al dictamen número SGRF/GCRF/3106/2015 de fecha 26 de mayo de 2015, donde se aprueba la incorporación de la Entidad Fiscalizada y sus trabajadores, al régimen de vivienda administrado por este Instituto.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

3) ISPT Sueldos y Salarios

Se verificó que se haya efectuado la retención correspondiente del Impuesto Sobre la Renta a los funcionarios y empleados municipales por la prestación de servicios personales subordinados;

así como su entero al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a los pagos efectuados de los meses de enero a diciembre 2021.

Hechos posteriores

El saldo final analizado con importe de \$5,848,305.35 correspondiente a la provisión del mes de diciembre de 2021 de las contribuciones federales por retención de Impuesto Sobre la Renta sobre sueldos y salarios, fue enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con fecha 11 de enero de 2022, con número de operación 458083094 y línea de captura 0422-02NZ-0800-3371-0406.

Dicha información fue solicitada al Municipio mediante oficios No. ASE/AECFI/CUU-023/2022 de fecha 14 de marzo de 2021 y ASE/AECFI/CUU-098/2022 de fecha 20 de abril de 2022 siendo esto, copia del entero ante el SAT de las contribuciones federales por retención del Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios, del ejercicio 2021, dando respuesta con oficios OIC-349/2022 de fecha 17 de marzo de 2022 y OIC-ACE-269/2022 de fecha 22 de abril de 2022, signados por Titular del área de Auditoría, Control y Evaluación del Órgano Interno de Control, proporcionando copia simple de los acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales del mes de diciembre de 2021, pagado en enero de 2022.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.4.5. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2021, estas cuentas reflejan un saldo por la cantidad de \$0.00, del cual, durante el ejercicio sujeto a revisión se liquidó la deuda contraída por el municipio en ejercicios anteriores al sujeto a revisión, tal como se muestra a continuación:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos Deudores	Movimientos Acreedores	Saldo Final	Intereses 2021
<u>Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo</u>					
Banamex, S.A.	\$ 15,066,666.00	\$ 17,466,670.00	\$ 2,400,004.00	\$ -	(1) \$ 96,882.00
Banorte, S.A.	113,690,476.18	189,484,126.98	75,793,650.80	-	(1) 1,828,785.00
Total	\$ 128,757,142.18	\$ 206,950,796.98	\$ 78,193,654.80	\$ -	\$ 1,925,667.00

Se verificó que el pago de la deuda se haya amortizado en términos de los contratos pactados, que el saldo de la deuda pública al término del ejercicio fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, y otros medios de difusión.

Información obtenida mediante los oficios números ASE/AECFI/CUU-009/2022 de fecha 7 de marzo de 2022 y ASE/AECFI/CUU-058/2022 de fecha 5 de abril de 2022 al cual se dio respuesta mediante los oficios número SJ-0195/2022 de fecha 9 de marzo de 2022 y OIC-ACE-250/2022 de fecha 20 de abril de 2022 mediante los cuales se obtuvo la documentación relativa a los empréstitos finiquitados analizados.

1) Banamex, S.A., y Banorte, S.A.

Los saldos analizados se integran como sigue:

Institución Bancaria	Fecha de Contrato	Período de Pago		Monto del Crédito	Saldo	
		Del	Hasta			
Banamex, S.A.	19/12/2014	29/12/2014	28/12/2021	\$ 100,000,000.00	\$ -	(a)
Banorte, S.A.	27/05/2020	27/05/2020	26/05/2021	150,000,000.00	-	(b)
Total					\$ -	

a) Banamex, S.A.

Crédito otorgado por la institución bancaria denominada Banamex, S.A., el cual se suscribió el 19 de diciembre de 2014 por \$100,000,000.00, autorizado en el Decreto 669/2014 publicado el 29 de noviembre de 2014, con la finalidad de reestructurar el contrato de apertura de crédito obtenido el 20 de abril de 2012, a través del contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con la institución de banca múltiple Scotiabank Inverlat, S.A., por un importe de \$250,000,000.00, para tal objeto, se estableció un plazo de 84 meses a partir de la disposición, hasta el 28 de diciembre de 2021, a una tasa TIIE más 0.88 puntos y una garantía del 17.1% del Fondo General de Participaciones.

Se amortizó la cantidad por concepto de capital de \$17,466,670.00, y se registraron intereses en el período sujeto a revisión en apego al contrato pactado por la cantidad de \$96,882.00 ambos con recursos del Gasto Corriente de Aportación Municipal (GCAM).

El crédito en mención fue cancelado el 29 de abril de 2021, según constancia de cancelación del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por financiamiento liquidado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

b) Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte, S.A.)

Crédito otorgado por la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., el cual se suscribió el 27 de mayo de 2020 por \$150,000,000.00, autorizado en el acta de Ayuntamiento No. S.E. 09/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 y publicado mediante Decreto No. LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O. en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 28 de diciembre de 2019, en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2020, con la finalidad de contratar un crédito simple sin garantía, para cubrir necesidades de corto plazo del ejercicio fiscal 2020. Para el pago, se estableció un plazo de un año (365 días) a partir del 27 de mayo de 2020, para concluir el 26 de mayo de 2021, a una tasa TIIE más 0.75 puntos.

Se amortizó al capital la cantidad de \$189,484,126.98, y se registraron intereses en el período sujeto a revisión en apego al contrato pactado por la cantidad de \$1,828,785.00 dichas amortizaciones e intereses fueron pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), no quedando saldo al final del ejercicio que se audita.

El crédito en mención fue cancelado el 28 de abril de 2021, según constancia de cancelación del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por financiamiento liquidado.

De la muestra seleccionada y auditada no se determinaron observaciones.

VII.5. DEUDA PÚBLICA

El municipio no contrató durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión deuda pública por concepto de empréstitos bancarios, liquidándose los créditos que tenía en curso, tal como se analiza y desarrolla en el apartado de Cuentas de Balance dentro del cuerpo de este documento.

Asimismo, en el apartado de Cuentas de Balance, dentro de la cuenta contable denominada Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se cotejó de la muestra analizada, que los saldos que se presentan en el Estado de Situación Financiera efectivamente correspondan o representen obligaciones a cargo de la Entidad Fiscalizada, misma que se encuentra desarrollado en dicho apartado dentro de este Informe Individual.

VII.6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se enuncian las acciones y recomendaciones que se derivaron de las observaciones determinadas durante la práctica de la auditoría, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Observación	Recomendaciones	Acciones						
		SA	PO	IPRA	PEFCF	PRAS	DH	DJP
1	1							
2						1		
3						1		
Total	1					2		
SA= Solicitudes de Aclaración PO= Pliegos de Observaciones IPRA: Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa		PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal PRAS= Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria DH= Denuncias de Hechos DJP= Denuncias de Juicio Político						

VII.7. MULTAS Y DATOS RELEVANTES

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por el artículo 83 ter fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua determinó excluir en la muestra de la auditoría que nos ocupa, los recursos de origen federal, tales como el Ramo 33 referente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y del D.F. (FORTAMUN), y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como sus convenios y programas.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Analizar los ordenamientos jurídicos-administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones de las áreas involucradas en la operación, efectuando con ello un estudio general del Ente.
2. Inspección física y/o de la evidencia documental que acredite la adquisición y recepción de bienes y servicios.
3. Verificar que las operaciones analizadas corresponden con las registradas en el ejercicio del Ente.
4. Verificar si las cifras del presupuesto se ejercieron para determinar si se han presentado ahorros o desahorros presupuestales.
5. Constatar que los procedimientos de adjudicación se sujetaran a la disponibilidad presupuestal y a la normativa aplicable, y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, y demás circunstancias pertinentes.
6. Cotejar el cumplimiento de lo establecido de las leyes aplicables en materia de Contabilidad Gubernamental, incluyendo la presentación de la Cuenta Pública y la razonabilidad de las cifras presentadas en su información financiera.

IX. OPINIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

La Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada, presenta razonablemente la gestión revisada, con salvedad de las observaciones no solventadas en el presente Informe Individual.

X. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA

Titular de Área:

C.P.F. Ismael Cano Esparza, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I

Director de Auditoría:

M.A. y C.P. Jorge Acosta García

M.A.P. y C.P. Héctor Hugo Caro Rodríguez

Supervisores:

M.A. y C.P. José Dolores Montes Chavira

C.P. Eduardo Derat Acosta

M.A. y C.P. Primitivo Arredondo Sauzamedia

Auditores:

C.P. Raúl Piñón Soto

C.P. Víctor Manuel Gutiérrez Montoya

C.P. Gonzalo Valencia Ramírez

C.P. Omar Flores Hernández

L.A.P. Oscar Zepeda Vega

C.P. Raúl Armando Molinar Acosta

C.P. Carlos Eduardo Guerrero Luján

"En apego a lo dispuesto por los artículos, 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 3, 7, 8, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 24, 36, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 11 fracción I, 12, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Municipio de Chihuahua, tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2021, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones no liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en la Entidad Fiscalizada, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de Fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente Informe Individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron".

ATENTAMENTE

C.P.F. Ismael Cano Esparza Auditor Especial de Cumplimiento Financiero I	M.A. y C.P. Jorge Acosta García Director de Auditoría
M.A. y C.P. José Dolores Montes Chavira Supervisor de Auditoría	M.A.P. y C.P. Héctor Hugo Caro Rodríguez Director de Auditoría
C.P. Eduardo Derat Acosta Supervisor de Auditoría	M.A. y C.P. Primitivo Arredondo Sauzamede Supervisor de Auditoría
C.P. Raúl Piñón Soto Auditor	C.P. Víctor Manuel Gutiérrez Montoya Auditor
C.P. Gonzalo Valencia Ramírez Auditor	C.P. Omar Flores Hernández Auditor
L.A.P. Oscar Zepeda Vega Auditor	C.P. Raúl Armando Molinar Acosta Auditor
C.P. Carlos Eduardo Guerrero Luján Auditor	

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"